



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación del año 2006, destinados al personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

8

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de enero de 2006, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Alfalfa.

16

Orden de 4 de enero de 2006, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Flor Cortada: Clavel y Miniclavel bajo abrigo.

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

16

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008).

16

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

18

Número formado por dos fascículos

Jueves, 16 de febrero de 2006

Año XXVIII

Número 32 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, código 7096410.

18

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 7 de febrero de 2006, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería de Economía y Hacienda.

19

Resolución de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la concesión y denegación de las subvenciones previstas en la Orden que se cita.

19

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2376/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

20

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 668/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

20

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1471/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

20

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2161/2005, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

20

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2387/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

21

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1914/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

21

Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 467/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

21

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de enero de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de vivienda de protección oficial en Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Alquiler cuyo importe de subvención inicialmente concedido ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.

21

Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Transportes, relativa a la obligación de las empresas titulares de concesiones o autorizaciones de transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general de presentar una auditoría externa contable.

23

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 31 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 40/2005, interpuesto por Asociación Odres Nuevos.

24

Resolución de 27 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

24

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

25

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

27

Resolución de 11 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

27

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

28

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

28

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.	28	Resolución de 26 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la suscripción de Convenios de Cooperación entre esta Consejería y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la atención al niño, para el año 2005, según lo previsto en la Orden de 13 de abril de 1998, de esta Consejería.	38
Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.	30	Resolución de 26 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2005 al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005, en materia de atención a primera infancia y menores.	39
Resolución de 18 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.	30		
Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.	30		
Resolución de 20 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.	31		
CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Resolución de 26 de enero de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento de Régimen Disciplinario -artículos 25, 33, 34, 45, 51 y 55de la Federación Andaluza de Balonmano.	31	Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Mantecas y Coripe», en el término municipal de El Coronil, provincia de Sevilla (VP. 354/03).	40
Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento de Partidos y Competiciones -artículos 28, 56, 57, 67, 87, 88, 89, 92, 93, 130, 131, 132, 133, 153 y 180- de la Federación Andaluza de Balonmano.	32	Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada Nueva», en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (VP 355/03).	41
		Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de La Línea al Puerto del Higuero», en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz (VP 122/03).	44
		Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de Chimeneas», en el tramo desde el lugar conocido como Majada Vieja hasta el límite del t.m. de Láchar, en el término municipal de Cijuela, provincia de Granada (VP 418/98).	46
		Resolución de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Fuente de la Laguna», en el término municipal de Bélmez de la Moraleda (Jaén) (@399/04).	49
		Resolución de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Mestas a Jauja», en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba (VP @578/04).	52
		Resolución de 18 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Manilva», en el tramo comprendido desde el entronque con la Cañada Real de Gaucín, hasta el núcleo de la población de Jimena de la Frontera, en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz (VP 383/02).	55
		Resolución de 18 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Granada a Gabia la Grande» tramo parcial, en el término municipal de Santa Fe (Granada) (VP 428/03).	59
CONSEJERIA DE SALUD			
Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para proyectos de participación en salud.	36		
CONSEJERIA DE EDUCACION			
Orden de 27 de enero de 2006, por la que se concede autorización plena de las enseñanzas al centro docente privado extranjero «The British College», de Benalmádena (Málaga).	36		
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL			
Resolución de 31 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Universidades públicas de Andalucía para la realización de proyectos en materia de juventud iniciados o finalizados en 2005, al amparo de la norma que se cita.	37		
Resolución de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de menores y familias.	37		

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Cortijo de Alcaraz», tramo comprendido entre la Vereda de Metedores y la Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos, en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba (VP @574/04). 62

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Pozo del Algarbe», en el término municipal de Trebujena (Cádiz) (VP 356/03). 64

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de las Galeas», en el término municipal de Vegas del Genil (Granada) (VP 019/03). 69

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Espada», en los términos municipales de Villanueva de los Castillejos y El Granada, provincia de Huelva (VP 420/03). 71

Resolución de 20 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Zorreras», en el término municipal de Olula del Río (Almería) (VP 336/03). 84

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 641/05, interpuesto por Cooperativa SAT San Nicasio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén. 85

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 264/2003. (PD. 488/2006). 85

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 688/2005 (PD. 476/2006). 86

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE JAEN (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 254/2005. (PD. 487/2006). 86

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 169/2005. (PD. 480/2006). 87

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita: «Sistema de cableado estructurado para sede administrativa». (PD. 478/2006). 89

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 483/2006). 89

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 484/2006). 90

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 485/2006). 90

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 91

CONSEJERIA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de «Consultoría y asistencia para el seguimiento de actuaciones y la identificación y análisis de buenas prácticas en el marco de la participación del Servicio Andaluz de Empleo en la iniciativa Equal» (PD. 304/2006) (BOJA núm. 23, de 3.2.2006). (PD. 481/2006). 91

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 477/2006). 92

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del expediente de servicios que se cita (Expte. AL-SV. 02/06-31A). (PD. 482/2006). 92

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra denominado «Restauración medioambiental de áreas degradadas en el monte público "El Colmenar", t.m. Aznalcázar» (Expte. 1215/05/M/00).

93

Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1151/05/M/00).

93

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto Obras de ampliación del C.P. Teresa León con nuevas aulas, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. (PD. 479/2006).

94

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

94

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

94

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

94

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso (Expte. 4/2006). (PP. 346/2006).

95

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 6 de febrero de 2006, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

95

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de la 2.ª fase del proyecto de urbanización del «Parque Logístico de Carmona» (Sevilla). (PD. 470/2006).

96

Anuncio de licitación de concurso de ejecución de obra de edificación de 18 VPO en C/ Obispo Cubero, 5 de Córdoba. (PD. 486/2006).

96

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

97

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

97

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

97

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

98

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

98

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de extinción definitiva de autorización de explotación de máquinas recreativas y de azar.

98

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

98

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-98/2005-EP.

99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador MA-122/2003-MR.

99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio.

99

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre caducidad del Permiso de Investigación, «Guadalcanal», núm. 7.322.

99

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

100

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica acuerdo de iniciación de 17 de noviembre de 2005, dirigido a Barocer, S.L., sobre expediente administrativo sancionador VPO-H-15/05.

101

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

101

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del programa de orientación profesional en base a la Orden que se cita.

101

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Orientación Profesional en base a las Ordenes que se citan.	102	Acuerdo de 2 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José David (padre del menor) y doña Shelaine O.M Sánchez de Velázquez.	105
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las Resoluciones y actos de trámite de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.	102	Acuerdo de 2 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a don Tayeb Lakas y doña Nadia Ben Abderrahman.	105
CONSEJERIA DE SALUD			
Resolución de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Centros.	102	Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de Archivo en el procedimiento de desamparo con expediente de protección de menores núm. 2004/41/102, dictado por la Delegada Provincial con fecha 19 de enero de 2006.	105
Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada núm. 249/04S.	103	CONSEJERIA DE CULTURA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 727/2005, interpuesto por doña M.ª Dolores Huelin Bejarano, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de traslado de Oficina de Farmacia en la localidad de Benalmádena-Costa (Málaga).	103	Resolución de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.	106
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Resolución de 27 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	103	Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Antonio Trujillo Zúñiga contra resolución del Delegado Provincial en Málaga instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos.	106
Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.	104	Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por José Merino Navarrete, contra resolución del Delegado Provincial en Huelva, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.	106
Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de desamparo provisional, dictada en el expediente núm. 352-2006-41-0104 sobre protección de menores.	104	Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por José Antonio Acedo Pérez, contra resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.	107
Acuerdo de 24 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	104	Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por José Manuel Rodríguez González, contra resolución del Delegado Provincial en Almería, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos.	107
Acuerdo de 24 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	105	Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Estephen Anthon Hoskins, contra resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos.	107
Acuerdo de 2 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de acogimiento temporal a doña Enedina Valera Alvarez.	105		

<p>Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Alejandro Marín Ramos, contra Resolución del Delegado Provincial en Sevilla, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos.</p>	107	<p>Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Promociones Alderetes, S.L., contra resolución del Delegado Provincial en Córdoba, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental.</p>	108
<p>Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por José María Martín Martín contra resolución del Delegado Provincial en Huelva, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos.</p>	108	<p>Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Pedro Gago Crespo, contra resolución del Delegado Provincial en Córdoba, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental.</p>	109
<p>Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Antonio Sánchez Sánchez, contra resolución del Delegado Provincial en Cádiz, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.</p>	108	<p>Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/248/G.C./CAZ.</p>	109
<p>Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Pedro Carrascosa Bago, contra resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental.</p>	108	<p>Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/505/G.C./CAZ.</p>	109
<p>Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por José López Mena, contra resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias.</p>	108	<p>Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/242/G.C./CAZ.</p>	109
		<p>Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/1164/G.C./RSU.</p>	110
		EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	
		<p>Anuncio por el que se notifica a Abraham Salguero Platón, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/21 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública MA-0957 finca 48733, sita en Vélez-Málaga (Málaga).</p>	110
		<p>Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.</p>	110

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación del año 2006, destinados al personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, como órgano especializado de la Administración Autónoma para la formación del personal a su servicio, según lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, tras su modificación mediante el Decreto 56/2003, de 25 de febrero, tiene asignados entre sus fines específicos, la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de Justicia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el cumplimiento del mencionado fin el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2006, incorpora las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la Administración de Justicia en nuestra Comunidad Autónoma: Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y Cuerpo de Auxilio Procesal.

La oferta de actividades formativas que componen la presente convocatoria tiene su origen en los trabajos de detección y análisis de necesidades de formación realizados, así como en los resultados de las encuestas de evaluación de las actividades formativas del año anterior. Como consecuencia de ello se han mantenido aquellas actividades que tuvieron mayor nivel de aceptación y se han incorporado nuevas actividades formativas como respuesta a las necesidades detectadas.

Con el fin de estimular el acceso al proceso formativo la convocatoria se realiza, para la totalidad de las actividades formativas, a través de la selección de las personas solicitantes mediante un proceso informático basado en diferentes criterios entre los que se ha considerado, para aquellos cursos que así lo requieran, la adscripción a un orden jurisdiccional concreto o el puesto de trabajo desempeñado.

En su virtud se establecen las siguientes bases de la convocatoria.

Primera. Actividades convocadas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca, para su realización durante 2006, los cursos que se indican en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con las especificaciones y modalidades que figuran en cada uno de ellos.

Segunda. Participantes.

Podrá solicitar la participación en los cursos convocados, conforme a las especificaciones que en cada uno de ellos se indica, el personal en activo al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, perteneciente a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal.

Tercera. Cumplimentación del formulario de solicitud y plazo.

1. Forma de presentación.

Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se convocan deberán presentar una única solicitud. Dicha solicitud podrá cumplimentarse en el modelo del Anexo II o a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) que figura en la página Web del Instituto, en el área de for-

mación, en el apartado Plan de Formación, subapartado convocatorias, en la dirección: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

Las solicitudes cumplimentadas por medio de la aplicación SAFO podrán presentarse en la propia aplicación mediante certificación digital. En los demás casos las solicitudes o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática, se remitirán por fax, a cualquiera de los siguientes:

Números de fax	Corporativo
955 042 321	342 321
955 042 421	342 421
955 042 417	342 417

2. Datos a cumplimentar.

En la cabecera de la solicitud se indicarán un máximo de dos cursos en las modalidades de teleformación y/o distancia, y dos cursos en la modalidad presencial, que deberán ordenarse según la preferencia, entendiéndose que su preferencia responde al orden en que aparezcan reseñadas en el formulario de solicitud.

Deberán cumplimentarse todos los datos correspondientes al apartado «1. Datos personales del/de la solicitante».

En el apartado «2. Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente», se cumplimentarán, obligatoriamente, los correspondientes a: Condición de funcionario o interino, cuerpo, centro directivo -indicar la Delegación Provincial correspondiente-, denominación del puesto de trabajo, centro de trabajo/órgano, orden jurisdiccional, localidad y provincia.

En el apartado «3. Datos de contacto», se deberán cumplimentar todos los datos que se reseñan en el mismo.

En el apartado «4. Otros datos específicos de cada convocatoria», se deberá especificar: para los funcionarios la antigüedad en el cuerpo desde el que se participa (expresada en años, meses y días); el personal interino deberá especificar en este apartado su puntuación en la bolsa de interinos de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Asimismo se deberá reseñar el número de actividades formativas en que se ha participado en los términos indicados en la Base 4.ª, 3.º

No se considerarán las solicitudes incompletas, que presenten tachaduras o enmiendas que dificulten su lectura o comprensión, que omitan algunos de los datos obligatorios anteriores, o necesarios para la selección de los/as participantes. Tampoco se considerarán las solicitudes duplicadas, así como aquellas que no reflejen la verdad respecto de cualquiera de los datos señalados como obligatorios de aquellos que le consten a la Administración.

3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de dieciocho días naturales a contar desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Carecerán de validez y no serán consideradas aquellas solicitudes que se presenten fuera de plazo.

4. Provincia de participación.

4.1. En los cursos de teleformación y presenciales: Se deberá solicitar participar en los cursos de la propia provincia donde radique el puesto de trabajo, en los casos en que se celebren en ésta. En las actividades de carácter interprovincial se deberá solicitar la participación en los cursos de la provincia en cuyo ámbito esté comprendida la de su centro de trabajo, conforme a la información que para cada edición formativa se reseña.

4.2. En los cursos a distancia: Estos cursos no tienen carácter interprovincial y sólo se deberá solicitar participar en

los cursos organizados en las respectivas provincias donde radique el Centro de trabajo.

Cuarta. Selección.

1. Criterios.

La selección de las personas participantes se realizará, según el orden de preferencia en los cursos manifestados en la solicitud, mediante un proceso informático, basado en los criterios siguientes, aplicados por el orden que se indica:

1.º Adecuación del solicitante a las características que definen las personas destinatarias de cada curso, en función del puesto de trabajo u orden jurisdiccional en relación con la materia del curso solicitado.

2.º Preferencia de la condición del personal funcionario de carrera.

3.º Participación en actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública entre 2003 y 2005, ambos inclusive, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de actividades formativas. Cuando las actividades de formación o cursos realizados tuvieran más de 30 horas y hasta 50 horas, se considerarán equivalentes a dos actividades. Cuando tuvieran más de 50 horas se contarán como tres actividades. Se hará constar así en el impreso de solicitud.

4.º Para el personal funcionario de carrera, mayor antigüedad en el Cuerpo desde el que se participa, expresada en años, meses y días.

5.º Para el personal interino, puntuación en la bolsa de interinos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sin perjuicio de lo establecido en la Base Sexta, todos los datos y requisitos estarán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

2. Adjudicación.

Ninguna persona podrá ser seleccionada para más de una actividad formativa, excepto en el caso de insuficiencia de personas interesadas y siempre que los horarios y fechas de celebración resulten compatibles entre sí.

No obstante lo establecido anteriormente, la selección que se realice para el curso «Ejecución de sentencias civiles (I) y penales», será también válida para el curso «Ejecución de sentencias civiles (II) y penales» ya que ambos cursos van dirigidos al mismo alumnado. Esta misma regla se seguirá con los dos cursos sobre la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. Organos competentes.

1. Organización, tramitación y selección.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, con la colaboración de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, será el órgano competente para todo el proceso de tramitación, selección y organización de las actividades incluidas en la presente convocatoria.

Una vez realizada la selección el Instituto Andaluz de Administración Pública lo comunicará a las respectivas Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, para su traslado a las personas seleccionadas.

2. Desarrollo.

Las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, serán los órganos responsables del desarrollo de las actividades formativas convocadas y de la resolución de las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado y tutorías.

Sexta. Cambios de destino o de situación administrativa.

Si desde la presentación de la solicitud hasta la celebración de las actividades formativas, se produce un cambio de destino que sitúa a la persona solicitante fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedará automáticamente excluida y, en su caso, anulada su selección como par-

ticipante, debiendo comunicar dicho cambio al Instituto Andaluz de Administración Pública, tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda atender la cobertura de la plaza.

Asimismo quienes en el momento de celebración de la actividad formativa para la que hubiesen resultado inicialmente seleccionados, no se encuentren en la situación administrativa de activo, no podrán asistir a la misma.

Séptima. Desarrollo de las actividades formativas.

1. Características y metodologías de los Cursos de formación a distancia.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a cincuenta o treinta horas lectivas, dependiendo de la materia y están diseñados para treinta participantes como máximo.

Poseen las siguientes características:

1.1. Tutorías: Sesiones presenciales.

Cada curso tendrá asignado una tutoría, ajustándose al siguiente esquema de desarrollo:

Se celebrarán dos sesiones presenciales: Una inicial de presentación de los contenidos, que durará aproximadamente una hora y media o dos horas, y otra final, en la que se realizarán las pruebas de evaluación para la obtención del certificado correspondiente. Dichas sesiones se realizarán en horario de tarde.

Cada curso comienza con la convocatoria de la sesión inicial, que realiza el órgano responsable. En ella recibirán las personas participantes los materiales del curso y el tutor/a expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del mismo, detallará la metodología a emplear, indicará los procedimientos y medios de contacto para las consultas y resolución de dudas, los periodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas, y comunicará la fecha de las pruebas de evaluación.

El periodo entre una y otra sesión será de treinta días aproximadamente.

1.2. Material didáctico. Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual del alumnado, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también de otros materiales complementarios.

1.3. Pruebas de evaluación y certificados:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de la asistencia.

Todas las personas participantes deberán realizar la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. Para ello, responderán a dos preguntas del cuaderno de actividades prácticas y a cinco preguntas de tipo test, del cuaderno de autoevaluación, por tanto contenidas en los materiales de curso. En esta modalidad se podrán consultar, durante las pruebas, el manual del alumnado y los materiales complementarios que estime la tutoría.

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Las personas participantes que, voluntariamente lo deseen, se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a un examen o prueba de evaluación complementaria, en la que no se podrán consultar los manuales ni los cuadernos del curso.

La prueba consistirá en responder, al menos, a dos preguntas abiertas relacionadas con el cuaderno de actividades prácticas, no contenidas en éste, y cuatro preguntas de tipo test, asimismo no contenidas en el cuaderno de autoevaluación, todas ellas elaboradas y propuestas por la persona tutora.

En cualquier caso, para la expedición del certificado, sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas y que se hayan valorado como suficientes por la tutoría.

2. Características y metodologías de los Cursos de Teleformación.

2.1. Curso de Inglés:

2.1.1. Equipamiento informático necesario para seguimiento del curso. El requisito obligatorio para realizar el curso es que las personas participantes dispongan de un ordenador con acceso a internet. El equipo deberá cumplir con la siguiente configuración mínima de hardware y software:

- Hardware:

Procesador Pentium II.

64 Mb de memoria RAM o superior.

Tarjeta de sonido: Auriculares o altavoces.

- Software:

Windows 98, NT, 2000ME, XP.

Internet Microsoft Explorer, última versión, con máquina virtual Java última versión.

Real Player 8.

Flash.

Shockwave Director.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no se responsabiliza de los problemas que pudieran surgir en el seguimiento del curso, derivados de la no disponibilidad por las personas participantes del equipamiento informático y del software requeridos.

2.1.2. Niveles. En cada edición se podrán impartir, en su caso, hasta seis niveles del curso de inglés. Con anterioridad al inicio de las acciones formativas, las personas participantes seleccionadas realizarán una prueba que permitirá su clasificación en el nivel que más se adapte a sus conocimientos. Los niveles a impartir se determinarán en función del resultado de las pruebas, de entre los siguientes:

Pre-elemental.

Elemental.

Intermedio bajo.

Intermedio medio.

Intermedio alto.

Avanzado.

2.1.3 Duración y calendario. El curso tiene una duración equivalente a 150 horas lectivas y se iniciará, aproximadamente, en el mes de septiembre de 2006. Los datos exactos de celebración se comunicarán a las personas seleccionadas por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente.

2.1.4. Sesiones presenciales. Se celebrarán cuatro sesiones presenciales para cada una de las ediciones convocadas.

Tendrán carácter obligatorio para las personas participantes las sesiones inicial y final. En la sesión inicial, de presentación, se explicarán los objetivos pedagógicos, las características de la metodología, el funcionamiento de la plataforma informática mediante la que se realizará el curso, la agenda del curso, los medios y recursos disponibles para el seguimiento del mismo y el apoyo de tipo técnico puesto a su disposición. En la sesión final se celebrarán las pruebas de seguimiento y aprovechamiento.

Se realizarán dos sesiones presenciales intermedias de apoyo, de un máximo de tres horas de duración cada una de ellas, que tendrán carácter voluntario para los/as participantes, en las que la tutoría asignada a la correspondiente edición, repasará las materias impartidas hasta ese momento, resolverá dudas y ayudará a las personas participantes en cuantas cuestiones puedan requerir para la superación del curso.

Las fechas de las cuatro sesiones presenciales se comunicarán a los/as participantes con la suficiente antelación por el equipo docente y/o la correspondiente Delegación Provincial.

2.1.5. Tutorías. Los/as participantes tendrán asignado una tutoría para completar el proceso de aprendizaje y consolidar lo aprendido mediante la formación por internet, que impartirá la sesión inicial, las sesiones intermedias de apoyo indicadas en el apartado anterior y realizará las tutorías telefónicas y por correo electrónico.

Los costes de las llamadas de las diez tutorías telefónicas de carácter obligatorio que se realizarán a lo largo del curso con una duración de entre quince y veinte minutos cada una de ellas, serán asumidos por las personas participantes.

Las tutorías elaborarán informes individuales de seguimiento y corregirán las actividades y tareas realizadas por el alumnado en un plazo máximo de 48 horas, excepto durante el mes de agosto que se considerará inhábil a estos efectos. Ello significa que el alumnado podrán acceder al curso y hacer las actividades correspondientes pero no realizar tutorías ni recibir correcciones de las tareas.

2.1.6 Material didáctico. El material didáctico del curso, en cada uno de sus niveles, estará disponible a través de internet y se estructura en unidades didácticas de desarrollo modular, para permitir que el alumnado alcance objetivos parciales. Cada unidad didáctica contiene distintas actividades de lectura, vocabulario, gramática, comprensión auditiva, pronunciación e inglés escrito.

2.1.7. Pruebas de evaluación y certificados. Las personas participantes deberán realizar un mínimo del 80% de las actividades y ejercicios del curso y deberán someterse a pruebas de evaluación para obtener el certificado correspondiente. Estos podrán ser de asistencia o de aprovechamiento y en ellos constará el nivel cursado.

Para la obtención de Certificado de Asistencia será obligatoria la superación de la prueba final presencial que se realizará en ordenador. Dicha prueba constará de cincuenta preguntas sobre ejercicios realizados a lo largo del curso, siendo necesario para superarla alcanzar el 50% de respuestas correctas. Asimismo se valorará la participación habitual en las actividades telemáticamente controladas y las tutorías telefónicas.

Para la obtención del Certificado de Aprovechamiento, las personas participantes deberán superar además de la prueba para el Certificado de Asistencia indicada en el apartado anterior e igualmente en ordenador, un examen o prueba de evaluación complementaria que constará de un máximo de 65 preguntas, siendo necesario para superarla realizar el 50% de respuestas correctas.

2.1.8. Asistencia y seguimiento del curso. Será obligatorio el seguimiento con asiduidad del curso para el que las personas solicitantes hayan sido seleccionadas.

Deberán haberse completado al menos las dos primeras unidades didácticas en los dos primeros meses, pudiendo ser dados de baja quienes no cumplieran esta condición.

El abandono del curso, salvo que se acredite una causa justificada y se comunique al Instituto Andaluz de Administración Pública antes del comienzo del curso o en el momento que sobrevenga la causa, conllevará la imposibilidad de ser seleccionado durante tres años sucesivos en los cursos de formación de idiomas que convoque el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2.2. Cursos de Microsoft Access y Excel.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a cuarenta horas lectivas y están diseñados para 25 participantes como máximo.

2.2.1. Equipamiento informático necesario para seguimiento del curso. El requisito obligatorio para realizar el curso es que las personas participantes dispongan de un ordenador con acceso a Internet. El equipo deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Conexión a internet con modem de 56Kb. Procesador Pentium o similar. Disco duro con 30 megas libres. Descompresor WinZip. Máquina virtual Java. Plug-in Flash Player 8.0.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no se responsabiliza de los problemas que pudieran surgir en el seguimiento del curso, derivados de la no disponibilidad por los/las participantes del equipamiento informático y del software requeridos.

2.2.2. Tutorías: Sesiones presenciales.

Cada curso tendrán asignado una tutoría y seguirá el siguiente esquema de desarrollo:

Habrán dos sesiones presenciales: Una inicial de presentación y otra final en la que se realizarán las pruebas de evaluación del seguimiento y/o aprovechamiento. Se realizarán en horario de tarde, con una duración de hora y media aproximadamente, el día o días que se anuncien por el órgano responsable.

En la sesión inicial se explicarán los objetivos y contenidos, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizarán los cursos, así como las características de la metodología, la agenda del curso y los medios y recursos tecnológicos que se pueden emplear. El período entre una y otra sesión será de entre cuarenta y sesenta días aproximadamente, dependiendo de los contenidos concretos.

2.2.3. Pruebas de evaluación y certificados. El alumnado en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

Prueba de evaluación para la obtención del certificado de asistencia: Todas las personas participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. El examen tendrá una dificultad similar a la de las actividades y otras pruebas de control realizadas durante el curso, pudiéndose consultar manuales u otra documentación de apoyo.

Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento: Las personas participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a una prueba complementaria en la que no se podrán consultar manuales ni documentación alguna.

En cualquier caso, para la expedición del certificado, ya sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas y que se hayan valorado como suficientes por la tutoría.

3. Características y metodologías de los Cursos Presenciales.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a veinte, veinticuatro o treinta horas lectivas, dependiendo de la materia y están diseñados para veinticinco participantes como máximo.

3.1. Horario. Con carácter general las actividades presenciales se desarrollarán:

Las de 20 horas lectivas en tres días, con dos jornadas en sesiones de mañana y tarde y una jornada en sesión de mañana.

Las de 24 horas en tres días, con tres jornadas en sesiones de mañana y tarde.

Las de 30 horas lectivas en cuatro días, con cuatro jornadas en sesión de mañana y tarde.

3.2. Certificados de asistencia. A las personas participantes en los cursos presenciales, siempre que en ellas concurren todos los requisitos de la presente convocatoria, les será expedido el correspondiente Certificado de Asistencia. Para ello se deberá asistir, en cualquier caso, al menos, al 80% de las horas lectivas programadas. Las ausencias restantes deberán en todo caso justificarse.

4. Fechas y lugares de celebración: Las fechas y lugares de celebración de las actividades formativas serán las que

se informen en la comunicación a las personas seleccionadas, salvo modificación ulterior sobrevenida que, de producirse, sería comunicada oportunamente.

En el programa de actividades contenido en el Anexo I, se incluye una estimación de las fechas que servirán de base para la gestión de la organización, sin perjuicio de su posterior confirmación en atención a las circunstancias que concurren.

Octava. Indemnizaciones por las asistencias a actividades formativas.

Las personas asistentes a las actividades formativas devengarán, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan según la legislación vigente en la materia.

Se abonarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, según las cuantías establecidas en la normativa de aplicación (Decreto 54/1989, de 21 de marzo, Decreto 404/2000, de 5 de octubre y Orden de 20 de septiembre de 2002). Las liquidaciones se realizarán una vez desarrolladas las actividades formativas y acreditada la asistencia a las mismas. No se efectuarán anticipos de gastos.

Las gestiones relativas a reserva de billetes de viajes y alojamientos, deberán realizarse directamente por las personas interesadas.

Novena. Régimen de asistencias.

1. Asistencia: Las personas que no asistan al curso para el que han sido seleccionadas, o no sigan el mismo con asiduidad, no serán seleccionadas en la convocatoria que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año, salvo que acrediten una causa justificada y la comuniquen al Instituto Andaluz de Administración Pública, antes del inicio del curso o en el momento que sobrevenga la causa. Ello sin perjuicio de lo establecido en la base séptima 2.1.8.

2. Renuncias: Cuando una persona seleccionada para una actividad formativa no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible al Instituto Andaluz de Administración Pública, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes.

Décima. Suspensión de actividades.

Cuando el número de personas seleccionadas para una edición formativa resulte insuficiente, el Instituto Andaluz de Administración Pública podrá suspender la celebración de dicha edición. En este caso se adoptarán las medidas oportunas para que, si ello es posible, las personas seleccionadas inicialmente puedan asistir a otra actividad formativa.

Undécima. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

MODALIDAD DE IMPARTICION: TELEFORMACION

Curso: Microsoft Excel.

Modalidad de impartición: Teleformación.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 40.

Fecha estimada inicio: Mayo 2006.

Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros de Servicios.

Curso: Microsoft Access.
 Modalidad de impartición: Teleformación.
 Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 Número de horas lectivas: 40.
 Fecha estimada inicio: Mayo 2006.
 Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Inglés.
 Modalidad de impartición: Teleformación.
 Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 Número de horas lectivas: 150.
 Fecha estimada inicio: Mayo-septiembre 2006.
 Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Comunicación eficaz para la atención a la ciudadanía.
 Modalidad de impartición: Teleformación.
 Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 Número de horas lectivas: 40.
 Fecha estimada inicio: Mayo 2006.
 Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

MODALIDAD DE IMPARTICION: DISTANCIA

Curso: Técnicas de Organización personal del trabajo.
 Modalidad de impartición: Distancia.
 Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 Número de horas lectivas: 30.
 Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Atención e información al ciudadano.
 Modalidad de impartición: Distancia.
 Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 Número de horas lectivas: 30.
 Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Proceso Penal.
 Modalidad de impartición: Distancia.
 Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 Número de horas lectivas: 50.
 Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional penal.

Curso: Ejecución de sentencias civiles (I) y penales.
 Curso: Ejecución de sentencias civiles (II) y penales.
 Modalidad de impartición: Distancia.
 Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 Número de horas lectivas: 50 cada curso.

Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional civil o penal.

Curso: Ley Enjuiciamiento Civil (I) Disposiciones Comunes y Juicios Declarativos.
 Curso: Ley Enjuiciamiento Civil (II) Proceso civiles especiales.
 Modalidad de impartición: Distancia.
 Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 Número de horas lectivas: 50 cada curso.
 Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional civil.

Curso: Procedimiento contencioso-administrativo.
 Modalidad de impartición: Distancia.
 Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 Número de horas lectivas: 30.
 Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Curso: Prevención de riesgos laborales.
 Modalidad de impartición: Distancia.
 Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 Número de horas lectivas: 30.
 Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Derecho de familia.
 Modalidad de impartición: Distancia.
 Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 Número de horas lectivas: 30.
 Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, destinados preferentemente en Juzgados de Familia y el orden jurisdiccional civil.

Curso: Proceso laboral.
 Modalidad de impartición: Distancia.
 Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 Número de horas lectivas: 30.
 Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional social.

Curso: Registro civil.
 Modalidad de impartición: Distancia.
 Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 Número de horas lectivas: 30.
 Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, destinados preferentemente en las Oficinas de Registros Civiles.

Curso: Victimología y asistencia a las víctimas de delitos en el proceso penal.
 Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 50.
Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional penal.

MODALIDAD DE IMPARTICION: PRESENCIAL

Curso: Inteligencia emocional.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 20.
Fecha estimada: Almería (24-26 abril 2006), Cádiz (15-17 mayo 2006), Córdoba (10-12 mayo 2006), Granada (8-10 mayo 2006), Huelva (17-19 mayo 2006) Jaén (19-21 abril 2006), Málaga (22-24 mayo 2006) y Sevilla (23-25 mayo 2006).
Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Nuevo modelo de Oficina Judicial.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 20.
Fecha estimada: Almería (27-29 septiembre 2006), Cádiz (9-11 octubre 2006), Córdoba (18-20 septiembre 2006), Granada (9-11 octubre 2006), Huelva (20-22 septiembre 2006), Jaén (25-27 septiembre 2006), Málaga (4-6 octubre 2006) y Sevilla (2-4 octubre 2006).
Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Nuevo régimen jurídico del personal al servicio de la Administración de Justicia, tras la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería (ámbito Almería, Granada y Jaén), Cádiz (ámbito Cádiz, Córdoba y Huelva), Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 20.
Fecha estimada: Almería (18-20 abril 2006), Cádiz (24-26 abril 2006), Málaga (15-17 mayo 2006) y Sevilla (5-7 junio 2006).
Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: La calidad del servicio público de Justicia: Los derechos del ciudadano ante la Administración de Justicia.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería (ámbito Almería, Granada, Jaén y Málaga) y Sevilla (ámbito Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla).
Número de horas lectivas: 20.
Fecha estimada: Almería (2-4 octubre 2006) y Sevilla (18-20 septiembre 2006).
Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Control y prevención del estrés. Prevención de riesgos psicosociales: Estrés y mobbing.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Cádiz (ámbito Cádiz, Córdoba y Huelva), Jaén (ámbito Almería, Granada y Jaén), Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 20.
Fecha estimada: Cádiz (2-4 octubre), Jaén (18-21 septiembre 2006), Málaga (25-27 septiembre 2006) y Sevilla (9-11 octubre 2006).
Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Ley Orgánica de Protección de Datos.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Granada (ámbito Almería, Granada, Jaén y Málaga) y Sevilla (ámbito Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla).
Número de horas lectivas: 20.
Fecha estimada: Granada (11-13 septiembre 2006) y Sevilla (25-27 septiembre 2006).
Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Cooperación jurídica internacional en el ámbito de la Unión Europea.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Málaga (ámbito Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla).
Número de horas lectivas: 20.
Fecha estimada: Málaga (8-10 mayo 2006).
Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Adriano. Ambito Civil.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Granada (ámbito Almería, Granada y Jaén), Málaga (ámbito Cádiz y Málaga) y Sevilla (ámbito Córdoba, Huelva y Sevilla).
Número de horas lectivas: 20.
Fecha estimada: Granada (18-20 abril 2006), Málaga (24-26 abril 2006) y Sevilla (15-17 mayo 2006).
Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, destinados preferentemente en órganos de la jurisdicción civil, Decanatos y Servicios Comunes.

Curso: Adriano. Ambito Penal.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Cádiz (ámbito Cádiz y Málaga), Córdoba (ámbito Córdoba, Huelva y Sevilla) y Jaén (ámbito Almería, Granada y Jaén).
Número de horas lectivas: 20.
Fecha estimada: Cádiz (8-10 mayo 2006), Córdoba (24-26 abril 2006) y Jaén (18-20 abril 2006).
Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, destinados preferentemente en órganos de la jurisdicción penal, Decanatos y Servicios Comunes.

Curso: Adriano. Ambito Social.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Granada (ámbito Almería, Granada, Jaén y Málaga) y Sevilla (ámbito Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla).
Número de horas lectivas: 20.

Fecha estimada: Granada (24-26 abril) y Sevilla (18-20 abril 2006).

Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal destinados preferentemente en órganos de la jurisdicción social, Decanatos y Servicios Comunes.

Curso: Adriano. Ambito contencioso-administrativo/mercantil. Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Cádiz (ámbito Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla).

Número de horas lectivas: 20.

Fecha estimada: Cádiz (3-5 mayo 2006).

Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, destinados preferentemente en órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa o mercantil, Decanatos y Servicios Comunes.

Curso: Organización y competencias de la Junta de Andalucía en materia de Justicia: Aspectos prácticos.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Cádiz (ámbito Cádiz, Córdoba y Huelva), Granada (ámbito Almería, Granada, y Jaén), Málaga y Sevilla. Número de horas lectivas: 30.

Fecha estimada: Cádiz (5-8 junio 2006), Granada (26-29 junio 2006), Málaga (12-15 junio) y Sevilla (19-22 de junio 2006).

Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Modernización del lenguaje en la Administración de Justicia.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Granada (ámbito Almería, Granada, Jaén y Málaga) y Sevilla (ámbito Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla).

Número de horas lectivas: 30.

Fecha estimada: Granada (15-18 mayo 2006) y Sevilla (8-11 mayo 2006).

Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: El funcionario de la Administración de Justicia y su participación en la prueba caligráfica.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Granada (ámbito Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla).

Número de horas lectivas: 20.

Fecha estimada: Granada (5-7 junio 2006).

Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Accesibilidad a la comunicación en las relaciones con la Administración de Justicia.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Granada (ámbito Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla).

Número de horas lectivas: 20.

Fecha estimada: Granada (19-21 junio 2006).

Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Windows Word.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Fecha estimada: Almería (3-5 abril 2006), Cádiz (3-5 abril 2006), Córdoba (3-5 abril 2006), Granada (3-5 abril 2006), Huelva (3-5 abril 2006), Jaén (3-5 abril 2006). Málaga (17-19 abril 2006) y Sevilla (3-5 abril 2006).

Número de horas lectivas: 24.

Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, y Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Violencia de género en el ámbito familiar o de la pareja.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Fecha estimada: Almería (15-17 mayo 2006), Cádiz (22-24 mayo 2006), Córdoba (3-5 mayo 2006), Granada (29-31 mayo 2006), Huelva (2-4 mayo 2006), Jaén (16-18 mayo 2006), Málaga (5-7 junio 2006) y Sevilla (12-14 junio 2006).

Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, destinados preferentemente en Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Curso: Responsabilidad penal de los menores.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Cádiz (ámbito Cádiz, Córdoba y Huelva), Granada (ámbito Almería, Granada y Jaén), Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Fecha estimada: Cádiz 18-20 septiembre 2006), Granada (19-21 septiembre 2006), Málaga (16-18 octubre) y Sevilla (17-19 octubre 2006).

Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, destinados preferentemente en Juzgados de Menores y Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Curso: Victimología. La victimización secundaria.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería (ámbito Almería, y Málaga), Granada (ámbito Córdoba, Granada y Jaén) y Huelva (ámbito Cádiz, Huelva y Sevilla).

Número de horas lectivas: 20.

Fecha estimada: Almería (9-11 octubre 2006), Granada (25-27 septiembre 2006) y Huelva (2-4 octubre 2006).

Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, destinados preferentemente en órganos del orden jurisdiccional penal, Decanatos y Servicios Comunes.

Curso: Los juicios rápidos.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Cádiz (ámbito Cádiz, Córdoba y Huelva), Granada (ámbito Almería, Granada, y Jaén), Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 30.

Fecha estimada: Cádiz (25-28 septiembre 2006), Granada (2-5 octubre 2006), Málaga (18-21 septiembre) y Sevilla (23-26 octubre).

Personas destinatarias: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: **2006**

- 1.- Clave:
- 2.- Clave:
- 3.- Clave:
- 4.- Clave:

Resolución de **7** de **Febrero** de **2006** (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE					
<input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Temporal		GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN AÑOS: _____ MESES: _____ DÍAS: _____		CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL	AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARACTER DE OCUPACIÓN <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional	ANTIGÜEDAD: AÑOS: _____ MESES: _____ DÍAS: _____	LOCALIDAD	PROVINCIA		

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) Antigüedad en el Cuerpo. Funcionarios (base 4ª,4ª)	AÑOS: <input type="text"/> MESES: <input type="text"/> DÍAS: <input type="text"/>	
2) Puntuación Bolsa de Interinos (Base 4ª,5ª)	<input type="text"/>	
3) Número de actividades formativas del IAAP, 2003-2005 (participación) - Base 4ª,3ª	<input type="text"/>	
4)		
5)		
6)		

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

001053

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de enero de 2006, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Alfalfa.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 4 de enero de 2006, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Flor Cortada: Clavel y Miniclavel bajo abrigo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 2 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 245, de 19 de diciembre de 2005), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 45.066.124.
Primer apellido: Fort.
Segundo apellido: Gallego.
Nombre: Fernando.
CPT: Cód. 7093310.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Documentación Jurídica y Administración.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 6 de febrero de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008), convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 7 de marzo de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de

los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003.SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,OPCIÓN PESCA (B.2008)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
30.472.382 112.6945	TIRADO AGRICULTURA Y PESCA	VALENCIA D.G.PESCA Y ACUICULTURA	MARIA CASILDA D.G.PESCA Y ACUICULTURA	8829910 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	1
10.846.001 112.1222	ILLADE AGRICULTURA Y PESCA	MATANZO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CASTO JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	8829810 TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	2
44.034.127 106.6667	JIMENEZ AGRICULTURA Y PESCA	BLANCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MISAELE DELEGACIÓN PROVINCIAL	8829810 TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	3
26.230.164 106.2889	MORIES AGRICULTURA Y PESCA	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	OLGA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	8830010 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	4
25.068.888 104.5722	FERNANDEZ AGRICULTURA Y PESCA	ESCOBAR D.G.PESCA Y ACUICULTURA	NIEVES D.G.PESCA Y ACUICULTURA	8829910 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	5
31.260.510 100.8056	CASTRO AGRICULTURA Y PESCA	CABALLERO D.G.PESCA Y ACUICULTURA	MARIA JOSE D.G.PESCA Y ACUICULTURA	8829910 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	6
8.811.804 100.6667	HERANCE AGRICULTURA Y PESCA	MORA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	8829710 TITULADO GRADO MEDIO ALMERÍA	DEFINITIVO	7
28.600.329 100.0000	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ D.G.PESCA Y ACUICULTURA	JUAN JOSE D.G.PESCA Y ACUICULTURA	8829910 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	8
39.344.937 99.8556	ESTEBAN AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA D.G.PESCA Y ACUICULTURA	CARLOS D.G.PESCA Y ACUICULTURA	8829910 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	9
30.832.100 98.8834	ORTEGA AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	8830010 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	10
28.716.509 97.5389	INGUNZA AGRICULTURA Y PESCA	DE MARTINO D.G.PESCA Y ACUICULTURA	MARIO D.G.PESCA Y ACUICULTURA	8829910 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	11
25.069.816 97.4167	TIRADO AGRICULTURA Y PESCA	NARVAEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CRISTINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	8830210 TITULADO GRADO MEDIO MALAGA	DEFINITIVO	12
30.832.916 97.0000	ZAMBRANO AGRICULTURA Y PESCA	MAYER DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROCIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8830210 TITULADO GRADO MEDIO MALAGA	DEFINITIVO	13
44.041.017 96.5500	ARMENTA AGRICULTURA Y PESCA	CAMACHO DELEGACIÓN PROVINCIAL	SUSANA DELEGACIÓN PROVINCIAL	8830110 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	14
44.269.266 95.2778	REYES AGRICULTURA Y PESCA	LOZANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	8829710 TITULADO GRADO MEDIO ALMERÍA	DEFINITIVO	15
75.445.144 79.1945	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	PABLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8830110 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	16

CONSEJERIA DE EDUCACION**D I S P O N G O**

ORDEN de 1 de febrero de 2006, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

Artículo único. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a:

Titular: Don Juan Rodríguez Hidalgo.
Sustituto: Don Manuel Jiménez Raya.

Sevilla, 1 de febrero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, código 7096410.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que

se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O**CONSEJERIA DE SALUD**

Centro directivo: Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

Denominación y código del puesto: Servicio de Desarrollo Profesional y Formación. Código 7096410.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

C.D.: 28.

Tipo Admón.: AS.

Area funcional: Salud y Ord. Sanit.

Area relacional: Recursos Humanos.

C. específico RFIDP €/m.: XXXX-18.945,48 €.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de febrero de 2006, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería de Economía y Hacienda.

La Consejería de Economía y Hacienda, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios de contenido económico y hacendístico, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Tasas y Precios Públicos de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Ordenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo cual se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Fijación de precios públicos.

El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Economía y Hacienda relacionadas en el Anexo queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2006

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Título	PVP (euros)
25 años de autonomía a través de sus presupuestos (formato DIN-A4) (6CD + DVD)	30
25 años de autonomía a través de sus presupuestos (formato DIN-A5) (CD + DVD)	15
Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005	3
Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras	3
Presentación. Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2006	9
Análisis del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2005	9
Análisis del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2006	9
Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006	6
Complemento del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006	12
Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006	18
Manual de Normas y Procedimientos Generales de la Gestión de Fondos Europeos en la Junta de Andalucía	15
Repertorio de Disposiciones. Consejería de Economía y Hacienda 2002	18
Tejido Empresarial. factores de éxito. Una aproximación al caso andaluz	15
El Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2003	15
El Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2003 (formato CD)	(+ papel) 18
Economic Report on Andalusia 2003	12
Informe Económico de Andalucía 2004	18
VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía	9
La compatibilidad de un canon autonómico sobre saneamiento con los tributos estatales y municipales.	12
Cuadernos de Investigación.	12
La Restauración del Palacio de Altamira	24
Ley y Reglamento del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Edición 2006)	8
Cuadernos de Recaudación Tributaria. Resumen Informativo Anual	3,60

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la concesión y denegación de las subvenciones previstas en la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 4.4 y 8.3 de la Orden de 21 de septiembre de 2005, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2005 la concesión

de subvenciones a préstamos concertados por las Entidades Locales andaluzas (BOJA núm. 191, de 29.9.2005), esta Dirección General,

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución del titular de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de diciembre de 2005, se concedieron y denegaron las subvenciones pre-

vistas en la Orden de 21 de septiembre de 2005, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2005 la concesión de subvenciones a préstamos concertados por las Entidades Locales andaluzas.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla y, en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- La Directora General, M.ª Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2376/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2376/2005, interpuesto por don Salvador González Moles, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Medicina, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 668/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 668/2005, interpuesto por don Gonzalo Lastre Ruiz contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 5 de abril de 2005 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 14 de septiembre de 2004,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1471/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1471/2005, interpuesto por doña Inés Dolores Morera Livera contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2161/2005, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2161/2005, interpuesto por don Antonio Gabriel Bueno Jiménez, contra la desestimación presunta del recurso interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Medicina y contra la Orden de 1 de septiembre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2387/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2387/05, interpuesto por doña M.ª del Carmen Moya Marcos, procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Miguel Angel Madrigal Marzo, contra la Orden de 14 de octubre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1914/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1914/2005, interpuesto por don Pablo Arredondo Fernández contra Orden de 16 de diciembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 467/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 467/2005, interpuesto por don José González Ponce contra Resolución de 15 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la primera entrega de la relación definitiva de integrantes de la Bolsa de Trabajo para las categorías profesionales convocadas en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de enero de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de vivienda de protección oficial en Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Alquiler cuyo importe de subvención inicialmente concedido ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.

El Director General de Arquitectura y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha resuelto hacer pública la relación de expediente para promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, según Anexo, cuyo importe inicial de subvención ha sido modificado a fin de adaptarlo a los tipos de interés revisado y fecha real del inicio de amortización del préstamo con el que se financia la actuación.

Sevilla, 26 de enero de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

A N E X O

RELACION DE SUBVENCIONES

Número expediente: CA-00/12-RAPPA.

Beneficiario: Promociones y Gestión de Viviendas, S.A. (PROCASA).

Localidad y núm. viviendas: 40 VPO, en Cádiz.

Total subvención modificada: 1.615.548,41 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 221, de 17 de noviembre de 2003.

Número expediente: CA-00/16-REA.

Beneficiario: EPSA. Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Localidad y núm. viviendas: 59 VPO, Cerro del Moro 4.ª Fase (Cádiz).

Total subvención modificada: 1.281.861,10 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 61, de 29 de marzo de 2004.

Número expediente: CA-00/23-RAPPA.

Beneficiario: EMUVIJESA.

Localidad y núm. viviendas: 57 VPO, C/ Armas de Santiago 13. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Total subvención modificada: 2.897.922,28 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 34, de 21 de marzo de 2002.

Número expediente: CA-00/25-REA.

Beneficiario: EMUVIJESA.

Localidad y núm. viviendas: 35 VPO, Paseo de las Delicias. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Total subvención modificada: 992.527,19 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 45, de 7 de marzo de 2003.

Número expediente: CA-00/34-RAPPA.

Beneficiario: Empresa Pública de Suelo Islaña, S.A. (ESISA).

Localidad y núm. viviendas: 28 VPO, C/ San Juan de la Cruz. San Fernando (Cádiz).

Total subvención modificada: 1.180.027,07 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 51, de 2 de mayo de 2002.

Número expediente: CA-00/35-REA.

Beneficiario: Empresa Pública de Suelo Islaña (ESISA).

Localidad y núm. viviendas: 60 VPO, Manzana 1620-B, UE 35. La Magdalena. San Fernando (Cádiz).

Total subvención modificada: 1.415.466,90 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 15, de 5 de febrero de 2002.

Número expediente: CA-00/38-REA.

Beneficiario: EMUVISAN S.A.

Localidad y núm. viviendas: 30 VPO, Cuesta Blanca, parcela 6.2. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Total subvención modificada: 705.671,31 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 32, de 17 de febrero de 2003.

Número expediente: CA-00/44-REA.

Beneficiario: Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.L.

Localidad y núm. viviendas: 33 VPO, Rosales-Gibraltar. La Línea de la Concepción (Cádiz).

Total subvención modificada: 726.961,72 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 20, de 30 de enero de 2003.

Número expediente: CA-00/45-REA.

Beneficiario: EMUSVIL. Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.L.

Localidad y núm. viviendas: 50 VPO, Cañada Real de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Total subvención modificada: 1.236.235,19 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 20, de 30 de enero de 2003.

Número expediente: CA-00/46-REA.

Beneficiario: Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.L.

Localidad y núm. viviendas: 32 VPO, Nueva Atunara. La Línea de la Concepción (Cádiz).

Total subvención modificada: 725.280,06 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 20, de 30 de enero de 2003.

Número expediente: CA-00/47-REA.

Beneficiario: Empresa Municipal de Suelo y Vivienda S.L.

Localidad y núm. viviendas: 24 VPO, Punto Ribot. La Línea de la Concepción (Cádiz).

Total subvención modificada: 589.397,17 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 20, de 30 de enero de 2003.

Número expediente: CA-00/49-REA.

Beneficiario: EMROQUE, S.A.

Localidad y núm. viviendas: 51 VPO, manzana 8, área MI-023 Guadiaro-San Roque (Cádiz).

Total subvención modificada: 1.547.236,32 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 44, de 6 de marzo de 2003.

Número expediente: CA-00/50-REA.

Beneficiario: EMROQUE, S.A.

Localidad y núm.: 21 VPO, Parcela D, estudio de detalle 005-TA, Taraquilla. San Roque (Cádiz).

Total subvención modificada: 617.248,59 €.

BOJA y fecha de publicación: Núm. 44, de 6 de marzo de 2003.

Número expediente: CO-00/02 (1)- REA.

Beneficiario: VIMCORSA. Vivienda Municipal de Córdoba S.A.

Localidad y núm. viviendas: 51 VPO, Parcela 3.12 del P.P. Renfe (Córdoba).

Total subvención modificada: 1.640.195,91 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 220, de 14 de noviembre de 2003.

Número expediente: CO-00/02 (2) REA .

Beneficiario: VIMCORSA. Vivienda Municipal de Córdoba, S.A.

Localidad y núm. viviendas: 21 VPO, Plan Parcial Renfe Parcela 3.11.1 (Córdoba).

Total subvención modificada: 636.335,67 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 226, de 24 de noviembre de 2003.

Número expediente: CO-00/02 (3) REA.

Beneficiario: VIMCORSA. Vivienda Municipal de Córdoba, S.A.

Localidad y núm. viviendas: 42 VPO, Parcela 4.1. P.P. Renfe (Córdoba).

Total subvención modificada: 1.310.502,03 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 221, de 17 de noviembre de 2003.

Número expediente: CO-00/02 (4) REA.

Beneficiario: VIMCORSA. Vivienda Municipal de Córdoba, S.A.

Localidad y núm. viviendas: 52 VPO, Manzana 4.2. P.P. Renfe (Córdoba).

Total subvención modificada: 1.528.707,54 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 220, de 14 de noviembre de 2003.

Número expediente: CO-00/03-REA.
Beneficiario: VIMCORSA. Vivienda Municipal de Córdoba.
Localidad y núm. viviendas: 16 VPO, Cerro de la Golondrina (Córdoba).
Total subvención modificada: 422.551,84 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 226, de 24 de noviembre de 2003.

Número expediente: HU-00/01-RAPPA.
Beneficiario: Vivienda y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.L.
Localidad y núm. viviendas: 30 VPO, Prolongación C/ Rodeo. Aracena (Huelva).
Total subvención modificada: 1.288.162,00 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 58, de 18 de mayo de 2002.

Número expediente: SE-00/03-RAPPA.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bormujos.
Localidad y núm. viviendas: 25 VPO, Cerro Colarte. Bormujos (Sevilla).
Total subvención modificada: 1.132.267,16 €.
BOJA y fecha de publicación: Núm. 138, de 21 de julio de 2003.

Número expediente: SE-00/15-REA.
Beneficiario: SODESTEPA, S.L.V.
Localidad y núm. viviendas: 22 VPO, C/ Canterones, La Cañada y Avda. Los Cristos. Estepa (Sevilla).
Total subvención modificada: 662.362,22 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 44, de 6 de marzo de 2003.

Número expediente: SE-00/17-REA.
Beneficiario: Sevilla Activa, S.A.
Localidad y num. viviendas: 27 VPO, P. Parcial sector Tres Picos, Finca 8.221. Guadalcanal (Sevilla).
Total subvención modificada: 643.778,81 €.
BOJA y fecha de publicación: Núm. 148, de 4 de agosto de 2003.

Número expediente: SE-00/25-REA.
Beneficiario: PROSUVISA, S.L.
Localidad y núm. viviendas: 32 VPO, Parcela Z-2 PERI AV-SV-16.
Total subvención modificada: 840.904,45 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 143, de 28 de julio de 2003.

Número expediente: SE-00/26-REA.
Beneficiario: EMVISESA.
Localidad y núm. viviendas: 218 VPO, Parcela R-3 Avda. Ramón Carande-Cross Pirotecnia. Barrio Enramadilla Finca 44.779 (Sevilla).
Total subvención modificada: 5.765.822,82 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 34, de 19 de febrero de 2003.

Número expediente: SE-00/29-REA.
Beneficiario: EMVISESA.
Localidad y núm. viviendas: 52 VPO, UA-T07 Modecar 1, Torreblanca, Finca 6.476 (Sevilla).
Total subvención modificada: 1.562.717,71 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 39, de 26 de febrero de 2004.

Número expediente: SE-00/35-REA.
Beneficiario: INMUUVISA. Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 39 VPO, Parcela D Plan parcial Z-2 ampliación Huerta Macenas, Finca 24.646. Lebrija (Sevilla).

Total subvención modificada: 933.956,59 €.
BOJA y fecha de publicación: Núm. 44, de 6 de marzo de 2003.

Número expediente: SE-00/37-REA.
Beneficiario: IINMUUVISA. Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 44 VPO, Avda. Canga, Plan Parcial Z-16, La Cuba II, Finca 25.604. Lebrija (Sevilla).
Total subvención modificada: 1.332.136,59 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 44, de 6 de marzo de 2003.

Número expediente: SE-00/40-REA.
Beneficiario: Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L. (IDELPA S.L.).
Localidad y núm. viviendas: 24 VPO, C/ Miguel Angel, s/n, antes C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Total subvención modificada: 608.720,25 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 148, de 4 de agosto de 2003.

Número expediente: SE-00/42-REA.
Beneficiario: Empresa Municipal de Urbanismo, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 70 VPO, Sector E-38, Camino del Físico, La Algodonera, finca 21.273. Ecija (Sevilla).
Total subvención modificada: 1.498.025,26 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 137, de 18 de julio de 2003.

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Transportes, relativa a la obligación de las empresas titulares de concesiones o autorizaciones de transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general de presentar una auditoría externa contable.

El artículo 6 de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de noviembre, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera (BOE de 9 de enero de 2003), establece la obligación de las empresas titulares de concesiones o autorizaciones de transporte regular permanente de uso general de presentar anualmente una auditoría externa contable y un informe de gestión referidos exclusivamente a la explotación de la concesión de que en cada caso se trate, tanto si el titular de la concesión es persona física como jurídica.

Tras la modificación del artículo 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por la Ley 24/2001, de 12 de diciembre, de Medidas Administrativas, Fiscales y Sociales, a efectos de contabilidad, todas las empresas titulares de concesiones o autorizaciones de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general deben tratar cada una de ellas como una actividad separada, gestionándola como una división contable independiente, distinta de cualquier otra actividad que realicen, este o no relacionada con el transporte de viajeros.

Si bien la exigencia de una contabilidad separada por concesión o autorización es de carácter general, la obligación de presentar regularmente una auditoría externa contable no se considera necesario establecerla en Andalucía de manera generalizada para todas las empresas titulares de esta clase de servicios de transporte, sino sólo para aquellas que, al igual que lo dispuesto en la legislación mercantil sobre auditoría, superen determinados límites, en este caso referidos exclusivamente a la cifra de negocios.

En su virtud, vista la Disposición adicional segunda de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de octubre, el artículo 12 del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el artículo 4 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Obligación de presentar una auditoría externa contable y un informe de gestión.

La obligación establecida en el artículo 6 de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de noviembre, de que las empresas titulares de concesiones o autorizaciones de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general presenten anualmente una auditoría externa contable y un informe de gestión referidos exclusivamente a la explotación de la concesión de que en cada caso se trate, será igualmente exigible a las empresas que presten servicios de transporte de esta clase de competencia de la Junta de Andalucía siempre y cuando sus ingresos anuales brutos por venta de billetes superen 600.000 euros.

Segundo. Plazos y condiciones.

1. La presentación de la auditoría externa contable y el informe de gestión se realizará en los mismos plazos y condiciones que establece el artículo 6 de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de noviembre para las empresas titulares de servicios de transporte de esta clase de competencia estatal, es decir, antes del 30 de septiembre de cada año y en relación a la explotación de la concesión de que en cada caso se trate durante el anterior ejercicio económico. No obstante, podrán presentarse hasta el 31 de mayo de 2006 la auditoría externa contable y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2004.

2. En el caso de concesiones cuyas competencias en materia de gestión se encuentren atribuidas en su totalidad a Consorcios de Transporte por estar íntegramente comprendidas en su ámbito territorial, las empresas titulares presentarán a los mismos la correspondiente auditoría e informe de gestión siempre que sus ingresos anuales brutos por la prestación de los servicios de transporte objeto de la concesión superen el importe señalado en la presente resolución.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 40/2005, interpuesto por Asociación Odres Nuevos.

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 40/2005, interpuesto por la Asociación Odres Nuevos contra Resolución de 8.11.2004 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, denegatoria de las ayudas solicitadas por la actora en el expediente administrativo SE/PME/00007/2004, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, con fecha 14 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: 1. Estimo la demanda rectora de esta litis por ser la resolución recurrida contraria a Derecho. 2. Declaro el derecho de la empresa actora a recibir las ayudas solicitadas por la contratación indefinida de los trabajadores doña Aurora

Fernández Cortés y doña Angela Zapata Trigo, en cuantía total de 8.416 euros. 3. Sin imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir jefaturas de Sección.

La Secretaría General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencias de expedir copias autenticadas mediante cotejo con el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 27 de enero de 2006.- El Delegado, Clemente García Valera.

ACUERDO

Acuerdo de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

Primero. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Secretaria General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 9388410, Asesor Técnico
 Código 9388510, Asesor Eures
 Código 9458010, Dp. Promoción al Desarrollo Local
 Código 9458110, Dp. Orientación Profesional
 Código 9458210, Asesor Técnico
 Código 9458310, Un. Gestión
 Código 452410, Dp. Intermediación y Ofertas de Empleo
 Código 9458410, Asesor Técnico
 Código 9458510, Sv. Fomento Empleo
 Código 9377910, At. Información y Dif. Proyectos Empleo
 Código 9458610, Dp. Incentivos a la Contratación
 Código 9378010, Asesor Técnico
 Código 9458710, Un. Tramitación
 Código 9458810, Dp. Proyectos e Iniciativas Emprendedoras
 Código 9458910, Asesor Técnico
 Código 9459010, Un. Tramitación
 Código 9459110, Dp. Escuelas Taller
 Código 9378210, Asesor Técnico
 Código 9459210, Un. Tramitación

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno

y Administración de la Comunidad Autónoma, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Almería, a 26 de enero de 2006.- El Secretario General, Fdo: Angel Segura Valera.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Almería del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

PROGRAMA 32.D: Formación Profesional Ocupacional

EXPEDIENTE	C.I.F./D.N.I.	ENTIDAD	IMPORTE
04/2005/J/001	B04124491	CYD SYSTEM, ESCUELA DE PELUQUERIA Y PERFECCIONAMIENTO S.L.	66.524,55 €
04/2005/J/002	27515479G	ANA MARIA MANRIQUE ALONSO	44.990,40 €
04/2005/J/003	B04243382	NINA ROSS S.L.	25.653,60 €
04/2005/J/004	A04037412	JUNIOR INFORMATICA, S.A.	62.555,60 €
04/2005/J/005	27261359B	ISABEL M ^º DIONIS QUESADA (STENSIONLOOK)	66.524,55 €
04/2005/J/006	B04376174	CENTRO DE FORMACION INDALO SL	52.802,10 €
04/2005/J/008	27257742M	JOSEFINA PALENZUELA ASENSIO	91.607,10 €
04/2005/J/013	G04270450	ASOCIACIÓN CULTURAL AL-BORANY	103.899,60 €
04/2005/J/014	B04252920	JUAN BENAVIDES S.L.	35.501,20 €
04/2005/J/015	B04032140	ENGLISH CENTRE COLLEGE OF LANGUAGES S.L.	33.840,00 €
04/2005/J/016	Q0400042H	COLEGIO AMOR DE DIOS EN CORDONEROS 22 RELIGIOSAS AMOR DE DIOS PROVINCIA ESTE	62.555,60 €
04/2005/J/019	B04342457	CENTRO DE ESTUDIOS EL EJIDO, S.L.L.	72.716,60 €
04/2005/J/020	F04013769	AL-ANDALUS, S. COOP. AND.	31.027,50 €
04/2005/J/024	G04259032	THE ENGLISH HOUSE SOC. CIVIL	32.499,00 €
04/2005/J/026	B04477253	ROS INFORMATICA PROFESIONAL SL	59.170,50 €
04/2005/J/030	B04409983	DISEÑO DE JARDINES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.L.	29.948,40 €
04/2005/J/031	23214673Z	JULIA ARRES MOTOS	32.404,65 €
04/2005/J/033	B04376935	RUANO FORMACIÓN SL	51.518,70 €
04/2005/J/034	G04227377	ESCUELA MODERNA DE IDIOMAS EUROPE, S.C.	13.689,00 €
04/2005/J/035	G04013777	ASOC. PRODEFICIENTES DEL SUROESTE DE ALMERIA.	51.000,00 €
04/2005/J/037	B04308136	ALBORAN 2002 SERVICIOS INFORMATICOS SL	13.689,00 €
04/2005/J/038	A04053625	MAVIT S.A.	104.358,90 €
04/2005/J/039	B04242368	BMM AREA FORMATIVA SL	12.237,75 €
04/2005/J/040	E04285789	MARINA AUTOESCUELA C.B.	21.873,60 €
04/2005/J/041	A04101317	PROYECTOS, COMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A.	19.269,90 €
04/2005/J/042	F04358610	ACADEMIA ROCARPRE S. COOP. AND.	74.638,21 €
04/2005/J/045	B04041968	CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DE ALMERIA S.L.	43.351,35 €
04/2005/J/047	P04046001	AYUNTAMIENTO DE FONDON	64.986,30 €

EXPEDIENTE	C.I.F./D.N.I.	ENTIDAD	IMPORTE
04/2005/J/049	B04227039	RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES	16.567,20 €
04/2005/J/050	E04341897	CENTRO DE ESTUDIOS "LA MEZQUITA" C.B.	50.665,50 €
04/2005/J/051	E04380275	NAVARRO Y VAZQUEZ C.B.	6.528,30 €
04/2005/J/054	B04215083	CENTRO DE GESTION Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE ALMERIA, S.L.	29.776,50 €
04/2005/J/055	27223036Y	GERÓNIMO PARRA PARRA	34.571,25 €
04/2005/J/056	A04024071	SANATORIO VIRGEN DEL MAR. CRISTÓBAL CASTILLO SA	37.647,90 €
04/2005/J/057	B04450987	CENTRO DE ENSEÑANZA DE PELUQUERIA Y ESTETICA SALON FUNDAMENTALS SL	25.653,60 €
04/2005/J/058	X01080220W	ROBIN TIMOTHY TRANTER (THE SHAKESPEARE SCHOOL OF ENGLISH)	8.280,00 €
04/2005/J/059	27529488Y	IWONNA GABRIELA BAL HUNTER	13.689,00 €
04/2005/J/060	B04315370	INDALESTUDIOS S.L.	39.889,80 €
04/2005/J/064	B04069944	CENTRO ALMERIENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.L.	31.296,60 €
04/2005/J/069	G04143806	ASOCIACIÓN NOESSO	65.809,20 €
04/2005/J/070	B04027389	TOENMAPE S.L.	52.792,20 €
04/2005/J/071	B04452157	MAQUINA DE SUEÑOS SL	94.593,90 €
04/2005/J/072	27259896C	Mª ANGELES MARIN CARVAJAL	52.973,30 €
04/2005/J/073	27254616F	MARIA ISABEL MARTINEZ GUERRERO	38.808,90 €
04/2005/J/074	27261562F	JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA	113.704,80 €
04/2005/J/077	E04272910	LUMASO C.B.	69.615,00 €
04/2005/J/078	75232810V	ROSA MARIA RUIZ FLORES	32.958,90 €
04/2005/J/079	75201742E	MARIA JUANA SALMERON GUTIERREZ	34.401,30 €
04/2005/J/080	B04431870	FOPAEM S.L.L.	24.585,30 €
04/2005/J/082	27492953H	MANUEL ROBLES FERNÁNDEZ	70.204,50 €
04/2005/J/083	27269548N	CARLOS IGNACIO CASTILLO CASTILLO	56.956,66 €
04/2005/J/084	B04474607	ULA FORMACIÓN, S L L	50.665,50 €
04/2005/J/085	Q0400034E	COLEGIO DE ADORATRICES EN CL GRAN CAPITAN ESC SMO SACRAMENTO Y DE LA	22.331,40 €
04/2005/J/086	P0406900A	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	59.785,20 €
04/2005/J/087	10539655C	EMILIA GOMEZ RODRIGUEZ	59.170,50 €
04/2005/J/088	Q5450008G	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	74.619,00 €
04/2005/J/089	B04317079	CENTRO ESTUDIOS ANDARAX, S.L.L.	29.484,00 €
04/2005/J/090	A04015376	ALMERIMATIK, S.A.	108.753,10 €
04/2005/J/092	P0400300J	AYUNTAMIENTO DE ADRA	21.201,75 €
04/2005/J/093	27224450V	ANTONIO GAZQUEZ EXPOSITO	65.074,80 €
04/2005/J/094	B04364485	CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL ARGENTA ALMERIA S.L.	29.403,00 €
04/2005/J/095	27512137C	MARIA NURIA SANTOLARIA GAZQUEZ	8.280,00 €
04/2005/J/097	P0407500H	AYUNTAMIENTO DE PULPI	14.313,60 €
04/2005/J/101	B04158242	ST. PATRICK 'S COLLEGE SCHOOL OF ENGLISH S.L.	34.749,00 €
04/2005/J/102	B04317079	CENTRO ESTUDIOS ANDARAX, S.L.L.	19.539,00 €
04/2005/J/103	B04050399	INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.	43.855,20 €
04/2005/J/104	B04239232	APLINFO ALMERIA S.L.	62.478,00 €
04/2005/J/106	A04032363	DISTRIBUCIONES TÚNEZ SA	54.085,95 €
04/2005/J/111	Q5455059E	CONSORCIO ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES	131.949,30 €
04/2005/J/113	27245745Z	MICHELLE CAZORLA REDONDO	25.653,60 €
04/2005/J/114	G04318572	FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	115.926,64 €
04/2005/J/115	52525677W	JUAN FERNÁNDEZ MORENO (ESCUELA HOSTELERIA ANABEL)	91.607,10 €
04/2005/J/116	27250732X	GERARDO UBEDA MUÑOZ	72.584,50 €

EXPEDIENTE	C.I.F./D.N.I.	ENTIDAD	IMPORTE
04/2005/J/118	B60091840	SYPUMOC, S.L.	16.273,20 €
04/2005/J/119	G04014064	ASOC. PROV. DE MINUSVALIDOS VERDIBLANCA DE ALMERIA, CEE	21.403,84 €
04/2005/J/120	23256260V	DANIEL MOTOS GUERRA	50.665,50 €
04/2005/J/121	B95296646	FORMAS EDICIONES PROFESIONALES SL	10.530,00 €
04/2005/J/123	G83034793	ASOCIACIÓN PARA LA GESTION DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL	69.615,00 €
04/2005/J/125	34841385L	FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ SOLER (FORMEDIA FORMACIÓN)	19.269,90 €
04/2005/J/126	B04310561	ALMERIA BUSINESS SCHOOL-ESCUELA DE NEGOCIOS S L L	11.757,60 €
04/2005/J/127	G04129045	ALMERIA SOCIAL Y LABORAL	44.104,50 €
04/2005/J/128	G04341004	FUNDACIÓN ALMERIA SIGLO XXI	139.458,60 €
04/2005/J/129	E04420410	CENTRO ESTUDIOS INFOSUR CB	44.990,40 €
04/2005/J/131	G04180386	ASOCIACIÓN AMIGOS DE ALZHEIMER	14.313,60 €
04/2005/J/141	B04273041	ABAKAN FORMACIÓN, S.L.	39.889,80 €
04/2005/J/150	E18298588	ANTONIO Y LUIS GARCIA MATINEZ C.B.	43.383,20 €
04/2005/J/151	24130719Q	LUIS GARCIA MARTINEZ (ESCUELA DE COCINA)	61.071,40 €
04/2005/J/152	P0407000I	AYUNTAMIENTO DE ORIA	64.809,30 €
04/2005/J/154	Q5455059E	CONSORCIO ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES	41.833,20 €
04/2005/J/157	B04069944	CENTRO ALMERIENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.L.	37.565,40 €
04/2005/J/159	P0407100G	AYUNTAMIENTO DE PADULES	25.923,72 €
04/2005/J/160	76144493A	ANTONIO LORENTE LAMARCA	187.864,95 €

Almería, 15 de diciembre de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de Septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.1.14.31.18.23.785.00.32D.5.2004 y 3.1.14.31.18.23.785.00.32D.9.2006 del ejercicio presupuestario del año 2005, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente: 23-2005/J.142.R.1.
Beneficiario: Organismo Autónomo Local Villa de Jódar.
Subvención: 44.509,50.

Expediente: 23-2005/J.165.R.1.
Beneficiario: Asociación Provincial Empresas Pequeñas y Autónomos de Jaén.
Subvención: 19.539,00.

Expediente: 23-2005/J.165.R.2.
Beneficiario: Asociación Provincial Empresas Pequeñas y Autónomos de Jaén.
Subvención: 10.530,00.

Expediente: 23-2005/J.188.R.1.
Beneficiario: Federación Provincial Asociaciones Minusválidos Físicos de Jaén.
Subvención: 19.539,00.

Expediente: 23-2005/J.247.R.3.
Beneficiario: Asociación Jaén Objetivo Vida.
Subvención: 18.917,76.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 10 de enero de 2006.- El Director, David Aviles Pascual.

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.1.14.31.16.23.785.00.32D.7.2004 y 3.1.14.31.16.23.785.00.32D.0.2006 del ejercicio presupuestario del año 2005, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente: 23-2005/J.106.R.1.
Beneficiario: Asociación Síndrome de Down de Jaén y Provincia.
Subvención: 16.567,20.

Expediente: 23-2005/J.134.R.1.
Beneficiario: Asociación Desarrollo Rural Sierra de Segura.
Subvención: 39.432,42.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 11 de enero de 2006.- El Director Provincial, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.31.18.23.765.00.32D.4 y 3.1.14.31.18.23.765.00.32D.0.2006 del ejercicio presupuestario del año 2005, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2005/J.6.R.1	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	20.290'50.-
23-2005/J.49.R.1	Ayuntamiento de Alcaudete	94.205'70.-
23-2005/J.50.R.1	Ayuntamiento de Baeza	44.990'40.-
23-2005/J.57.R.1	Ayuntamiento de La Puerta de Segura	14.313'60.-
23-2005/J.58.R.1	Ayuntamiento de Noalejo	6.528'30.-
23-2005/J.59.R.1	Ayuntamiento de Pegalajar	31.622'40.-
23-2005/J.62.R.1	Ayuntamiento de Torredelcampo	25.653'60.-
23-2005/J.64.R.1	Ayuntamiento de Chilluevar	19.269'90.-
23-2005/J.67.R.1	Ayuntamiento de La Iruela	19.269'90.-
23-2005/J.68.R.1	Ayuntamiento de Huelma	31.622'40.-
23-2005/J.69.R.1	Ayuntamiento de Larva	6.528'30.-
23-2005/J.71.R.1	Ayuntamiento de Hinojares	38.253'60.-
23-2005/J.72.R.1	Ayuntamiento de Bailen	19.539'00.-
23-2005/J.74.R.1	Ayuntamiento de Torres	6.528'30.-
23-2005/J.77.R.1	Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	15.831'60.-
23-2005/J.81.R.1	Ayuntamiento de Jimena	14.313'60.-
23-2005/J.83.R.1	Ayuntamiento de Castellar	44.990'40.-
23-2005/J.86.R.1	Ayuntamiento de Arquillos	22.895'70.-
23-2005/J.92.R.1	Ayuntamiento de Arjonilla	32.404'65.-
23-2005/J.97.R.1	C.E.E. Municipal Jardines y Naturalez	29.948'40.-
23-2005/J.103.R.1	Ayuntamiento de Arjona	28.528'50.-
23-2005/J.119.R.1	Ayuntamiento de La Carolina	32.404'65.-
23-2005/J.130.R.1	Ayuntamiento de Ubeda	55.687'50.-
23-2005/J.136.R.1	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	19.539'00.-
23-2005/J.138.R.1	Ayuntamiento de Marmolejo	14.313'60.-
23-2005/J.141.R.1	Ayuntamiento de Los Villares	29.203'20.-
23-2005/J.146.R.1	Ayuntamiento de Campillo de Arenas	13.689'00.-
23-2005/J.162.R.1	Ayuntamiento de Huesa	9.180'00.-
23-2005/J.173.R.1	Ayuntamiento de Santo Tomé	19.269'90.-

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2005/J.175.R.1	Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	31.275'90.-
23-2005/J.184.R.1	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	6.528'30.-
23-2005/J.185.R.1	Ayuntamiento de La Guardia	31.622'40.-
23-2005/J.192.R.1	Ayuntamiento de La Higuera	21.887'25.-
23-2005/J.211.R.1	Ayuntamiento de Siles	16.567'20.-
23-2005/J.214.R.1	Ayuntamiento de Martos	31.275'90.-
23-2005/J.216.R.1	Ayuntamiento de Andujar	48.843'00.-
23-2005/J.235.R.1	Ayuntamiento de Alcala la Real	35.472'30.-
23-2005/J.236.R.1	Ayuntamiento de Albarchez de Mágina	6.528'30.-
23-2005/J.238.R.1	Ayuntamiento de Bedmar y Garciez	19.269'90.-
23-2005/J.289.R.1	Instituto Municipal de Empleo y Formación Profesional	57.223'20.-
23-2005/J.294.C.1	Ayuntamiento de Puente de Génave	40.949'40.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 12 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.1.14.31.18.23.775.00.32D.6.2004 y 3.1.14.31.18.23.775.00.32D.0.2006 del ejercicio presupuestario del 2005, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente: 23-2005/J.205.R.1.
Beneficiario: Centro de Estudios y Formación Claramonte Rodríguez Sutil, S.C.A.
Subvención: 10.530,00.

Expediente: 23-2005/J.251.C.2.
Beneficiario: Formación Sierra de Segura, S.L.L.
Subvención: 69.667,20.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 13 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre

bre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.31.18.23.775.00.32D.3 y 3.1.14.31.18.23.775.00.32D.0.2006 del ejercicio presupuestario del 2005, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>	<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>
23-2005/J.1.R.1	Luis Gallego Hinojosa	34.571'25.-	23-2005/J.90.R.1	Maria Isabel Morales Garcia	46.355'40.-
23-2005/J.2.C.1	Juana Martos Mira	66.524'55.-	23-2005/J.110.R.1	Maria Salud Barthe Cano	29.484'00.-
23-2005/J.7.R.1	CEDI Informática, s.l.	24.585'30.-	23-2005/J.114.R.1	Maria Dolres Navas Rosales	10.530'00.-
23-2005/J.8.R.1	Aserinfisco, s.l.	20.290'50.-	23-2005/J.115.R.1	Rojas Sanjuan, s.l.	103.669'80.-
23-2005/J.9.R.1	Autoescuela Puerto Alcalá, s.l.	34.571'25.-	23-2005/J.117.C.1	Supermercados Dani, s.l.	34.335'60.-
23-2005/J.10.R.1	Matthew John Lambert y otra, c.b.	10.530'00.-	23-2005/J.120.R.1	Antonio Huesa Gamez	13.689'00.-
23-2005/J.12.R.1	Sumnisitros y Servicios Actuales, s.c.a.	38.853'90.-	23-2005/J.123.R.1	Purificación Marin Gallardo	19.269'90.-
23-2005/J.13.C.1	Centro Musical Mancha Real, s.l.	84.537'60.-	23-2005/J.127.R.1	Maria Teresa Piedras Melero	19.539'00.-
23-2005/J.13.C.2	Centro Musical Mancha Real, s.l.	55.977'60.-	23-2005/J.131.R.1	Cemit Informática, s.l.	19.269'90.-
23-2005/J.14.R.1	Innovación, Diseño y Servicios Aplicados, s.l.	39.889'80.-	23-2005/J.132.R.1	Instituto de Innovación Empresarial, s.a.	56.862'23.-
23-2005/J.15.R.1	Ildefonso Padilla López	10.530'00.-	23-2005/J.135.R.1	Bartolome Herrera Cañete	19.269'90.-
23-2005/J.18.R.1	Centro Avanzado en CNC y CAD-Cam Usuarios, s.l.l.	58.573'20.-	23-2005/J.145.R.1	Instituto de Idiomas de Villacarrillo, s.l.	32.928'115.-
23-2005/J.18.R.2	Centro Avanzado en CNC y CAD-Cam Usuarios, s.l.l.	58.573'20.-	23-2005/J.148.R.1	Angeles Ramiro Diaz	29.484'00.-
23-2005/J.19.R.1	Servicios Fiscales y Contables de Villacarrillo, s.l.	52.987'20.-	23-2005/J.149.R.1	Francisco Almansa Raya	39.889'80.-
23-2005/J.20.C.1	Esfrra, s.l.	32.404'65.-	23-2005/J.150.R.1	Centros Familiares de Enseñanza, s.a.	10.530'00.-
23-2005/J.21.R.1	Chapa Motor, s.a.l.	55.977'60.-	23-2005/J.152.C.2	Marse Veron e Imagen, s.c.a.	66.524'55.-
23-2005/J.23.R.1	Juana Navarrete Zamora	27.079'80.-	23-2005/J.160.R.1	Gaspar Sanchez Ibarreta	29.776'50.-
23-2005/J.25.R.1	Isabel Maria Hidalgo Romero	29.776'50.-	23-2005/J.163.R.1	Ana Maria Soto Romero	25.653'60.-
23-2005/J.32.C.1	Ateprohogar, s.l.	155.741'10.-	23-2005/J.166.R.1	Medina Marin Monica y otra, c.b.	49.904'40.-
23-2005/J.34.C.1	Maria Isabel Torres Escobar	54.025'80.-	23-2005/J.168.R.1	Rosa Perez Torrecillas	55.520'40.-
23-2005/J.35.R.1	Academia Random, s.l.	44.990'40.-	23-2005/J.171.R.1	Amal Educación, s.l.	26.559'00.-
23-2005/J.36.R.1	Teresa Rus Amores	8.280'00.-	23-2005/J.172.R.1	Francisco Javier Ricoy Martinez	44.990'40.-
23-2005/J.37.R.1	Foro formación, s.l.	21.021'00.-	23-2005/J.176.R.1	Ofimaticas Cobos, s.l.	44.990'40.-
23-2005/J.39.R.1	Maria Jesus Colmenero Gil de Avalle	35.739'90.-	23-2005/J.180.C.1	Zone Seguridad, s.l.	75.130'80.-
23-2005/J.41.R.1	Jose Luis Maroto Romo	8.704'80.-	23-2005/J.180.C.2	Zone Seguridad, s.l.	18.782'70.-
23-2005/J.43.R.1	Maria Real Martinez	27.079'80.-	23-2005/J.186.R.1	Gaspar Rodriguez Molina	18.673'20.-
23-2005/J.47.R.1	Flash Academia de Peluqueria y Estética, s.l.l.	27.079'80.-	23-2005/J.193.R.1	Centro de Estudios Las Fuentesuelas, s.l.l.	50.665'50.-
23-2005/J.48.R.1	Maude Linares, s.c.a.	59.170'50.-	23-2005/J.194.R.1	Informatica Portal de Mágina, s.l.	35.739'90.-
23-2005/J.51.R.1	Ana Rodriguez Rodriguez	10.530'00.-	23-2005/J.196.C.1	Jose Lerma Molino	65.677'50.-
23-2005/J.52.R.1	Joyma Y La Mota, s.l.	31.595'85.-	23-2005/J.196.C.2	Jose Lerma Molino	49.927'50.-
23-2005/J.55.R.1	Antonia Pallares Molina	59.320'50.-	23-2005/J.208.R.1	Catalina Lechuga Castillo	27.079'80.-
23-2005/J.55.R.2	Antonia Pallares Molina	31.622'40.-	23-2005/J.209.C.1	Aula Futuro Formación, s.l.	45.174'45.-
23-2005/J.56.R.1	Juan Carlos Hernandez Camero	69.667'20.-	23-2005/J.209.C.2	Aula Futuro Formación, s.l.	81.427'50.-
23-2005/J.63.R.1	Manuela Moral Pajares	19.269'90.-	23-2005/J.219.C.1	Academia de Peluqueria Moca, s.l.	66.524'55.-
23-2005/J.66.R.1	Centro Formación Linares 2002, s.l.	31.239'00.-	23-2005/J.226.R.1	El Hornico Pozo Alcón, s.l.	38.577'00.-
23-2005/J.70.R.1	A.M. System, s.l.	31.622'40.-	23-2005/J.226.R.2	El Hornico Pozo Alcón, s.l.	13.934'48.-
23-2005/J.78.R.1	Vicente Garcia Muñoz	29.484'00.-	23-2005/J.239.R.1	Gestión del Mundo Rural, s.l.	19.001'70.-
23-2005/J.80.R.1	Aula Integral de Formación, s.l.	24.585'30.-	23-2005/J.240.C.1	Maria Astasio Torres	18.782'70.-
23-2005/J.82.R.1	Antonio J. Madero y otro, c.b.	31.622'40.-	23-2005/J.240.C.2	Maria Astasio Torres	50.197'20.-
23-2005/J.84.R.1	Maria Soledad Martinez López	37.348'80.-	23-2005/J.240.C.3	Maria Astasio Torres	18.782'70.-
23-2005/J.87.R.1	Beman Consultoria y Formación, s.c.a.	20.290'50.-	23-2005/J.241.R.1	Carlos Molina Miñana	19.269'90.-
23-2005/J.88.R.1	Magdalena Picardo Lozano	13.689'00.-	23-2005/J.242.R.1	Pedro Cobos Talavera	44.990'40.-
23-2005/J.89.R.1	Andrea Angeles Bermudez Rubi	14.313'60.-	23-2005/J.243.R.1	Margarita Mansilla Tiscar	31.239'00.-
			23-2005/J.249.C.1	Centro de Estudios Sobresallente, s.l.	127.261'20.-
			23-2005/J.251.R.1	Formación Sierra de Segura, s.l.l.	37.908'00.-
			23-2005/J.256.C.1	Modesto Hair Center, s.l.	66.524'55.-
			23-2005/J.263.R.1	Maria del Carmen López Morante	23.647'20.-
			23-2005/J.264.R.1	Pilar Robles Berjaga	33.228'00.-
			23-2005/J.273.R.1	Novatur, s.l.	65.074'80.-
			23-2005/J.276.C.1	Palacio Los Salcedos, s.l.	79.280'64.-
			23-2005/J.278.C.1	Actividades Formativas HP, s.l.l.	34.571'25.-
			23-2005/J.278.C.2	Actividades Formativas HP, s.l.l.	31.027'50.-
			23-2005/J.280.C.1	Distanfor, s.l.	55.977'60.-

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2005/J.290.C.1	Biopostres, c.b.	22.055'80.-
23-2005/J.296.R.1	Monteria Sierra de Segura, s.l.	65.074'80.-
23-2005/J.298.C.1	Unión Geriátrica Andaluza, s.l.	111.162'15.-
23-2005/J.303.C.1	Desarrollo y Tecnologías XXI, s.l.u.	46.444'80.-
23-2005/J.318.C.1	Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, s.a.	5.483'20.-
23-2005/J.327.C.1	Jose Miguel Garrido Sanchez	59.170'50.-
23-2005/J.336.R.1	Aviacotton, s.a.	9.270'27.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 16 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.31.01.23.785.02.32D.0 y 3.1.14.31.01.23.785.02.32D.6.2006 del ejercicio presupuestario del año 2005, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2005/J.3.R.1	Asociación de Mujeres Creativas	28.528'50.-
23-2005/J.54.R.2	Asociación Familiares Minusvalidos Psiquicos de Bailen	14.313'60.-
23-2005/J.99.R.2	APROMSI	17.435'25.-
23-2005/J.124.R.2	Federación Provincial Udoe Asaga	8.867'46.-
23-2005/J.134.R.1	Asociación Desarrollo Rural Sierra de Segura	90.407'75.-
23-2005/J.144.R.1	Aspa Jaén Pm 40	26.559'00.-
23-2005/J.147.R.2	Asociación Desarrollo Rura Sierra de Cazorla	13.056'60.-
23-2005/J.269.R.2	Asociación Linarense Alcoholicos Rehabilitados	19.269'90.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 17 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualifi-

cación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.31.18.23.785.00.32D.2 y 3.1.14.31.18.23.785.00.32D.9.2006 del ejercicio presupuestario del año 2005, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2005/J.29.R.1	Asociación Familiares de Enfermos de Alzheimer	14.313'60.-
23-2005/J.38.R.1	Aula Magna	44.990'40.-
23-2005/J.54.R.1	Asociación Familiares Minusvalidos Psiquicos de Bailen	17.243'34.-
23-2005/J.85.R.1	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	278.495'40.-
23-2005/J.99.R.1	APROMSI	31.275'90.-
23-2005/J.124.R.1	Federación Provincial Udoe Asaga	18.680'85.-
23-2005/J.140.R.1	Asociación Nacional Arefta Formación	44.990'40.-
23-2005/J.147.R.1	Asociación Desarrollo Rural Sierra de Cazorla	28.502'55.-
23-2005/J.177.R.1	Agener	28.752'30.-
23-2005/J.178.R.1	Asociación Desarrollo Socioeconómico La Loma y Las Villas	19.269'90.-
23-2005/J.189.R.1	Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén	64.213'51.-
23-2005/J.189.R.2	Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén	28.665'00.-
23-2005/J.247.R.1	Asociación Jaen Objetivo Vida	34.604'10.-
23-2005/J.269.R.1	Asociación Linarense Alcoholicos Rehabilitados	19.539'00.-
23-2005/J.305.C.1	Fundación Angaro	35.747'25.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 18 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.31.16.23.785.00.32D.4 y 3.1.14.31.16.23.785.00.32D.0.2006 del ejercicio presupuestario del año 2005, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente: 23-2005/J.217.R.1.
Beneficiario: Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares.
Subvención: 17.342,91.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 19 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.31.18.23.744.00.32D.5 y 3.1.14.31.18.23.744.00.32D.1.2006 del ejercicio presupuestario del año 2005, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2005/J.11.R.1	Misioneras del Divino Maestro	44.990'40.-
23-2005/J.100.R.1	Consorcio Hacienda La Laguna de Baeza	132.979'08.-
23-2005/J.104.R.1	Universidad de Jaén	34.586'10.-
23-2005/J.126.R.1	Escuelas Profesionales Santa María de los Apóstoles	32.404'65.-
23-2005/J.151.R.1	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	102.382'20.-
23-2005/J.151.R.2	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	12.780'00.-
23-2005/J.155.R.1	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares	59.709'60.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 20 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de enero de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento de Régimen Disciplinario -artículos 25, 33, 34, 45, 51 y 55- de la Federación Andaluza de Balonmano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 5 de octubre de 2005, se ratificó la modificación de los Estatutos -artículos 10.1.d), 15.3.r), 30.1.d) y f)- de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando estos artículos redactados de la siguiente forma:

«Artículo 25. Las sanciones de suspensión incapacitan sólo en la condición por la que fueron impuestas. Las de inhabilitación, además, también para el desarrollo de cualquier otra actividad relacionada con el balonmano.

Las sanciones disciplinarias que se impongan a árbitros con licencia en vigor y en posesión del título de Entrenador, que están facultados para dirigir equipos de deporte base hasta cadetes inclusive, se tendrán que cumplir dentro del marco en el que se cometan, excepto las sanciones por faltas graves

o muy graves en los que no podrán participar en encuentro alguno, cualquiera que sea su clase, si la sanción es de suspensión, y serán extensibles a todo el Balonmano Andaluz si la sanción es de inhabilitación.

Artículo 33. Se considerarán infracciones graves, que serán sancionadas con suspensión temporal de uno (1) a nueve (9) meses de competición oficial, o de cuatro (4) a nueve (9) encuentros oficiales:

A) Dirigirse a un componente del equipo arbitral haciendo gestos de agredirle.

B) El que amenazare a un componente del equipo arbitral con causarle daño o tratarse de intimidarle.

C) El jugador/a que se dirija a un componente del equipo arbitral con ostensible incorrección, de gesto o de palabra, así como con cualquier acto que implique falta de respeto a la autoridad arbitral, que tenga especial gravedad o relevancia para el desarrollo del encuentro.

D) El jugador/a que insultare, amenazare o ejecutare cualquier acto que implique falta de desconsideración para con los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, miembros del equipo contrario o espectadores.

E) La agresión de un jugador/a a los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, miembros del equipo contrario o a los espectadores sin resultado lesivo o que la lesión producida sea de carácter leve.

F) Las agresiones entre jugadores sin causar daño o lesión alguna, o cualquier otro acto que implique amenaza, coacción o violencia y que no estuviesen recogidos en apartados anteriores. Asimismo, el jugador que repeliendo una agresión o cualquiera de dichos actos actuara de forma análoga.

G) El incumplimiento reiterado de órdenes emanadas de los componentes del equipo arbitral, que produzcan consecuencias de consideración grave.

H) El quebrantamiento de las sanciones leves.

I) Manifestar una actitud pasiva, negligente, violenta o peligrosa, durante el encuentro, incidiendo en el buen desarrollo del mismo o en su normal conclusión.

J) Cualesquiera otras de las expresamente previstas en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía no citadas con anterioridad.

Artículo 34. Se considerarán infracciones leves y serán sancionadas con apercibimiento o suspensión temporal de uno (1) a tres (3) encuentros o jornadas oficiales de competición:

A) Las observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, oficiales o dirigentes deportivos, en el ejercicio de sus funciones, que signifiquen una desconsideración leve, de palabra o de hecho, que atente al decoro o dignidad de aquellos.

B) La ligera desconsideración con miembros del equipo contrario, compañeros o espectadores.

C) Manifestar una actitud pasiva, negligente, violenta o peligrosa durante el encuentro, siempre que no incidan en el buen desarrollo y conclusión del mismo.

D) El que insultare, ofendiere, amenazare o provocase a las personas mencionadas en el apartado a) y b), con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituya falta grave.

E) Provocar o incitar al público en contra de la correcta marcha de un encuentro, sin que suponga gravedad.

F) Provocar la interrupción anormal del encuentro.

G) En general, el incumplimiento de las normas deportivas por descuido o negligencia.

H) Cualesquiera otras de las expresamente previstas en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía no citadas con anterioridad.

Artículo 45. Se considerarán infracciones específicas leves de los componentes del equipo arbitral y serán sancionados, según el caso y sus circunstancias, con apercibimiento o suspensión temporal de uno (1) a tres (3) encuentros oficiales de competición, más la posibilidad de una sanción accesoria de multa hasta el equivalente al 50% de los derechos de arbitraje, las siguientes:

A) No personarse una (1) hora antes en el terreno de juego.

B) La cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta del partido; la mala redacción de la misma; la no remisión de dicha acta o de los informes correspondientes, en la forma y los plazos previstos en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

C) No facilitar los resultados en la forma y plazo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

D) Permitir durante el encuentro, el ejercicio de funciones, o la inscripción en el acta del mismo, de oficiales no autorizados para ello.

E) El incumplimiento leve de sus obligaciones en la aplicación de las normas reglamentarias.

Artículo 51. Además, tendrán la consideración de infracciones graves, siendo sancionadas con multa de 90 euros a 361 euros, pérdida del encuentro con el resultado que se reflejara en el marcador o con 0 - 10, en el supuesto que fuera ganando el equipo infractor, y con la pérdida de dos puntos de la clasificación general, que sólo se aplicará en la fase de la competición que corresponda el partido en cuestión, siempre que esa competición se juegue en varias fases, en los siguientes casos:

A) La reincidencia en cualquiera de los supuestos contemplados como faltas leves, que imposibilite el inicio o la finalización normal del encuentro.

B) La incomparecencia injustificada a un partido será sancionada con multa de 450 euros. En este caso, además, se dará por perdido el encuentro al equipo infractor con el resultado de 0 - 10, y con la pérdida de dos puntos de la clasificación general, que se aplicará en el cómputo global de la clasificación general, independientemente de la fase de la competición en la que se produzca.

De tratarse de una competición por eliminatorias, se considerará perdida la fase de que se trate para el equipo incomparecido.

C) La retirada del campo de un equipo, una vez comenzado el partido, impidiendo con su actitud la finalización normal del encuentro.

Igual sanción se podrá aplicar en el caso de que por la actitud de los jugadores/as de un equipo o sus dirigentes, entrenadores o delegados, se impida la iniciación del encuentro, cuando sean requeridos para ello por los árbitros del partido y persistan en su negativa.

D) La participación incorrecta en el equipo de un jugador/a, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo la infracción debido a la mala fe del club o a la reincidencia por segunda vez en una misma competición cuando se deba a negligencia o descuido.

De tratarse de una competición por eliminatorias, se considerará perdida la fase de que se trate para el equipo que ha incurrido en esa participación incorrecta.

En el supuesto de que la participación incorrecta en las mismas circunstancias sea motivada por inscribir a un entrenador, ayudante, auxiliar u oficial de equipo sin que reúnan los requisitos reglamentarios, la sanción a imponer sólo será la económica.

E) La falta de veracidad o alteración dolosa en los datos reflejados en las licencias o documentos remitidos a la F.A.BM., siempre que se probara responsabilidad por parte del club.

F) La falta de veracidad o alteración de documentos, remitidos a los órganos de la Federación Andaluza de Balonmano o Delegaciones Territoriales.

G) Cualesquiera otras de las expresamente previstas en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario de Andalucía no citadas con anterioridad.

Artículo 55. Además de todas las situaciones expuestas, serán infracciones a las normas del Reglamento de Partidos y Competiciones, consideradas como leves, y sancionadas con multa de hasta 30 euros, según las circunstancias concurrentes y reincidencias las siguientes:

A) No presentar el correspondiente informe sobre la actitud arbitral después de cada encuentro oficial.

B) La no presentación de un delegado de campo, aunque fuese sustituido por otra persona que no esté reglamentariamente autorizada.

C) La no presentación de los doce (12) jugadores/as de un equipo, que deben estar presentes y constar en el acta del encuentro.

D) La falta de la uniformidad conjunta o numeración de las equipaciones por parte de los equipos participantes, como se establece reglamentariamente.

E) La alteración de la uniformidad sin autorización previa o causa que lo justifique por parte de los equipos participantes.

F) La no tramitación de licencia de entrenador, o del número suficiente de oficiales de equipo para cubrir las funciones de delegado de campo y delegado de equipo, en los plazos y formas establecidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

G) La no presencia física en encuentros oficiales de un entrenador y de un delegado de equipo, con ficha debidamente diligenciada, siempre que no justifiquen causa de fuerza mayor ante los árbitros.

H) La no identificación mediante la correspondiente licencia o autorización, tanto en jugadores como oficiales.»

En su virtud, en cumplimiento de lo que se recoge en la norma antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Andaluza de Balonmano, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento de Partidos y Competiciones –artículos 28, 56, 57, 67, 87, 88, 89, 92, 93, 130, 131, 132, 133, 153 y 180– de la Federación Andaluza de Balonmano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 5 de octubre de 2005, se ratificó la modificación del Reglamento de Partidos y Competiciones –artículos 28, 56, 57, 67, 87, 88, 89, 92, 93, 130, 131, 132, 133, 153 y 180– de la Federación Andaluza de Balonmano y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando estos artículos redactados de la siguiente forma:

«Artículo 28.

1. Los clubes podrán establecer entre sí convenios de filialidad, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Los clubes deberán pertenecer al ámbito de la Federación Andaluza de Balonmano.
- El patrocinador deberá militar en categoría superior a la del patrocinado.
- El patrocinador y el patrocinado deberán obtener la expresa autorización de sus respectivas Asambleas, las cuales deberán ser notificadas a la F.A.BM.
- La relación de filialidad deberá estar formalizada y aprobada al inicio de la nueva temporada, y al menos 30 días antes de comenzar la temporada en la que deba surtir efectos.

Esta relación de filialidad se formalizará por escrito mediante acta notarial firmada por los Presidentes de los clubes afectados, que se trasladará a la F.A.BM., quien reconocerá dicho acuerdo por el Comité Territorial de Competición.

2. En el acuerdo de filialidad se deberá establecer expresamente la duración del mismo, entendiéndose extinguida la relación de filialidad en la fecha de finalización del acuerdo.

En el caso de que la relación se quisiera prorrogar, los clubes afectados deberán suscribir nuevo acuerdo de filialidad con todos sus condicionantes.

3. El acuerdo de filialidad no podrá resolverse, por alguna de las partes ni por ambas, durante el transcurso de una temporada. Sí podrá ser resuelto, de mutuo acuerdo, antes de la finalización del plazo convenido y a la finalización de una temporada deportiva.

4. Los equipos de los clubes filiales quedarán siempre subordinados a sus patrocinadores, de tal suerte que el descenso de éste a la categoría de aquel, llevará consigo el descenso del equipo del club filial a la inmediata inferior. Tampoco podrá ascender un equipo filial a categoría superior si en ella participa un equipo del club patrocinador. En estos casos de implicaciones directas de ascensos y descensos entre los clubes filiales, no se tendrá en cuenta la resolución del acuerdo de filialidad.

5. Un club patrocinador no podrá tener más de un club filial.

6. El club filial no tendrá la misma denominación que la del patrocinador, y éste sólo podrá disponer de uno de aquellos en cada una de las categorías territoriales y provinciales, excepto tratándose de las de juveniles o de las inferiores a éstas.

7. Un club que sea filial de otro no podrá tener clubes filiales.

8. No se permite la relación de filialidad entre sí para equipos de categoría juvenil y del deporte de base (cadetes, infantiles, alevines y benjamines).

9. El club patrocinador podrá utilizar en sus equipos senior a jugadores del club filial, teniendo en cuenta que el jugador deberá pertenecer a la categoría inferior del equipo patrocinador, y cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre el cupo adicional en la composición de equipos.

Artículo 56. Todos los equipos de categoría senior tienen la obligación ineludible de contar con los servicios de un entrenador en posesión del título de categoría nacional en el momento de su inscripción preliminar o con un entrenador que haya finalizado el II Ciclo del Curso Nacional en la temporada anterior, para el que se tramitará una licencia que contemple el distintivo "en practicas".

En las categorías juveniles y cadetes, masculinos y femeninos, todos los equipos tienen la obligación ineludible de contar con los servicios de un entrenador en posesión del título de categoría territorial en el momento de su inscripción.

No obstante, un jugador/a senior con licencia en vigor, en posesión del título de entrenador, podrá dirigir a un equipo de deporte de base o juvenil, o ser ayudante de entrenador de alguno de ellos, sin importar que se trate de un equipo del mismo club. Las sanciones disciplinarias de que pudieran ser objeto se tendrán que cumplir dentro del marco en el

que se cometan, excepto las sanciones por faltas graves o muy graves, en los que no podrá participar en encuentro alguno, cualquiera que sea su clase, si la sanción es de suspensión, y serán extensibles a todo el balonmano andaluz si la sanción es de inhabilitación.

Asimismo, los árbitros con licencia en vigor en posesión del título de entrenador podrán dirigir a un equipo del deporte de base (hasta cadetes, inclusive) o ser ayudante de entrenador de alguno de ellos.

Los jugadores/as y árbitros referidos en los párrafos anteriores, para poder entrenar a los equipos mencionados en los mismos, deberán solicitar la correspondiente licencia a las Delegaciones Territoriales respectivas, siendo estos los únicos supuestos, además de la figura del médico, en que se permite la duplicidad de licencia: jugador-entrenador o jugador-ayudante de entrenador y árbitro-entrenador o árbitro-ayudante de entrenador.

Los entrenadores y ayudantes de entrenador de los equipos quedan autorizados para ejercer las funciones de entrenador, ayudante de entrenador y/o auxiliar de equipo, en los demás equipos del mismo club, siempre que no se presenten las licencias de las personas a las cuales están sustituyendo, debiendo tenerse en cuenta, sin embargo, la titulación requerida para ejercer las funciones de entrenador de un determinado equipo, no pudiendo actuar como tal si no tiene la titulación requerida para aquella categoría. También podrá sentarse en el banquillo de un equipo otro entrenador o ayudante de entrenador con licencia en otro equipo distinto al que está participando perteneciente al mismo club, siempre que tengan la titulación requerida para la categoría de la competición del encuentro que se esté celebrando y no sobrepase el número reglamentario de oficiales permitidos en el banquillo.

Artículo 57. Un equipo, durante el plazo de vigencia de la ficha de su entrenador, no podrá diligenciar ninguna otra sin previo acuerdo de las partes y, si no existiera tal acuerdo, será el Comité Territorial de Competición quien decida, previa solicitud de información. Sólo en el caso de sanción temporal que suponga imposibilidad del entrenador de realizar su cometido durante lo que reste de competición, siempre que se produzca antes de faltar un mes antes de su conclusión, el equipo implicado está obligado a sustituir la licencia federativa de su entrenador por otra, cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Cuando a un entrenador/a, a petición voluntaria, se le autorice a cambiar de club, existiendo licencia federativa, dicha autorización se concederá exclusivamente cuando el equipo en que ha de participar esté inscrito en otra categoría distinta a la de procedencia.

Artículo 67. Un oficial de equipo con ficha debidamente diligenciada puede actuar como delegado de equipo o delegado de campo en todos los equipos, sea cual fuere su categoría, pertenecientes al mismo club, sin importar para el que fue tramitada su licencia.

Cuando un oficial de equipo de un determinado club se inscriba en el acta de partido de un encuentro en el que no se corresponda su licencia con la categoría del equipo para la cual fue diligenciada, los árbitros están obligados a hacerlo constar así, indicando el número de su DNI o pasaporte, clase de licencia y categoría del equipo para la que está tramitada.

Artículo 87. En las competiciones senior femeninas de ámbito territorial, los equipos participarán con todas las jugadoras que estén comprendidas en la categoría senior con ficha debidamente diligenciada para el mismo equipo, e inscribirán en cada encuentro a jugadoras de categoría juvenil pertenecientes al mismo club y/o filial, y que tengan licencia tramitada por la F.A.BM. o su Delegación Territorial correspondiente. Asimismo, podrán utilizar en cada encuentro a jugadoras senior de equipos inferiores pertenecientes, igualmente, al mismo

club y/o filial. En ambos casos, se estará a los requisitos establecidos en la normativa o bases de cada competición.

Cada equipo participante deberá fichar un mínimo de doce (12) jugadoras en edad senior, pudiendo alcanzar un número máximo que vendrá determinado en la normativa o bases de cada competición, siendo sus edades y el cuadro de posibilidades el establecido en dicha normativa.

Artículo 88. Todos los equipos senior femeninos podrán utilizar durante seis jornadas a jugadoras de equipos inferiores de categoría senior del mismo club y/o filial, las cuales serán nominativas (siempre las mismas) y cuyo número máximo vendrá determinado en la normativa específica, sin que dichas jugadoras pierdan su categoría, pudiendo participar en ambos equipos en la misma jornada y fecha. A la séptima jornada alineadas, perderán la categoría inferior, debiendo diligenciar antes de dicha jornada nueva licencia correspondiente al equipo de categoría superior, siempre que éste no rebase el cupo de jugadoras senior establecido. No se contabilizarán dentro de este cupo aquellas jugadoras que cambien su licencia a la categoría superior.

En cualquier caso, la tramitación de las licencias de estas jugadoras deberá haberse efectuado dentro del plazo establecido para el fichaje de jugadoras en la categoría superior en la cual van a ser utilizadas.

Artículo 89. Se permite alinear en esta categoría a jugadoras de edad juvenil, pudiendo participar con su equipo juvenil y con cualquier equipo senior de su mismo club o del club patrocinador, durante una misma temporada, siempre que éste lo determine. Estas jugadoras juveniles que participen con el equipo senior, serán nominativas (siempre las mismas) y no perderán su condición de juvenil, pudiendo alinearse en la misma jornada y en la misma fecha en ambas categorías (senior y juvenil).

Esta circunstancia nunca podrá vulnerar las disposiciones fijadas en la normativa sobre el cupo de jugadoras establecido para la composición de equipos senior femeninos.

Para que un jugador de categoría inferior pueda alinearse en un equipo de categoría superior, el club al que pertenece debe tener inscrito en competición oficial un equipo en la categoría inferior.

Artículo 92. En las competiciones juveniles, masculinas o femeninas, en las Fases Territoriales, dentro del máximo de jugadores/as que pueden componer la plantilla, los equipos podrán reservar tres plazas para jugadores/as en edad cadete del mismo club, los cuales no serán nominativos/as, pero sólo podrán alinear un máximo de tres por partido con el equipo juvenil, sin que pierdan el derecho a participar en su competición de origen, y siempre que dicho equipo no exceda del cupo máximo establecido en la normativa correspondiente.

Para que los jugadores/as cadetes puedan alinearse con el equipo juvenil de su mismo club, deberán solicitar autorización a su Delegación Territorial correspondiente, presentando consentimiento paterno por escrito firmado por los padres o tutores.

Dicha autorización, para que sea válida, deberá realizarla dicha Delegación Territorial dentro del plazo marcado para la disputa de la fase territorial, y comunicarla a la F.A.BM., no admitiéndose ninguna autorización una vez finalizada dicha fase territorial.

Artículo 93. En las competiciones territoriales juveniles y de deporte base, se permitirá la participación, en una misma competición, de dos o más equipos pertenecientes al mismo club, sin importar su denominación.

También en los clubes donde existan dos o más equipos de juveniles, o de deporte base sin importar su denominación, podrán completar las plantillas (máximo 18 jugadores) de los

equipos clasificados para la Fase Final, con jugadores juveniles o de deporte base del otro equipo juvenil o de deporte base.

Artículo 130. Todo encuentro puede ser aplazado o cambiada la fecha de su celebración, bien por solicitud del interesado, debido a causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, o bien de oficio por el órgano competente, y siempre dentro de los términos establecidos en el presente reglamento.

Para solicitar la modificación de la fecha u hora de celebración de un encuentro, cumpliendo los siguientes requisitos, el solicitante tendrá que enviar por fax o carta certificada, con acuse de recibo, con cuatro días de antelación, como mínimo, a la fecha oficial prevista en el calendario:

1. La solicitud de aplazamiento, exponiendo y justificando la causa de fuerza mayor que motiva el aplazamiento o cambio.
2. Adjuntar la conformidad por escrito del equipo contendiente.
3. Adjuntar justificante de abono de las tasas correspondientes, en concepto de cambio de fecha de celebración del encuentro, el club que propone el cambio, cuyo importe vendrá publicado en las normativas o bases de competición.

No se admitirán las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos anteriormente, sin entrar en el estudio de la solicitud.

Si el cambio se refiriese únicamente al horario, deberán enviar, con cuatro días de antelación, como mínimo:

1. Impreso oficial establecido en el que se comunique el nuevo horario (el equipo organizador), exponiendo y justificando la causa de fuerza mayor que motiva el cambio.
2. La aceptación del cambio de horario del equipo contrario. Ambos deberán estar en poder de esta Territorial.
3. Adjuntar el justificante de abono de las tasas correspondientes, en concepto de cambio de hora de celebración del encuentro, el club que propone el cambio, cuyo importe vendrá publicado en la normativa o bases de competición.

Sólo se podrá efectuar el aplazamiento o cambio de fecha con la aprobación expresa de la Secretaría General de la F.A.BM., con posterior ratificación del Comité Territorial de Competición, o por este último.

En el caso de que el cambio de hora y/o día de celebración del encuentro se debiera a causas de fuerza mayor debidamente justificadas, y consideradas así por el Comité Territorial de Competición, la tasa abonada por el club solicitante le sería devuelta.

En el caso de un aplazamiento motivado por una actividad de la Selección Andaluza, de la Federación Andaluza de Balonmano o de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, será el Comité Territorial de Competición quien fije la fecha de celebración.

Todo partido que se aplace en virtud de compromiso oficial de competiciones nacionales de la R.F.E.BM. o Internacionales de la I.H.F. y/o E.H.F., deberá celebrarse dentro de los siete (7) días anteriores o de los 7 días posteriores a la fecha fijada en el calendario oficial, previo acuerdo de ambos equipos. De no existir tal acuerdo para determinar la fecha del encuentro, será el Comité Territorial de Competición quien fije la fecha de celebración.

En aquellos encuentros en que hubiese sido autorizado su aplazamiento por el órgano competente, bien por solicitud de interesados, bien de oficio, sólo podrán alinearse aquellos jugadores que tuvieran licencia debidamente tramitada en la fecha que debía haberse jugado, según el calendario oficial de la competición correspondiente, y/o que no estuviesen sancionados el día previsto inicialmente para su celebración.

En general, y en caso de no existir acuerdo por parte de los dos equipos contendientes para determinar la nueva fecha de celebración de un encuentro aplazado en su día,

será el Comité Territorial de Competición el competente para fijarla de oficio.

Artículo 131. Los partidos de campeonato no podrán ser suspendidos sino por la concurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por causa de fuerza mayor.
- b) Por conocimiento fehaciente previo, por parte del órgano competente de la F.A.BM., de la imposibilidad de disputarse el partido.
- c) Por mal estado del campo.
- d) Por invasión del público en el terreno de juego.
- e) Por incomparecencia de uno de los contendientes.
- f) Por insubordinación o falta colectiva de uno de los equipos.
- g) Por decisión técnica de los árbitros debido a la falta de número de los jugadores/as reglamentarios de uno o los dos equipos.

Artículo 132. Sólo se podrá efectuar la suspensión de un encuentro por los árbitros del mismo, o por la Secretaría General de la F.A.BM., dando posterior traslado al Comité Territorial de Competición para su estudio y aprobación.

Cuando por las causas previstas en el artículo anterior haya sido suspendido un encuentro, la F.A.BM. señalará nueva fecha, según la competición de que se trate. Si ésta es por puntos deberá celebrarse el partido, siempre que sea posible, antes de la terminación de la vuelta a que corresponda.

En estos casos, los árbitros nombrados para el partido suspendido no tendrán obligación de arbitrarlo en la nueva fecha en que se señale; pero si renuncian, deberán notificarlo telegráficamente, o en tal forma que el aviso llegue el mismo día de la suspensión al órgano que los nombró, para que se proceda a la designación de nuevos árbitros; caso de que así no lo hicieren, se entenderá que aceptan su nombramiento.

Si el visitante se hubiera desplazado y, por causa de fuerza mayor, fuera preciso suspender un partido oficial, antes o después de su comienzo, los clubes podrán ponerse de acuerdo para celebrarlo o continuarlo, si procede, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes.

Artículo 133. Los gastos de desplazamiento y dietas de un partido suspendido serán abonados por el club causante, directa o indirectamente, de la suspensión, a no ser que el motivo de la suspensión fuera, a juicio del Comité Territorial de Competición, por causas de fuerza mayor, de acuerdo con los criterios que a continuación se detallan:

A) Cuando la suspensión del encuentro ocasione al club visitante una estancia extraordinaria de un día completo, el club visitado lo indemnizará a razón de una dieta completa diaria por persona, hasta un máximo de 16 personas. El importe de estas dietas se fijará en función de la cifra que para este concepto tenga establecida la F.A.BM.

B) En el supuesto de que al visitante sólo le ocasionara un nuevo desplazamiento de ida y vuelta, y que éste no fuera superior a 150 km, la indemnización sería por el importe de alquiler de autocar, billete de tren, o por kilómetros recorridos, a razón de la cantidad que tenga fijada la F.A.BM. por kilómetro, y siempre y cuando se presenten los justificantes. En caso de que el desplazamiento fuera superior a 150 km, se incluirá en la indemnización el importe de media dieta por persona, hasta un máximo de 16, debiendo igualmente presentarse los justificantes.

Los gastos de desplazamiento y dietas de los árbitros de un partido aplazado serán abonados por el club causante, directa o indirectamente, del aplazamiento o suspensión del mismo, salvo que el motivo de estas circunstancias fuera debido a causas de fuerza mayor, a juicio del Comité Territorial de Competición.

Artículo 153. Sistema de liga a una sola vuelta.

a) Entre dos clubes:

1.º Mayor diferencia de goles con la intervención de todos los equipos que participan en la competición.

2.º Mayor número de goles marcados interviniendo todos los equipos de la competición.

3.º Mejor cociente general resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra.

4.º Mejor cociente resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra de los obtenidos entre los clubes empatados.

5.º En el caso de que persistiese el empate, se celebrará un encuentro de desempate en campo neutral, con las prórrogas reglamentarias; y si fuese preciso, con la resolución posterior reglamentariamente establecida.

b) Entre más de dos clubes:

1.º Mayor diferencia de goles con la intervención de todos los equipos que participan en la competición.

2.º Mayor número de goles marcados interviniendo todos los equipos de la competición.

3.º Mejor cociente general de la competición resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra.

4.º Puntos resultantes en una clasificación particular entre los clubes empatados.

5.º Mayor diferencia de goles entre ellos exclusivamente.

6.º Mayor número de goles marcados interviniendo exclusivamente los clubes empatados.

Artículo 180. Siempre que con ocasión de un partido oficial los árbitros apreciaran que el público o los partidarios de uno de los equipos se hayan comportado en forma gravemente incorrecta o ejercido coacción manifiesta de uno de los equipos en beneficio del otro; que el terreno de juego ofreciera defectos reglamentarios que puedan traducirse en peligro para los jugadores/as; que existan deficiencias en el vestuario de los árbitros; que los directivos no hayan respetado, y en caso preciso, amparado su autoridad; que los auxiliares no le hayan secundado leal o imparcialmente; o que se hubiese producido cualquier hecho de naturaleza análoga, lo consignarán en el acta o, a falta de espacio disponible, harán en ella una sumaria alusión a los hechos, remitiéndose el anexo que, como el acta, deberán enviar a la Federación Andaluza de Balonmano o Delegación Territorial correspondiente dentro del mismo término que señala el presente Reglamento.

Constituye el acta, y en su caso el anexo de los árbitros, una de las bases fundamentales y medio documental necesario para las decisiones que haya de adoptar el Comité Territorial de Competición.

Las declaraciones de los árbitros y delegados federativos que se formulen por escrito en el acta del encuentro, se presumen ciertas, salvo error materialmente manifiesto probado ante los órganos competentes.

Es indispensable el riguroso cumplimiento de lo dispuesto con respecto a la redacción de dichos documentos por los árbitros, y, por tanto, siempre que estos dejaran de consignar en ellos actos de los cuales han de dar conocimiento en virtud de lo preceptuado en este artículo y en el anterior, y si se apreciara, a juicio del Comité Territorial de Competición o Juez único de Competición correspondiente, que merecían ser señalados, o que no fueron debidamente sancionados en el terreno de juego, los árbitros serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario.

Igualmente los árbitros deberán hacer constar en el acta de partido el número de dorsal de aquellos jugadores de cada uno de los equipos, que presente licencias de categorías inferiores, indicando la categoría del equipo a que pertenecen, número de licencia y fecha de nacimiento de cada uno de ellos. Del mismo modo deberán indicar en el acta el número

del DNI y la categoría y clase de la licencia de aquellos oficiales de equipo o entrenadores que presenten fichas de categoría distinta a la del encuentro.»

En su virtud, en cumplimiento de lo que se recoge en la norma antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Andaluza de Balonmano, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para proyectos de participación en salud.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 27 de enero de 2006, por la que se concede autorización plena de las enseñanzas al centro docente privado extranjero «The British College», de Benalmádena (Málaga).

Visto el expediente presentado por doña Nerea Lorenzo Sainz, como representante de la entidad The British College of Benalmádena, S.L., titular del Centro docente privado «The British College», sito en Benalmádena (Málaga), C/ Guadalmedina, s/n, Urbanización Torremuelle, solicitando autorización plena en las enseñanzas con que cuenta el centro, concedida por Orden de 27 de noviembre de 2003 (BOJA de 17 de diciembre), según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que por la citada Orden, el centro, con código 29001029, cuenta con autorización plena para impartir las enseñanzas de Early Years, Reception y del Year 1 al Year 11 del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero, para 450 puestos escolares, y autorización temporal hasta el 31 de mayo de 2005 para el Year 12 y el Year 13, para 50 puestos escolares, dependiendo dicha autorización, a partir de la fecha indicada, de una nueva inspección de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (BOE del 24), de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que los Servicios correspondientes de la Embajada Británica han realizado una nueva inspección del centro, habiendo emitido informes que permiten que se autorice lo solicitado por la titularidad del mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, autorización plena al centro docente privado extranjero «The British College» de Benalmádena (Málaga) para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico y de Lengua y Cultura españolas y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro Docente Privado Extranjero.
Denominación específica: «The British College».
Titular: The British College of Benalmádena, S.L.
Domicilio: C/ Guadalmedina, s/n. Urb. Torremuelle.
Localidad: Benalmádena.
Municipio: Benalmádena.
Provincia: Málaga.
Código: 29001029.
Enseñanzas autorizadas:

- Nursery: Early Years, Reception y Year 1 (Educación Infantil): 6 unidades.

Capacidad: 125 puestos escolares.

- Del Year 2 al Year 7 (Educación Primaria): 10 unidades.

Capacidad: 160 puestos escolares.

- Del Year 8 al Year 11 (ESO de 1.º a 4.º): 10 unidades.

Capacidad: 165 puestos escolares.

- Del Year 12 al Year 13 (Bachillerato): 2 unidades.

Capacidad: 50 puestos escolares.

Capacidad total del Centro: 500 puestos escolares.

Segundo. El centro privado extranjero «The British College» de Benalmádena (Málaga) deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas y podrá acoger a alumnado español y extranjero.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los siguientes Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Decreto 107/1992, de 9 de junio, que regula la Educación Infantil; Decreto 105/1992, de 9 de junio, que regula la Educación Primaria; Decreto 106/1992, de 9 de junio, que regula la Educación Secundaria Obligatoria, modificado por el Decreto 148/2002, de 14 de mayo, y Decreto 126/1994, de 7 de junio, modificado por el Decreto 208/2002, de 23 de julio, que regula el Bachillerato.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Areas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, recogidos en los Decretos, anteriormente citados.

Cuarto. La presente modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo (BOJA de 28 de junio).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el pla-

zo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 31 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Universidades públicas de Andalucía para la realización de proyectos en materia de juventud iniciados o finalizados en 2005, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se regulan y convocan las ayudas económicas del Instituto Andaluz de la Juventud a Universidades públicas de Andalucía, para la realización de proyectos en materia de juventud iniciados o finalizados en 2005 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre). La citada Orden establece en su artículo 5 que el procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como del artículo 13 de la Orden de convocatoria, de 26 de septiembre, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2005, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indica, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.32.01.00.441.00.32.F.2, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y en la Sede Central del Instituto en Sevilla, según lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden de Convocatoria.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, por delegación de la persona titular de la Presidencia del citado Instituto (artículo 9.4 de la Orden de Convocatoria), ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
PREVENCIÓN PRIMARIA: FORMACIÓN EN FACTORES ACADÉMICOS PERSONALES Y FACTORES DE RIESGOS	11.000,00 €	6.000,00 €
PREVENCIÓN SECUNDARIA: ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PERSONALIZADO PRECOCIDAD Y RENDIMIENTO Y FACTORES "BURNIN"	11.000,00 €	4.500,00 €
CURSO DE FORMACIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES	1.500,00 €	1.500,00 €

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
CHIPRONA 1430: PROCESO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA JUVENIL DE CÁDIZ	12.000,00 €	6.000,00 €
INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL Y MARRÓQUEHES	14.000,00 €	6.050,00 €
COMPANERO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTE DE COMPETICIÓN LIGA 2005	12.300,00 €	6.050,00 €

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
CONCLUSIONES DE LAS JORNADAS SCORF LA MOVIDA JUVENIL	6.050,00 €	6.050,00 €
CAMPANA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO EUROPEO	6.050,00 €	6.050,00 €
CAMPANA DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA TRAFOR PARA LA INSERCIÓN LABORAL	6.050,00 €	6.050,00 €

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
PROMOCIÓN HÁBITOS SALUDABLES EN ALUMNOS NUEVO INGRESO: JERES NUEVO EN LA LIGRA	7.500,00 €	6.050,00 €
QUIM PSICOPEDAGÓGICA PARA UNIVERSITARIOS (2º Edic.) MANUAL DE SUPERVISIÓN PARA ESTUDIANTES	9.600,00 €	6.050,00 €
ASESORAMIENTO E INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA A TRAVÉS DE TALLERES A JÓVENES UNIVERSITARIOS	8.830,00 €	6.050,00 €

UNIVERSIDAD DE HUELVA

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS (PEYNT)	6.050,00 €	6.050,00 €
TV FORO DE EMPLEO	6.050,00 €	6.050,00 €
UNIVERSIDAD Y CALIDAD DE VIDA	6.050,00 €	6.050,00 €

UNIVERSIDAD DE JAÉN

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
VII JORNADAS UNIVJEN 2005ÁREA DE FORMACIÓN Y/O ASESORAMIENTO PARA JÓVENES	6.050,00 €	6.050,00 €
PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA JÓVENES UNIVERSITARIOS	6.050,00 €	6.050,00 €
PROYECTO DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL:1 FERIA DEL EMPLEO UNIVERSITARIO	6.050,00 €	6.050,00 €

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
TALLER DE CINE DE JUANA BAJO LILLOA "EL DESAFÍO"	21.800,00 €	6.050,00 €
PROMOCIÓN DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y FOMENTO DEL ALUMNADO ENTRE LOS ESTUDIANTES DE LA UMA	18.050,00 €	6.050,00 €
PROGRAMA DESTINO LIMA	36.000,00 €	6.050,00 €

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
EFICACIA DE UN MODELO DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICO-EDUCATIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE MENORES	20.200,00 €	6.050,00 €
CONSTRUYENDO PUENTES CON EL PÁRADO SUR VALLÉNIA SEXISTA	6.000,00 €	6.000,00 €
CURSO DE FORMACIÓN JÓVENES, SEXUALIDAD Y GÉNERO	6.750,00 €	3.850,00 €

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
REDESNO PÁGINA WEB DEL SACU PARA EL ACCESO A LA MISMA DE LOS ALUMNOS DISCAPACITADOS	2.436,00 €	2.436,00 €
CLUB DE MEDIADORES	6.050,00 €	6.050,00 €
FORMACIÓN DE FORMADORES EN SISTEMAS DE CAPACITACIÓN EMPRENDEDORA	27.000,00 €	4.900,00 €

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de menores y familias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Primera Infancia, con cargo al programa presupuestario 31E.

ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
SAN JOSE DE LA MONTAÑA	EQUIPAMIENTO	3.977,64 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ,EL DESARME Y LA LIBERTAD.	EQUIPAMIENTO	31.400,00 €
HERMANOS OBREROS DE MARIA.	EQUIPAMIENTO	28.749,44 €
FUNDACIÓN IMABIS	PROGRAMA	6.000,00 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD.	PROGRAMA	17.563,67 €
SAN VICENTE DE PAUL.	PROGRAMA	5.486,33 €
ASOC. PINAR.	PROGRAMA	8.100,00 €
LIGA MALAGUEÑA.	PROGRAMA	4.850,00 €
HERMANOS OBREROS DE MARIA.	PROGRAMA	8.000,00 €
AYTO. ALORA	PROGRAMA	4.000,00 €
AYTO. MIJAS	PROGRAMA	13.600,00 €
AYTO. MALAGA	PROGRAMA	3.600,00 €
AYTO.MARBELLA.	PROGRAMA	6.600,00 €
AYTO. NERJA	PROGRAMA	3.900,00 €
AYTO. RINCON VICTORIA	PROGRAMA	10.000,00 €
AYTO. RONDA	PROGRAMA	10.200,00 €
AYTO. VELEZ MALAGA	PROGRAMA	8.100,00 €

RESOLUCION de 26 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la suscripción de Convenios de Cooperación entre esta Consejería y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la atención al niño, para el año 2005, según lo previsto en la Orden de 13 de abril de 1998, de esta Consejería.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a la suscripción de los Convenios con las Entidades en esta materia, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que se relaciona en el Anexo I.

Las aportaciones serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 01.19.00.01.41.467.00.31E.8
- 01.19.00.01.41.467.01.31E.9
- 01.19.00.01.41.467.00.31E.8

Málaga, 17 de enero de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

Sevilla, 26 de enero de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANEXO I

AYUNTAMIENTOS	APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	COSTE TOTAL
ALCALÁ DE GUADAIRA	12.194,02 €	17.255,57 €	29.449,59 €
CAMAS	5.950,56 €	12.079,80 €	18.030,36 €
CARMONA	5.510,80 €	7.372,00 €	12.882,80 €
CORIA DEL RÍO	5.116,48 €	3.168,40 €	8.284,88 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100.170,48 €	18.829,52 €	119.000,00 €
DOS HERMANAS	18.207,06 €	30.050,00 €	48.257,06 €
ECIJA	8.350,58 €	5.473,72 €	13.824,30 €
LA RINCONADA	4.975,30 €	5.686,17 €	10.661,47 €
LEBRIJA	6.705,94 €	7.468,78 €	14.174,72 €
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	6.888,50 €	6.611,00 €	13.499,50 €
MAIRENA DEL ALJARAFE	5.729,87 €	3.270,13 €	9.000,00 €
MORÓN DE LA FRONTERA	6.348,94 €	8.676,36 €	15.025,30 €
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	5.084,02 €	926,10 €	6.010,12 €
SEVILLA	178.048,03 €	188.569,35 €	366.617,38 €
UTRERA	10.785,49 €	18.030,36 €	28.815,85 €

RESOLUCION de 26 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2005 al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005, en materia de atención a primera infancia y menores.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que se relacionan en el Anexo I, Primera Infancia, Centros de Atención Socioeducativa de titularidad pública y privada, modalidad Construcción, Equipamiento y Eliminación de Barreras y Anexo II, Menores, modalidad Programas Corporaciones Locales y Entidades Privadas.

Las aportaciones serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

Primera Infancia:
0.1.19.00.18.41.781.00.31E.8 y
0.1.19.00.01.41.781.00.31E.3.
0.1.19.00.18.41.763.00.31E.1 y
0.1.19.00.01.41.763.00.31E.7

Menores y Familia:
0.1.19.00.01.41.486.01.31E.6 y
0.1.19.00.01.41.467.01.31E.9.

Sevilla, 26 de enero de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANEXO I

PRIMERA INFANCIA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN PÚBLICA 2005

CORPORACION LOCALES	SUBVENCION CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	589.673,91 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	234.461,38 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	92.058,05 €
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	100.934,06 €

PRIMERA INFANCIA MODALIDAD EQUIPAMIENTO PÚBLICO 2005

CORPORACIONES LOCALES	SUBVENCION CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	36.785,66 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HÚEVAR	12.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	9.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	8.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	7.777,13 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	6.378,04 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN	6.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	5.946,83 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	5.113,43 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	4.276,51 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	4.006,04 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS	4.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	4.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	3.720,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA	3.094,84 €

PRIMERA INFANCIA MODALIDAD EQUIPAMIENTO PRIVADO 2005

ENTIDADES PRIVADAS	SUBVENCION CONCEDIDA
ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDALUCÍA BDA. SAN DIEGO	12.148,38 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS PICASSO	11.838,96 €
A.P.A. GUARDERÍA SONRISA DE UN NIÑO	9.897,33€
CONGREGACIÓN JESUS-MARÍA	8.437,70€
INFANCIA E.I. SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	5.623,13€

PRIMERA INFANCIA MODALIDAD REFORMA PÚBLICA 2005

CORPORACIONES LOCALES	SUBVENCION CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	40.000,00 €
EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	25.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN	15.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL REAL DE LA JARA	12.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	12.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	7.454,16 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL	4.092,48 €

PRIMERA INFANCIA MODALIDAD REFORMA PRIVADA 2005

ENTIDADES PRIVADAS	SUBVENCION CONCEDIDA
CONGREGACIÓN NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	54.555,63 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUTURO Y CULTURA	26.021,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDALUCÍA BDA. SAN DIEGO	14.518,08 €

PRIMERA INFANCIA MODALIDAD ELIMINACIÓN DE BARRERAS PÚBLICA 2005

CORPORACIONES LOCALES	SUBVENCION CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE L SAUCEJO	6.010,10 €

PRIMERA INFANCIA MODALIDAD ELIMINACIÓN DE BARRERAS PRIVADAS 2005

ENTIDAD PRIVADA	SUBVENCION CONCEDIDA
ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDALUCÍA BDA. SAN DIEGO	14.047,60 €

ANEXO II

MENORES MODALIDAD PROGRAMAS CORPORACIONES LOCALES 2005

CORPORACIONES LOCALES	SUBVENCION CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	6.000,00 €
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	6.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	5.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	3.825,00 €
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	3.500,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA	3.500,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA	3.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	3.000,00 €

CORPORACION LOCALES	SUBVENCION
	CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	3.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS	3.000,00 €

MENORES MODALIDAD PROGRAMAS ENTIDADES PRIVADAS 2005

ENTIDADES PRIVADAS	SUBVENCION
	CONCEDIDA
ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS	37.000,00 €
AIMAR	22.700,00 €
HMNAS. CARIDAD DE SANTA ANA	12.000,00 €
FUNDACIÓN DON BOSCO-GARELLI	11.000,00 €
CARITAS DIOCESANAS DE SEVILLA	10.000,00 €
ADIMA	5.500,00 €
FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	4.500,00 €
ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA	3.500,00 €
ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA	3.500,00 €
FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	3.250,00 €
FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	3.250,00 €

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Mantecas y Coripe», en el término municipal de El Coronil, provincia de Sevilla (VP. 354/03).

Examinado el Expediente de Desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Mantecas y Coripe», en el término municipal de El Coronil (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de El Coronil, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 25 de marzo de 1960.

Segundo. Mediante Resolución, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de 13 de enero de 2004, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar está clasificado como suelo apto para ser urbanizado, según lo establecido en las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de El Coronil, aprobadas por Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de fecha 30 de octubre de 1991, aprobándose con carácter definitivo el documento de cumplimiento de la Resolución de la Aprobación definitiva de las vigentes normas subsidiarias calificándose como urbanizables los Sectores S-2 y S-3 con fecha 27 de enero de 1993 y modificadas puntualmente con fecha 17 de noviembre de 2000.

Cuarto. Instruido el Procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada

en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 218, de 20 de septiembre de 2005.

A la Propuesta de Desafectación no se han presentado alegaciones.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Mantecas y Coripe», en el tramo afectado por los sectores S-2 y S-3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en una longitud de 266,69 metros aproximadamente y una anchura legal de 20,89 metros, comportando una superficie total de 5.383,09 metros cuadrados, a su paso por el término municipal de El Coronil (Sevilla), conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LAS MANTECAS Y CORIPE», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL CORONIL, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESAFECTACION DE LA VIA PECUARIA VEREDA DE LAS MANTECAS Y CORIPE. T.M. EL CORONIL (SEVILLA)

Punto	X	Y
1'	266302,79	4107203,18
2'	266449,41	4107179,75
3'	266533,84	4107161,00
1	266260,63	4107187,64
1A	266299,79	4107182,51
2	266445,50	4107159,22
3	266528,10	4107140,88

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada Nueva», en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (VP 355/03).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada la Nueva», tramo primero, que va desde la Cañada Monte Algaida entre los desagües 9 y 10, hasta el término municipal de Trebujena por el sitio del Dique y Marisma de Alventu, uniéndose posteriormente a la Cañada Real de Pozo del Argarve en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 3 de diciembre de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2 de octubre de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la Colada Nueva, actuación enmarcada dentro del Deslinde de diversas vías pecuarias para la creación de un sistema de espacios libres en la costa noroeste de la provincia de Cádiz.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 2 de octubre de 2005, se acordó la ampliación de nueve meses del plazo fijado para resolver el procedimiento.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 22 de enero de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 280, de fecha 3 de diciembre de 2003.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 7, de fecha 11 de enero de 2005.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13 de junio de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 19 de julio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 6 de mayo de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 19 de julio de 2005,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada la Nueva», tramo primero, que va desde la Cañada Monte Algaida entre los desagües 9 y 10, hasta el término municipal de Trebujena por el sitio del Dique y Marisma de Alventu, uniéndose posteriormente a la Cañada Real de Pozo del Argarve en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 8.205,55 m.

- Anchura: 14 m.

Descripción: Finca rústica, en el término de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, de forma irregular alargada con una anchura constante de 14,00 metros, la longitud deslindada es de 8.205,55 metros, la superficie deslindada es de 114.917,77 m², que en adelante se conocerá como «Colada Nueva», y posee los siguientes linderos:

TRAMO I:Norte.-

- D. Luis Carrasco Romero
- D. Antonio Montaña Salguero
- D. José López Jiménez
- D. José Carrasco Romero
- Delegación Prov. de Agricultura y Pesca (I.A.R.A.)
- D. Manuel López Jiménez
- D. Juan Luis Jiménez Jiménez
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Cotrose Soc. Coop. Andaluza

Sur.-

- D. Manuel López Montaña
- D. Rafael López Montaña
- D. Miguel López Montaña
- D. Pascual Romero Carrasco
- D. Luis Carrasco Romero
- D. José Raposo de los Reyes
- D. José Antonio Romero López
- D. José Antonio Muñoz Cadena
- D. Juan Pérez Ibáñez
- Delegación Prov. de Agricultura y Pesca (I.A.R.A.)
- D. José Mena Vital
- D. José María Márquez Ávila
- D. José Vargas Rodríguez
- D. Manuel Carrasco Romero
- D. José antonio Jurado Rodríguez
- D. Gregorio Fernández Ramírez
- D. Juan Antonio Salgado Espinar
- D. Francisco Carrasco Romero
- D. Rafael Pérez Rodríguez
- D. Juan Antonio Rodríguez Jiménez
- D. Francisco Cuevas Rodríguez
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Este.-

- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca (I.A.R.A.)
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Cotrose Soc. Coop. Andaluza
- Camino Martín Núñez (Crta. Plástico)

Oeste.-

- Delegación Prov. de Agricultura y Pesca (I.A.R.A.)
- D. Luis Carrasco Romero
- D. Manuel López Montaña
- Cañada Real del Monte Algaida

TRAMO II:Norte.-

- Coop. Soc. And. Altajara
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca (I.A.R.A.) (Crta. Plástico)

Sur.-

- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca (I.A.R.A.) (Crta. Plástico)
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Este.-

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Colector A

Oeste.-

- Cotrose Soc. Coop. Andaluza

TRAMO III:Norte.-

- Coop. Soc. And. Altajara
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Colector B (atraviesa de norte a sur)
- Coop. S. And. Las Erillas
- S. Coop. And. Vaqueros de Trebujena

Sur.-

- Coop. Soc. And. Altajara
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- S. Coop. And. Agrícola y Ganadero la Ilusión
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Colector B (atraviesa de norte a sur)
- Coop. S. And. Las Erillas
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Coop. S. And. Las Erillas
- S. Coop. And. Vaqueros de Trebujena

Este.-

- S. Coop. And. Vaqueros de Trebujena
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Oeste.-

- Colector A
- Cotrose Soc. Coop. Andaluza
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

TRAMO IV:Norte.-

- Soc. Coop. And. Vaqueros De Trebujena
- Conf. Hidrográfica del Guadalquivir
- D. Miguel Núñez Núñez,
- D. Antonio Núñez Núñez
- Colector C
- Cañada Real del Camino Viejo de Sevilla (1ª. Modif. Clasificación T.M. Trebujena)
- Término Municipal de Trebujena

Sur.-

- S. Coop. And. Vaqueros de Trebujena

Este.-

- S. Coop. And. Vaqueros de Trebujena
- Colector C

- D. Miguel Núñez Núñez

Oeste.-

- S. Coop. And. Vaqueros de Trebujena
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el pla-

zo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 16 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA NUEVA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (SEVILLA)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	204768.6978	4082248.0297	1D	204763.4592	4082235.0467
2I	204888.5057	4082199.6875	2D	204883.6528	4082186.5489
3I	205006.7389	4082159.9652	3D	205002.0782	4082146.7620
4I	205198.1967	4082089.0848	4D	205193.4355	4082075.9189
5I	205340.4404	4082038.8590	5D	205335.7176	4082025.6795
6I	205512.7112	4081976.2202	6D	205508.0509	4081963.0180
7I	205624.6195	4081937.8971	7D	205620.0199	4081924.6741
8I	205786.4546	4081880.7279	8D	205781.8430	4081867.5092
9I	205884.7648	4081846.8608	9D	205880.0956	4081833.6618
10I	205948.3837	4081823.7626	10D	205943.6829	4081810.5751
11I	206108.9648	4081767.5797	11D	206104.3523	4081754.3614
12I	206267.4852	4081712.4109	12D	206262.8836	4081699.1888
			12'D	206268.2891	4081698.4340
			12''D	206273.5687	4081699.8018
			12'''D	206277.9139	4081703.0706
			12''''D	206280.6860	4081707.7484
13I	206296.9533	4081795.8438	13D	206310.1323	4081791.1197
14I	206325.8222	4081874.8121	14D	206338.9442	4081869.9322
14'I	206328.0639	4081878.7424			
14''I	206331.4421	4081881.7525			
14'''I	206335.6039	4081883.5279			
14''''I	206340.1146	4081883.8832			
15I	206517.9518	4081868.9630	15D	206516.7680	4081855.0131
16I	207083.8809	4081820.3895	16D	207082.8617	4081806.4255
17I	207396.6394	4081801.5718	17D	207395.6146	4081787.6081
18I	207717.3487	4081773.7848	18D	207716.2486	4081759.8276
19I	208040.0632	4081750.8736	19D	208038.9768	4081736.9155
20I	208270.2616	4081731.3804	20D	208269.1236	4081717.4266
21I	208434.5222	4081718.4976	21D	208434.9186	4081704.4235
22I	209475.4125	4081859.4326	22D	209477.3557	4081845.5680
23I	210489.9110	4082006.4625	23D	210491.9741	4081992.6152
24I	211199.3351	4082115.0422	24D	211201.4372	4082101.0698
			24'D	211206.5941	4082102.9310
			24''D	211210.5609	4082106.5222
			24'''D	211212.8939	4082111.3514
			24''''D	211213.2375	4082116.7221
25I	211140.5357	4082524.5517	25D	211154.2897	4082527.2645
26I	211070.2109	4083014.3286	26D	211084.0242	4083016.6289
27I	210983.7897	4083616.2102	27D	210998.3036	4083613.6313

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de La Línea al Puerto del Higuerón», en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz (VP 122/03).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de La Línea al Puerto del Higuerón», en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de La Línea al Puerto del Higuerón», en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7 de marzo de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de La Línea al Puerto del Higuerón», en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, en virtud de los Deslindes y señalización de diversos tramos de vías pecuarias que enlazan el Corredor Verde Dos Bahías con distintos municipios del Campo de Gibraltar en la provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 9 de abril de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 60, de 14 de marzo de 2003.

En dicho acto de deslinde don José Manuel Corbacho Crespo, en representación de Herederos de Pedro Crespo Hurtado manifiesta su disconformidad con el trazado, alegando que presentarán alegaciones en el futuro.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 203, de 2 de septiembre de 2003.

Quinto. A la proposición de deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Doña Juana Elia Crespo Quirós, como parte y en representación del resto de los Herederos de don Pedro Crespo Hurtado.
- Ayuntamiento de San Roque.
- Renfe. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 3 de noviembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por

el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de La Línea al Puerto del Higuerón», en el término municipal de San Roque (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 1959, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas en el período de exposición pública, se informa lo siguiente:

Doña Juana Elia Crespo Quirós manifiesta su disconformidad con el deslinde al entender que no existe correspondencia entre el trazado original del último tramo del Cordel y el propuesto. A este respecto informar que para determinar el trazado del tramo final de la vía pecuaria se ha tenido en cuenta el Proyecto de Clasificación, y la citada vía pecuaria finaliza en el entronque con otras dos vías pecuarias.

En este sentido, sostener que el deslinde se ha realizado de acuerdo con la clasificación aprobada, y el mismo se ha realizado conforme a la siguiente secuencia de trabajo:

- 1.º Estudio del proyecto de clasificación de las vías pecuarias de San Roque, croquis y descripción.
- 2.º Creación de un fondo documental, centrado en la vía pecuaria en cuestión, para lo cual se ha recopilado información en diferentes Instituciones: Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Geográfico Nacional, Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz.
- 3.º Conexión de toda la documentación recopilada con lo expuesto en el referido proyecto de clasificación con el fin de afianzar la fidelidad del trazado a deslindar.
- 4.º Trabajos de campo, de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (mapa topográfico Andaluz, mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército).
- 5.º Vuelo fotogramétrico a escala 1/8.000, y trabajos de campo topográficos.
- 6.º Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos escala 1/2.000 de precisión submétrica.
- 7.º Digitalización en dichos planos a escala 1/2.000 de las líneas base, eje y mojones con coordenadas UTM conocidas que definen la vía pecuaria.

Con todos estos trabajos se consiguió trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2.000 y representación del paso de ganado mediante mojones con coordenadas UTM según lo expuesto en el citado proyecto de clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el antecedente documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

Por su parte, el Ayuntamiento de San Roque alega error gráfico al situar la línea de términos municipales entre La Línea de la Concepción en la margen izquierda de la carretera

que va desde La Línea al Puerto del Higuerón, y que enlaza con la N-340. Respecto a lo anterior, aclarar que esta vía pecuaria discurre entre dos términos municipales, el de La Línea de la Concepción y el de San Roque, pero el objeto de este expediente de deslinde es definir los límites físicos de la vía pecuaria, no determinar la linde de términos municipales. En este sentido, se ha consultado la documentación del Instituto Geográfico Nacional, concretamente la hoja 1075-IV de La Línea de la Concepción, escala 1:25.000, donde aparece esa línea de término, que es la que se tiene en cuenta para realizar el deslinde.

En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 17 de septiembre de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de La Línea al Puerto del Higuerón», en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.173,05 metros.
- Anchura: 37,61 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 2.173,05 metros, la superficie deslindada de 43.414,30 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de La Línea al Puerto del Higuerón», y posee los siguientes linderos:

- Norte. Linda con terrenos de pastizal de doña Juana Crespo Quirós y con la Vereda del Puerto del Higuerón a Guardiaro titularidad de Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.

- Sur. Linda con la línea de término de La Línea de la Concepción y con el Cordel del Zabal Alto y Puerto del Higuerón titularidad de Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.

- Este. Linda con la línea de término de La Línea de la Concepción, con el Cordel del Zabal Alto y Puerto del Higuerón titularidad de Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente y con la carretera N-340 (de Cádiz a Barcelona), tramo de autovía del Ministerio de Fomento.

- Oeste. Linda con terrenos de pastizal y matorral de don Francisco Domínguez Moreno; finca rústica con terrenos de pastizal propiedad de don Tomás Vallejo Castaño, camino de acceso a cortijo, zonas de matorral y Arroyo «de la Mujer»; finca rústica con terrenos de pastizal pertenecientes a don Tomás Vallejo Castaño, camino de acceso a cortijo, zonas de matorral; parcela rústica con cortijo de don Manuel Rodríguez López, camino de acceso al mismo, terrenos de pastizal y matorral; con la carretera N-340 (de Cádiz a Barcelona), tramo de autovía del Ministerio de Fomento y con el Cordel del Puerto del Higuerón titularidad de Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 16 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE LA LINEA AL PUERTO DEL HIGUERON», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, PROVINCIA DE CADIZ

COORDENADAS «CORDEL DE LA LINEA AL PUERTO DEL HIGUERON», T.M. DE SAN ROQUE, CADIZ

Nº MOJON	X	Y
61I	288895,90	4011312,97
62I	288899,05	4011345,96
63I	288901,71	4011365,87
64I	288902,64	4011423,51
65I	288901,69	4011463,19
65I'	288906,58	4011506,03
66I	288912,35	4011523,92
66I'	288916,12	4011535,59
67I	288924,58	4011550,83
68I	288971,78	4011610,58
69I	289028,57	4011680,49
70I	289062,85	4011717,47
71I	289080,62	4011732,97
72I	289097,39	4011744,81
73I	289120,48	4011758,10
74I	289142,34	4011767,89
75I	289173,75	4011783,39
76I	289203,19	4011805,36

Nº MOJON	X	Y
77I	289218,96	4011821,92
78I	289232,45	4011841,53
79I	289243,14	4011865,47
80I	289250,60	4011893,28
81I	289254,23	4011928,09
82I	289253,38	4011970,61
82I'	289249,94	4011996,79
83I	289246,62	4012022,00
84I	289237,28	4012083,62
85I	289231,15	4012137,33
86I	289228,48	4012208,41
87I	289229,66	4012250,03
88I	289240,14	4012316,06
89I	289264,98	4012403,60
90I	289280,24	4012460,76
91I	289286,00	4012500,55
92I	289286,31	4012570,06
93I	289278,34	4012628,06
94I	289269,87	4012679,35
95I	289270,89	4012723,94
96I	289285,24	4012772,87
97I	289318,80	4012829,46
98I	289387,83	4012882,80
99I	289452,47	4012922,06
100I	289490,00	4012948,14
101I	289499,75	4012958,57
102I	289502,46	4012967,86
103I	289499,88	4012977,43
104I	289492,95	4012986,34
105I	289460,04	4013013,89
106I	289433,51	4013043,28
107I	289420,35	4013138,45
108I	289422,72	4013186,41
105D	289486,20	4013041,04
106D	289469,18	4013059,89
107D	289458,08	4013140,11
108D	289460,51	4013189,28

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de Chimeneas», en el tramo desde el lugar conocido como Majada Vieja hasta el límite del t.m. de Láchar, en el término municipal de Cijuela, provincia de Granada (VP 418/98).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Chimeneas», en el tramo desde el lugar conocido como Majada Vieja hasta el límite del t.m. de Láchar, en el término municipal de Cijuela (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de Chimeneas», en el término municipal de Cijuela, provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de febrero de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de marzo de 1969 y Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 8 de marzo de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de marzo de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Chimeneas», en el término municipal de Cijuela, en la provincia de Granada.

El presente deslinde se enmarca en los realizados en la Fase I del Corredor Verde de la Aglomeración Urbana de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 30 de junio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 102, de fecha 7 de mayo de 1997.

Cuarto. En el acto de apeo se formularon alegaciones, que serán objeto de contestación en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Quinto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 26, de fecha 3 de febrero de 1998.

Sexto. A la proposición de deslinde se presentaron alegaciones, que serán objeto de contestación en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes

citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. Sobre las alegaciones expuestas durante el acto de apeo, se informa lo siguiente:

- Don José Viceira Nieto manifiesta su disconformidad con el eje marcado para la vía pecuaria, al considerar que el camino tiene 2,20 metros y que por tanto el eje estaría a 1,10 metros, marcado desde los puntos fijos que no se han movido desde tiempo inmemorial.

Se informa que el objetivo del presente procedimiento de deslinde, tal como señala el artículo 17 del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias, es el de definir los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación aprobada; siendo la clasificación el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cijuela.
- Plano catastral del término municipal de Cijuela, escala 1:5.000.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

- El alegante considera que se debería haber deslindado la vía pecuaria en su totalidad; manifestación a la que se adhiere don Francisco Viceira Nieto.

Este extremo será expuesto por el siguiente alegante, por lo que a su contestación nos remitimos.

- Don Francisco Viceira Nieto expresa su deseo de que se persone el perito que dirigió los trabajos de trazado y construcción del camino a fin de que diga por dónde transcurriría inicialmente el mismo antes de su reparación.

Se informa que tal petición no es estimada, debido a que, tal como ha quedado contestado con respecto a la alegación anterior, el deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo con la clasificación aprobada.

Cuarto. Sobre las alegaciones formuladas a la proposición de deslinde, se informa lo siguiente:

- Don Máximo Arévalo Nieto expone que es propietario de una finca que afecta al deslinde y muestra su desacuerdo

con que se deslinde tan sólo parte del camino y no en su totalidad.

Se informa que el deslinde es el acto administrativo que tiene como objetivo delimitar el dominio público pecuario y determinar las intrusiones y colindancias que afecten al mismo. Aprobado el deslinde, se lleva a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria, consistente en la determinación física de los límites de la misma y en su señalización sobre el terreno con carácter permanente.

La Consejería de Medio Ambiente está procediendo al deslinde de las vías pecuarias andaluzas en el ejercicio de las facultades que legalmente le corresponden sobre el dominio público titularidad de la Junta de Andalucía y a ella adscrito, en virtud del artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, artículos 2, 5 y 6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y artículos 3 y 4.1 del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias.

Tal deslinde puede realizarse por la totalidad de la vía pecuaria en cuestión o bien realizarse por tramos; a este respecto, no existe ningún precepto legal que obligue a que se lleve a cabo siempre de manera total; quedando tal extremo sujeto a las circunstancias de cada caso concreto, y siendo ello expresión de la potestad de planificación de la Comunidad Autónoma en el legítimo ejercicio de sus facultades.

Cabe señalar que con fecha 24 de octubre de 2005 se resolvió el expediente 230/03, relativo al deslinde de la Colada de las Chimeneas en su totalidad, excepto en el tramo que va desde Majada Vieja hasta el término municipal de Láchar; tramo que es objeto del deslinde que nos ocupa. La vía pecuaria, por tanto, y con esta Resolución, queda deslindada en su totalidad.

- Don José Viceira Nieto expone las siguientes cuestiones:
- Expresa su desacuerdo con el hecho de que se realice el deslinde de manera parcial y que se haya empezado por un tramo que está más o menos a la mitad del trayecto de la vía pecuaria.

Esta alegación coincide con la anterior, por lo que a su contestación nos remitimos.

- Solicita que se le conteste si la elección de dicho tramo es debido al contencioso que tuvo el alegante con el Ayuntamiento, con sentencia firme a su favor.

Se reitera que el motivo del presente procedimiento de deslinde, tal como establece la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, es el de definir los límites de la vía pecuaria y determinar las intrusiones y colindancias que afecten al mismo.

- Muestra su extrañeza con la anchura de la vía pecuaria, ya que no tiene más de 2,5 metros de anchura, y sin embargo en el deslinde se considera una anchura de 10 metros.

- Expresa su disconformidad con la forma de tomar el eje de la vía pecuaria al paso de su propiedad, ya que manifiesta que hace unos años se hicieron unas obras de ensanche promovidas por el Ayuntamiento y ejecutadas por el IARA, ensanche que se tomó en su totalidad de la parte de su propiedad.

En contestación conjunta a ambas alegaciones, se reitera que, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, el presente deslinde se ha llevado a cabo conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 22 de febrero de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de marzo de 1969 y Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 8 de marzo de 1969.

- Don Segismundo Noguera López, actuando en su nombre y en representación del resto de los herederos de doña María Jesús Vílchez Trescastro, manifiesta las siguientes cuestiones:

- Que sobre su finca, y en base al plan coordinado del IARA y la Confederación Hidrográfica, para su transformación en regadío, se abrieron e implantaron cinco o seis nuevos caminos, que sustituyeron a los existentes, entonces inutilizados e inservibles, por lo que pretender ahora reabrir y ensanchar la vía pecuaria supone la existencia de una duplicidad de vías de paso, máxime cuando no existe paso alguno de ganado.

- Además, expone el alegante que tales nuevos caminos, y caso de que existiera ganado que lo utilizase, serían una alternativa mejor, ya que, al contrario que la vía pecuaria, éstos no se encuentran interrumpidos por el Barranco de Láchar, y son más cortos y directos. Por ello, solicita que se mantenga en su actual anchura la vía pecuaria y que se usen los caminos alternativos, con lo que se evitaría causar perjuicios a los propietarios colindantes.

Se reitera que el objeto del presente procedimiento no es el ensanche del camino, sino el de definir los límites de la vía pecuaria, cuya existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales se determinan en el Proyecto de Clasificación.

Acerca del hecho de que no existir en la actualidad uso ganadero de la vía pecuaria, se informa que la vigente regulación de las vías pecuarias, iniciada con la Ley 3/1995, tiene entre sus objetivos el de garantizar la preservación de la red de vías pecuarias, consideradas, con sus elementos culturales anexos, un legado histórico de interés capital, único en Europa.

La actuación de las Comunidades Autónomas, titulares del dominio público pecuario, debe estar orientada, además de a la preservación y adecuación del mismo, a garantizar su uso público.

En consonancia con esta orientación, una de las novedades más significativas de la nueva normativa es la regulación de los usos compatibles y complementarios, siempre en relación con el tránsito ganadero, por cuanto que, aun primando éste, pone a las vías pecuarias al servicio de la cultura y el esparcimiento ciudadano y las convierte en un instrumento más de la política de conservación de la naturaleza.

De esta manera, las vías pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

Igualmente el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que entre los fines que han de presidir la actuación de la Consejería de Medio Ambiente en materia de vías pecuarias, se encuentra el de fomentar, entre otros fines ambientales: la biodiversidad, el intercambio genético de especies faunísticas y florísticas, la movilidad territorial de la vida salvaje, la mejora y diversificación del paisaje rural, además del uso público y las actividades compatibles y complementarias (artículo 4.2 del Decreto 155/1998).

El marco normativo generado tras la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, pretende cubrir la disminución de la primitiva funcionalidad de las vías pecuarias mediante la actualización del papel que las mismas han de cumplir en el incremento de la calidad de vida por su valor en el territorio y para el medio ambiente, sin olvidar el protagonismo que tienen desde el punto de vista de la Planificación Ambiental y de la Ordenación Territorial.

El hecho de que hayan caído en desuso no obstaculiza su existencia, sino que es precisamente lo que pretende evitar la actual normativa vigente en la materia, la cual considera a las vías pecuarias como una parte importante del patrimonio público andaluz, que ha de contribuir, mediante usos compatibles y complementarios al tránsito ganadero, a la satisfacción de nuevas necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma.

Por otro lado, el alegante expone que el presente deslinde ocasionaría un perjuicio a los propietarios colindantes. Al respecto, se reitera que el objeto del presente deslinde no es

más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Por último, acerca del trazado alternativo que propone el alegante, se reitera que el objetivo del presente procedimiento de deslinde, tal como señala el artículo 17 del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias, es el de definir los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación aprobada, y no la modificación de su trazado; siendo este procedimiento objeto de regulación específica en los artículos 31 y 32 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 16 de noviembre de 1998, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Chimeneas», en el tramo desde el lugar conocido como Majada Vieja hasta el límite del t.m. de Láchar, en el término municipal de Cijuela, provincia de Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud deslindada: 920 metros.
- Anchura: 10 metros.

Descripción:

Finca rústica de forma alargada que en adelante se llamará Colada de Chimeneas, en el tramo comprendido desde el lugar conocido como Majada Vieja, hasta el término municipal de Láchar, en el término municipal de Cijuela (Granada), con una longitud de 920 metros y anchura de 10 metros y que linda:

- Al Norte: Doña María J. Vílchez Trescastro, don Francisco Viceira Nieto, don Máximo Arévalo Nieto, don Francisco Viceira Nieto, doña Nieves Nieto Rueda.
- Al Sur: Don Juan Luis Vilches Trescastro, don José Viceira Nieto, don Máximo Arévalo Nieto, don Francisco Viceira Nieto, doña Nieves Nieto Rueda.
- Al Este: Colada de Chimeneas.
- Al Oeste: Con el término municipal de Láchar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 16 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE CHIMENEAS», EN EL TRAMO DESDE EL LUGAR CONOCIDO COMO MAJADA VIEJA HASTA EL LIMITE DEL T.M. DE LACHAR, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CIJUELA, PROVINCIA DE GRANADA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	427589.290	4114960.922	2	427587.094	4114970.678
3	427580.618	4114958.970	4	427579.035	4114968.864
5	427561.350	4114957.116	6	427560.815	4114967.111
7	427515.947	4114956.611	8	427515.667	4114966.609
9	427345.186	4114948.956	10	427344.659	4114958.942
11	427314.860	4114947.112	12	427314.598	4114957.115
13	427294.703	4114947.277	14	427294.444	4114957.281
15	427267.922	4114945.570	16	427266.405	4114955.493
17	427255.965	4114942.450	18	427251.966	4114951.729
19	427249.689	4114938.593	20	427243.248	4114946.372
21	427243.500	4114931.813	22	427235.452	4114937.796
23	427238.342	4114923.639	24	427229.487	4114928.346
25	427234.449	4114914.784	26	427225.747	4114919.839
27	427229.364	4114907.929	28	427222.513	4114915.479
29	427215.856	4114899.811	30	427208.957	4114907.332
31	427201.810	4114880.424	32	427193.941	4114886.654
33	427191.812	4114869.798	34	427184.827	4114876.968
35	427165.673	4114847.451	36	427159.214	4114855.085
37	427152.421	4114838.056	38	427146.951	4114846.431
39	427109.490	4114811.012	40	427104.217	4114819.510
41	427092.891	4114801.057	42	427088.391	4114810.019
43	427063.041	4114788.920	44	427059.799	4114798.398
45	427033.390	4114780.670	46	427031.018	4114790.390
47	426984.040	4114770.294	48	426981.769	4114780.035
49	426954.755	4114762.790	50	426951.829	4114772.364
51	426923.571	4114751.676	52	426920.597	4114761.232
53	426882.898	4114740.811	54	426880.708	4114750.577
55	426859.316	4114736.514	56	426857.840	4114746.410
57	426831.506	4114732.736	58	426829.700	4114742.584
59	426813.369	4114728.471	60	426810.247	4114738.009
61	426799.527	4114722.591	62	426794.607	4114731.365
63	426746.607	4114684.524	64	426745.852	4114696.343

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Fuente de la Laguna», en el término municipal de Bélmez de la Moraleda (Jaén) (@399/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente de la Laguna», desde el límite definido, según la Consejería de Obras Públicas y Transportes, como zona urbana o urbanizable, hasta el límite de términos con Bédmar y Garcéz, en el término municipal de Bélmez de la Moraleda, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Bélmez de la Moraleda, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 21 de abril de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el inicio del deslinde del Cordel de la Fuente de la Laguna, actuación enmarcada dentro del deslinde de diversos tramos de vías pecuarias para la unión de los pueblos de Sierra Mágina con su Parque Natural en varios términos municipales de la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 14 de diciembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 254 de 4 de noviembre de 2004.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 79 de fecha 8 de abril de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 31 de agosto de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 29 de septiembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 8 de agosto de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 29 de septiembre de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente de la Laguna», desde el límite definido, según la Consejería de Obras Públicas y Transportes, como zona urbana o urbanizable, hasta el límite de términos con Bédmar y Garcéz, en el término municipal de Bélmez de la Moraleda, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y

en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.487,53 m.
- Anchura: 37,61 m.

Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 4.487,53 metros, la superficie deslindada es de 168.728,58 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de la Fuente de la Laguna», que linda al:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
5	PEREIRA MAÑAS, LÁZARO	1/373
12	PEREIRA MONTAÑEZ, MARIA JOSÉ	1/349
14	PÉREZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	1/347
16	ARIAS RODRÍGUEZ, MANUEL	1/278
18	ARIAS RODRÍGUEZ, MARIA MANUELA	1/277
20	HERVAS GÓMEZ, JUAN	1/261
22	RODRÍGUEZ PEREIRA, BLAS	1/152
24	HERVAS GÓMEZ, JUAN	1/150
26	DESCONOCIDO	1/405
28	PEREIRA MONTAÑEZ, RAMONA Y PEREIRA MONTAÑEZ, MARGARITA Y DOS MAS	1/147
23	PEREIRA MONTAÑEZ, RAMONA Y PEREIRA MONTAÑEZ, MARGARITA Y DOS MAS	1/142
25	PEREIRA MONTAÑEZ, RAMONA Y PEREIRA MONTAÑEZ, MARGARITA Y DOS MAS	1/140
30	HERVAS GÓMEZ, CARMEN HR	1/113
32	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	1/9002
27	HERVAS GÓMEZ, CARMEN HR	2/53
29	ARIAS RODRÍGUEZ, MANUEL	2/41
31	LIRIO ROBELS, MARIA	2/40
33	ARIAS RODRÍGUEZ, MANUEL	2/39
32	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	1/9002
34	PÉREZ MONTAÑEZ, JUAN	1/31
36	PÉREZ RODRÍGUEZ, MARIA Y PÉREZ RODRÍGUEZ, ANA	1/30
37	PÉREZ MONTAÑEZ, RAMONA	1/29
38	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	1/28
39	RODRÍGUEZ PEREIRA, BLAS	1/27
40	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	1/26
41	PÉREZ MONTAÑEZ, JUAN	1/24
43	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MANUEL Y LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	1/23
49	DESCONOCIDO	1/419
50	DESCONOCIDO	1/418
51	DESCONOCIDO	1/417
52	DESCONOCIDO	1/416
53	DESCONOCIDO	1/415
54	DESCONOCIDO	1/414
55	DESCONOCIDO	1/413
56	DESCONOCIDO	1/412
57	DESCONOCIDO	1/411
58	DESCONOCIDO	1/410
59	DESCONOCIDO	1/409
60	DESCONOCIDO	1/408
61	DESCONOCIDO	1/407
62	DESCONOCIDO	1/406
68	PEREIRA RODRÍGUEZ, MIGUEL Y PEREIRA RODRÍGUEZ, ANTONIO Y OTRO MAS	1/4
69	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARIA CARMEN Y PEREIRA RODRÍGUEZ, ROMANA	1/3
70	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	1/2

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	SANCHEZ SANCHEZ, DIEGO MY	1/378
6	MARTÍNEZ PÉREZ, DOLORES	1/82
8	MARTÍNEZ PÉREZ, RAFAELA	1/374
4	ESTADO	1/396
10	MARTÍNEZ CÁMARA, FÉLIX	1/365
12	PEREIRA MONTAÑEZ, MARIA JOSÉ	1/349
14	PÉREZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	1/347
16	ARIAS RODRÍGUEZ, MANUEL	1/278
18	ARIAS RODRÍGUEZ, MARIA MANUELA	1/277
32	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	1/9002
34	PÉREZ MONTAÑEZ, JUAN	1/31
36	PÉREZ RODRÍGUEZ, MARIA Y PÉREZ RODRÍGUEZ, ANA	1/30
37	PÉREZ MONTAÑEZ, RAMONA	1/29
38	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	1/28
39	RODRÍGUEZ PEREIRA, BLAS	1/27
40	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	1/26
41	PÉREZ MONTAÑEZ, JUAN	1/24
43	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MANUEL Y LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	1/23
42	DESCONOCIDO	1/425
44	DESCONOCIDO	1/424
45	DESCONOCIDO	1/423
46	DESCONOCIDO	1/422
47	DESCONOCIDO	1/421
48	DESCONOCIDO	1/420
49	DESCONOCIDO	1/419
50	DESCONOCIDO	1/418
51	DESCONOCIDO	1/417
52	DESCONOCIDO	1/416
53	DESCONOCIDO	1/415
56	DESCONOCIDO	1/412
57	DESCONOCIDO	1/411
58	DESCONOCIDO	1/410
59	DESCONOCIDO	1/409
60	DESCONOCIDO	1/408
61	DESCONOCIDO	1/407
62	DESCONOCIDO	1/406
63	PÉREZ MONTAÑEZ, JUAN	1/9
64	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARIA CARMEN Y PEREIRA RODRÍGUEZ, ROMANA	1/8
65	PEREIRA FUENTES, MANUEL	1/7
66	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, CATALINA Y SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, DOLORES Y OTRO MAS	1/6
67	PEREIRA MONTAÑEZ, RAMONA Y PEREIRA MONTAÑEZ, MARGARITA Y DOS MAS	1/5
68	PEREIRA RODRÍGUEZ, MIGUEL Y PEREIRA RODRÍGUEZ, ANTONIO Y OTRO MAS	1/4
69	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARIA CARMEN Y PEREIRA RODRÍGUEZ, ROMANA	1/3
70	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	1/2

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	MÁS DE LA MISMA VÍA PECUARIA	
	LÍMITE DE LA ZONA URBANA	
2	SANCHEZ SANCHEZ, DIEGO MY	1/378
6	MARTÍNEZ PÉREZ, DOLORES	1/82
9	RODRÍGUEZ PEREIRA, RAMONA	1/364
11	PEREIRA LÓPEZ, JUAN	1/348
13	MONTAÑEZ MADRIGAL, MARIANA	1/345
15	MONTAÑEZ MADRIGAL, JOSEFA	1/210
17	MONTAÑEZ DEL MORAL, MARIANA	1/343
19	MONTAVEZ MADRIGAL, DIEGO	1/342
21	HERRANZ PEREIRA, LÁZARO	1/148
23	PEREIRA MONTAÑEZ, RAMONA Y PEREIRA MONTAÑEZ, MARGARITA Y DOS MAS	1/142
25	PEREIRA MONTAÑEZ, RAMONA Y PEREIRA MONTAÑEZ, MARGARITA Y DOS MAS	1/140
30	HERVAS GÓMEZ, CARMEN HR	1/113
32	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	1/9002
27	HERVAS GÓMEZ, CARMEN HR	2/53
29	ARIAS RODRÍGUEZ, MANUEL	2/41

Colindancia	Titular	Pol/Parc
31	LIRIO ROBELS, MARIA	2/40
33	ARIAS RODRÍGUEZ, MANUEL	2/39
35	PÉREZ MONTAÑEZ, JUAN	2/38
36	PÉREZ RODRÍGUEZ, MARIA Y PÉREZ RODRÍGUEZ, ANA	1/30
37	PÉREZ MONTAÑEZ, RAMONA	1/29
38	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	1/28
39	RODRÍGUEZ PEREIRA, BLAS	1/27
40	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	1/26
41	PÉREZ MONTAÑEZ, JUAN	1/24
43	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MANUEL Y LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	1/23
44	DESCONOCIDO	1/424
45	DESCONOCIDO	1/423
46	DESCONOCIDO	1/422
49	DESCONOCIDO	1/419
50	DESCONOCIDO	1/418
51	DESCONOCIDO	1/417
52	DESCONOCIDO	1/416
53	DESCONOCIDO	1/415
54	DESCONOCIDO	1/414
55	DESCONOCIDO	1/413
56	DESCONOCIDO	1/412
57	DESCONOCIDO	1/411
58	DESCONOCIDO	1/410
59	DESCONOCIDO	1/409
60	DESCONOCIDO	1/408
61	DESCONOCIDO	1/407
62	DESCONOCIDO	1/406
69	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARIA CARMEN Y PEREIRA RODRÍGUEZ, ROMANA	1/3
70	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	1/2
	LÍMITE DE TÉRMINOS DE BEDMAR	
	CORDEL DEL HOYO DE LA LAGUNA	

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 17 DE ENERO DE 2006 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE LA FUENTE DE LA LAGUNA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BELMEZ DE LA MORALEDA (JAEN)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
2D	466547,472	4175664,531
3D	466547,988	4175673,213
4D	466553,967	4175690,539
5D1	466560,316	4175707,364
5D2	466562,536	4175716,748
5D3	466562,297	4175726,387
6D	466549,250	4175810,800
7D	466544,047	4175832,032
8D	466514,203	4175879,039
9D	466488,513	4175907,420
10D	466476,337	4175954,035
11D1	466455,892	4176007,659
11D2	466452,230	4176014,840
11D3	466447,121	4176021,076
12D1	466385,551	4176081,623

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
12D2	466379,156	4176086,674
12D3	466371,824	4176090,229
12D4	466363,897	4176092,120
13D	466308,331	4176099,145
14D	466270,483	4176100,316
15D	466249,635	4176103,219
16D	466042,396	4176130,676
17D	465918,784	4176151,184
18D	465788,145	4176147,008
19D	465526,365	4176125,176
20D	465425,298	4176127,845
21D	465392,983	4176139,400
22D	465286,279	4176150,030
23D	465148,297	4176119,132
24D	465071,959	4176139,996
25D	464852,740	4176187,304
26D	464740,914	4176214,165
27D	464663,605	4176214,899
28D	464618,995	4176231,586
29D	464574,243	4176297,408
30D	464554,903	4176425,621
31D1	464540,830	4176474,162
31D2	464537,710	4176481,726
31D3	464533,027	4176488,437
32D	464506,200	4176519,137
33D	464461,027	4176574,406
34D1	464475,027	4176777,468
34D2	464474,342	4176787,646
34D3	464470,947	4176797,266
35D	464437,569	4176862,121
36D	464274,827	4177035,669
37D	464247,617	4177187,615
38D1	464274,592	4177458,968
38D2	464274,416	4177467,886
38D3	464272,145	4177476,510
38D4	464267,907	4177484,358
38D5	464261,940	4177490,987
39D	464193,672	4177550,751
40D	464060,634	4177600,215
41D	463920,770	4177629,533
42D	463870,780	4177704,302
43D	463874,404	4177773,879
44D	463858,651	4177881,157
45D1	463839,583	4177931,558
45D2	463835,714	4177939,090
45D3	463830,259	4177945,566
46D1	463798,408	4177975,710
46D2	463792,396	4177980,345
46D3	463785,577	4177983,678
46D4	463778,228	4177985,574
47D	463732,482	4177992,553
48D	463685,908	4178025,079

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Mestas a Jauja», en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba (VP @578/04).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Mestas a Jauja», en toda su longitud, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de las Mestas a Jauja», en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17 de junio de 2004.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Mestas a Jauja», en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Aguilar de la Frontera, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 26 de enero de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 187, de fecha 15 de diciembre de 2004.

En dicho acto no se formularon alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 135, de fecha 1 de agosto de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 1 de diciembre de 2005 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de enero de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de las Mestas a Jauja», en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, fue clasificada por Resolución de la Secretaría

General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17 de junio de 2004, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 17 de noviembre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Mestas a Jauja», en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.080,0723 metros.
- Anchura: 20 metros.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 5.080,0723 metros, la superficie deslindada es de 101.579,0407 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Vereda de las Mestas a Jauja, completa en todo su recorrido, con la siguiente delimitación:

- Norte: Linda con las parcelas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Mohedano Aguilar Hnos., C.B.; Mohedano Aguilar Hnos., C.B.; Estado Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras); García Rodríguez, Juan; Pastor Aranda, Vicenta; García Rodríguez, Juan; García Rodríguez, Juan; Pastor Aranda, Vicenta; Benjumea García, Francisco; Pastor Aranda, Vicenta; Pastor Aranda, Vicenta; Rojano Trujillo, Juan; Benjumea García, José; Benjumea García, José; González Ruiz, Antonio Pedro; González Ruiz, Antonio Pedro; Jurado Tobal, José; Jurado Tobal, José; Jurado Tobal, José; Jurado Tobal, José; Jurado Tobal, José; González Ruiz, Antonio Pedro; Jurado Tobal, José; Longo Gómez, Carmen; Jurado Tobal, José; González Ruiz, Antonio Pedro; Muñoz Gómez, Francisco; Mora Cuenca, Carmen y Méndez Fernández Córdoba, Concepción.

- Sur: Linda con las parcelas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Deleg. Prov. de Economía y Hacienda; García Lozano, Juan José; García Rodríguez, Juan; García Rodríguez, Juan; Pastor Aranda, Vicenta; Benjumea García, Francisco; Pastor Aranda, Vicenta; Rojano Pastor, María Jesús; Benjumea García, José; Blanco Ortiz Repiso, Antonio; Mora Cuenca, Carmen; Jurado Tobal, José; Jurado Tobal, José; Jurado Tobal, José; Jurado Tobal, José; Jurado Tobal, José; Pastor Aranda, Vicenta; Muñoz Gómez, Francisco; Mora Cuenca, Carmen y Ruiz Estreña, José Luis.

- Este: Linda con la Vereda de Vallares, en el término municipal de Lucena.

- Oeste: Linda con la Vereda del Cortijo de Heredia a las Mestas, en el término municipal de Puente Genil.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 17 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LAS MESTAS A JAUJA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA V.P. «VEREDA DE LAS MESTAS A JAUJA», EN EL T.M. DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	351186,1033	4136782,6550	1D	351178,5259	4136762,7812
2I	351301,6644	4136683,0300	2D	351288,7286	4136667,7756
3I	351348,3287	4136644,1059	3D	351338,1991	4136626,5109
4I	351437,0105	4136611,7815	4D	351430,1656	4136592,9895
5I	351554,2734	4136569,0952	5D	351547,1781	4136550,3943
6I	351636,6483	4136536,5609	6D	351624,5833	4136519,8226
7I	351683,0400	4136481,2422	7D	351667,3277	4136468,8537
8I	351724,0447	4136425,8747	8D	351706,7163	4136415,6686
9I	351741,1417	4136388,3115	9D	351721,2359	4136383,7675
10I	351741,8850	4136354,1359	10D	351721,8010	4136357,7745
11I	351729,6408	4136323,4959	11D	351711,9346	4136333,0844
12I	351693,1744	4136271,5963	12D	351677,2052	4136283,6570
13I	351621,9236	4136183,7050	13D	351606,3545	4136196,2592

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
14I	351551,0698	4136095,3632	14D	351535,2781	4136107,6397
15I	351524,4546	4136060,0339	15D	351505,4911	4136068,1000
16I	351520,2160	4136033,5546	16D	351499,8105	4136032,6134
17I	351527,4520	4136005,3238	17D	351509,3633	4135995,3456
18I	351548,2780	4135983,2912	18D	351537,3519	4135965,7350
19I	351577,5790	4135974,2329	19D	351576,7396	4135953,5586
20I	351609,0337	4135981,2216	20D	351618,8304	4135962,9109
21I	351686,2458	4136055,1831	21D	351700,2264	4136040,8796
22I	351756,1783	4136124,9304	22D	351773,7324	4136114,1914
23I1	351764,2687	4136150,0699	23D	351783,3068	4136143,9430
23I2	351768,7829	4136157,6927			
23I3	351776,1474	4136162,6175			
24I1	351784,0628	4136165,6521	24D	351791,2222	4136146,9775
24I2	351791,9181	4136166,9656			
24I3	351799,6634	4136165,1090			
25I	351813,7420	4136158,5547	25D	351802,1484	4136141,8910
26I	351840,9641	4136131,6236	26D1	351826,8985	4136117,4057
			26D2	351832,9560	4136113,2973
			26D3	351840,0862	4136111,6435
27I	351853,4165	4136131,0769	27D1	351852,5385	4136111,0962
			27D2	351860,1429	4136112,2421
			27D3	351866,7524	4136116,1722
28I	351886,9090	4136161,0442	28D	351896,6228	4136142,8986
29I	351933,0203	4136172,9714	29D	351933,7558	4136152,5033
30I	351999,1942	4136160,8426	30D	351999,0728	4136140,5318
31I	352129,6444	4136183,1435	31D	352130,4574	4136162,9927
32I	352218,0399	4136175,2845	32D	352215,8152	4136155,4031
33I	352356,8093	4136156,5524	33D	352348,6588	4136137,4712
34I	352410,2173	4136113,9600	34D	352395,6829	4136099,9701
35I	352438,7469	4136075,2415	35D	352424,4437	4136060,9377
36I	352486,6839	4136039,9231	36D	352475,7172	4136023,1612
37I	352609,1050	4135969,2193	37D	352599,0451	4135951,9334
38I	352733,3639	4135896,3519	38D	352720,3098	4135880,8216
39I1	352746,3145	4135881,0754	39D	352731,0590	4135868,1424
39I2	352750,0290	4135874,4777			
39I3	352751,0244	4135866,9718			
40I	352750,0472	4135850,2953	40D	352730,4042	4135856,9655
41I	352695,2653	4135769,5564	41D	352676,5147	4135777,5427
42I	352689,5966	4135742,8478	42D	352669,2535	4135743,3305
43I	352694,6133	4135712,0969	43D	352675,4786	4135705,1729
44I	352711,3369	4135683,7295	44D	352696,4084	4135669,6707
45I	352771,8082	4135643,0067	45D	352757,3725	4135628,6158
46I	352799,3490	4135601,8353	46D	352783,8459	4135589,0401
47I	352868,9014	4135532,9782	47D	352854,8089	4135518,7866
48I	352946,3946	4135455,7902	48D	352932,2782	4135441,6222
49I	353019,5014	4135382,9292	49D	353005,3632	4135368,7834
50I	353090,9226	4135311,3447	50D	353076,8340	4135297,1489
51I	353129,9530	4135272,9891	51D1	353115,9348	4135258,7242
			51D2	353122,9887	4135254,2409
			51D3	353131,2589	4135253,0320
52I	353147,9807	4135274,1691	52D	353153,0536	4135254,4581

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
53I	353223,5215	4135309,5876	53D	353230,5626	4135290,7996
54I	353276,8194	4135324,8380	54D	353280,6128	4135305,1207
55I	353343,7598	4135331,6523	55D	353347,3998	4135311,9195
56I	353398,8318	4135346,5014	56D	353407,8407	4135328,2162
57I	353433,7161	4135373,1411	57D	353441,6225	4135354,0139
58I	353481,6261	4135379,4903	58D	353482,2837	4135359,4027
59I	353558,7566	4135374,3701	59D	353559,3149	4135354,2890
60I	353611,6254	4135380,8435	60D	353613,5101	4135360,9249
61I	353683,3115	4135385,6405	61D	353684,0780	4135365,6470
62I	353759,1063	4135386,3843	62D	353759,0139	4135366,3823
63I	353821,4832	4135385,1944	63D	353825,1586	4135365,1204
64I	353869,6411	4135404,4994	64D	353875,7609	4135385,4054
65I	353983,4437	4135432,2392	65D	353984,4379	4135411,8961
66I	354053,0450	4135422,3300	66D	354052,5238	4135402,2024
67I	354114,6766	4135427,8702	67D	354115,5276	4135407,8660
68I	354172,9641	4135427,6017	68D	354174,0995	4135407,5963
69I	354233,9086	4135434,8266	69D	354233,2079	4135414,6034
70I	354292,9923	4135423,6307	70D	354289,7474	4135403,8897
71I	354331,4641	4135418,2649	71D	354321,9652	4135399,3964
72I	354355,9726	4135393,3203	72D	354339,2278	4135381,8261
73I	354399,4127	4135297,7311	73D	354382,6236	4135286,3342
74I	354430,0867	4135265,8550	74D	354413,1561	4135254,6052
75I	354459,6755	4135197,1657	75D	354444,1883	4135182,5647
76I	354467,1026	4135193,4338	76D1	354458,1223	4135175,5632
			76D2	354465,8121	4135173,4755
			76D3	354473,7068	4135174,5560
77I	354476,3608	4135196,6731	77D	354489,4358	4135180,0587
78I	354487,4695	4135213,8595	78D	354506,3968	4135206,2985
79I	354498,8437	4135274,2150	79D	354517,6808	4135266,1760
80I	354520,5310	4135304,5641	80D	354532,7979	4135287,3309
81I	354547,9422	4135312,6519	81D	354548,7759	4135292,0454
82I	354561,5274	4135309,8119	82D	354556,7977	4135290,3683
1C	354560,0500	4135303,8600			
2C	354558,2899	4135296,7102			

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Manilva», en el tramo comprendido desde el entronque con la Cañada Real de Gaucín, hasta el núcleo de la población de Jimena de la Frontera, en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz (VP 383/02).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Manilva», en el tramo comprendido desde el entronque con la Cañada Real de Gaucín, hasta el núcleo de la población de Jimena de la Frontera, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Manilva», en el tramo comprendido desde el entronque con la Cañada Real de Gaucín, hasta el núcleo de la población de

Jimena de la Frontera, en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 2002, se acordó el inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Manilva», en el tramo comprendido desde el entronque con la Cañada Real de Gaucín, hasta el núcleo de la población de Jimena de la Frontera, en el término municipal de Jimena de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

El presente deslinde se enmarca en los realizados en diversos tramos de vías pecuarias que conforman la ruta para uso turístico Ronda-Jimena de la Frontera-Los Barrios, en varios términos municipales de las provincias de Málaga y Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 1 de octubre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 183, de fecha 8 de agosto de 2002.

Cuarto. En el acto de apeo no se formularon alegaciones.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 263, de fecha 13 de noviembre de 2003.

Sexto. A la proposición de deslinde se presentaron alegaciones, que serán objeto de contestación en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. Con respecto a las alegaciones formuladas a la proposición de deslinde, se informa lo siguiente:

- Don Antonio Muñoz Corbacho plantea su disconformidad con el presente deslinde en base a los siguientes argumentos:

- Considera que la Cañada Real fue perdiendo su utilidad a principios de la segunda mitad del siglo XX, siendo entonces cuando de forma paulatina se vio ocupada por todos los colindantes, ante la permisibilidad de las autoridades locales.

Al respecto, se informa que la vigente regulación de las vías pecuarias, iniciada con la Ley 3/1995, tiene entre sus objetivos el de garantizar la preservación de la red de vías pecuarias, consideradas, con sus elementos culturales anexos, un legado histórico de interés capital, único en Europa.

La actuación de las Comunidades Autónomas, titulares del dominio público pecuario, debe estar orientada, además de a la preservación y adecuación del mismo, a garantizar su uso público.

En consonancia con esta orientación, una de las novedades más significativas de la nueva normativa es la regulación de los usos compatibles y complementarios, siempre en relación con el tránsito ganadero, por cuanto que, aun primando éste, pone a las vías pecuarias al servicio de la cultura y el esparcimiento ciudadano y las convierte en un instrumento más de la política de conservación de la naturaleza.

De esta manera, las vías pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

Igualmente el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que entre los fines que han de presidir la actuación de la Consejería de Medio Ambiente en materia de vías pecuarias, se encuentra el de fomentar, entre otros fines ambientales: la biodiversidad, el

intercambio genético de especies faunísticas y florísticas, la movilidad territorial de la vida salvaje, la mejora y diversificación del paisaje rural, además del uso público y las actividades compatibles y complementarias (artículo 4.2 del Decreto 155/1998).

El marco normativo generado tras la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, pretende cubrir la disminución de la primitiva funcionalidad de las vías pecuarias mediante la actualización del papel que las mismas han de cumplir en el incremento de la calidad de vida por su valor en el territorio y para el medio ambiente, sin olvidar el protagonismo que tienen desde el punto de vista de la Planificación Ambiental y de la Ordenación Territorial.

El hecho de que hayan caído en desuso no obstaculiza su existencia, sino que es precisamente lo que pretende evitar la actual normativa vigente en la materia, la cual considera a las vías pecuarias como una parte importante del patrimonio público andaluz, que ha de contribuir, mediante usos compatibles y complementarios al tránsito ganadero, a la satisfacción de nuevas necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma.

- Muestra su disconformidad con el presente deslinde, tanto en la anchura de la vía pecuaria, como en sus linderos.

- Estima que las pruebas documentales que constan en el expediente de deslinde adolecen de ambigüedades y de falta de rigor topográfico, siendo tales documentos contradictorios con las escrituras de las fincas afectadas.

En contestación conjunta a ambas alegaciones, se informa que el objetivo del presente procedimiento de deslinde, tal como señala el artículo 17 del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias, es el de definir los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación aprobada; siendo la clasificación el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación del t.m. de Jimena de la Frontera:

- Proyecto de clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959.

- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.

- Catastro antiguo, escala 1:5.000 y 1:10.000.

- Catastro actual, escala 1:5.000 y 1:10.000.

- Fotografías aéreas vuelo de 1992, escala 1:20.000.

- Fotografías aéreas vuelo americano de 1956.

- Mapa Topográfico (ING y militar), escala 1:50.000.

- Planos de las Normas Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana.

- Consulta con práctico de la zona.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como de aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitivos que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por otro lado, acerca de la prevalencia de la inscripción registral y la posibilidad del Registro de incidir en el dominio público, la Doctrina del Tribunal Supremo establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuanto intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia de 5 de enero de 1995).

En cuanto al valor de las inscripciones registrales, tanto el Tribunal Supremo como la Dirección General de Registros y del Notariado, han venido estableciendo reiteradamente, que el principio de fe pública registral que atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, no lo hace con carácter absoluto e ilimitado, no alcanzando la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca), de tal manera que la presunción «iuris tantum» que establece el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, cabe ser desvirtuada por prueba en contrario que acredite la inexactitud del asiento registral (Sentencia de 24 de abril de 1991).

El Registro de la Propiedad carece de una base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales, tanto a los efectos de la fe pública como de legitimación registral, sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho, ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas (Sentencia de 1 de octubre de 1991).

En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 14 de noviembre de 1995 establece que: «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

- Plantea el alegante que existen terrenos situados en el mismo trazo virtual de la cañada real que no se han visto sometidos al deslinde, por lo que considera que se ha cometido un agravio comparativo.

Se reitera que el presente deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 7 de marzo de 1959. La zona a que hace mención el alegante está calificada como urbana, por lo que se excluye del deslinde.

- Don Manuel García Vargas y don Miguel Angel Ruiz Calama plantean las siguientes cuestiones:

- Alegan nulidad del expediente de deslinde por considerar que está fundamentado en una orden de clasificación nula, ya que estiman que la citada clasificación no ofrece garantías de validez y eficacia, y que con ello se les coloca en una situación de indefensión. Entienden que dicha clasificación, por ser preconstitucional, ha de entenderse derogada e inaplicable.

Se informa, en conformidad con lo ya expuesto, que la clasificación de la vía pecuaria constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado cumpliendo todas las garantías del procedimiento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello; por tanto, la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde resulta extemporánea e improcedente.

En este sentido se pronuncia la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001.

Tal Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

- Nulidad del expediente de deslinde por no respetar las anchuras legalmente establecidas en el artículo 4 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

A este respecto, se informa que el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Jimena de la Frontera, aprobado por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959, clasifica esta vía pecuaria como Cañada Real de Manilva y le reconoce una anchura de 75,22 metros; la misma anchura que se deslinda, en aplicación de la referida Clasificación.

La anchura máxima que establecen los artículos 4 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 5 del Decreto 155/1998, de 21 de junio, de Vías Pecuarias, es aplicable a las clasificaciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la citada normativa, pero siempre respetando la anchura de las clasificaciones anteriores a la entrada en vigor de dichas leyes; de manera que las llevadas a cabo con anterioridad se rigen por la legislación vigente en dicho momento.

Concretamente, en el caso que nos ocupa, la clasificación de la vía pecuaria fue llevada a cabo mediante Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959, y la anchura legal que se determina es la que establecía la legislación entonces vigente; siendo esta clasificación, un acto administrativo firme, cuya impugnación con ocasión del presente deslinde resulta extemporánea.

Por tanto no cabe hablar de exceso de anchura de la vía pecuaria, dado que se ha deslindado conforme al ancho legalmente establecido en la clasificación aprobada.

- Los alegantes exponen que obtuvieron las oportunas licencias de edificación en sus parcelas, y que sobre ellas se han girado los correspondientes recibos de contribución.

Cabe informar que, siendo como es la vía pecuaria un bien de dominio público, no puede desvirtuar tal configuración jurídica el hecho de que los alegantes hayan obtenido en su día tales licencias, ya que las mismas no pueden considerarse títulos legitimadores de la ocupación del dominio público pecuario.

Las licencias y autorizaciones se otorgan por la Administración competente en cada materia, pero a título de precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad.

La virtualidad de tales licencias y autorizaciones se extiende a las competencias administrativas ejercidas en el ámbito de las mismas; no pudiendo extenderse y condicionar la demanialidad del territorio sobre el que tales competencias se ejercen.

Por otro lado, se informa que el pago de impuestos no es un modo de adquisición del dominio, ni legitima la ocupación de dominio público. Las Haciendas Locales recaudan impuestos según Catastro que normalmente no refleja el dominio público pecuario.

Cabe añadir que desde el momento de su clasificación y tal como establece el artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, éstas «... son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables».

- Irrevincabilidad de la superficie considerada como usurpada, por haberse adquirido dichos terrenos por usucapión.

Sobre la prescriptibilidad de las vías pecuarias, se informa que, en consonancia con el artículo 2 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, ya citado, las vías pecuarias constituyen un bien de dominio público y como tal gozan de unas notas intrín-

secas que lo caracterizan: inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

En consecuencia, no son susceptibles de enajenación, quedando fuera del comercio o del tráfico jurídico privado de los hombres, ni la posesión de los mismos durante un lapso determinado de tiempo, da lugar a prescripción adquisitiva, siendo susceptibles de prescripción las cosas que están en el comercio de los hombres, tal como preceptúa el artículo 1936 del Código Civil.

Estas notas definitorias del régimen jurídico demanial hacen inaccesibles e inatacables los bienes demaniales, con objeto de preservar la naturaleza jurídica y el interés público a que se destinan; llevando en su destino la propia garantía de inmunidad.

- Don Felipe A. de Lama Santos, Jefe de Urbanismo e Inventario de Renfe, manifiesta que al limitar las actuaciones de deslinde de vías pecuarias con el ferrocarril son de aplicación la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, normativa que ha de tenerse en cuenta a los efectos oportunos, y en particular en lo referente a la delimitación de los terrenos inmediatos al ferrocarril y la limitación al uso de los mismos.

Se informa que lo manifestado por el representante de Renfe no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y al Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 18 de octubre de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Manilva», en el tramo comprendido desde el entronque con la Cañada Real de Gaucín, hasta el núcleo de la población de Jimena de la Frontera, en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud: 2.752,5 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción:

Finca rústica dividida en dos parcelas, en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, de forma

alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud total deslindada de las dos parcelas es de 2.752,50 metros, la superficie total deslindada de ambas parcelas es 203.215,49 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Manilva» (tramo comprendido desde el entronque con la C.R. de Gaucín hasta el núcleo de población de Jimena de la Frontera), y posee los siguientes linderos:

Parcela 1: (longitud: 601,58 m superficie: 41.531,41 m²).

- Norte: Linda con parcela de erial con vivienda de titularidad desconocida; carretera de Ronda a Algeciras (A-369) cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes; parcela de prado con vivienda propiedad de don Manuel Ortiz Sánchez; finca de prado con vivienda de don Denis Sagar Kershaw; parcela de prados perteneciente a don Francisco Gómez Sierra; parcela con almacén de butano de Guillermo Ruiz Marín, S.L.; finca de prado con edificación nave y báscula perteneciente a Manuel García Vargas; con la Cañada Real de los Angeles; parcela de erial con vivienda de don Manuel García Vargas y con un arroyo cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

- Sur: Linda con finca de prados propiedad de Pérez Samper, S.A.; terrenos de cultivo de Traveris, S.A. y terrenos de erial de don Francisco Fernández Jiménez.

- Este: Linda con el tramo de la Cañada Real de Manilva que discurre por terrenos con calificación urbanística conforme a la legislación vigente.

- Oeste: Linda con el tramo de la Cañada Real de Manilva (sin deslindar); terrenos con calificación urbanística conforme a la legislación vigente.

Parcela 2: (longitud: 2.150,92 m superficie: 161.684,08 m²).

- Norte: Linda con finca de cultivo de don Antonio Muñoz Corbacho; con la carretera CA-P-9026 cuyo titular es la Diputación Provincial de Cádiz; parcela con vivienda y árboles de titular desconocido; finca de cultivo de propietario desconocido; finca de labor de don José Martín Moya; parcela de monte bajo y prados perteneciente a don Antonio Jesús Ferrer López; finca de cultivo de don José Martín Moya y parcela de labor propiedad de don José Castilla Gómez.

- Sur: Linda con finca de labor perteneciente a don Martín Álvarez Sánchez; finca de cultivo de don Juan Macías González; parcela de labor de don Martín Álvarez Sánchez; con el arroyo de Los Angeles cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; finca de prados Martín Álvarez Sánchez; finca de prados de don Juan Macías González; parcela de prados correspondiente a don José Regueira Ramos; finca de prados de don José Martín Moya y terrenos de cultivo propiedad de don José Castilla Gómez.

- Este: Linda con la Cañada Real de Gaucín.

- Oeste: Linda con el tramo de la Cañada Real de Manilva que discurre por terrenos con calificación urbanística conforme a la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 18 DE ENERO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE MANILVA», EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL ENTRONQUE CON LA CAÑADA REAL DE GAUCIN, HASTA EL NUCLEO DE LA POBLACION DE JIMENA DE LA FRONTERA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JIMENA DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CADIZ

ESTAQUILLA	X	Y
II	281152.9831	4034570.5084
2I	281166.0257	4034566.0618
2I'	281178.7905	4034560.3355
2I''	281190.2741	4034552.3443
3I	281340.4300	4034425.59
4I	281430.6053	4034368.3357
5I	281521.9523	4034291.4082
6I	281612.6399	4034252.9979
6I'	281624.0057	4034246.991
6I''	281634.1826	4034239.1365
7I	281653.9493	4034220.9836
7I'	281656.5599	4034218.4675
8I	282077.2006	4033911.019
9I	282400.8951	4033831.3779
10I	282591.5904	4033867.7287
10I'	282606.3128	4033869.0565
10I''	282621.0106	4033867.4794
11I	282768.8323	4033836.6963
12I	282972.3851	4033853.8323
13I	283234.8026	4033881.3833
14I	283350.9525	4033934.6535
14I'	283370.2600	4033940.5302
14I''	283390.4351	4033941.0619
15I	283683.5369	4033909.2201
16I	283802.5476	4033882.6551
16I'	283836.6229	4033878.0175
16I''	283829.5158	4033870.7104
17I	284016.9944	4033738.4777
17I'	284028.0015	4033728.9976
17I''	284036.9811	4033717.5785
18I'	284108.1616	4033606.4432
1D	281119.1393	4034502.5752
2D	281141.7534	4034494.8656
3D	281295.8062	4034364.8218
4D	281386.0188	4034307.5438
5D	281482.1735	4034226.5676
5D'	281485.5143	4034225.1526
8D	282135.5264	4033839.2054
9D	282382.9241	4033758.3362
9D'	282398.9064	4033756.1842
9D''	282414.9801	4033757.4884
10D	282605.6754	4033793.8392
11D	282764.2239	4033760.8223
12D	282979.4676	4033778.9425
13D	283254.9371	4033807.8617
14D	283382.3112	4033866.2819
15D	283671.2433	4033834.893
16D	283786.1607	4033809.2418
17D	283973.6393	4033677.0091
18D	284098.5324	4033482.0114

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Granada a Gabia la Grande» tramo parcial, en el término municipal de Santa Fe (Granada) (VP 428/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Granada a Gabia la Grande», tramo parcial, desde el límite de término con Granada hasta el casco urbano de la población de Santa Fe, en el término municipal de Santa Fe, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Santa Fe, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 22 de octubre de 1968, publicada en el BOE de fecha 5 de noviembre de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de noviembre de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria, actuación enmarcada dentro del deslinde de diversas vías pecuarias para la formación de un sistema de espacios libres en la Aglomeración Urbana de Granada.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25 de mayo de 2005, se acordó la ampliación de nueve meses del plazo fijado para resolver el procedimiento.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 21 de enero de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 245, de 23 de diciembre de 2003.

En el acta de las operaciones materiales deslinde se recogieron manifestaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 136 de fecha 19 de julio de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 5 de diciembre de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de enero de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto

206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de las operaciones materiales de deslinde se recogieron las siguientes alegaciones:

- Don José Carlos Alguacil Sánchez y don Fernando Alguacil Sánchez, en representación de don Carlos Alguacil Alguacil manifiestan que:

1. La vía pecuaria nunca ha atravesado las propiedades de la industria ganadera del alegante.

La vía pecuaria que se deslinda se encuentra clasificada por Orden Ministerial de 1968. Desde esta Administración se considera que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Esta documentación, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

De acuerdo con el trazado que figura en dicha clasificación, las parcelas de los alegantes se encuentran afectadas por la vía pecuaria.

2. La vía pecuaria se intentó deslindar a instancia del IARA, actuación que fue paralizada después de las alegaciones que hicieron y del oportuno recurso.

El tramo afectado y objeto de alegación se encuentra administrativamente deslindado por Resolución del IARA, de fecha 16 de febrero de 1994. El alegante manifiesta que recurrió dicha resolución sin aportar ninguna sentencia a su favor que demuestre la suspensión de los efectos de la resolución del IARA, por lo que a todos los efectos, este tramo se encuentra deslindado.

3. Es inadmisibles que cada diez años y al antojo de la administración se proceda a instar un deslinde, cuando el mismo no tiene base alguna.

De acuerdo con el Decreto 155/1998, las vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente. Entre los fines que han de presidir la actuación de esta Consejería en materia de vías pecuarias está ejercer las potestades administrativas en defensa de la integridad de las vías pecuarias. Una de estas potestades, es el deslinde, que es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de acuerdo con la clasificación aprobada. Por lo tanto, con este procedimiento se trata de cumplir con el deber legal de garantizar la conservación y defensa de las vías pecuarias, y no de una actuación al antojo de la Administración.

- Don Jorge Ignacio Fernández Mirón que manifiesta que la vía pecuaria entre los pares 1 y 3, y entre los puntos 11-1D y 21-2D, discurre varios metros más al norte.

- Don Juan Manuel Capilla Solera, manifiesta que entre los pares de puntos 23 a 25, el eje de la vía pecuaria se sitúa entre un metro y un metro y medio más al Sur.

Las anteriores manifestaciones son estimadas, por ajustarse al trazado establecido en la Clasificación de vías pecuarias del término municipal de Santa Fe, aprobada por Orden Ministerial de 22 de octubre de 1968.

- Don Carlos Pérez Victoria Zarate, manifiesta que no está de acuerdo con el trazado ni con la existencia de la vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado en la primera de las alegaciones don José Carlos Alguacil Sánchez y don Fernando Alguacil Sánchez, en representación de don Carlos Alguacil Alguacil.

- Don José Arena Villadea manifiesta que desconoce la existencia o no de una vía pecuaria en el terreno. No tiene inconveniente en que la vía pecuaria sea deslindada, siempre que se le dé salida a la vía, puesto que le parece absurdo una vía pecuaria sin salida o continuidad.

La vía pecuaria «Colada de Granada a Gabia la Grande» fue clasificada por Orden Ministerial de 22 de octubre de 1968, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, y en el que se fundamenta el presente procedimiento de deslinde.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 22 de marzo de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 9 de enero de 2006.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Granada a Gabia la Grande», tramo parcial, desde el límite de término con Granada hasta el casco urbano de la población de Santa Fe, en el término municipal de Santa Fe, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.211,53 m.
- Anchura: 10 m.

Descripción.

Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Santa Fe. Este deslinde parcial abarca el tramo de la vía pecuaria denominada «Colada de Granada a Gabia la Grande» que discurre de Este a Oeste desde el punto en que el «Canal del Borreguito» se une a esta vía pecuaria (también conocida como «Camino del Fresno») hasta que llega al límite norte de la zona urbana de Santa Fe, justo después de unirse al camino del «Cortijo de Las Navajillas». De 10 metros de anchura, una longitud de 1.211,53 metros y una superficie deslindada de 1,126 Ha.

Sus linderos son:

Norte: De Este a Oeste linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF.CATASTRAL
001	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, J. BAUTISTA	4/69
003	VELASCO FOLCH, CARMEN	4/68
005	EXAGEN, 99, S.L.	4/66
007	CONFEDERACIÓN H. DEL GUADALQUIVIR	4/9015
009	HERNÁNDEZ SERRANO, JOSÉ	4/65
011	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, MANUEL	4/64
013	GONZÁLEZ NAVARRO, CLOTILDE	4/63
015	GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ	4/67
017	ARENAS VILLALDEA, JOSÉ	4/62
019	VELASCO FOLCH, CARMEN	4/61
021	ARENAS VILLALDEA, JOSÉ	4/60
007	CONFEDERACIÓN H. DEL GUADALQUIVIR	4/9015
023	ARENAS VILLALDEA, JOSÉ	4/97
025	MANTAS ARENAS, FRANCISCO	4/98
027	ARENAS VILLALDEA, JOSÉ	4/99
007	CONFEDERACIÓN H. DEL GUADALQUIVIR	4/9015
029	ARENAS VILLALDEA, JOSÉ	4/101
031	ARENAS VILLALDEA, JOSÉ	4/104
033	YESTE SUÁREZ, BENITO	4/103
035	CAPILLA SOLERA, JUAN M.	4/112
037	COMPañIA TELEFÓNICA, S.A.	-
039	CONFEDERACIÓN H. DEL GUADALQUIVIR	4/9010
041	ZARATE FERNANDEZ LIENDRES, CARLOS	4/114

Sur: De Este a Oeste linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
000	COMPañIA TELEFÓNICA, S.A.	
002	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSÉ	4/87
004	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSÉ	4/48
006	CONFEDERACIÓN H. DEL GUADALQUIVIR	4/9020

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
008	RODRÍGUEZ ARANDA, ANTONIO	4/88
010	VICENTE NIEVAS, JOSÉ	4/89
012	DESCONOCIDO	4/94
014	DESCONOCIDO	4/95
016	COMPañIA ELÉCTRICA	
018	ARENAS VILLALDEA, ROSA	4/116
020	ARENAS VILLALDEA, JOSÉ	4/96
022	COMPañIA TELEFÓNICA, S.A.	
024	ARENAS ESPINOSA, ADORACIÓN	4/107
026	ARENAS VILLALDEA, JOSÉ	4/108
028	LUJECA, S.L.	4/110
030	ACEQUIA	
032	ZARATE FERNÁNDEZ LIENDRES, CARLOS	4/111

Este: Linda con el punto final del deslinde parcial que se había realizado anteriormente en esta vía pecuaria, en el punto en que el «Camino del Fresno» cruza el «Canal del Borreguito».

Oeste: Linda con la zona urbana de Santa Fe, justo después de que se unan el «Camino del Fresno» (por donde discurre la vía pecuaria) con el camino del «Cortijo de las Navajillas».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 18 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE GRANADA A GABIA LA GRANDE» TRAMO PARCIAL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA FE (GRANADA)

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA COLADA DE GRANADA A GABIA LA GRANDE (TRAMO II)

Línea base derecha		
1D = e22	437743,911	4117023,735
1D'	437741,538	4117028,938
2D	437717,724	4117028,392
3D	437695,010	4117028,878
4D	437659,578	4117029,361
5D	437624,380	4117028,162
6D	437593,983	4117020,771
7D	437549,772	4117010,337
8D	437509,586	4116999,308
9D	437470,884	4116988,891
10D	437422,788	4116976,249
11D	437396,849	4116970,090
12D	437376,795	4116966,736
13D	437360,738	4116963,002
14D	437321,355	4116948,745
15D	437294,274	4116939,612
16D	437254,623	4116923,183
17D	437166,253	4116883,783
18D	437100,191	4116875,445

Línea base izquierda		
II = e21	437737,031	4117014,720
1I'	437735,175	4117018,789
2I	437717,732	4117018,389
3I	437694,835	4117018,879
4I	437659,680	4117019,359
5I	437625,746	4117018,203
6I	437596,313	4117011,046
7I	437552,244	4117000,646
8I	437512,209	4116989,658
9I	437473,455	4116979,227
10I	437425,215	4116966,547
11I	437398,831	4116960,282
12I	437378,754	4116956,925
13I	437363,583	4116953,397
14I	437324,655	4116939,304
15I	437297,789	4116930,244
16I	437258,573	4116913,995
17I	437168,974	4116874,047
18I	437102,774	4116865,691

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 16 de noviembre de 2005 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de diciembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Cortijo de Alcaraz», en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17 de junio de 2004, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas en el acto de apeo, se informa lo siguiente:

Doña Ascensión Serrano Hierro manifiesta su disconformidad con el deslinde en la parte que afecta a su propiedad, mostrando su desacuerdo con la anchura entendiendo que le van a quitar 20 metros.

A lo anterior aclarar que el presente procedimiento es un deslinde de una vía pecuaria, que tiene por objeto definir los límites de la misma, delimitándose lo que es vía pecuaria; y respecto a la anchura, aclarar que se ha deslindado conforme a lo establecido en el acto de clasificación, 20 metros.

Por su parte don Antonio Fernández Bonilla manifiesta su desacuerdo con los 10 metros de la vía pecuaria que van desde el eje del camino hasta el interior de su parcela; a este respecto, reiterar que se trata de establecer el espacio físico ocupado por la Vereda, estando en este tramo concreto determinada por el camino que lleva en su interior, coincidiendo el eje de la vía pecuaria con el eje del camino.

Por último don Antonio Cuenca Ojeda alega igualmente su disconformidad con el deslinde, y cuestiona si el terreno que les expropien es de dominio público o privado. A este respecto, aclarar que las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como se establece en los artículos 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y 3.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, y precisamente

será en el deslinde donde se determinan los límites físicos de ese dominio público, no tratándose en ningún caso de una expropiación, dado que no hay privación de bienes a particulares.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 10 de noviembre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Cortijo de Alcaraz», tramo comprendido entre la Vereda de Metedores y la Vereda de La Laguna del Rincón a los Cochinos, en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 793,7063 metros.
- Anchura: 20 metros.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, de forma alargada, con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 793,7063 metros, la superficie deslindada es de 15.885,9893 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Cortijo de Alcaraz», en el tramo comprendido entre la Vereda de Metedores y la Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos, con la siguiente delimitación:

Linderos:

Norte: Linda con la Vereda de Metedores.

Sur: Linda con la Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos.

Este: Linda con las parcelas de Fernández Romero, Rafael; Doblas Doblas, Juan José; Agroleal, S.L.; Agroleal, S.L.; Agroleal, S.L.; Río Antonio; Romero Romero, Juan; Varo Pavón, Francisca; Varo Jiménez, Francisca; Bujalance Galisteo, Mercedes; Reyes Romero, Mercedes y García Cabezas, Andrés.

Oeste: Linda con las parcelas de Fernández Fernández, Carmen; Lozano Cortés, Rafael; Cuenca Martos, Manuel; Cuenca Martos, Araceli; Estrada Aguilera, Dolores; Estrada Aguilera, Dolores; Serrano Hierro, Ana; Serrano Hierro, Ascensión; Galisteo Valle, Dolores y Flores Doblas, Araceli.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 18 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CORTIJO DE ALCARAZ», TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA VEREDA DE METEDORES Y LA VEREDA DE LA LAGUNA DEL RINCON A LOS COCHINOS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA V.P. «VEREDA DEL CORTIJO DE ALCARAZ», T.M. AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	356154,1538	4147602,9421	1D	356171,0705	4147614,2153
2I	356122,6634	4147675,8572	2D	356141,7258	4147682,1616
3I	356116,3646	4147702,6232	3D	356135,1251	4147710,2109
4I	356086,2299	4147753,1765	4D	356102,6276	4147764,7279
5I	356037,8225	4147811,8450	5D	356054,7916	4147822,7042
6I	356005,4450	4147879,0977	6D	356024,2790	4147886,0833
7I	355995,1751	4147917,4424	7D	356015,2797	4147919,6847
8I	355998,4473	4148000,1029	8D	356018,4209	4147999,0412
9I	356003,6832	4148078,5556	9D	356023,6330	4148077,1369
10I	356008,3440	4148140,3033	10D	356028,1503	4148136,9846
11I	356030,3004	4148223,9571	11D	356049,5750	4148218,6114
12I	356048,4611	4148286,0787	12D	356067,5474	4148280,0896
13I	356071,7231	4148355,4128	13D	356090,9027	4148349,7016

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Pozo del Algarbe», en el término municipal de Trebujena (Cádiz) (VP 356/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Pozo del Algarbe», en toda su longitud, en el término municipal de Trebujena, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Trebujena, provincia de Cádiz, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 30 de junio de 1953.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2 de octubre de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1 de abril de 2005, se acordó la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del expediente.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 15 de enero de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 280 de 3 de diciembre de 2003.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 262 de 11 de noviembre de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13 de junio de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 1 de julio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante el trámite de audiencia e información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- Don Esteban Pruaño Bustillo, don Juan Pruaño Bustillo, don Francisco Pruaño Bustillo, doña Federica Pruaño Bustillo, doña Sabina Pruaño Bustillo, doña María Pruaño Bustillo, don Diego Pruaño Bustillo, don Felipe Pruaño Bustillo y doña Josefa Pruaño Bustillo, alegan disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, en base a lo siguiente:

1. Interpretando el Proyecto de Clasificación se aprecia que el trazado de la Cañada Real discurre íntegramente por el Pago de la Estacadilla, y no por la Casita de Palomares, ni la pozuela.

2. Según el croquis la margen norte de la calle Sanlúcar coincide con el lindero norte de la Cañada Real de Pozo Algarbe.

3. Propiedades debidamente registradas en el Registro de la Propiedad.

- Doña Pilar Cabral Caro y doña Rocío García Campos alegan lo siguiente:

1. Sus fincas se encuentran en El Pago de la Estaquilla, existente antes de la clasificación, y que no está indicado en la descripción de la vía pecuaria.

2. El croquis de vías pecuarias del término municipal de Trebujena sitúa el Pozo Realengo de Algarbe fuera de la Cañada.

Respecto a las anteriores alegaciones cabe señalar lo siguiente:

En primer lugar, desde esta Administración se considera que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Esta documentación, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Los alegantes manifiestan que cuando el Proyecto de Clasificación dice «por entre terrenos de viñas de la casita del palomar y la Pozuela, para seguir hacia el pozo realengo del Argarbe...», quiere decir que deja los parajes nombrados fuera de la vía pecuaria y que la misma discurre íntegramente por terrenos de viña.

Señalar que se trata de una interpretación personal de los interesados que no puede considerarse como suficiente para desvirtuar los trabajos realizados por esta Administración, para lo cual se han recabado los antecedentes anteriormente mencionados.

Aclarar que el grafiado del Croquis a escala 1:50.000 no es determinante del trazado y anchura de la vía pecuaria. Este croquis es orientativo y sirve de apoyo a la descripción realizada en el Proyecto, que en definitiva es la que determina las características concretas de cada vía pecuaria.

En lo que se refiere a la ubicación del Pozo Argarbe, señalar que en el Proyecto de clasificación en el apartado Descansaderos y Abrevaderos, en su punto 5.º se dice textualmente que el mencionado pozo se encuentra «en la Cañada Real de este nombre», por lo que resulta lógico pensar que dicho descansadero abrevadero se encuentre formando parte de la vía pecuaria y no separado de esta.

La clasificación viene a determinar la existencia y características generales de cada vía pecuaria, pero tan solo describe el trazado de forma general; no es hasta la práctica del deslinde, cuando se identifica superficialmente sobre la topografía existente los límites concretos y exactos del dominio público pecuario. En consecuencia, la no mención del pago de la Estacadilla

en la descripción de la vía pecuaria que realiza el proyecto de clasificación, no es significativo de que la vía pecuaria no discorra por él.

Finalmente, el art. 8.3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva respecto de esa porción de terreno.

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. La legitimación registral que el art. 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública (SSTS de 27.5.1994 y 22.6.1995).

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 4 de mayo de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 1 de julio de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Pozo del Algarbe», en toda su longitud, en el término municipal de Trebujena, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.697,85 m.
- Anchura: 75,22 m.

Descripción:

Finca rústica, en el término de Trebujena, provincia de Cádiz, de forma irregular alargada con una anchura constante de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 4.697,85 metros, la superficie deslindada es de 344.159,03 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Pozo Algarbe», y posee los siguientes linderos:

Norte.-

- Cañada Real de Lebrija al Puerto
- Compañía Sevillana de Electricidad
- D. Diego Pruaño Bustillo

- D. Francisco Pruaño Bustillo
 - D. Esteban Pruaño Bustillo
 - Dña. Josefa Pruaño Bustillo
 - Dña. Federica Pruaño Bustillo
 - Dña. María Pruaño Bustillo
 - D. Felipe Galán Pruaño
 - D. Juan Antonio Campos Bruaño
 - Dña. Manuela Cabrera Aguilar
 - Dña. Rosa Campos Beato
 - D. José Cabral Bustillo
 - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
 - D. Antonio Cabral Luza
 - D. Miguel Caro Silva
 - Dña. Francisca Rosado Arana
 - D. Manuel Chamorro Varela
 - D. Antonio Marín Guerra
 - D. Diego Cabral Núñez
 - D. José Aguilar Bustillo
 - D. Diego Cabral Núñez
 - D. José Cabrera Robles
 - Dña. Andrea Cabrera Robles
 - D. Juan Cabrera Robles
 - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
 - Hnos. Muñoz Galán
 - D. Antonio Galán Pérez
 - D. Vicente Vega Núñez
 - D. Juan Varela Ruíz
 - D. José Pruaño Angel
 - D. Agustín Aguilar Tejero
 - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
 - D. Antonio Marín Guerra
 - Dña. M^a. Dolores Marín Cabral
 - D. Alfonso Sánchez Román
 - Dña. Avelina Caro Marín
 - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
 - Dña. Avelina Caro Marín
 - D. José Núñez Núñez
 - D. Miguel Núñez Núñez
 - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
 - Hijuela del Duque
 - Camino de Servicio
 - D. Miguel Núñez Núñez
 - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
 - Desconocido
 - D. Miguel Núñez Núñez
 - Cañada Real del Camino Viejo de Sevilla (1^a. Modif. Clasificac:
- Sur.-
- Compañía Sevillana de Electricidad
 - Dña. Rocío García Campos
 - Hnos. Cabral Caro (Manuel, Josefa y M^a. del Pilar)
 - Compañía Sevillana de Electricidad
 - D. Manuel Núñez Rosado
 - D. Francisco Pruaño Pinteño
 - D. Antonio Cabral Luza
 - D. Fernando Valderas Hierro
 - D. Antonio Moreno Arellano
 - D. Miguel Caballero García
 - Dña. Antonia Caro Romero
 - D. Joaquín Caro Romero
 - Dña. Rosario Delgado Romero
 - D. José Caro Bustillo
 - D. Juan Cabral Hierro
 - D. Andrés Cabral Ruiz
 - D. Cayetano Leal Andrades
 - D. Alfonso Varela Caballero
 - D. Marcos Fernández Cabral
 - D. Andrés García Romero
 - D. Manuel Pruaño Cabral
 - D. Manuel Pruaño Cala
 - D. Andrés Marín Caro
 - D. Antonio Marín Caro
 - D. Manuel Vera Caro
 - Dña. Salvadora Núñez Rosado
 - D. Antonio Valderas Valderas
 - D. Manuel Núñez Rosado
 - D. Miguel Cala Arana

- Dña. Dolores Arana Fernández
 - D. Manuel Núñez Rosado
 - D. José Moreno Cabral
 - D. Miguel Guerra Moreno
 - D. Antonio Cancela Rodríguez
 - D. Francisco Prueño Pintaño
 - Desconocido
 - D. José Ramírez Vergara
 - D. Agustín Aguilar Tejero
 - Dña. M^a. Aurora Novis Jaime
 - D. José Caro Aguilar
 - D. Manuel Caro Aguilar
 - Dña. Francisca Caro Aguilar
 - D. Agustín Aguilar Tejero
 - D. Juan Varela Jiménez
 - Dña. María García García
 - D. José Moreno Cabral
 - Dña. Aurora Núñez Sánchez
 - D. Antonio Moreno Cabral
 - D. Agustín Moreno Cabral
 - Dña. Josefa Moreno Cabral
 - Dña. Carmen Cabral Vega
 - D. Miguel Cabral Vega
 - D. José Cancela Garrido
 - D. Juan García Galán
 - D. Juan Bustillos Jiménez
 - Dña. Juana Bustillos Vega
 - D. Juan Antonio Bustillo Vega
 - D. Manuel Vega Galán
 - D. Francisco Vega Bustillo
 - D. Juan Vega Bustillo
 - Dña. M^a. Dolores Marín Cabral
 - D. José Núñez Núñez
 - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
 - Vereda de la Marisma del Corredero
 - D. Miguel Núñez Núñez
 - Villarana, S.C.A.
 - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
 - Villarana, S.C.A.
- Este.-
- Casco urbano de Trebujena
 - Cañada Real de Lebrija al Puerto
 - Compañía Sevillana de Electricidad
 - Dña. Rocío García Campos
- Oeste.-
- Término municipal de Sanlúcar de Barrameda
 - Cañada Real del Camino Viejo de Sevilla (1^a. Modif. Clasificación T.M. Trebujena)
 - Villarana, S.C.A.
 - D. Miguel Núñez Núñez

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL POZO DEL ALGARBE», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TREBUJENA (CADIZ)

RELACION DE COORDENADS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	216624.1616	4085207.7881	1D	216628.5047	4085239.4995
1'I	216570.3248	4085205.6560	1'D	216615.7573	4085240.6075
1''I	216496.2705	4085209.1294	1''D	216584.5994	4085239.0353
			1'''D	216541.0601	4085240.2637
			1''''D	216467.7935	4085243.4168

Punto	X	Y	Punto	X	Y
			1''''''D	216476.6598	4085254.6237
			1''''''D	216499.1020	4085284.2993
2I	216435.0791	4085210.8697	2D	216437.4132	4085286.0538
3I	216394.3197	4085212.2412	3D	216392.7734	4085287.5558
4I	216345.5527	4085208.5919	4D	216330.4078	4085282.8890
5I	216319.9237	4085199.8854	5D	216282.9049	4085266.7516
6I	216302.0651	4085185.3324	6D	216257.9565	4085246.4210
7I	216250.0615	4085152.2215	7D	216218.4095	4085221.2413
8I	216186.0165	4085132.9014	8D	216168.0273	4085206.0427
9I	216147.0434	4085125.4326	9D	216126.2776	4085198.0418
10I	216078.6386	4085099.0761	10D	216046.8350	4085167.4324
11I	216007.0338	4085059.6625	11D	215966.9627	4085123.4681
12I	215970.2079	4085033.4633	12D	215929.1271	4085096.5506
13I	215904.7127	4084994.5551	13D	215874.1668	4085063.9008
14I	215830.2358	4084972.0227	14D	215818.7693	4085047.1407
15I	215796.8065	4084971.7162	15D	215787.2697	4085046.8519
16I	215770.2604	4084965.1259	16D	215746.1344	4085036.6398
17I	215722.1050	4084944.3445	17D	215700.7954	4085017.0738
18I	215649.8864	4084932.4944	18D	215639.2567	4085006.9761
19I	215591.5990	4084925.4140	19D	215601.2476	4085002.3590
20I	215530.0378	4084949.3176	20D	215554.7027	4085020.4319
21I	215515.5992	4084953.7418	21D	215525.1517	4085029.4868
22I	215507.1334	4084953.3485	22D	215503.3385	4085028.4733
23I	215404.5156	4084947.7488	23D	215405.4606	4085023.1323
24I	215346.9102	4084952.3431	24D	215342.1946	4085028.1781
25I	215265.5792	4084935.5352	25D	215249.4150	4085009.0042
26I	215214.5912	4084923.5682	26D	215197.4770	4084996.8796
26'I	215188.2418	4084922.2287			
26''I	215163.1936	4084929.9267			
27I	215135.9045	4084943.9002	27D	215153.6552	4085019.3187
28I	215117.6904	4084943.7011	28D	215101.5082	4085018.7487
29I	215027.7392	4084904.1967	29D	214989.5324	4084969.5715
30I	215006.0672	4084887.9270	30D	214955.4667	4084943.9977
31I	214973.4323	4084852.6444	31D	214926.5072	4084912.6887
32I	214916.7902	4084821.5266	32D	214885.3001	4084890.0505
33I	214816.1796	4084783.7519	33D	214790.2567	4084854.3660
34I	214700.4376	4084742.2234	34D	214672.6783	4084812.1786
35I	214611.4686	4084703.4466	35D	214578.3100	4084771.0485
36I	214465.2102	4084623.3531	36D	214431.4554	4084690.6286
37I	214323.0190	4084558.3024	37D	214293.5664	4084627.5461
38I	214204.9129	4084511.7765	38D	214174.8568	4084580.7825
39I	214070.3836	4084447.4055	39D	214036.2145	4084514.4434
40I	213736.6287	4084266.6064	40D	213698.8664	4084331.6979
41I	213585.8631	4084173.1471	41D	213528.8351	4084226.2958
42I	213566.4403	4084136.2489	42D	213495.6576	4084163.2670
43I	213549.1157	4084066.8798	43D	213478.5818	4084094.8942
44I	213410.1265	4083819.0875	44D	213344.4756	4083855.9307
44'I	213395.6215	4083800.7750			
44''I	213376.2683	4083787.6908			

Punto	X	Y	Punto	X	Y
45I	213262.0239	4083734.5339	45D	213233.4709	4083804.2141
46I	213170.2484	4083701.8825	46D	213145.0143	4083772.8099
			46'D	213125.5166	4083762.3566
			46''D	213109.9876	4083746.9011
47I	213138.5085	4083659.3962	47D	213074.5305	4083699.4393
48I	213104.5968	4083593.6189	48D	213037.7126	4083628.1727
48'I	213088.9109	4083573.0656			
48''I	213067.3969	4083559.0576			
49I	213026.4998	4083541.4927	49D	212990.2579	4083607.7914
50I	212989.5705	4083516.5058	50D	212938.3628	4083572.6783
51I	212926.4347	4083439.5814	51D	212874.1737	4083494.4706
52I	212774.6903	4083327.0204	52D	212729.5601	4083387.1991
53I	212727.3343	4083291.1172	53D	212652.6770	4083328.9097
			53'D	212617.4944	4083302.4121

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de las Galeras», en el término municipal de Vegas del Genil (Granada) (VP 019/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de las Galeras», desde el límite de términos entre Vegas del Genil (Purchil) y Santa Fe, en las proximidades del Cortijo de Santa Teresa hasta el límite de términos entre Vegas del Genil y Cúllar Vega, en el término municipal de Vegas del Genil (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Vegas del Genil, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 31 de octubre de 1968, publicada en el BOE de fecha 16 de noviembre de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de enero de 2003, se acordó el inicio del deslinde de esta vía pecuaria, enmarcado dentro del deslinde de diversas vías pecuarias para la formación de un sistema de espacios libres en la Aglomeración Urbana de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 10 de abril de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 57, de 12 de marzo de 2003. En dicho acto no hubo alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 141, de fecha 23 de julio de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de las operaciones materiales de deslinde se recogieron las manifestaciones siguientes:

- Don Antonio Lechuga Navarro, en representación de doña Amelia López Carrasco manifiesta que entre el punto 33 y 34 se debe crear un punto para salvar la curva del camino, y que el eje del camino actual no se corresponde con el que ha tenido tradicionalmente entre el punto 33 y el de nueva creación.

- Don Antonio López Rodríguez, en representación de don Francisco López Rodríguez.

- Don Jesús López Ortega, manifiesta que la línea base derecha debe situarse a dos metros de las cercas existentes en las colindancias 3, 5 y 7. En el punto 35 el eje del camino debe desplazarse un metro al norte.

- Don Francisco Moreno Barrera, manifiesta su conformidad con el trazado propuesto.

Estudiada la documentación y la cartografía presente en el expediente, se estiman las anteriores alegaciones por ser conformes al trazado indicado en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vegas del Genil.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 14 de abril de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 24 de junio de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de las Galeras», desde el límite de términos entre Vegas del Genil (Purchil) y Santa Fe, en las proximidades del Cortijo de Santa Teresa hasta el límite de términos entre Vegas del Genil y Cúllar Vega, en el término municipal de Vegas del Genil (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.849,36 m.
- Anchura: 8 m.

Descripción:

Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentran en el término municipal de Vegas del Genil, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de 8 metros y una longitud de

1.848,46 m con una superficie total deslindada de 14.780,33 m², que en adelante se conocerá como «Colada de las Galeras», tramo que va desde el límite de términos entre Vegas del Genil (Purchil) y Santa Fe, en las proximidades del Cortijo de Santa Teresa hasta el límite de términos entre Vegas del Genil y Cúllar Vega y que linda al Norte con don Manuel Rojas Fernández Figares, Rojas Fernández Figares y M. Hrs., doña Fernanda Caprillo González, don Antonio Castro López, doña María Carrasco Rodríguez, don Antonio Castro López, don Jesús López Ortega, don Francisco Moreno Moreno Barrera, don Manuel Rodríguez Ortega, don Antonio López Rodríguez, don Francisco López Rodríguez, don José López Rodríguez, don Rafael López Rodríguez, don Francisco Moreno Moreno Barrera, don Francisco Roldán Martín, don J. María Retamero Moles, doña Ana M.^a García Santos, don Germán Gil de Gibalia. Al Sur don Manuel Rojas Fernández Figares, don Antonio Castro López, don Juan Trescastro Mateos, don Jesús López Ortega, Rojas Fernández Figares y M. Hrs., don Antonio Castro López, doña Josefa Pérez Torres, don Francisco Moreno Moreno Barrera, don Jesús López Ortega, don Manuel Román López, doña Amalia López Carrasco, don José López Ortega, Compañía Sevillana de Electricidad. Al Oeste con la vía pecuaria «Colada de las Calesas» en el término municipal de Santa Fe. Y finalmente linda al Este con la vía pecuaria «Colada de las Galeras» en el término municipal de Cúllar Vega.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LAS GALERAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

LINEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
1D	436244,0187	4114130,7344
2D	436254,1862	4114119,0589
3D	436320,7106	4114072,2757
3'D	436333,4838	4114024,4328
4D	436349,7389	4113956,8793
5D	436353,3638	4113939,8915
6D	436361,4269	4113915,3448
7D	436373,9025	4113889,3147
8D	436416,2361	4113829,6429
9D	436435,9084	4113794,0134
10D	436450,6920	4113756,5754
11D	436501,9173	4113702,7336
12I	436526,4052	4113678,8270
13D	436650,0783	4113542,4214
14D	436667,2599	4113539,7107
15D	436703,3657	4113561,6592
16D	436811,3771	4113551,9964

LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
1I	436249,8820	4114136,1831
2I	436259,5820	4114125,0445
3I	436327,6901	4114077,1476
3'I	436341,2386	4114026,4007
4I	436357,5411	4113958,6501
5I	436361,0981	4113941,9805
6I	436368,8654	4113918,3345
7I	436380,8220	4113893,3874
8I	436423,0217	4113833,9043
9I	436443,1604	4113797,4300
10I	436457,5610	4113760,9618
11I	436507,6115	4113708,3549
12I	436532,1682	4113684,3811
13I	436654,1107	4113549,8842
14I	436665,6100	4113548,0700
15I	436701,4582	4113569,8618
16I	436812,6120	4113559,9178

LINEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
17D	436844,3977	4113544,6097
18D	436874,7748	4113530,2079
19D	436958,2071	4113514,1622
20D	437024,7324	4113481,6615
21D	437099,6917	4113463,1275
22D	437131,2637	4113460,7875
23D	437206,2358	4113476,7201
24D	437262,0792	4113485,1831
25D	437281,6579	4113483,6180
26D	437290,4635	4113484,5631
27D	437294,4332	4113483,2404
28D	437307,4606	4113476,5251
29D	437365,2873	4113485,2332
30D	437490,1722	4113504,0397
31D	437558,3286	4113512,8380
32D	437575,7131	4113509,1174
33D	437605,9721	4113495,8160
33'D	437632,6369	4113478,7505
34D	437651,2234	4113468,2070
35D	437674,5736	4113449,6639
36D	437698,2320	4113433,4903
37D	437709,9603	4113424,9921

LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
17I	436847,0168	4113552,2216
18I	436877,2837	4113537,8720
19I	436960,7628	4113521,8173
20I	437027,4791	4113489,2233
21I	437100,9564	4113471,0557
22I	437130,7169	4113468,8500
23I	437204,8038	4113484,5944
24I	437261,7948	4113493,2313
25I	437281,5489	4113491,6523
26I	437291,3408	4113492,7033
27I	437297,5489	4113490,6346
28I	437308,8270	4113484,8210
29I	437364,0960	4113493,1440
30I	437489,0643	4113511,9631
31I	437558,6631	4113520,9475
32I	437578,1853	4113516,7694
33I	437609,7608	4113502,8894
33'I	437636,7697	4113485,6036
34I	437655,7116	4113474,8585
35I	437679,3246	4113456,1067
36I	437702,8373	4113440,0327
37I	437717,2619	4113429,5808

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Espada», en los términos municipales de Villanueva de los Castillejos y El Granado, provincia de Huelva (VP 420/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Espada», en la totalidad de su recorrido por los términos municipales de Villanueva de los Castillejos y El Granado, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Espada», en los términos municipales de Villanueva de los Castillejos y El Granado, en la provincia de Huelva, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de octubre de 2000, y por Orden Ministerial de 29 de abril de 1961 respectivamente.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de noviembre de 2003, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Espada», en los términos municipales de Villanueva de los Castillejos y El Granado, en la provincia de Huelva.

Por Resolución de fecha 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Con anterioridad al acto de apeo se presenta un escrito de alegaciones suscrito por parte de don Joaquín Celorico Infante, propietario de «Dehesa Boyal», doña Ana María Ponce Limón, en representación de don Antonio Ponce Román, propietario de «Los Labradillos-Dehesa Boyal», y doña Alexandra Sas, en representación de «Sociedad los Millares Agropecuaria y Medio Ambiente».

Cuarto. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se fijaron para los días 13, 14 y 15 de abril de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 45, de fecha 3 de marzo de 2004.

No siendo posible realizar en las fechas indicadas las operaciones materiales, se notificó a todos los interesados dicha suspensión y el nuevo señalamiento para los días 11, 12 y 13 de mayo de 2004, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 59, de fecha 23 de marzo de 2004.

En dicho acto de deslinde se formularon alegaciones por parte de don Antonio Ponce Román, don Celso José Domínguez Vinagre, en representación de su padre, don Agustín Gómez Morgado y don Manuel Patrón Toscano.

Quinto. Con posterioridad al acto de deslinde y antes del período de exposición pública doña Trinidad Infante Ovando presenta un escrito de alegaciones.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyen-

dose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 126, de fecha 4 de julio de 2005.

Séptimo. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Octavo. Mediante Resolución de fecha 12 de diciembre de 2005 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Noveno. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de enero de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Espada», en los términos municipales de Villanueva de los Castillejos y El Granada, en la provincia de Huelva, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de octubre de 2000, y por Orden Ministerial de 29 de abril de 1961 respectivamente, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En cuanto a lo manifestado en su escrito de alegaciones por don Joaquín Celorico Infante y demás interesados ya citados, alegando que son propietarios de fincas afectadas por el deslinde, lo que supone un grave perjuicio para la actividad tanto ganadera como cinegética de sus explotaciones, solicitando un cambio de trazado de la Colada en el tramo que afecta a sus propiedades, sostener que el presente procedimiento es un deslinde de una vía pecuaria, que tiene por objeto la definición de los límites de misma, de acuerdo con la clasificación aprobada, siendo la modificación de trazado un procedimiento administrativo distinto.

Por su parte doña Trinidad Infante Ovando muestra su desacuerdo con parte del trazado propuesto en el acto de deslinde. A este respecto, estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, dicha alegación se ha estimado, reflejándose los cambios en los Planos de Deslinde.

Respecto a las alegaciones formuladas en el acto de apeo por don Antonio Ponce Román, don Celso José Domínguez Vinagre, en representación de su padre, don Agustín Gómez

Morgado y don Manuel Patrón Toscano, manifestando su disconformidad con el deslinde, decir que se ha estimado lo alegado por don Antonio Ponce Román, modificándose los pares de puntos del 108 al 124, y lo alegado por don Agustín Gómez Morgado y don Manuel Patrón Toscano, variando los pares de puntos 365 al 388 y 392 al 404, una vez comprobado igualmente que se ajusta a la clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 21 de noviembre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Espada», en la totalidad de su recorrido por los términos municipales de Villanueva de los Castillejos y El Granada, provincia de Huelva, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 11.068,26 metros.
- Anchura: 5 metros.

Descripción: Finca rústica, en los términos municipales de El Granada y Villanueva de los Castillejos, provincia de Huelva, de forma alargada, de 5 metros de anchura y 11.068,26 metros de longitud, con una superficie total de 55.339,64 m², conocida como «Colada de la Espada» que linda:

- Al Norte: En el término municipal de Villanueva de los Castillejos linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales: Con el Arroyo Monte (2/9004), con don Antonio Ponce Román (60/1), con camino (59/9005), con don Joaquín Celorico Martínez (60/2), con el Camino de la Dehesa (60/9001), con don Joaquín Celorico Martínez (60/3), con don Joaquín Celorico Martínez (59/2) y con don Joaquín Celorico Martínez (60/3). En el término municipal de El Granada linda con el vecino término municipal de Villanueva de los Castillejos, en la continuación de esta vía pecuaria «Colada de la Espada».

- Al Sur: En el término municipal de Villanueva de los Castillejos linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Con el Arroyo Monte (2/9004), con camino (59/9005), con don Joaquín Celorico Martínez (59/1), con don Joaquín Celorico Martínez (60/3), con el Arroyo de los Murtales (58/9001), con don Joaquín Celorico Martínez (58/1), con camino (58/9009) y con don Antonio Ponce Román (60/4). En el término municipal de El Granada linda con el vecino término municipal de Sanlúcar de Guadiana y la continuación de esta vía pecuaria «Colada de la Espada» o del Camino de San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos».

- Al Este: En el término municipal de Villanueva de los Castillejos linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Con don Joaquín Celorico Martínez (58/1), con camino (58/9009), con don Antonio Ponce Román (60/4), con don Joaquín Celorico Martínez (58/2), con los Millares Agropecuaria y Medio Ambiente, S.A. (58/4), con el Arroyo del Colmenar (57/9002), con los Millares Agropecuaria y Medio Ambiente, S.A. (57/1), con el Camino al

Cortijo de los Millares, con los Millares Agropecuaria y Medio Ambiente, S.A. (57/2). En el término municipal de El Granado linda con los Millares Agropecuaria y Medio Ambiente, S.A. (24/1).

- Al Oeste: En el término municipal de Villanueva de los Castillejos linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Con don Joaquín Celorico Martínez (60/3), con don Antonio Ponce Román (60/4), con camino (58/9009) y con don Joaquín Celorico Martínez (58/2). En el término municipal de El Granado linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Con don Antonio Ponce Román (23/1), con camino (23/9010), con los Millares Agropecuaria y Medio Ambiente, S.A (23/5), con los Millares Agropecuaria y Medio Ambiente, S.A (23/4), con el Camino al Cortijo de los Millares y con los Millares Agropecuaria y Medio Ambiente, S.A (24/1).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «COLADA DE LA ESPADA», EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS Y EL GRANADO, PROVINCIA DE HUELVA (VP 420/03)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA ESPADA» T.M. VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS Y EL GRANADO

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	121.366,38	4.158.382,46
2I	121.341,67	4.158.376,49
3I	121.316,62	4.158.374,30
4I	121.305,54	4.158.374,19
5I	121.285,59	4.158.374,64
6I	121.245,74	4.158.371,74
7I	121.186,36	4.158.370,87
8I	121.164,98	4.158.366,52
9I	121.137,29	4.158.358,34
10I	121.109,31	4.158.345,81
11I	121.090,86	4.158.341,40
12I	121.067,13	4.158.331,76
13I	121.060,43	4.158.326,14
14I	121.051,31	4.158.309,13
15I	121.018,39	4.158.258,35

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
16I	121.013,19	4.158.237,03
17I	121.012,99	4.158.212,95
18I	121.013,39	4.158.200,53
19I	121.011,39	4.158.178,38
20I	121.010,39	4.158.158,10
21I	121.005,01	4.158.138,77
22I	120.989,14	4.158.120,73
23I	120.981,38	4.158.110,73
24I	120.976,21	4.158.093,77
25I	120.969,62	4.158.080,00
26I	120.958,55	4.158.067,24
27I	120.935,52	4.158.048,50
28I	120.852,78	4.158.008,62
29I	120.839,66	4.157.997,00
30I	120.820,62	4.157.986,20
31I	120.810,82	4.157.976,72
32I1	120.804,19	4.157.970,38
32I2	120.803,05	4.157.969,56
32I3	120.801,72	4.157.969,09
32I4	120.800,32	4.157.969,01
33I	120.784,12	4.157.970,33
34I	120.752,90	4.157.961,12
35I	120.734,97	4.157.961,26
36I	120.716,07	4.157.967,23
37I	120.703,92	4.157.976,23
38I	120.699,11	4.157.976,47
39I	120.696,53	4.157.975,17
40I	120.679,05	4.157.954,16
41I	120.665,99	4.157.931,70
42I	120.659,98	4.157.923,95
43I	120.648,88	4.157.915,65
44I	120.620,96	4.157.907,62
45I	120.596,49	4.157.902,92
46I	120.574,17	4.157.895,94
47I	120.566,95	4.157.891,09
48I	120.559,76	4.157.882,87
49I	120.550,95	4.157.878,81
50I	120.524,38	4.157.874,69
51I	120.506,20	4.157.874,26
52I	120.489,98	4.157.874,68

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
53I	120.477,60	4.157.871,58
54I	120.463,79	4.157.864,76
55I	120.438,70	4.157.859,88
56I	120.410,42	4.157.850,69
57I	120.386,77	4.157.840,63
58I	120.357,54	4.157.821,91
59I	120.343,96	4.157.815,42
60I	120.235,86	4.157.777,42
61I	120.226,47	4.157.773,42
62I	120.210,17	4.157.763,42
63I	120.194,27	4.157.756,05
64I	120.163,43	4.157.744,07
65I	120.150,27	4.157.735,48
66I	120.140,47	4.157.730,44
67I	120.113,27	4.157.719,65
68I	120.078,80	4.157.701,26
69I	120.067,30	4.157.698,49
70I	120.058,94	4.157.694,80
71I	120.006,39	4.157.662,89
72I	119.982,42	4.157.643,99
73I	119.978,45	4.157.640,81
74I	119.963,99	4.157.632,43
75I	119.934,01	4.157.625,47
76I	119.918,67	4.157.619,55
77I	119.902,25	4.157.611,25
78I	119.887,82	4.157.599,96
79I	119.878,52	4.157.595,08
80I	119.853,21	4.157.588,84
81I	119.838,91	4.157.586,81
82I	119.823,70	4.157.587,69
83I	119.809,34	4.157.586,37
84I	119.796,29	4.157.582,66
85I	119.787,63	4.157.577,64
86I	119.779,68	4.157.569,85
87I	119.775,78	4.157.562,86
88I	119.771,97	4.157.545,64
89I	119.768,81	4.157.537,37
90I	119.761,35	4.157.527,85
91I	119.742,69	4.157.513,75
92I	119.722,78	4.157.495,89

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
93I	119.713,60	4.157.485,65
94I	119.692,21	4.157.450,63
95I	119.686,46	4.157.444,32
96I	119.650,51	4.157.411,32
97I	119.634,81	4.157.396,05
98I	119.604,26	4.157.370,82
99I	119.577,62	4.157.349,44
100I	119.561,87	4.157.334,95
101I	119.553,95	4.157.326,42
102I	119.550,63	4.157.318,42
103I	119.549,39	4.157.308,30
104I	119.554,33	4.157.273,34
105I	119.561,90	4.157.228,37
106I	119.562,47	4.157.216,50
107I	119.559,31	4.157.204,58
108I1	119.553,69	4.157.195,27
108I2	119.552,45	4.157.193,89
108I3	119.550,79	4.157.193,05
109I	119.449,29	4.157.163,85
110I	119.417,30	4.157.135,70
111I	119.412,89	4.157.119,17
112I1	119.398,91	4.157.101,78
112I2	119.397,55	4.157.100,60
112I3	119.395,86	4.157.099,99
113I	119.375,76	4.157.096,53
114I	119.366,60	4.157.087,78
115I	119.350,01	4.157.072,54
116I	119.307,44	4.157.035,32
117I	119.238,52	4.156.978,19
118I	119.233,72	4.156.962,71
119I	119.222,41	4.156.952,00
120I	119.199,08	4.156.934,76
121I	119.184,70	4.156.931,69
122I	119.146,91	4.156.896,54
123I	119.082,19	4.156.838,61
124I	119.025,99	4.156.786,40
125I	119.019,32	4.156.778,36
126I	119.006,04	4.156.749,34
127I	118.994,26	4.156.733,00
128I	118.982,80	4.156.722,87

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
129I	118.954,57	4.156.693,64
130I	118.947,95	4.156.684,34
131I	118.942,99	4.156.673,75
132I	118.936,15	4.156.651,36
133I	118.928,66	4.156.634,43
134I	118.904,39	4.156.609,32
135I	118.854,41	4.156.581,00
136I	118.839,95	4.156.576,76
137I	118.828,22	4.156.571,00
138I	118.821,79	4.156.564,25
139I	118.779,18	4.156.494,29
140I	118.736,42	4.156.455,72
141I	118.729,82	4.156.449,25
142I	118.718,13	4.156.434,73
143I	118.701,76	4.156.413,12
144I	118.693,93	4.156.405,52
145I	118.684,62	4.156.398,13
146I	118.673,96	4.156.391,79
147I	118.656,23	4.156.382,90
148I	118.617,74	4.156.362,24
149I	118.611,34	4.156.357,78
150I	118.598,38	4.156.347,38
151I	118.591,67	4.156.340,19
152I	118.553,34	4.156.293,08
153I	118.533,01	4.156.266,94
154I	118.523,23	4.156.251,65
155I	118.518,89	4.156.242,23
156I	118.515,49	4.156.231,07
157I	118.513,92	4.156.222,52
158I	118.513,20	4.156.212,86
159I	118.513,94	4.156.193,86
160I	118.513,68	4.156.183,72
161I	118.510,34	4.156.173,86
162I	118.506,30	4.156.167,27
163I	118.488,36	4.156.149,96
164I	118.481,98	4.156.142,94
165I	118.454,03	4.156.108,83
166I	118.444,55	4.156.094,00
167I	118.441,41	4.156.084,72
168I	118.425,94	4.156.066,12

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
169I	118.410,78	4.156.055,00
170I	118.397,81	4.156.044,39
171I	118.385,13	4.156.030,42
172I	118.358,40	4.155.994,68
173I	118.332,55	4.155.957,23
174I	118.292,31	4.155.913,38
175I	118.284,36	4.155.903,60
176I	118.280,85	4.155.895,41
177I	118.278,50	4.155.886,05
178I	118.275,21	4.155.876,74
179I	118.270,98	4.155.870,88
180I	118.263,46	4.155.864,27
181I	118.257,73	4.155.860,22
182I	118.238,46	4.155.849,03
183I	118.231,41	4.155.842,86
184I	118.227,09	4.155.836,01
185I	118.224,29	4.155.825,87
186I	118.223,31	4.155.815,82
187I	118.223,40	4.155.804,08
188I	118.227,40	4.155.767,06
189I	118.225,36	4.155.754,92
190I	118.220,68	4.155.743,40
191I	118.203,22	4.155.682,74
192I	118.190,66	4.155.652,25
193I	118.178,23	4.155.628,20
194I	118.174,57	4.155.617,38
195I	118.168,30	4.155.586,41
196I	118.160,13	4.155.564,72
197I	118.151,57	4.155.554,19
198I	118.145,93	4.155.547,84
199I	118.143,81	4.155.541,22
200I	118.139,77	4.155.525,81
201I	118.134,99	4.155.499,15
202I	118.130,44	4.155.482,15
203I	118.120,81	4.155.455,44
204I	118.105,58	4.155.419,58
205I	118.100,35	4.155.405,61
206I	118.099,23	4.155.392,94
207I	118.098,07	4.155.374,95
208I	118.096,21	4.155.345,76

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
209I	118.102,84	4.155.315,31
210I	118.104,03	4.155.301,96
211I	118.102,73	4.155.272,25
212I	118.108,33	4.155.249,73
213I	118.105,83	4.155.237,97
214I	118.103,85	4.155.229,81
215I	118.101,69	4.155.221,71
216I	118.098,26	4.155.210,30
217I	118.091,53	4.155.182,27
218I1	118.087,14	4.155.165,75
218I2	118.086,45	4.155.164,24
218I3	118.085,31	4.155.163,04
219I	118.068,53	4.155.150,44
220I	118.059,25	4.155.143,87
221I	118.050,09	4.155.136,42
222I	118.039,57	4.155.127,70
223I	118.022,02	4.155.105,60
224I	118.006,74	4.155.086,68
225I1	117.989,43	4.155.064,37
225I2	117.988,46	4.155.063,42
225I3	117.987,27	4.155.062,77
225I4	117.985,89	4.155.062,45
226I	117.966,60	4.155.060,60
227I	117.899,29	4.155.057,14
228I	117.864,31	4.155.033,22
229I	117.842,45	4.155.018,57
230I	117.822,89	4.155.003,06
231I	117.815,18	4.154.995,24
232I	117.803,06	4.154.983,41
233I	117.783,48	4.154.963,83
234I	117.767,88	4.154.948,18
235I	117.763,32	4.154.942,51
236I	117.748,81	4.154.921,81
237I	117.728,26	4.154.890,96
238I	117.716,41	4.154.873,54
239I	117.697,16	4.154.858,75
240I	117.676,63	4.154.842,61
241I	117.657,94	4.154.828,48
242I	117.638,37	4.154.814,07
243I	117.617,47	4.154.798,36

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
244I	117.593,69	4.154.780,82
245I	117.582,64	4.154.771,65
246I	117.559,16	4.154.755,98
247I	117.557,04	4.154.754,85
248I	117.538,63	4.154.742,48
249I	117.517,97	4.154.731,06
250I	117.511,01	4.154.726,96
251I	117.505,75	4.154.723,46
252I	117.502,00	4.154.719,74
253I	117.499,51	4.154.716,86
254I	117.491,47	4.154.701,36
255I	117.481,99	4.154.679,89
256I	117.469,32	4.154.651,81
257I	117.460,76	4.154.634,44
258I	117.457,43	4.154.628,22
259I	117.454,96	4.154.624,16
260I	117.451,00	4.154.618,31
261I	117.448,05	4.154.614,41
262I	117.443,51	4.154.610,09
263I	117.438,90	4.154.606,05
264I	117.431,72	4.154.600,38
265I	117.426,71	4.154.596,83
266I	117.421,73	4.154.593,60
267I	117.405,87	4.154.580,78
268I	117.389,15	4.154.567,14
269I	117.367,62	4.154.551,19
270I	117.364,52	4.154.549,44
271I	117.343,46	4.154.535,58
272I	117.317,35	4.154.518,60
273I	117.298,84	4.154.506,09
274I	117.296,60	4.154.499,13
275I	117.293,17	4.154.488,64
276I	117.289,98	4.154.481,35
277I	117.285,09	4.154.469,27
278I	117.280,82	4.154.461,46
279I	117.269,93	4.154.444,28
280I	117.259,28	4.154.428,35
281I	117.257,73	4.154.426,40
282I	117.255,19	4.154.423,53
283I	117.242,82	4.154.412,06

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
284I	117.229,00	4.154.398,69
285I	117.216,94	4.154.386,57
286I	117.200,74	4.154.368,47
287I	117.176,73	4.154.342,11
288I	117.166,57	4.154.328,74
289I	117.151,09	4.154.322,35
290I	117.018,36	4.154.210,55
291I	116.930,91	4.154.133,95
292I	116.878,01	4.154.082,59
293I	116.826,86	4.154.035,25
294I	116.778,41	4.153.999,34
295I	116.695,85	4.153.938,51
296I	116.611,18	4.153.879,80
297I	116.496,94	4.153.801,05
298I	116.359,46	4.153.699,58
299I	116.263,91	4.153.624,66
300I	116.223,75	4.153.591,91
301I	116.180,92	4.153.555,45
302I	116.151,37	4.153.530,14
303I	116.132,46	4.153.511,23
304I	116.094,52	4.153.467,52
305I	116.071,79	4.153.434,77
306I	116.021,54	4.153.377,05
307I	115.925,79	4.153.244,80
308I	115.833,15	4.153.117,68
309I	115.757,88	4.153.013,79
310I	115.685,94	4.152.914,64
311I	115.631,91	4.152.840,24
312I	115.613,26	4.152.815,36
313I	115.608,35	4.152.812,77
314I1	115.608,05	4.152.809,06
314I2	115.607,74	4.152.807,70
314I3	115.607,08	4.152.806,48
315I	115.545,28	4.152.723,53
316I	115.520,57	4.152.699,29
317I	115.491,79	4.152.672,53
318I	115.472,53	4.152.653,72
319I	115.448,36	4.152.630,77
320I	115.414,65	4.152.598,88
321I	115.403,81	4.152.588,80

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
322I	115.370,08	4.152.555,81
323I	115.348,54	4.152.534,65
324I	115.311,41	4.152.498,30
325I	115.297,91	4.152.485,19
326I	115.269,95	4.152.457,02
327I	115.210,36	4.152.398,02
328I	115.191,25	4.152.379,41
329I	115.178,87	4.152.368,39
330I	115.173,50	4.152.357,41
331I	115.163,89	4.152.344,67
332I	115.154,52	4.152.320,75
333I	115.144,56	4.152.298,23
334I	115.141,82	4.152.283,80
335I	115.140,93	4.152.266,27
336I	115.138,20	4.152.247,64
337I	115.130,70	4.152.218,26
338I	115.125,82	4.152.202,92
339I	115.120,85	4.152.191,11
340I	115.109,28	4.152.172,90
341I	115.099,42	4.152.161,89
342I	115.094,61	4.152.154,31
343I	115.091,81	4.152.144,21
344I	115.090,60	4.152.133,36
345I	115.086,32	4.152.078,62
346I	115.083,90	4.152.061,69
347I	115.079,49	4.152.052,08
348I	115.072,82	4.152.042,48
349I	115.051,02	4.152.026,42
350I	115.045,37	4.152.019,23
351I	115.027,99	4.151.990,93
352I	115.002,61	4.151.955,69
353I	114.991,76	4.151.943,00
354I	114.971,15	4.151.925,09
355I	114.960,87	4.151.911,61
356I	114.950,18	4.151.892,51
357I	114.933,30	4.151.870,84
358I	114.905,02	4.151.831,95
359I	114.898,64	4.151.821,29
360I	114.884,70	4.151.794,47
361I	114.876,00	4.151.784,35

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
362I	114.867,02	4.151.779,46
363I	114.852,31	4.151.775,93
364I	114.842,94	4.151.755,69
365I	114.834,80	4.151.740,05
366I	114.815,36	4.151.693,80
367I	114.797,51	4.151.657,26
368I	114.769,79	4.151.595,96
369I	114.768,58	4.151.589,71
370I	114.767,91	4.151.564,77
371I	114.757,16	4.151.521,55
372I	114.752,94	4.151.508,67
373I	114.737,43	4.151.478,48
374I	114.733,98	4.151.448,17
375I	114.732,02	4.151.436,91
376I	114.726,13	4.151.417,64
377I	114.720,06	4.151.368,78
378I	114.709,38	4.151.340,12
379I	114.702,06	4.151.325,67
380I	114.695,42	4.151.315,04
381I	114.672,29	4.151.260,44
382I	114.660,05	4.151.232,31
383I	114.652,61	4.151.222,33
384I	114.637,72	4.151.198,83
385I	114.629,35	4.151.191,91
386I	114.623,62	4.151.184,89
387I	114.613,39	4.151.166,12
388I	114.572,56	4.151.130,50
389I	114.529,84	4.151.109,84
390I	114.517,52	4.151.101,19
391I	114.508,94	4.151.089,86
392I	114.507,67	4.151.085,75
393I	114.506,75	4.151.080,51
394I	114.508,83	4.151.076,09
395I	114.522,62	4.151.067,20
396I1	114.527,08	4.151.061,05
396I2	114.527,76	4.151.059,75
396I3	114.528,04	4.151.058,31
397I	114.529,88	4.151.011,81
398I	114.532,67	4.151.005,59
399I	114.549,67	4.150.983,72

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
400I	114.574,78	4.150.956,75
401I	114.588,95	4.150.933,80
402I	114.600,02	4.150.918,45
403I	114.610,01	4.150.907,67
404I	114.623,53	4.150.888,20
405I	114.650,46	4.150.825,32
406I	114.665,98	4.150.784,45
407I	114.675,57	4.150.740,41
1C	114.674,39	4.150.740,75
1D	121.364,11	4.158.387,05
2D	121.340,86	4.158.381,44
3D	121.316,38	4.158.379,30
4D	121.305,57	4.158.379,19
5D	121.285,46	4.158.379,64
6D	121.245,53	4.158.376,74
7D	121.185,82	4.158.375,86
8D	121.163,77	4.158.371,38
9D	121.135,55	4.158.363,04
10D	121.107,69	4.158.350,57
11D	121.089,33	4.158.346,17
12D	121.064,52	4.158.336,10
13D	121.056,47	4.158.329,36
14D	121.047,00	4.158.311,68
15D	121.013,73	4.158.260,36
16D	121.008,19	4.158.237,65
17D	121.007,99	4.158.212,89
18D	121.008,38	4.158.200,67
19D	121.006,41	4.158.178,73
20D	121.005,42	4.158.158,90
21D	121.000,50	4.158.141,22
22D	120.985,29	4.158.123,92
23D	120.976,87	4.158.113,07
24D	120.971,54	4.158.095,59
25D	120.965,40	4.158.082,77
26D	120.955,05	4.158.070,84
27D	120.932,82	4.158.052,75
28D	120.849,99	4.158.012,82
29D	120.836,74	4.158.001,09
30D	120.817,60	4.157.990,24
31D	120.807,35	4.157.980,32

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
32D	120.800,73	4.157.973,99
33D	120.783,59	4.157.975,39
34D	120.752,20	4.157.966,13
35D	120.735,76	4.157.966,26
36D	120.718,37	4.157.971,74
37D1	120.706,89	4.157.980,24
37D2	120.705,60	4.157.980,93
37D3	120.704,17	4.157.981,22
38D1	120.699,37	4.157.981,46
38D2	120.698,08	4.157.981,36
38D3	120.696,86	4.157.980,94
39D1	120.694,28	4.157.979,64
39D2	120.693,42	4.157.979,08
39D3	120.692,68	4.157.978,37
40D	120.674,94	4.157.957,03
41D	120.661,84	4.157.934,50
42D	120.656,45	4.157.927,55
43D	120.646,62	4.157.920,20
44D	120.619,79	4.157.912,49
45D	120.595,27	4.157.907,77
46D	120.571,99	4.157.900,50
47D	120.563,61	4.157.894,88
48D	120.556,70	4.157.886,96
49D	120.549,49	4.157.883,65
50D	120.523,93	4.157.879,68
51D	120.506,20	4.157.879,26
52D	120.489,43	4.157.879,69
53D	120.475,87	4.157.876,30
54D	120.462,18	4.157.869,54
55D	120.437,45	4.157.864,73
56D	120.408,66	4.157.855,38
57D	120.384,43	4.157.845,07
58D	120.355,11	4.157.826,29
59D	120.342,04	4.157.820,05
60D	120.234,05	4.157.782,08
61D	120.224,17	4.157.777,88
62D	120.207,80	4.157.767,83
63D	120.192,31	4.157.760,65
64D	120.161,13	4.157.748,54
65D	120.147,76	4.157.739,80

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
66D	120.138,41	4.157.735,00
67D	120.111,16	4.157.724,20
68D	120.077,01	4.157.705,97
69D	120.065,69	4.157.703,25
70D	120.056,63	4.157.699,25
71D	120.003,54	4.157.667,01
72D	119.979,30	4.157.647,90
73D	119.975,62	4.157.644,95
74D	119.962,13	4.157.637,13
75D	119.932,54	4.157.630,26
76D	119.916,64	4.157.624,13
77D	119.899,56	4.157.615,49
78D	119.885,10	4.157.604,18
79D	119.876,74	4.157.599,79
80D	119.852,26	4.157.593,75
81D	119.838,71	4.157.591,83
82D	119.823,62	4.157.592,71
83D	119.808,42	4.157.591,30
84D	119.794,32	4.157.587,30
85D	119.784,58	4.157.581,65
86D	119.775,67	4.157.572,92
87D	119.771,06	4.157.564,66
88D	119.767,16	4.157.547,08
89D	119.764,41	4.157.539,86
90D	119.757,82	4.157.531,45
91D	119.739,51	4.157.517,61
92D	119.719,24	4.157.499,43
93D	119.709,57	4.157.488,64
94D	119.688,19	4.157.453,64
95D	119.682,92	4.157.447,86
96D	119.647,07	4.157.414,95
97D	119.631,47	4.157.399,78
98D	119.601,10	4.157.374,70
99D	119.574,36	4.157.353,24
100D	119.558,34	4.157.338,49
101D	119.549,68	4.157.329,17
102D	119.545,75	4.157.319,70
103D	119.544,35	4.157.308,25
104D	119.549,39	4.157.272,58
105D	119.556,92	4.157.227,83

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
106D	119.557,44	4.157.217,03
107D	119.554,66	4.157.206,56
108D	119.549,41	4.157.197,85
109D	119.446,82	4.157.168,34
110D1	119.413,99	4.157.139,45
110D2	119.413,05	4.157.138,33
110D3	119.412,47	4.157.136,99
111D	119.408,33	4.157.121,48
112D	119.395,01	4.157.104,91
113D1	119.374,91	4.157.101,46
113D2	119.373,51	4.157.101,00
113D3	119.372,30	4.157.100,15
114D	119.363,18	4.157.091,43
115D	119.346,67	4.157.076,26
116D	119.304,20	4.157.039,13
117D1	119.235,33	4.156.982,04
117D2	119.234,36	4.156.980,97
117D3	119.233,74	4.156.979,67
118D	119.229,33	4.156.965,44
119D	119.219,19	4.156.955,84
120D	119.196,98	4.156.939,43
121D	119.182,30	4.156.936,29
122D	119.143,54	4.156.900,24
123D	119.078,82	4.156.842,30
124D	119.022,35	4.156.789,85
125D	119.015,05	4.156.781,05
126D	119.001,70	4.156.751,86
127D	118.990,53	4.156.736,37
128D	118.979,34	4.156.726,49
129D	118.950,72	4.156.696,85
130D	118.943,62	4.156.686,87
131D	118.938,31	4.156.675,56
132D	118.931,45	4.156.653,11
133D	118.924,44	4.156.637,26
134D	118.901,30	4.156.613,31
135D	118.852,44	4.156.585,63
136D	118.838,13	4.156.581,43
137D	118.825,22	4.156.575,10
138D	118.817,80	4.156.567,31
139D	118.775,28	4.156.497,51

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
140D	118.733,00	4.156.459,36
141D	118.726,11	4.156.452,61
142D	118.714,19	4.156.437,81
143D	118.698,00	4.156.416,45
144D	118.690,62	4.156.409,28
145D	118.681,78	4.156.402,26
146D	118.671,56	4.156.396,18
147D	118.653,93	4.156.387,34
148D	118.615,12	4.156.366,51
149D	118.608,34	4.156.361,78
150D	118.594,97	4.156.351,06
151D	118.587,89	4.156.343,47
152D	118.549,42	4.156.296,19
153D	118.528,93	4.156.269,82
154D	118.518,83	4.156.254,06
155D	118.514,20	4.156.244,01
156D	118.510,62	4.156.232,25
157D	118.508,96	4.156.223,16
158D	118.508,19	4.156.212,95
159D	118.508,94	4.156.193,83
160D	118.508,70	4.156.184,60
161D	118.505,78	4.156.176,00
162D	118.502,37	4.156.170,42
163D	118.484,77	4.156.153,45
164D	118.478,19	4.156.146,21
165D	118.449,97	4.156.111,77
166D	118.440,01	4.156.096,18
167D	118.436,98	4.156.087,20
168D	118.422,49	4.156.069,79
169D	118.407,72	4.156.058,96
170D	118.394,36	4.156.048,03
171D	118.381,26	4.156.033,60
172D	118.354,34	4.155.997,60
173D	118.328,64	4.155.960,35
174D	118.288,53	4.155.916,65
175D	118.280,04	4.155.906,21
176D	118.276,09	4.155.897,01
177D	118.273,71	4.155.887,50
178D	118.270,73	4.155.879,09
179D	118.267,26	4.155.874,27

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
180D	118.260,36	4.155.868,20
181D	118.255,03	4.155.864,43
182D	118.235,53	4.155.853,11
183D	118.227,57	4.155.846,14
184D	118.222,47	4.155.838,05
185D	118.219,36	4.155.826,78
186D	118.218,31	4.155.816,05
187D	118.218,41	4.155.803,80
188D	118.222,36	4.155.767,21
189D	118.220,52	4.155.756,29
190D	118.215,95	4.155.745,04
191D	118.198,49	4.155.684,39
192D	118.186,12	4.155.654,35
193D	118.173,61	4.155.630,16
194D	118.169,73	4.155.618,68
195D	118.163,48	4.155.587,79
196D	118.155,74	4.155.567,25
197D	118.147,76	4.155.557,43
198D	118.141,49	4.155.550,38
199D	118.139,00	4.155.542,61
200D	118.134,88	4.155.526,89
201D	118.130,10	4.155.500,24
202D	118.125,67	4.155.483,65
203D	118.116,15	4.155.457,26
204D	118.100,93	4.155.421,44
205D	118.095,43	4.155.406,73
206D	118.094,24	4.155.393,33
207D	118.093,08	4.155.375,27
208D	118.091,17	4.155.345,38
209D	118.097,89	4.155.314,56
210D	118.099,02	4.155.301,84
211D	118.097,70	4.155.271,74
212D	118.103,20	4.155.249,65
213D	118.100,95	4.155.239,08
214D	118.099,01	4.155.231,05
215D	118.096,87	4.155.223,07
216D	118.093,44	4.155.211,60
217D	118.086,69	4.155.183,49
218D	118.082,31	4.155.167,04
219D	118.065,59	4.155.154,48

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
220D	118.056,23	4.155.147,85
221D	118.046,91	4.155.140,28
222D	118.035,97	4.155.131,22
223D	118.018,12	4.155.108,72
224D	118.002,82	4.155.089,78
225D	117.985,48	4.155.067,44
226D	117.966,24	4.155.065,58
227D	117.897,63	4.155.062,06
228D	117.861,51	4.155.037,36
229D	117.839,49	4.155.022,61
230D	117.819,55	4.155.006,78
231D	117.811,66	4.154.998,78
232D	117.799,54	4.154.986,97
233D	117.779,94	4.154.967,37
234D	117.764,14	4.154.951,52
235D	117.759,32	4.154.945,51
236D	117.744,69	4.154.924,63
237D	117.724,12	4.154.893,76
238D	117.712,73	4.154.877,02
239D	117.694,10	4.154.862,69
240D	117.673,57	4.154.846,57
241D	117.654,94	4.154.832,48
242D	117.635,39	4.154.818,09
243D	117.614,49	4.154.802,38
244D	117.590,61	4.154.784,76
245D	117.579,64	4.154.775,67
246D	117.556,58	4.154.760,28
247D	117.554,46	4.154.759,13
248D	117.536,03	4.154.746,76
249D	117.515,49	4.154.735,40
250D	117.508,35	4.154.731,20
251D	117.502,57	4.154.727,36
252D	117.498,34	4.154.723,16
253D	117.495,35	4.154.719,68
254D	117.486,95	4.154.703,52
255D	117.477,43	4.154.681,93
256D	117.464,80	4.154.653,95
257D	117.456,32	4.154.636,72
258D	117.453,09	4.154.630,70
259D	117.450,76	4.154.626,86

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
260D	117.446,94	4.154.621,23
261D	117.444,31	4.154.617,75
262D	117.440,13	4.154.613,79
263D	117.435,70	4.154.609,89
264D	117.428,72	4.154.604,38
265D	117.423,91	4.154.600,97
266D	117.418,79	4.154.597,66
267D	117.402,71	4.154.584,66
268D	117.386,07	4.154.571,08
269D	117.364,90	4.154.555,39
270D	117.361,92	4.154.553,70
271D	117.340,72	4.154.539,76
272D	117.314,59	4.154.522,76
273D1	117.296,05	4.154.510,23
273D2	117.294,85	4.154.509,09
273D3	117.294,09	4.154.507,63
274D	117.291,84	4.154.500,67
275D	117.288,49	4.154.490,42
276D	117.285,38	4.154.483,29
277D	117.280,57	4.154.471,41
278D	117.276,52	4.154.464,00
279D	117.265,73	4.154.447,00
280D	117.255,24	4.154.431,31
281D	117.253,89	4.154.429,62
282D	117.251,61	4.154.427,03
283D	117.239,38	4.154.415,70
284D	117.225,48	4.154.402,25
285D	117.213,30	4.154.390,01
286D	117.197,02	4.154.371,83
287D	117.172,89	4.154.345,31
288D	117.163,41	4.154.332,84
289D	117.148,46	4.154.326,67
290D	117.015,10	4.154.214,34
291D	116.927,52	4.154.137,62
292D	116.874,57	4.154.086,22
293D	116.823,66	4.154.039,11
294D	116.775,44	4.154.003,36
295D	116.692,94	4.153.942,58
296D	116.608,33	4.153.883,92
297D	116.494,04	4.153.805,12

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
298D	116.356,43	4.153.703,56
299D	116.260,79	4.153.628,56
300D	116.220,55	4.153.595,75
301D	116.177,67	4.153.559,25
302D	116.147,97	4.153.533,81
303D	116.128,80	4.153.514,64
304D	116.090,56	4.153.470,59
305D	116.067,84	4.153.437,85
306D	116.017,62	4.153.380,17
307D	115.921,75	4.153.247,74
308D	115.829,11	4.153.120,62
309D	115.753,84	4.153.016,73
310D	115.681,90	4.152.917,58
311D	115.627,89	4.152.843,20
312D	115.609,94	4.152.819,26
313D1	115.606,02	4.152.817,19
313D2	115.604,69	4.152.816,18
313D3	115.603,78	4.152.814,79
313D4	115.603,37	4.152.813,17
314D	115.603,07	4.152.809,47
315D	115.541,50	4.152.726,83
316D	115.517,11	4.152.702,91
317D	115.488,35	4.152.676,15
318D	115.469,07	4.152.657,32
319D	115.444,92	4.152.634,39
320D	115.411,23	4.152.602,52
321D	115.400,35	4.152.592,42
322D	115.366,58	4.152.559,39
323D	115.345,04	4.152.538,21
324D	115.307,93	4.152.501,88
325D	115.294,39	4.152.488,75
326D	115.266,41	4.152.460,56
327D	115.206,86	4.152.401,58
328D	115.187,84	4.152.383,07
329D	115.174,81	4.152.371,47
330D	115.169,22	4.152.360,04
331D	115.159,48	4.152.347,14
332D	115.149,91	4.152.322,67
333D	115.139,76	4.152.299,73
334D	115.136,84	4.152.284,40

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
335D	115.135,95	4.152.266,76
336D	115.133,29	4.152.248,62
337D	115.125,89	4.152.219,63
338D	115.121,13	4.152.204,65
339D	115.116,41	4.152.193,44
340D	115.105,28	4.152.175,93
341D	115.095,42	4.152.164,91
342D	115.090,00	4.152.156,37
343D	115.086,88	4.152.145,16
344D	115.085,62	4.152.133,84
345D	115.081,34	4.152.079,17
346D	115.079,05	4.152.063,11
347D	115.075,13	4.152.054,57
348D	115.069,19	4.152.046,01
349D	115.047,51	4.152.030,04
350D	115.041,26	4.152.022,09
351D	115.023,83	4.151.993,70
352D	114.998,67	4.151.958,78
353D	114.988,20	4.151.946,53
354D	114.967,49	4.151.928,53
355D	114.956,68	4.151.914,36
356D	114.946,00	4.151.895,28
357D	114.929,30	4.151.873,85
358D	114.900,85	4.151.834,71
359D	114.894,27	4.151.823,73
360D	114.880,53	4.151.797,29
361D	114.872,80	4.151.788,31
362D	114.865,21	4.151.784,16
363D1	114.851,15	4.151.780,79
363D2	114.849,76	4.151.780,23
363D3	114.848,60	4.151.779,28
363D4	114.847,78	4.151.778,03
364D	114.838,45	4.151.757,90
365D	114.830,27	4.151.742,18
366D	114.810,80	4.151.695,86
367D	114.792,99	4.151.659,38
368D	114.764,99	4.151.597,48
369D	114.763,59	4.151.590,26
370D	114.762,93	4.151.565,45
371D	114.752,35	4.151.522,93

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
372D	114.748,31	4.151.510,60
373D	114.732,57	4.151.479,96
374D	114.729,03	4.151.448,88
375D	114.727,15	4.151.438,08
376D	114.721,22	4.151.418,69
377D	114.715,17	4.151.369,98
378D	114.704,79	4.151.342,13
379D	114.697,70	4.151.328,13
380D	114.690,97	4.151.317,35
381D	114.667,69	4.151.262,41
382D	114.655,70	4.151.234,84
383D	114.648,49	4.151.225,17
384D	114.633,92	4.151.202,17
385D	114.625,79	4.151.195,45
386D	114.619,46	4.151.187,70
387D	114.609,43	4.151.169,30
388D	114.569,78	4.151.134,71
389D	114.527,29	4.151.114,17
390D	114.514,01	4.151.104,83
391D	114.504,42	4.151.092,18
392D	114.502,80	4.151.086,93
393D1	114.501,83	4.151.081,38
393D2	114.501,80	4.151.079,85
393D3	114.502,23	4.151.078,39
394D1	114.504,31	4.151.073,96
394D2	114.505,07	4.151.072,80
394D3	114.506,12	4.151.071,89
395D	114.519,12	4.151.063,51
396D	114.523,04	4.151.058,12
397D	114.524,92	4.151.010,65
398D	114.528,35	4.151.003,00
399D	114.545,86	4.150.980,47
400D	114.570,79	4.150.953,70
401D	114.584,79	4.150.931,02
402D	114.596,14	4.150.915,27
403D	114.606,11	4.150.904,53
404D	114.619,14	4.150.885,77
405D	114.645,82	4.150.823,45
406D	114.661,17	4.150.783,02
407D	114.670,07	4.150.742,18

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Zorreras», en el término municipal de Olula del Río (Almería) (VP 336/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Zorreras», que va desde el cruce de la vía pecuaria con la rambla de cuna en sentido norte hasta la entrada al polígono industrial, en el término municipal de Olula del Río (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Olula del Río, provincia de Almería, fueron clasificadas por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 7 de abril de 1995.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19 de septiembre de 2003, se acordó el inicio del deslinde de esta vía pecuaria.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 2005, se acordó la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del expediente.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 28 de noviembre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 209, de 31 de octubre de 2003. En dicho acto no hubo alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 164, de fecha 25 de agosto de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de marzo de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 23 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes

citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 31 de enero de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 23 de junio de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Zorreras», que va desde el cruce de la vía pecuaria con la rambla de cuna en sentido norte hasta la entrada al polígono industrial, en el término municipal de Olula del Río (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 441,08 m.
- Anchura: 20 m.

Descripción.

Finca rústica, en el término municipal de Olula del Río, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 20 metros, una longitud deslindada de 441,08 metros, una superficie deslindada de 8.775,26 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Las Zorreras». Esta finca linda:

- Norte: Carretera de acceso al Polígono Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río. Polígono 1, parcela 9012.
- Sur: Parcela de monte, de Isabel Díaz Ruiz. Polígono 1, parcela 33. En el paraje Barranco Dominguitos.
- Este: Parcela de monte y olivar, de Isabel Díaz Ruiz. Polígono 1, parcela 33. En el paraje Barranco Dominguitos. Parcela de olivar, de Pedro Navarro Pérez. Polígono 1, parcela 34. Parcela de erial, de Rosa Navarro Pérez. Polígono 1, parcela 30.
- Oeste: Parcela de monte y olivar, de Isabel Díaz Ruiz. Polígono 1, parcela 33. En el paraje Barranco Dominguitos. Parcela de olivar, de Ana Asensio Vizcaino. Polígono 1, parcela 2.
- Parcela de almendros, de Alberto Asensio Sánchez. Polígono 1, parcela 29.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LAS ZORRERAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OLULA DEL RIO (ALMERIA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

1I	560801,0306	4137422,9248
2I	560799,2142	4137462,3552
3I	560803,6533	4137493,3953
4I	560800,9178	4137529,3088
5I	560802,0069	4137540,5504
6AI	560799,0665	4137551,5664
6BI	560799,9610	4137564,4945
6CI	560808,5927	4137574,1603
7I	560815,4189	4137577,9959
8I	560826,2836	4137597,2512
9I	560858,9412	4137652,6379
10I	560890,8089	4137693,8343
11I	560921,4629	4137725,2209
12I	560938,2143	4137761,7071
13I	560946,2644	4137791,4654
14I	560953,1576	4137799,2793
15I	560959,8276	4137811,5122
1D	560821,0094	4137423,8451
2D	560819,2799	4137461,3912
3D	560823,7618	4137492,7312
4D	560820,9915	4137529,1025
5D	560822,2620	4137542,2178
6D	560818,3899	4137556,7243
7D	560830,0901	4137563,2986
8D	560843,6085	4137587,2570
9D	560875,5304	4137641,3959
10D	560905,9227	4137680,6850

11D	560938,1927	4137713,7262
12D	560957,0854	4137754,8763
13D	560964,3513	4137781,7359
14D	560969,6417	4137787,7329
15D	560979,8948	4137806,5373

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 641/05, interpuesto por Cooperativa SAT San Nicasio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén se ha interpuesto por Cooperativa SAT San Nicasio recurso núm. 641/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6.10.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 11.4.05, por el que se adoptan medidas de carácter cautelar en el procedimiento sancionador núm. JA/2005/457/00.FF./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 641/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 264/2003. (PD. 488/2006).

NIG: 2906742C20030005749.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 264/2003. Negociado: PL.
De: Mahou, S.A.
Procuradora: Sra. García González, Francisca.
Contra: Bebidas Urbano del Pino, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 264/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de

Málaga a instancia de Mahou, S.A., contra Bebidas Urbano del Pino, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 116

En Málaga, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 264/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mahou, S.A., con Procuradora doña García González, Francisca y Letrado don Jaime Ruiz de Velasco Martínez de Hercilla; y de otra como demandado Bebidas Urbano del Pino, S.L., en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. García González en nombre y representación de Mahou, S.A., procede condenar a la demandada Bebidas Urbano del Pino, S.A., a pagar a la actora la cantidad de 276.791,53 euros más los intereses legales, con expresa imposición de costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en cinco días en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Bebidas Urbano del Pino, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a veinticuatro de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 688/2005. (PD. 476/2006).

NIG: 2906742C20050013793.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 688/2005. Negociado: A.
Sobre: Por falta de pago.
De: Doña Carmen Ruiz Serrano.
Procurador: Sr. Angel Ansorena Huidobro.
Letrado: Sr. Villén Salto, Gregorio.
Contra: Don José Manuel García Moreno.
Procurador: Sr. Carrión Marcos, Enrique.
Letrado: Sr. Palma Suárez, Juan Manuel.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 688/2005 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Carmen Ruiz Serrano contra José Manuel García Moreno sobre Por Falta de Pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a quince de julio de dos mil cinco.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado con el número 688/2005-A, a instancias de doña Carmen Ruiz Serrano, representada por el procurador don Angel Ansorena Huidobro y con la asistencia letrada de don Gregorio Villén Salto, frente a don José Manuel García Moreno.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por doña Carmen Ruiz Serrano frente a don José Manuel García Moreno con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 1 de junio de 2004 sobre la vivienda

sita en C/ Berrocal, núm. 13, piso 1.º, de Málaga, condenando a la parte demandada a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y a su costa si no lo hiciere voluntariamente antes de las 9,30 horas del día 12 de septiembre de 2005.

2. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Manuel García Moreno, extiendo y firmo la presente en Málaga, a treinta y uno de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE JAEN (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 254/2005. (PD. 487/2006).

NIG: 2305042C20050001409.
Procedimiento: J. Verbal (N) 254/2005. Negociado: EM.
Sobre: Resolución contrato arrendamiento y reclamación de Rentas.
De: Don Juan García Benito.
Procuradora: Sra. María Teresa Cátedra Fernández.
Letrado: Sr. Juan Antonio Avellaneda Molina.
Contra: Don Antonio García López.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 254/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén (Antiguo Mixto, núm. Tres a instancia de José Juan García Benito contra Antonio García López sobre Resolución Contrato Arrendamiento y reclamación de Rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 271/05

En Jaén, a catorce de noviembre de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don Fernando Víctor Ramos Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 254/05, promovidos por don José Juan García Benito, representado por la Procuradora Sra. Cátedra Fernández, contra don Antonio García López, en situación procesal de rebeldía; sobre desahucio por falta de pago de renta de vivienda y exclamación de rentas y cantidades asimiladas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora, se formuló demanda de juicio verbal, alegando, en síntesis, que el demandado adeudas rentas y cantidades asimiladas, con relación a la vivienda sita en la calle Fuente de Buenora, núm 1, Portal 5, 5.º I, de

la localidad de Jaén, y término suplicando una sentencia dando lugar al desahucio, y por la que se condene a la parte demandada al pago a la actora de la cantidad reclamada, por el concepto de rentas vencidas e impagadas y de cantidades asimiladas, con sus intereses y costas procesales.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por auto de 9 de marzo de 2005, la vista ha tenido lugar el día de hoy, habiendo comparecido la parte actora, no así el demandado, pese a la legal citación, razón por la que fue declarado en situación de rebeldía procesal; alegando aquella lo que tuvo por oportuno y tras lo que, practicada la prueba pertinente, quedaron los autos pendientes de dictar sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ejercitada por la parte actora, arrendadora de la vivienda sita en la calle Fuente de Buenora, núm. 1, Portal 5, 5.º I, de la localidad de Jaén, acción resolutoria del contrato de arrendamiento de la mencionada vivienda, concertado con el demandado, resulta de la prueba documental y de la ausencia de prueba en contrario, el impago de las cantidades en concepto de renta, en cuya ineffectividad se sustenta la demanda, debiendo apreciarse en consecuencia la concurrencia de la causa resolutoria del artículo 27.2.a) de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Segundo. Acumulada a la anterior, en virtud de lo previsto en el artículo 438.3.3.ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, se ejercita por la parte demandante acción de reclamación de cantidad, resultando acreditada por los medios de prueba ya mencionados, la certeza y subsistencia de la deuda, por importe coincidente con el reclamado en concreto 6.785,26 euros (al día de hoy), a lo que habrá de añadirse las cantidades que sucesivamente vencieran hasta el momento de lanzamiento, procede en consecuencia la estimación de la acción acumulada de reclamación de cantidad.

Tercero. La cantidad reclamada devengará el interés legal, conforme a lo prevenido en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto. Según el artículo 394.1, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo la resolución estimatoria de la demanda procede imponer las costas a la parte demandada.

Vistos además de los citados los artículos de general aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don José Juan García Benito, representado por la Procuradora Sra. Cátedra Fernández, contra don Antonio García López, en situación procesal de rebeldía, declaro haber lugar al desahucio de la parte demandada, de la vivienda sita en la calle Fuente de Buenora, núm. 1, Portal 5, 5.º I, de la localidad de Jaén, condenando al demandado al pago a la actora de la cantidad de seis mil setecientos ochenta y cinco euros con veintiséis céntimos (6.785,26 euros), a lo que habrá de añadirse las cantidades que sucesivamente vencieran hasta el momento de lanzamiento, más intereses legales, y hasta el completo pago, imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, con la prevención contenida en el artículo 449 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, de modo que no se admitirá el recurso a la parte demandada si no acredita al interponerlo tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato

deba pagar adelantadas, o si no las consigna judicial o notarialmente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando, y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio García López, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero extendiendo y firmo la presente, en Jaén a dieciséis de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 169/2005. (PD. 480/2006).

NIG: 4109100C20050004357.

Procedimiento: J. Verbal (N) 169/2005. Negociado: 4.º

De: Don Federico Gámez Postigo.

Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez 74.

Letrado: Sr. Gabriel del Valle Riofrío.

Contra: Don Manuel García Martín y María Angeles Rubin Lozano.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 169/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla a instancia de Federico Gámez Postigo contra Manuel García Martín y María Angeles Rubin Lozano sobre juicio de desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 93/05

En Sevilla a veinte de junio de dos mil cinco.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla en el procedimiento de Juicio Verbal Civil seguido a instancias de don Federico Gámez Postigo representado por el Procurador Sr. Pacheco Gómez y defendido por el Letrado Sr. del Valle Riofrío, contra don Manuel García Martín y doña María de los Angeles Rubin Lozano, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de la renta.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de febrero del actual se presenta por el Procurador Sr. Pacheco Gómez en la indicada representación, demanda de juicio verbal de desahucio, junto con sus copias y documentos.

Segundo. Por auto de fecha 9 de febrero, se incoa la misma, señalándose día y hora para la celebración del juicio oral.

Tercero. El día 8 de junio se celebró el juicio oral con el resultado obrante en autos, no compareciendo el demandado a pesar de haber sido citado en forma, por lo que fue declarado en rebeldía conforme a lo previsto en el artículo 442.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto. Celebrada la vista oral, el juicio quedó concluso para sentencia.

Quinto. En la tramitación del procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por la parte actora se pretende la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle La Mogaba núm. 53 de Gines -Sevilla-, celebrado con el demandado, por falta de pago de la renta y cantidades asimiladas, con apercibimiento de lanzamiento si no desaloja la finca, así como la condena de la demandada a abonar al demandante la cantidad de 1.350 euros, a que ascienden las rentas y cantidades asimiladas vencidas hasta la fecha de la demanda, más los intereses legales de esta cantidad y las costas procesales.

Citada la parte demandada, la misma no compareció en forma al acto del juicio, por lo que fue declarada en rebeldía.

Segundo. Establece el artículo 442 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio verbal que al demandado que no comparezca al acto de la vista se le declarará en rebeldía y, sin volver a citarlo, continuará el juicio su curso.

La declaración de rebeldía no supone ni un allanamiento tácito ni un reconocimiento de los hechos alegados por la parte actora, sino que el juicio continúa su curso entendiéndose que el demandado niega los hechos, salvo que exista una norma especial que disponga otra cosa al respecto, y sin perjuicio de lo establecido para la práctica de la prueba de interrogatorio del demandado, en la que pueden entenderse admitidos los hechos del interrogatorio si el demandado no asiste estando debidamente citado (artículos 440 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Consecuencia de todo ello es que en caso de rebeldía del demandado, el actor sigue teniendo la carga procesal de probar los hechos en que fundamenta sus pretensiones, salvo disposición en contrario.

Precisamente para el juicio de desahucio existe norma especial en caso de rebeldía del demandado, pues el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil prevé que, en caso de no comparecer el demandado a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites.

Tercero. En el presente caso el demandado fue citado en legal forma y no compareció al acto del juicio, por lo que fue declarado en rebeldía; conforme a lo previsto en el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y atendiendo a la documental aportada con la demanda, procede decretar el desahucio, resolviendo el contrato de arrendamiento, ordenando a la parte demandada el desalojo de la finca dentro del plazo de un mes desde la firmeza de esta sentencia, conforme a lo dispuesto por el art. 704 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no apreciándose la necesidad de otorgar un plazo más amplio, y con apercibimiento de que, en caso de no desalojar el inmueble en ese plazo, se procederá de inmediato a su lanzamiento.

En cuanto a las rentas reclamadas por la parte actora, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2004 y enero de 2005, así como las que se devenguen hasta el completo desalojo de la vivienda, atendida la prueba practicada consistente en documental, procede la estimación de tal pretensión, condenando al demandado al pago de la cantidad solicitada por las rentas vencidas hasta la presentación

de la demanda, así como al pago de las que se devenguen en lo sucesivo hasta el completo desalojo de la finca.

Cuarto. En relación a los intereses reclamados, al no haber pacto expreso de las partes sobre los mismos, son de aplicación los artículos 1100, 1101 y 1108 del Código Civil, por lo que al principal reclamado se le aplicará el interés legal del dinero.

Además, conforme a lo previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a estas cantidades le serán de aplicación el interés por mora procesal equivalente al interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde el momento en que se dicte esta sentencia.

Quinto. Establece el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho. Para apreciar, a efectos de condena en costas, que el caso era jurídicamente dudoso se tendrá en cuenta la jurisprudencia recaída en casos similares. Si fuere parcial la estimación o desestimación de las pretensiones, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, a no ser que hubiere méritos para imponerlas a una de ellas por haber litigado con temeridad.

En el presente caso, al estimarse íntegramente las pretensiones del actor, las costas deben imponerse al demandado condenado.

Por todo lo anterior, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda de desahucio por falta de pago de la renta presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. Pacheco Gómez en nombre y representación de don Federico Gámez Postigo, y en consecuencia, condenar al demandado don Manuel García Marín y doña María Angeles Rubin Lozano al desalojo de la finca sita en C/ La Mogaba núm. 53, Gines, Sevilla, de esta ciudad, antes del transcurso de un mes desde que esta sentencia sea firme, con apercibimiento de que se procederá a su lanzamiento si no abandona la finca antes de esa fecha.

Segundo. Condenar igualmente al demandado don Manuel García Marín y doña María Angeles Rubin Lozano al pago de mil trescientos cincuenta euros -1.350 euros-, así como al pago de las que se devenguen hasta el completo desalojo de la vivienda y los intereses de estas cantidades conforme a lo establecido en el fundamento de derecho cuarto.

Tercero. Imponer las costas ocasionadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Manuel García Martín y María Angeles Rubin Lozano, extiendo y firmo la presente en Sevilla a once de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita: «Sistema de cableado estructurado para sede administrativa». (PD. 478/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 060/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Sistema de cableado estructurado para sede administrativa».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, en Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Ciento dieciocho mil doscientos euros (118.200,00 euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: Dos mil trescientos sesenta y cuatro euros (2.364,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica (Servicio de Personal y Administración General).
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 035 332.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, en C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad. Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla.

b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

13. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 483/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE.01/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la elaboración de la evaluación ex ante del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: El territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y cinco mil euros (95.000 €), incluidos IVA y demás impuestos.
5. Garantía. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/>.
 - b) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.
 - e) Teléfono: 955 065 020.
 - f) Telefax: 955 065 014.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Exclusivamente el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las diez (10,00 h).

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día hábil siguiente del señalado como último para presentar ofertas. Si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 484/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.

c) Número de expediente: FE 02/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la evaluación ex ante del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: El territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y cinco mil euros (95.000 €), incluidos IVA y demás impuestos.

5. Garantía. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web <http://www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda/>.

b) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.ª

d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

e) Teléfono: 955 065 020.

f) Telefax: 955 065 014.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Exclusivamente el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las diez (10,00 h).

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día hábil siguiente del señalado como último para presentar ofertas. Si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 485/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE.03/06.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la elaboración de los documentos de programación de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión para el período 2007-2013 en las actuaciones competencia de la Junta de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: El territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Cinco meses desde la firma del contrato.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y cinco mil euros (95.000 €). Incluidos IVA y demás impuestos.
 5. Garantía. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/>.
 - b) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 065 020.
 - f) Telefax: 955 065 014.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Exclusivamente el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.^a
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El sexto día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las diez (10,00 h).
 10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día hábil siguiente del señalado como último

para presentar ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: 2004/3154.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Ayuntamiento de Moguer (Huelva).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 61, de 30 de marzo de 2005.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y un euros con treinta y seis céntimos (154.971,36 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de octubre de 2005.
 - b) Contratista: M.^a Luz Galdames Márquez/Luisa Alarcón González.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y ocho mil euros (148.000,00 euros).

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Director General, José Mellado Benavente.

CONSEJERIA DE EMPLEO

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de «Consultoría y asistencia para el seguimiento de actuaciones y la identificación y análisis de buenas prácticas en el marco de la participación del Servicio Andaluz de Empleo en la iniciativa Equal» (PD. 304/2006) (BOJA núm. 23, de 3.2.2006). (PD. 481/2006).

Advertidos errores en Resolución de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia con-

curso abierto para la adjudicación de «Consultoría y asistencia técnica para el seguimiento de actuaciones y la identificación y análisis de buenas prácticas en el marco de la participación del Servicio Andaluz de Empleo en la iniciativa Equal» publicado en el BOJA núm. 23, de 3 de febrero de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Apartado 7 d) Apertura de proposiciones el día 7 de marzo de 2006.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 477/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente:

1. T0190B0105CA.

2. T0190B0105JA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

1. Terminación de Pabellón Polideportivo.

2. Construcción Campo de Fútbol Césped Artificial.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución:

1. Algodonales (Cádiz).

2. Mancha Real (Jaén).

d) Plazo de ejecución:

1. 18 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

2. 4 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

1. 735.457,48 euros.

2. 456.574,98 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretrejana, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 955 065 290, 955 065 283.

e) Telefax: 955 065 176.

f) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación:

1. Grupos C. Subgrupos Todos. Categoría d.

2. Grupos. Subgrupos G6. Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretrejana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretrejana, planta 1.ª

c) Localidad. Sevilla.

d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones a cuenta y liquidación

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del expediente de servicios que se cita (Expte. AL-SV. 02/06-31A). (PD. 482/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de expediente: AL-SV 02/06-31A.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

2. Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - Descripción del objeto: Servicio de limpieza en los anexos de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social de Almería y para la propia Delegación citada.
 - División por lotes y número: No.
 - Lugar de ejecución: Almería.
 - Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta mil doscientos veintiún euros (130.221,00 euros).
5. Garantías.
- Provisional: 2% presupuesto de licitación.
 - Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
- Entidad: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería. Servicio de Admón. General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
 - Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.ª planta.
 - Localidad y código postal. Almería, 04071.
 - Teléfono: 950 006 100.
 - Fax: 950 006 171.
7. Requisitos especiales del contratista.
- Clasificación: Grupo U, subgrupo 1, categoría A.
 - Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
- Fecha límite de presentación: A las 14 horas del séptimo día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación: Preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sito en calle Las Tiendas, 12, 2.ª planta.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
9. Apertura de ofertas:
- Lugar: Sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
 - Fecha: El quinto día natural a contar desde el siguiente al indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - Hora: 8,30 horas.
10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 23 de enero de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra denominado «Restauración medioambiental de áreas degradadas en el monte público "El Colmenar", t.m. Aznalcázar» (Expte. 1215/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de

16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

- Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Obra.
 - Título: Restauración medioambiental de Areas Degradadas en el monte público «El Colmenar», t.m. Aznalcázar.
Número de expediente: 1215/05/M/00.
 - Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de octubre de 2005, BOJA núm. 194.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto de licitación: 410.614,45 €.
- Adjudicación.
 - Fecha: 22.12.2005.
 - Contratista: Valverde Forestal.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 328.491,56 euros.

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1151/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

- Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Obra.
 - Título: «TT.SS. y preventivos en los montes Lentegí y Puerto Toba».
Número de expediente: 1151/05/M/00.
 - Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de septiembre de 2005, BOJA núm. 188.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto de licitación: 3.693.716,99 €.
- Adjudicación.
 - Fecha: 23 de diciembre de 2005.
 - Contratista: U.T.E. Sefosa-Plantaciones y Caminos.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 2.954.973,60 euros.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto Obras de ampliación del C.P. Teresa León con nuevas aulas, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. (PD. 479/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2006/000005 (ref. interna OB. 1/06).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del C.P. Teresa León con nuevas aulas, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.567.674,61 euros.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo «C» completo, categoría «f».
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.
 1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 9 de marzo de 2006.
 - e) Hora: 10,10 horas.
 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 05/12049.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Objeto: Estudio prospectivo sobre la oferta formativa de la U.S.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm. 250, de 27.12.05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 58.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.1.06.
 - b) Contratista: DOOP Consultores.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 58.000,00 euros.

Sevilla, 26 de enero de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 05/08719.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de un Analizador Dinamomecánico (DMA). Proyecto: Analizador dinamomecánico para la E.S.I. Lab. Elasticidad y Resistencia de los Materiales.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm. 245, de 19 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.1.2006.
 - b) Contratista: Waters Cromatografía, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 129.998,00 euros.

Sevilla, 26 de enero de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.

- c) Núm. de expediente: 05/10576.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Objeto: Suministro e instalación de infraestructura de Red para el Campus Macarena. F. Medicina.
- c) Lote:
- d) BOJA núm. 236, de 2 de diciembre de 2005.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 459.934,20 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 27.1.2006.
- b) Contratista: SCC Specialist Computer Centres Solutions, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 459.800,00 euros.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso (Expte. 4/2006). (PP. 346/2006).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
- a) Servicio Administrativo de Participación Ciudadana.
2. Expte.: 4/2006 de Contratación.
- a) Objeto: Servicios de fotocomposición, fotomecánica e impresión de material gráfico para la difusión y publicidad de programas y actividades del Area de Participación Ciudadana y suministro de diversos artículos publicitarios.
- b) Presupuesto de licitación: 90.000 euros.
- c) Partidas presupuestarias: 0401 46301 22602//0401 46302 22602.
- d) Fianza provisional: 1.800 euros.
- e) Plazo de ejecución: Un año.
- f) Lugar de ejecución: Sevilla.
3. Forma de contratación: Concurso.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de la documentación.
- a) Area de Participación Ciudadana. Bajos del Paseo Marqués de Contadero, s/n. Sevilla. Teléfono: 954 596 039. Telefax: 954 596 016.
- b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y técnica: La determinada en el Pliego.
6. Presentación de ofertas.
- a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.
7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará

en acto público, ante la Mesa de Contratación única, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de enero de 2006.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de medicamentos varios, para la E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CP08/EPHAG-123/06.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos varios.
- b) División de lotes y números: Sí.
- c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.
- d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el 15 de febrero de 2006 hasta 31 de diciembre de 2007, ambos incluidos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.317.707,00 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 3 de febrero de 2006.
- d) Adjudicatario: Combino Pharm, S.L.
- e) Nacionalidad: Española.
- f) Importe de adjudicación: 95.410,50 euros, IVA incluido.
- g) Adjudicatario: Fresenius Kabi España, S.A.
- h) Nacionalidad: Española.
- i) Importe de adjudicación: 97.850,00 euros, IVA incluido.
- j) Adjudicatario: Amersham Health, S.A.
- k) Nacionalidad: Española.
- l) Importe de adjudicación: 176.137,50 euros, IVA incluido.
- m) Adjudicatario: Baxter, S.L.
- n) Nacionalidad: Española.
- o) Importe de adjudicación: 329.455,00 euros, IVA incluido.
- p) Adjudicatario: Vita Científica, S.L.
- q) Nacionalidad: Española.
- r) Importe de adjudicación: 97.991,00 euros, IVA incluido.
- s) Adjudicatario: Schering-Plough, S.A.
- t) Nacionalidad: Española.
- u) Importe de adjudicación: 71.568,00 euros, IVA incluido.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 136.101,89 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, a 6 de febrero de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de la 2.ª fase del proyecto de urbanización del «Parque Logístico de Carmona» (Sevilla). (PD. 470/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte. núm.: 2005/2961. 12-Carmona/Parque Logístico Ctra. N-IV.

b) Lugar de ejecución: Carmona (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Diez millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (10.568.565,72 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 211.371,31 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Sevilla. Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª, 41011, Sevilla.

Tfno.: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 28 de marzo de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.º planta.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas el día 17 de abril de 2006.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f.

Grupo I, Subgrupo 5, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de licitación de concurso de ejecución de obra de edificación de 18 VPO en C/ Obispo Cubero, 5 de Córdoba. (PD. 486/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte. núm.: 2006/0329. Ejecución obra de edificación de 18 VPO en C/ Obispo Cubero, 5 de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (966.634,79 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 19.332,70 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba. Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1-1.ª planta. Localidad y código postal: Córdoba, 14008. Teléfono 957 003 900 y fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de marzo de 2006, hasta las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro de la Gerencia Provincial de Córdoba.

Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1-1.ª planta.

14008, Córdoba.

Teléfono: 957 003 900; fax: 957 003 910.

Registro Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, 2.ª planta.

41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300; fax: 955 030 424.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Fecha. 23 de marzo de 2006 a las 12,00 h.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 8 de febrero de 2006.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificada la referida Propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 283/05.

Empresa imputada: Asociados López Guillén, S.L.
CIF: B04464954.

Ultimo domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, núm. 22, de Huércal de Almería. 04230 (Almería).

Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Doscientos euros (200 €).

Almería, 19 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del pre-

sente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 337/05.

Empresa imputada: Larisa Malakhova (Prom. Valparaiso);
CIF: X2260826-H.

Ultimo domicilio conocido: Escritor Herrera Santaolalla, 10, de Churriana, 29140 Málaga.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Cuatrocientos euros (400 €).

Almería, 19 enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en tres ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 338/05.
 Empresa imputada: Servicios Intervac 3, S.L. CIF: B-14627293.
 Último domicilio conocido: Plaza San Ignacio de Loyola, 4 (C.P 14008), Córdoba.
 Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.
 Sanción Propuesta: Mil euros (1.000 €).

Almería, 23 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Núm. 369/05.
 Empresa imputada: Mohamed Boutalib; NIF X1218391-N.
 Último domicilio conocido: C/ San Joaquín, 23, Puente del Río Adra (Almería).
 Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.
 Sanción propuesta: Ochocientos euros (800 €).

Almería, 26 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado

que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANUNCIO

Expediente: AL-06/05-ET.
 Interesado: Almería Support, S.L. CIF B-04442893. C/ Lugo, núm. 11. C.P. 04740, Roquetas de Mar, Almería.
 Infracción: 4 infracciones Graves, arts. 7, 6.6, 5.3 y 8.1 del Decreto 143/2001, de 19 de junio.
 Sanción: 1.204 euros.
 Acto notificado: Resolución.
 Fecha: 13 de enero de 2006.
 Plazo notificado: Un mes.

Almería, 1 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de extinción definitiva de autorización de explotación de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Recreativos Montes, S.L.
 CIF: B-41506304.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento de extinción definitiva de autorización de explotación de máquinas recreativas y de azar.
 Materia: Máquinas Recreativas y de Azar.
 Normativa aplicable: Art. 32.2 in fine del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 30 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Francisco Gómez Madrid.
 CIF: 48.948.548-V.
 Expediente: H-98/05-ET.
 Fecha: 10 de enero de 2006.
 Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
 Materia: Espectáculos Taurinos.
 Infracción: Grave, arts. 15.g), 18 y 20.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y arts. 2, 25.b) y 95 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, del Reglamento de Espectáculos Taurinos.
 Sanción: Multa de 350 euros.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 31 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-98/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Paul Kelly.
 Expediente: MA-098/2005-EP.
 Infracción: Muy grave. Art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
 Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
 Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 20 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador MA-122/2003-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Tommi Tapani Kerkela (Refla, S.L.) Expediente: MA-122/2003-MR.
 Infracción: Grave, arts. 25.4 y 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
 Sanción: Multa de 4.508,00 euros.
 Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 20 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba).

Interesado: Don Antonio García Ruiz.
 Último domicilio conocido: Plaza de la Encarnación, núm. 18-5.º, 41309-La Rinconada (Sevilla).
 Expediente: SE-25/05-CV.

Interesada: Doña Ana López Vilches.
 Último domicilio conocido: Huerta Ntra. Sra. de los Dolores, 41309, La Rinconada (Sevilla).
 Expediente: SE-25/05-CV.

Interesado: Don José Luis Alfonso Gutiérrez.
 Último domicilio conocido: Villas de Aljamar, manzana 9, casa 97, 41309, La Rinconada (Sevilla).
 Expediente: SE-25/05-CV.

Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración en el procedimiento de determinación del justiprecio, adoptado por el Secretario de la Comisión Provincial de Valoraciones a los efectos que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Sevilla, 1 de febrero de 2006.- El Presidente, Manuel Adame Barrios.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre caducidad del Permiso de Investigación, «Guadalcanal», núm. 7.322.

El Delegado Provincial de Sevilla, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, hace saber:

Que en fecha 4 de enero de 2005, el Subdirector General de Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio resolvió la caducidad del Permiso de Investigación, de la Sección D), denominado «Guadalcanal», núm. 7.322, cuyo titular es Trabajos de Minería a Cielo Abierto, S.A.

La Resolución anterior se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La presente orden pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de repo-

sición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, a tenor de la establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente al de la oportuna notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-02047/2003	29/05/2003	TRANSPORTES SANDOVAL LEIVA SL	FELIX RUIZ SANCHEZ 14 50016-ZARAGOZA-ZARAGOZA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,00
AL-00153/2004	15/01/2004	MANRIQUE RODRIGUEZ CELESTINO	REAL SN, BARRIO SAN ROQUE 04760-BERIA-ALMERIA	140.7 LOTT	1.380,00
AL-00159/2004	15/01/2004	TRANS FERNAN S.L	EL VIENTO 31 04715-SAN AGUSTIN-ALMERIA	140.7 LOTT	1.380,00
AL-02284/2004	09/07/2004	MOVIMIENTOS DE TIERRA GAYMA SL	VIRGEN DEL CARMEN Nº 9 2º E 04738-GANGOSA (LA)-ALMERIA	141.5 LOTT	1.501,00
AL-02285/2004	09/07/2004	MOVIMIENTOS DE TIERRA GAYMA SL	C/ VIRGEN DEL CARMEN Nº 9-2º E 04738-GANGOSA (LA)-ALMERIA	141.5 LOTT	1.501,00
AL-02371/2004	10/09/2004	FRIGO-IVAN SL	CAMINO DE LOS MOTORES Nº 86 04720-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	141.11 LOTT	1.001,00
AL-02759/2004	09/10/2004	J BAUTISTA REVERTE S L	SANT SEBASTIA 109 43540-SANT CARLES DE LA RAPITA-TARRAGONA	142.9 LOTT	201,00
AL-03044/2004	04/11/2004	AGUERO BALLESTER NESTOR MIGUEL	MIGUEL ANGEL 15 1B 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	142.8 LOTT	201,00
CA-03601/2004	08/05/2004	MARIA DEL CARMEN PEREZ AGUIRRE LOPEZ	CTRA LA INA, GREDULA, APD. 1816 Nº 11 11400-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141.31 LOTT	1.501,00
CO-00342/2004	05/12/2003	GARRIDO PEREZ FRANCISCO	SAN NICASIO, 31 23760-ARJONA-JAEN	142.8 LOTT	201,00
CO-02054/2004	10/07/2004	TTES MIGUEL Y Mª JESUS S.L.	JARDINES 2 50300-CALATAYUD-ZARAGOZA	141.6 LOTT	2.000,00
CO-02166/2004	01/08/2004	TTES RICAMAR SL	C/ CERVANTES, 3 23600-MARTOS-JAEN	142.3 LOTT	400,00
GR-01209/2004	27/02/2004	AUTOCARES MUÑOZ GARCIA SL	BELEN 31 18360-HUETOR-TAJAR-GRANADA	141.19 LOTT	1.001,00
GR-04470/2004	06/10/2004	DUÑA DOS MIL TRES, S.A.	PLG. IND. BOADA RIERA, CAL.2 08184-PALAU-SOLITA I PLEGAMANS-BARCELONA	141.19 LOTT	1.001,00
H-03155/2004	03/03/2004	CASAMAYOR LIBRADA S.A.	CRTA. ALANGE KM 25 06800-MERIDA-BADAJOS	141.5 LOTT	1.501,00
H-03165/2004	04/03/2004	AZKAR HUELVA SL	CTRA 431 KM,631 -SAN JUAN DEL PUERTO-HUELVA	141.5 LOTT	1.501,00
H-03172/2004	04/03/2004	AZKAR HUELVA SL	CTRA 431 KM,631 -SAN JUAN DEL PUERTO-HUELVA	141.40 LOTT	1.851,00
H-00170/2005	13/09/2004	EUGENIO CABRERAS HIJOS SL	VIRGEN DEL CARMEN 9 41540-PUEBLA DE CAZALLA (LA)-SEVILLA	141.5 LOTT	1.501,00
H-00275/2005	22/09/2004	IND PLASTIC GIRALDA SA	POLIG. IND. SAN JERONIMO 15 41015-SEVILLA-SEVILLA	141.5 LOTT	1.501,00
H-00458/2005	28/09/2004	RODRIGUEZ OLIVER M	ENMEDIO.015 -CASTILLEJA DE LA CUJESTA-SEVILLA	141.4 LOTT	1.851,00
H-00489/2005	13/10/2004	E. UNO LUBRICANTES, S.L.	AVD. DE ARAGON, 38 46000-VALENCIA-VALENCIA	141.31 LOTT	1.501,00
H-00624/2005	19/10/2004	TRANSLEPE, S.L	C/ JUAN SANTANA, 59 21440-LEPE-HUELVA	141.5 LOTT	1.501,00
H-00658/2005	21/10/2004	MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ S.L	CARRETERA DE CACERES 10600-PLASENCIA-CACERES	141.6 LOTT	1.800,00
H-00826/2005	04/11/2004	AGENCIA LIMPIEZA HUELVA SL	CALPE. Nº 2 21006-HUELVA-HUELVA	141.31 LOTT	1.501,00
H-00936/2005	14/11/2004	JOSE REINALDOS, S.L.	CURTIDORES, 23 30800-LORCA-MURCIA	141.6 LOTT	1.501,00
H-01330/2005	29/11/2004	PESCADOS PUNTA DEL MORAL, S.L.U.	AVDA DEL CARMEN, 5 21409-AYAMONTE-HUELVA	141.4 LOTT	1.601,00
H-01712/2005	19/01/2005	INMOVIARIARIA TORRES DE PILAS, S.L.	C/ BODEGAS, 12 41840-PILAS-SEVILLA	142.8 LOTT	201,00
J-01232/2004	19/03/2004	FAMARA PROVENZAL SL	PLGNO. INDUSTRIAL MARMOLEJO 2º FASE 23770 MARMOLEJO-JAEN	140.19 LOTT	4.600,00
MA-01201/2004	17/12/2003	VIGO COBOS S. A.	FRAGUA 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.7 LOTT	1.501,00
MA-01865/2004	15/03/2004	VELASCO GOMEZ JOSE	CARRIL EMITA VIEJA SN 30003-PUENTE TROCINOS-MURCIA	141.6 LOTT	2.000,00
MA-02751/2004	24/06/2004	TRANSPORTES Y FORRAJES MUÑOZ SLL	PLANTEL JUVENIL, 15 29230-VILLANUEVA DE LA CONCEPCION-MALAGA	141.5 LOTT	1.501,00
MA-00621/2005	29/11/2004	HABITAT ARCAÑO SL	CTRA CORDOBA MALAGA KM 469 14900-LUCENA-CORDOBA	141.4 LOTT	1.651,00
SE-00169/2004	13/11/2003	ELABORADOS ARTESANOS ROGAM, S.L.	PZ. ANDALUCIA, 13 41658-MARTIN DE LA JARA-SEVILLA	140.26.2 LOTT	2.001,00
SE-01717/2004	16/12/2003	CEREJO GAGO ALBERTO LUIS	RUA DA CARBALLA 136 15707-SANTIAGO DE COMPOSTELA-CORUÑA	142.2 LOTT	356,00
SE-03472/2004	11/03/2004	SIERRA TRAVIESA	FINCA FUENTELUENGO 41360-PEDROSO (EL)-SEVILLA	141.19 LOTT	1.001,00
SE-00130/2005	12/07/2004	N G N MAQUINARIA, S.L.	CIUDAD DE ALBERIQUE, 13 PTA 8 41019-SEVILLA-SEVILLA	141.4 LOTT	1.566,00
SE-00188/2005	06/07/2004	HIJOS DE FELIX TTES. Y EXCAVACIONES, S.L.	C/ BAZARES, 22 41210-GUILLENA-SEVILLA	141.4 LOTT	1.666,00
SE-00214/2005	16/07/2004	GALLARDO IZQUIERDO FRANCISCO	JUAN LA CUEVA,056 41300-SAN JOSE DE LA RINCONADA-SEVILLA	141.13 LOTT	1.001,00
SE-00216/2005	16/07/2004	ILIPA MAGNA SCA	AVDA. DE LA CHOZA, 19 41200-ALCALA DEL RIO-SEVILLA	141.4 LOTT	1.726,00
SE-00481/2005	29/07/2004	ANDRADE MUÑOZ FRANCISCO	MORONA,002 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.19 LOTT	1.001,00
SE-00565/2005	22/07/2004	MARQUEZ MERA EUSEBIO	AVD. 28 DE FEBRERO 11 3 D 41008-SEVILLA-SEVILLA	141.5 LOTT	1.501,00
SE-00673/2005	02/08/2004	SABORIDO BARRERA ANTONIO	COMPRESION, 18 41006-SEVILLA-SEVILLA	141.31 LOTT	1.501,00
SE-00892/2005	18/08/2004	ARIDOS PRUNA, S.L.	CRTA. SEVILLA- MALAGA KM 13-14 41500-ALCALA DE GUADATRA-SEVILLA	142.3 LOTT	325,00
SE-00951/2005	31/08/2004	SERPORES FLORIDO S.L.	RESD. EXPOVILLAS, 1 41089-DOS HERMANAS-SEVILLA	142.8 LOTT	201,00
SE-03740/2002	24/02/2001	TTES. JOSE CARRILLO BENITEZ, S.A.	PLQ. EL TROCADEIRO PARC. D2. PUERTO REAL 11510 CADIZ	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
SE-03583/2002	17/02/2001	TTES. JOSE CARRILLO BENITEZ, S.A.	PLQ. EL TROCADEIRO PARC. D2. PUERTO REAL 11510 CADIZ	141 Q) LOTT 198 II) RGTO	280,00
SE-00287/2001	23/09/1999	CONTENEDORES FERNANDEZ, S.L.	AVDA. SAN FCO. JAVIER, 9PLT.5ºMOD. 30. SEVILLA 41018	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
SE-01770/2002	25/09/2000	CUBAS GIRALDA, S.L.	AVDA. SAN FCO. JAVIER, 9PLT.5ºMOD. 30. SEVILLA 41018	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.308,00
GR-01482/2003	31/10/2003	TRANSP. NAVARRO LDA.	AVDA. DEFENSORES DE CHAVEZ LISBOA 1000-112 PORTUGAL	140.20 LOTT R)CE) 3820/85	3.305,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
MA-01865/2004	15/03/2004	VELASCO GÓMEZ JOSE	CARRIL EMITA VIEJA, S/N. PUENTE TOCINOS 30003 MURCIA	141.6 LOTT R(ICE) 3820/85	2.000,00
MA-01725/2002	04/08/2001	TIBBT Y BRITTEN IBERIAS, S.L.	CASTILLA, 2. SAN FERNANDO DE HENARES. 28830 MADRID	141 QJ LOTT 198 IJ RGTO	280,00
CO-02539/2002	09/05/2001	AUTOCARES J. MUÑOZ, S.L.	C/ SAN ISIDRO, 53. AZUAGA 06920 BADAJOZ	141 QJ LOTT 198 IJ RGTO	280,00
CA-00366/2005	28/07/2004	TRYS 2001, S.A.	C7 GARRIDO ATIENZA N° 1 LETRA C. SNATA FE 18320-GRANADA	141.19 LOTT O.FOM 238/03	1.001,00

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica acuerdo de iniciación de 17 de noviembre de 2005, dirigido a Barocer, S.L., sobre expediente administrativo sancionador VPO-H-15/05.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Barocer, S.L., con CIF B-41738774, y con último domicilio conocido en la C/ Santa María Magdalena, núm. 31, 1.º A, de Dos Hermanas (Sevilla), código postal, 41038.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador VPO-H-15/05.

Indicándole que dicho acuerdo de iniciación, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ Jesús Nazareno, 21, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 16 de enero de 2006.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

EXPROPIACIONES

PAGO DE INDEMNIZACIONES

ANUNCIO

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término Municipal: Ronda. Provincia de Málaga.

Día de pago: 24 de febrero de 2006, a las 10,30 horas. 2-MA-1128 Circunvalación Sur de Ronda, de la A-369 a la A-376.

9: Gutiérrez Delgado, María del Consuelo (50%) y Manchibarrena Gutiérrez, José Miguel, Ignacio Manuel, Alicia Paloma, María de la O y Gabriela, titulares del restante (50%).
46: Pérez Ríos, José y Guerrero Flores, José.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor

derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 31 de enero de 2006.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del programa de orientación profesional en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 21.2 de la Orden de 22 de enero de 2004 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por Orden de 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre) y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer pública una relación de la situación de cada solicitud, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, sito en Avda. de la República Argentina, núm. 21, acc., 2.ª planta.

Expedientes completos de documentación que se admiten a trámite:

Entidad/Núm. sol./Núm. Page.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA 2908 SE/OCO/00002/2006
FUNDACION PUBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FCO.MALDO 2709 SE/OCO/00005/2006
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA 2945 SE/OCO/00026/2006
AYUNTAMIENTO DE OSUNA 2702 SE/OCO/00010/2006
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE ESTEPA 3222 SE/OCO/00029/2006
ASAJA SEVILLA 3389 SE/OCO/00030/2006
AYUNTAMIENTO DE BRENES 2833 SE/OCO/00033/2006
OAL BLAS INFANTE 2708 SE/OCO/00034/2006
CONSORCIO ESCUELA DE FORMACION DE ARTESANOS DE GELVES 3218 SE/OCO/00035/2006
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO 2692 SE/OCO/00038/2006
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE DE SEVILLA 3570 SE/OCO/00039/2006
AYUNTAMIENTO DE GUILLERNA 3458 SE/OCO/00040/2006
ASPANRI 3076 SE/OCO/00043/2006
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 2991 SE/OCO/00051/2006
SOLICITUD 14-11-2005 ANDALUCIA ANDÉVALO 2645 SE/OCO/00056/2006

Expedientes que no contienen algún/os de los documentos preceptivos, a los que se les requiere:

CONSORCIO VIA VERDE 2746 SE/OCO/00001/2006
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE 3040 SE/OCO/00003/2006
EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CALZADA 2906 SE/OCO/00004/2006
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COMARCA ECTJA 2909 SE/OCO/00006/2006
UNION SINDICAL OBRERA 2741 SE/OCO/00007/2006
ASCC. DE AM. Y FAM. DE ENP.NENT.S.J.GRANDE 3483 SE/OCO/00008/2006
AYUNTAMIENTO DE GINES 3061 SE/OCO/00009/2006
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA 2753 SE/OCO/00011/2006
AYUNTAMIENTO DE CAMAS 2794 SE/OCO/00012/2006
SODECSA 2713 SE/OCO/00013/2006
AYUNTAMIENTO DE CAMAS 3027 SE/OCO/00014/2006
PORZUNA 21 O.A.L.DEL AYTO DE MARENDA DEL ALJARAFE 3003 SE/OCO/00015/2006
CONFEDERACION EMPRESARIAL SEVILLANA 3015 SE/OCO/00016/2006

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL 2835 SE/OCO/00017/2006
AYUNTAMIENTO DE TOCINA 3314 SE/OCO/00018/2006
MANCOMUNIDAD CORNISA SIERRA NORTE 2716 SE/OCO/00019/2006
O.A.L. CENTRO MUNIC. FORMACION INTEGRAL. AYTO. CARMONA 2879 SE/OCO/00020/2006
ASOCIACION NUEVO CERAMISTAS DE SEVILLA 3584 SE/OCO/00021/2006
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA 3297 SE/OCO/00022/2006
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA 3089 SE/OCO/00023/2006
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA 2957 SE/OCO/00024/2006
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO 3221 SE/OCO/00025/2006
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO 2964 SE/OCO/00027/2006
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS 2928 SE/OCO/00028/2006
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE S 2745 SE/OCO/00031/2006
AYTO CONSTANTINA 3577 SE/OCO/00032/2006
RESIM 2659 SE/OCO/00036/2006
COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGIA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL 2866 SE/OCO/00037/2006
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA 3563 SE/OCO/00041/2006
AYUNTAMIENTO DE PILAS 3354 SE/OCO/00042/2006
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE 2926 SE/OCO/00044/2006
AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR 3497 SE/OCO/00045/2006
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA 3257 SE/OCO/00046/2006
ASOCIACION ALTERNATIVA ABIERTA 2761 SE/OCO/00047/2006
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA 2722 SE/OCO/00048/2006
UNIDAD DE ORIENTACION E INSERCIÓN PROFESIONAL 2832 SE/OCO/00049/2006
ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y DESARR. PUEBLOS HABLA HIS 2829 SE/OCO/00050/2006
ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA 2672 SE/OCO/00052/2006
SEVILLA ACOGE 2995 SE/OCO/00053/2006
COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO 2934 SE/OCO/00054/2006
AYUNTAMIENTO DE MARENDA DEL ALCOR 2690 SE/OCO/00055/2006
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA 3041 SE/OCO/00057/2006
FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO 3416 SE/OCO/00058/2006
ORGANISMO AUTONOMO LOCAL CERROJA "LA ESTACION" 3619 SE/OCO/00059/2006
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA 2772 SE/OCO/00060/2006
FUNDACION UNIVERSIDAD-SOCIETADE U.P.O. 3360 SE/OCO/00061/2006
FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO 3412 SE/OCO/00062/2006
FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO 3417 SE/OCO/00063/2006
FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO 3418 SE/OCO/00064/2006
FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO 3419 SE/OCO/00065/2006
FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO 3422 SE/OCO/00066/2006
FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO 3386 SE/OCO/00067/2006
FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO 3420 SE/OCO/00068/2006
FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO 3427 SE/OCO/00069/2006
FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO 3430 SE/OCO/00070/2006

La subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Orientación Profesional en base a las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 21.2 de la Orden de 22 de enero de 2004 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por Orden de 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre), y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Empleo.

Expedientes que no contienen algún/os de los documentos necesarios, y se les requiere:

ENTIDAD	NUM SOLICITUD	NUM. EXPEDIENTE
• MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	2893	SC/OCO/00001/2006
• CNMF COCEMEE ANDALUCIA 2700 SC/OCO/00002/2006		
• ASOCIACION FSC DISCAPACIDAD PARA LA FOR. SERV. Y COL.	2670	SC/OCO/00003/2006
• FUNDACION ANDALUZA PARA LA ATENCION A LAS DROGODEPENDEN	2340	SC/OCO/00004/2006
• FUNDACION INSTITUTO DE CIENCIAS DEL HOMBRE	3194	SC/OCO/00005/2006
• FEDERACION ASPACE ANDALUCIA	2654	SC/OCO/00006/2006
• UNION ROMANI ANDALUCIA	528	SC/OCO/00007/2006
• FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA	3092	SC/OCO/00008/2006

ENTIDAD	NUM SOLICITUD	NUM. EXPEDIENTE
• UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA	3576	SC/OCO/00009/2006
• FEDERACION EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES	3358	SC/OCO/00010/2006
• FEAPS ANDALUCIA	2720	SC/OCO/00011/2006
• FAISEM	2929	SC/OCO/00012/2006
• ASOCIACION CIVIC	3185	SC/OCO/00013/2006
• UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	3142	SC/OCO/00014/2006
• AJE-ANDALUCIA	3295	SC/OCO/00015/2006
• CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS DE COMERCIO	3125	SC/OCO/00016/2006
• FED ARAÑA-TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES POR EL EMPLEO	3242	SC/OCO/00017/2006
• FUNDACION FORJA XXI	2710	SC/OCO/00018/2006
• CONFEDERACION EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTONOMOS ANDALUCIA	3445	SC/OCO/00019/2006
• FUNDACION GERON	2652	SC/OCO/00020/2006
• UNION DE PROF. Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE AND, UPTA	3288	SC/OCO/00021/2006
• FEDERACION ANDALUZA ASOC. SINDROME DE DOWN	3594	SC/OCO/00022/2006
• COLEGIO OFICIAL PSICOLOGOS DE ANDALUCIA ORIENTAL	3525	SC/OCO/00023/2006
• FED. ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FAAS)	2682	SC/OCO/00024/2006
• COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGIA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	3095	SC/OCO/00025/2006
• ANDALUCIA ACOGE	2683	SC/OCO/00026/2006
• CONFEDERACION SINDICAL COMISIONES OBRERAS DE AND. CCOO,	2641	SC/OCO/00027/2006

La subsanación de la falta y/o los documentos preceptivos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las Resoluciones y actos de trámite de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Centros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 149/05-S.

Notificado: Kerstin Joelson Clínica Dental.

Ultimo domicilio: Urbanización Nueva Atalaya, Nordic Royal Club, s/n, 29680, Estepona, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 12 de enero de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada núm. 249/04S.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 25 de noviembre de 2005, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Marianne Fabienne Avanthay, contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, de 3 de mayo de 2003, por la que se resuelve declarar la prescripción de la sanción leve y desestimar en lo restante el recurso de alzada; haciendo constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado/a: Doña Marianne Fabienne Avanthay.
Expediente: Sancionador.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 249/04.
Fecha: 25 de noviembre de 2005.
Sentido de la resolución: Prescripción sanción leve y desestimación del resto.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 1 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 727/2005, interpuesto por doña M.^a Dolores Huelin Bejarano, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de traslado de Oficina de Farmacia en la localidad de Benalmádena-Costa (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 727/2005, interpuesto por doña M.^a Dolores Huelin Bejarano, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 727/2005, interpuesto por doña M.^a Dolores Huelin Bejarano contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 16 de mayo de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de traslado de Oficina de Farmacia en la localidad de Benalmádena-Costa (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 727/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Málaga, por doña M.^a Dolores Huelin Bejarano contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de traslado de Oficina de Farmacia en la localidad de Benalmádena-Costa (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 30 de enero de 2006.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NºEXPT.	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1262/06	CORRALES HIRALDO, M ^{TERESA} ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 6/06.
2784/05	CASAS QUIROS, ANTONIO ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 6/06.
2822/05	ROJAS BODA, JOSE MARIA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/06
1091/06	FERNANDEZ SANTIAGO, ANTONIA LA LINEA CONCEPCION.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 5/06
3192/05	ZURITA RUANO, PATRICIA LA LINEA CONCEPCION.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1391/05	RODRIGUEZ RIVERA, M ^{JOSE} CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/05
1571/05	VERDIER ARMARIO, ANTONIO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 5/05
2804/05	ALCANTARA LADO, ANA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
3084/05	LOPEZ PEREZ, M ^{LUISA} CADIZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1542/05	FERNANDEZ CORDON, MARIA JEREZ FFA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 5/05
1790/05	FERNANDEZ FAJARDO, JOSE JEREZ FFA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 5/05
2845/05	LUGO ROBLES, M ^{JOSE} JEREZ FFA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/05
1743/05	RAPOSO RAPOSO, DOLORES SANLUCAR BDA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 5/05
2163/05	ORTEGA CANTERO, MANUEL SANLUCAR BDA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA.
3840/04	GONZALEZ RODRIGUEZ, REYES CONIL FFA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
932/05	RODRIGUEZ MIRALLES, MILAGROS BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 5/05
1244/05	JIMENEZ NUÑEZ, PASTORA PRADO DEL REY	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 5/05

Nº EXPT.	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1567/05	PASTOR ORTIZ, ELISA ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE UNA RESOLUCION DE INCIDENCIA DE IMS.
2772/05	VAZQUEZ GUERRERO, ANA ISABEL SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS 8/05
3081/05	PUPO NUÑEZ, Mª DEL MAR PUERTO SANTA MARIA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE EXPEDIENTE DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 27 de enero de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 72/05. Que con fecha 30 de noviembre de 2005, se ha dictado Acuerdo de Inicio y Resolución Definitiva del Acogimiento Familiar Permanente, respecto del menor F.J.P.S., hijo de don Jesús Poyatos Sánchez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 136/05. Que con fecha 14.12.05, se ha dictado Resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto del menor D.K., hijo de doña Diana Kachiskienen, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 158/00. Que con fecha 21.12.05, se ha dictado Resolución de Archivo por mayoría de edad, respecto de la menor A.T.R., hija de doña M.ª Angeles Ramírez Moreno, pudiendo formular reclamación el Juzgado

Granada, 1 de febrero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de desamparo provisional, dictada en el expediente núm. 352-2006-41-0104 sobre protección de menores.

Núm. Expte.: 352-2006-41-0104.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Luisa Ricarte Martín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don doña M.ª Luisa Richarte Martín en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 1 de febrero de 2006, se dicta Resolución de desamparo provisional del menor conocido a efectos identificativos como D.A.R.M.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña M.ª Lusa Richarte Martín, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 1 de febrero de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 24 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Angeles Sánchez Guerrero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de septiembre de 2005, acordando cesar el acogimiento residencial de los menores J.A.S.G. y J.R.S. en el centro El Molino constituido por Resolución de 10 de febrero de 2004 y constituir el acogimiento residencial de los mismos en un Centro Residencial Básico que disponga de recursos necesarios para la atención de dichos menores.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 24 de enero de 2006.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 24 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Perea Mancilla, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de agosto de 2005, acordando constituir el acogimiento residencial del menor A.P.,M. en el Centro Específico de Discapacitados Santa Beatriz de Afanas, sito en El Puerto de Santa María, y dejar sin efecto el acogimiento residencial en la Casa Hogar Mornese constituido por resolución de 5 de abril de 2001.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria,

de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 24 de enero de 2006.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 24 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Dolores Domínguez Canela, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2005, acordando dejar sin efecto la resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 4 de abril de 2003, al haber alcanzado dicho menor la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 24 de enero de 2006.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 2 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de acogimiento temporal a doña Enedina Valera Alvarez.

Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Enedina Valera Alvarez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de acogimiento temporal de fecha jueves, 12 de enero de 2006 del menor B.,V.N., expediente núm. 29/05/0415/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de febrero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José David (padre del menor) y doña Shelaine O.M Sánchez de Velázquez.

Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José David... (padre del menor) y doña Shelaine O.M Sánchez de Velázquez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 2 de febrero de 2006, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor V,S.D.E., expediente núm. 352-2006-29-000057.

Málaga, 2 de febrero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a don Tayeb Lakas y doña Nadia Ben Abderrahman.

Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Tayeb Lakas y doña Nadia Ben Abderrahman al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 2 de febrero de 2006, del menor N.L.B.A., expediente núm. 29/05/0391/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de febrero de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de Archivo en el procedimiento de desamparo con expediente de protección de menores núm. 2004/41/102, dictado por la Delegada Provincial con fecha 19 de enero de 2006.

Nombre: Don Francisco Javier Reyes Pereiro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto dictar Resolución de Archivo en el procedimiento de desamparo con expediente de protección de menores núm. 2004/41/102, con respecto a la menor E.M.R.S., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de la instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 1 de febrero de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

A los efectos prevenidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dando cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2005, se somete a información pública el expediente iniciado para la tramitación del Anteproyecto de Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Lo que se hace público para conocimiento general, a cuyo fin estará a disposición de quien lo solicite copia del texto del Anteproyecto, para que, en su caso, formule las alegaciones que estime oportunas, debidamente suscritas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

La copia del texto podrá ser recogida en la sede de la Dirección General de Bienes Culturales, sita en calle Levías, 27, 41004, Sevilla, o en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, cuyas direcciones se indican a continuación:

Paseo de la Caridad, 125-4.ª planta, 04071, Almería.
C/ Cánovas del Castillo, 35, 11004, Cádiz.
C/ Capitulares, 2, 14001, Córdoba.
Paseo de la Bomba, 11, 18008, Granada.
Avda. de Alemania, 1, 21001, Huelva.
C/ Martínez Montañés, 8, 23007, Jaén.
C/ Marqués de Larios, 9-2.ª planta, 29015, Málaga.
C/ Castelar, 22, 41001, Sevilla.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Antonio Trujillo Zúñiga contra resolución del Delegado Provincial en Málaga instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Antonio Trujillo Zúñiga.

Expediente: MA/2003/766/ENP.

Infracción: Leve, s/ el art. 26.L) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P.

Fecha: 7 de septiembre de 2005.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 113/2004.

Sentido de la resolución: Estimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por José Merino Navarrete, contra resolución del Delegado Provincial en Huelva, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: José Merino Navarrete.

Expediente: HU/2003/211/G.C./CAZ.

Infracción: Menos grave, s/ el art. 39.1 de la Ley de Conservación de Espacios Naturales.

Fecha: 12 de agosto de 2003.

Sanción: Multa de 602 euros, prohibición de cazar durante un año desde la resolución del expediente, indemnización de 600 euros por daños, rescate de 3 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 218/2004.

Sentido de la resolución: Estimar parcialmente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por José Antonio Acedo Pérez, contra resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: José Antonio Acedo Pérez.
Expediente: MA/2003/60/EP.
Infracción: Menos grave, s/ el art. 38.13 de la Ley de Conservación de Espacios Naturales.
Fecha: 19 de septiembre de 2005.
Sanción: Multa de 1.041,76 euros.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 383/2004.
Sentido de la resolución: Estimar.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por José Manuel Rodríguez González, contra resolución del Delegado Provincial en Almería, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: José Manuel Rodríguez González.
Expediente: AL/2003/873/AG.MA/ENP.
Infracción: Leve, s/ el art. 26.L), de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P.
Fecha: 12 de febrero de 2004.
Sanción: Multa de 60,1 €.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 746/2004.
Sentido de la resolución: Estimar.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Estephen Anthon Hoskins, contra resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Estephen Anthon Hoskins.
Expediente: MA/2004/216/RSU.
Infracción: Grave, s/ el art. 34.4.1 de la Ley 10/98, de Residuos.
Fecha: 25 de mayo de 2005.
Sanción: Multa de 6.010,13 euros y obligación de retirar el vehículo y limpiar el terreno.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1692/2005.
Sentido de la resolución: No admitir a trámite por extemporáneo.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Alejandro Marín Ramos, contra Resolución del Delegado Provincial en Sevilla, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Alejandro Marín Ramos.
Expediente: CA/2003/1140/ENP.
Infracción: Leve, s/ el art. 26.H) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP.
Fecha: 21 de septiembre de 2005.
Sanción: Multa de 61 euros.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 406/2004.
Sentido de la resolución: Estimar.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por José María Martín Martín contra resolución del Delegado Provincial en Huelva, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: José María Martín Martín.

Expediente: HU/2003/327/RSU.

Infracción: Leve, s/ el art. 34.4.a) de la Ley 10/98, de Residuos.

Fecha: 23 de marzo de 2004.

Sanción: Multa de 300 euros y obligación de inscribirse en el Registro Provincial de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 974/2004.

Sentido de la resolución: Estimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Antonio Sánchez Sánchez, contra resolución del Delegado Provincial en Cádiz, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Antonio Sánchez Sánchez.

Expediente: CA/2003/1835/G.C./EP.

Infracción: Grave, s/ el art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 28 de abril de 2004.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1287/2004.

Sentido de la resolución: No admitir a trámite por extemporáneo.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Pedro Carrascosa Bago, contra resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Pedro Carrascosa Bago.

Expediente: JA/2003/1179/PA.

Infracción: Muy grave, s/ el art. 88.2, de la Ley 7/94 de Protección Ambiental.

Fecha: 10 de marzo de 2004.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1116/2004.

Sentido de la resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por José López Mena, contra resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Recurrente: Rafael Luque Moreno.

Interesado: José López Mena.

Expediente: VP 692/00.

Fecha: 22 de agosto de 2002.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2266/2002.

Sentido de la resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Promociones Alderetes, S.L., contra resolución del Delegado Provincial en Córdoba, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Recurrente: Francisco José Pérez Esquinas.
Interesado: Promociones Alderetes, S.L.
Expediente: CO/2003/190/AG.MA/PA.
Infracción: Grave, s/ el art. 76.1 de la Ley de Protección Ambiental.
Fecha: 12 de noviembre de 2003.
Sanción: Multa de 12.000 euros, obligación no pecuniaria de considerar útiles los caminos abiertos y cumplir el trámite de informe ambiental.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 70/2004.
Sentido de la resolución: Desestimar.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Pedro Gago Crespo, contra resolución del Delegado Provincial en Córdoba, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Recurrente: Francisco José Pérez Esquinas.
Interesado: Pedro Gago Crespo.
Expediente: CO/2003/190/AG.MA/PA.
Infracción: Grave, s/ el art. 76.1 de la Ley de Protección Ambiental.
Fecha: 12 de noviembre de 2003.
Sanción: Multa de 12.000 euros, obligación no pecuniaria de considerar útiles los caminos abiertos y cumplir el trámite de informe ambiental.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 70/2004.
Sentido de la resolución: Desestimar.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/248/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2005/248/G.C./CAZ.
Interesado: Don Rubén Suárez Molina.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2005/248/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón

de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/248/G.C./CAZ.

Interesado: Don Rubén Suárez Molina.

DNI:

Infracción: 2 graves, según el art. 74.10 y 74.14, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 1.202,04 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo del recurso: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer recurso de alzada.

Almería, 25 de enero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/505/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2005/505/G.C./CAZ.

Interesado: Don Francisco A. Rodríguez García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2005/505/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/505/G.C./CAZ.

Interesado: Don Francisco A. Rodríguez García.

DNI: 34843389 E.

Infracción: 2 graves, según los arts. 77.9 y 77.10, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con los arts. 82.1.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 1.202 euros, abonadas por pronto pago en fecha 14.9.2005.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo del recurso: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer recurso de alzada.

Almería, 26 de enero de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/242/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2005/242/G.C./CAZ.

Interesado: Don Patricio Lara Valverde.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sanciona-

dor AL/2005/242/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/242/G.C./CAZ.

Interesado: Don Patricio Lara Valverde.

DNI: 54103974Q.

Infracción: 3 graves, según el art. 77.9, 77.10 y 77.11 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 2.300 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo del recurso: 1 mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer recurso de alzada.

Almería, 27 de enero de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/1164/G.C./RSU.

Núm. Expte.: HU/2005/1164/G.C./RSU.

Interesado: Urbaser, S.A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2005/1164/G.C./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de enero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a Abraham Salguero Platón, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/21 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública MA-0957 finca 48733, sita en Vélez-Málaga (Málaga).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Abra-

ham Salguero Platón, cuyo último domicilio conocido estuvo en Vélez-Málaga (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Abraham Salguero Platón, DAD-MA-05/21, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0957, finca 48733, sita en Vélez-Málaga (Málaga), y dictado Pliego de Cargos de 10.12.2005 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

Ocupación de la vivienda si título legal para ello, constituyendo esta situación causa de desahucio, conforme al apartado 2 del artículo 138, del Decreto 2114/1968.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 18.1.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente», causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio Provincia	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario	Matrícula	Municipio Provincia	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-7022	Ecija (Sevilla)	58136	Plg. Almorrón Blq. 6 Esc.A	Sánchez Torrecilla Manuel.	AL-0984	Almería	62055	C/ Alta Fuentecica nº 41	Cortés Cortés Ana Belén
AL-0913	Cuevas de Almanzora (Almería)	4506	C/ Sra. Virgen del Carmen Blq. 9 - 1º A	Carmona Fernández José	AL-0984	Almería	62007	C/ Polvorines nº 17	Heredia Bermúdez Isabel
AL-0913	Cuevas de Almanzora (Almería)	4478	C/ Sra. Virgen del Carmen Blq. 4 - 1º B	Navarro García Domingo	AL-0956	Almería	50899	C/ Genoveses Blq. 3 - 3º A	Fernández Sánchez Francisco
AL-0935	Adra (Almería)	4855	C/ Camino del Cementerio Blq. 8 - 2º B	Santiago Fernández Martín	AL-0956	Almería	50893	C/ Genoveses Blq. 3 - 1º B	Santiago Santiago Andrés M.
AL-0972	Almería	46110	C/ Huesca Blq. 5 Ptal. 3 Bajo A	López Martín Silvia	AL-0956	Almería	50881	C/ Genoveses Blq. 2 - 2º B	Castro Muñoz Dolores
AL-6027	Almería	66852	C/ Central nº 7 Bda. San Cristóbal	Cebrian Navarro Andrés.					
AL-0962	Almería	65629	Avda. Del Mar nº 74 Ptal. B Bajo A	Joya Iguíño Antonio					

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de enero de 2006, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Alfalfa. 114

Orden de 4 de enero de 2006, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Flor Cortada: Clavel y Miniclavel bajo abrigo. 133

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para proyectos de participación en salud. 158

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control. 183

Número formado por dos fascículos

Jueves, 16 de febrero de 2006

Año XXVIII

Número 32 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de enero de 2006, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Alfalfa.

El Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, dispone, en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe. Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, establece que los Reglamentos Específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, e incorporarán los requisitos generales de producción integrada de Andalucía.

La estrategia autonómica ante el cambio climático, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002, incluye entre otras medidas para reducir las emisiones: Políticas y medidas de conservación de suelos y lucha contra la erosión y desertificación, fomento de sistemas de cultivos extensivos, utilización de biomasa y modernización de regadíos, así como la mejora de la calidad y ahorro del agua. Entre los objetivos inmediatos para el cumplimiento de esta Estrategia se encuentra la elaboración del Plan de Acción de la Agricultura Andaluza por el Clima 2006-2008.

En este sentido, al ser la producción integrada el sistema de producción, manipulación, transformación o elaboración de productos agrarios que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales, de forma que se garantice una agricultura sostenible más respetuosa con el medio ambiente, se está contribuyendo al cumplimiento de las medidas de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.

En consecuencia, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, en virtud de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Alfalfa, que se incorpora como anexo a esta Orden.

Artículo 2. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación contemplada o no, en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autorizada provisionalmente, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta

Orden, y en particular para las modificaciones necesarias que conlleve la inclusión o exclusión de materias activas en el presente Reglamento Específico.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de enero de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ALFALFA

A los efectos previstos en el apartado 5 del art. 29 de la Orden de 13 de diciembre de 2004 por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será de 400 has, con un máximo de 40 parcelas o Unidades Homogéneas de Cultivo; que efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento, de acuerdo con las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales establecidas en la legislación vigente.

DEFINICIONES

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

Buenas Prácticas Fitosanitarias: Utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

Coficiente de Uniformidad: Valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego.

Criterios de Intervención: Conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de Explotación: Documento en el que se registran los datos relativos a una parcela o agrupación de parcelas de cultivo (ver definición de Unidad Homogénea de Cultivo), mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: Para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un agricultor.

Explotación: Conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

Lucha Integrada: La aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se limite al mínimo necesarios para el control de las plagas.

Método de Merrien-Keller: Método de cálculo del coeficiente de uniformidad de un sistema de riego, expresado por la fórmula siguiente:

$$CU = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$$

donde $Q_{25\%}$ es la media del caudal de la descarga del 25% de los emisores con caudal más reducido y Q_n es el caudal medio de todos los emisores.

Operador individual: Aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación de Producción Integrada.

Organismo de Control Biológico: Enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

Parcela: Superficie continua de terreno geográficamente definida e inscrita en el Registro Catastral a nombre de uno o más titulares, en la que el operador realiza las prácticas de producción integrada.

Pérdidas técnicas de nutrientes: Las debidas a la falta de incorporación de elementos nutritivos a la planta como consecuencia de errores de homogeneidad en el aporte, extracción de vegetación adventicia, lixiviación, pérdida de asimilabilidad por antagonismos, transformación en compuestos orgánicos, precipitación o insolubilización de elementos minerales o cualquier otro factor biótico.

Sustancia activa: Las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades; o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): Para cada cultivo, superficie a la que se aplican operaciones culturales y técnicas de cultivo similares, así como tratamientos fitosanitarios similares. En el caso de agrupaciones de productores, podrán existir UHCs que incluyan cultivos o partes de cultivos de varios agricultores.

FORMACION

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN	La Empresa deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad.	
SERVICIO TÉCNICO COMPETENTE	Todos los operadores individuales deberán mantener un control sobre su grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, en relación con las prácticas de cultivo y de almacenamiento en campo. Por ello, dispondrán de servicios técnicos competentes, definidos en la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.	
MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	El manipulador de productos fitosanitarios tiene que estar en posesión del carné de manipulador del nivel mínimo que le capacita para desarrollar su actividad salvo las excepciones que prevé la legislación vigente	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
INSTALACIONES		Mantener limpios los canales y redes de distribución de agua de riego (balsas, acequias, etc.).
ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES	<p><i>Condiciones del almacén:</i> Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. El almacén dispondrá de llave y ventilación permanente y suficiente.</p> <p>Deben existir medios para retener posibles derrames accidentales.</p> <p>El lugar debe estar debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas</p> <p><i>Almacenamiento de productos:</i> Los fitosanitarios deben mantenerse en su envase original, cuya etiqueta debe ser perfectamente legible. Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben estar debidamente ordenados y separados físicamente. Los fitosanitarios en polvo no deben almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos. Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años.</p>	<p>No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo.</p> <p>Estanterías del almacén de materiales no absorbentes.</p>
EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS	<p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor, y además una vez cada 4 años en un centro oficial o reconocido de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, si lo hubiera. En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a estos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente.</p> <p>Los equipos que no se estén usando no deben contener productos fitosanitarios y deben estar limpios.</p>	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN	<p>El manipulador de productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para la protección personal, de acuerdo con la legislación vigente y las indicaciones de cada producto.</p> <p>La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.</p>	
SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	<p>Utilizar las señalizaciones previstas en la legislación vigente.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios deben estar presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los</p>	

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL	<p>números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p> <p>Informar a los trabajadores de que, en el caso de padecer enfermedades de transmisión alimenticia, o estar afectados de, entre otras patologías, heridas infectadas, infecciones cutáneas o diarreas, deberán notificarlo a la dirección.</p> <p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores.</p> <p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación.</p>	
TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES	<p>Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas deben estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación, y de forma que permitan la limpieza adecuada.</p> <p>Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.</p>	
ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES	<p>El momento y la intensidad de las operaciones culturales deben minimizar los posibles impactos ambientales.</p> <p>Durante el ciclo del cultivo deben conocerse la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría de la zona de cultivo.</p> <p>El sistema de cultivo debe respetar el estado fisiológico óptimo de las plantas.</p>	<p>Según clasificación de PAPADAKIS: Tipo climático: Mediterráneo subtropical.</p>

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SUELOS, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO</p>	<p>Las prácticas de conservación del suelo se realizarán en función de la pendiente. A partir de un 10% de pendiente media, dar las labores primarias o profundas teniendo en cuenta las curvas de nivel.</p> <p>Mantener y mejorar la fertilidad del suelo mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> Optimización de las propiedades biofísicas del suelo para evitar la compactación (p.e. tamaño de los agregados y estabilidad estructural, conductividad hidráulica, etc.). Mínima perturbación física o química del suelo. <p>Eliminar las malas hierbas y restos vegetales de cultivos anteriores en la forma adecuada y con la suficiente antelación, pudiendo quedar sus restos sobre el suelo cuando no represente un riesgo de transmisión de plagas o enfermedades de los vegetales, o en la agricultura de conservación.</p> <p>Realizar las labores respetando al máximo la estructura del suelo, y a ser posible, sin volteo. Se favorecerá la penetración en profundidad del sistema radicular. Se evitarán las escorrentías y los encharcamientos.</p> <p>Mantenimiento de la biodiversidad del agrosistema, sin perjuicio del control y eliminación de las malas hierbas esiablecidas en la parcela, lindes y bordes de canales, que puedan suponer focos de plagas durante el cultivo, mediante labores y/o aplicaciones de herbicidas.</p> <p>Los herbicidas y mezclas autorizadas se aplicarán sólo en las zoras infestadas, y se utilizarán exclusivamente los inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios, formulados con las materias activas que figuran en el Cuadro nº 1, y que han sido seleccionadas de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación ecotoxicológica y parámetros físico-químicos, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor riesgo de provocar resistencias, preferentemente mediante técnicas de aplicación localizada.</p> <p>No obstante, si de la aplicación de los Reglamentos (CEE) de la Comisión que establecen las distintas fases del programa de trabajo, contempladas en el apartado 2 del artículo 8 de la Directiva</p>	<p>Utilizar sistemáticamente aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suela de labor.</p> <p>Labor de vertedera con profundidad superior a 30 cm.</p> <p>Realizar tratamientos herbicidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> sin limpiar previamente el pulverizador en postemergencia con temperaturas superiores a 25° C con herbicidas de contacto con presiones superiores a 5 kg/cm², salvo que se tengan mecanismos antideriva con velocidades superiores a 8 km/h. <p>Realizar un aporcado o reaporcado superior a 20 cm de profundidad</p>	<p>Examinar el perfil del suelo antes de iniciar la Producción Integrada.</p> <p>En el caso de la puesta en cultivo de un nuevo terreno, el productor deberá justificar que éste es adecuado para el desarrollo del cultivo. Para ello dispondrá de un plan de gestión, en el que se indique el uso anterior del suelo y el impacto ambiental de la nueva producción.</p> <p>Condiciones edáficas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pendientes: < 20 % Profundidad: Al material impermeable > 60 cm. pH: > 7,5 Conductividad eléctrica (CE) < 5 dS/m a 25 °C. Porcentaje de sodio intercambiable (PSI): inferior a 15. <p>Nivelación de parcelas con láser a un máximo de 3 por mil.</p> <p>Pase de subsolador en caso de riesgo de encharcamiento ó terreno compactado.</p> <p>Drenaje de parcelas con problemas de encharcamiento.</p> <p>Triturar e incorporar los restos del cultivo anterior.</p> <p>Lecho de siembra con tierra mullida.</p> <p>Se recomienda realizar un raleado si la tierra lo necesita, una vez implantado el cultivo</p> <p>Realización de un reaporcado cuando la eficacia del riego no sea óptimo, recomendándose un pase de rulo posterior.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SUELOS, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO (continuación)</p>	<p>91/414/CEE, la Decisión de la Comisión fuera la no inclusión en el Anexo I, de la citada Directiva, de cualquiera de las materias activas que figuran en el presente Reglamento Específico, se considerarán excluidas automáticamente.</p> <p>El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios, de las materias activas incluidas en el Cuadro nº 1; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos herbicidas deberá encontrarse en el adecuado estado de funcionamiento, mediante revisión y verificación periódica.</p> <p>Se realizará una siega precoz de la cosecha para el control de malezas</p>		
<p>ROTACIÓN DEL CULTIVO</p>		<p>Repetir el cultivo sobre la misma parcela.</p> <p>Sembrar en parcelas infectadas de cuscuta.</p>	<p>Respetar un mínimo de 2 campañas para repetir el cultivo.</p> <p>Sembrar tras un cultivo de gramínea.</p>
<p>SIEMBRA</p>	<p>El material vegetal procederá de productores oficialmente autorizados, y certificado. Todas las variedades deben estar inscritas dentro del Catálogo Común de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea y/o en la lista española de variedades de plantas. El operador deberá conservar los registros documentales durante al menos 2 años.</p> <p>Utilizar semillas debidamente garantizadas y desinfectadas.</p> <p>Las variedades, densidad de plantación, el momento y dosis de siembra, se adaptarán a las condiciones locales, con el objetivo de conseguir un producto de calidad con las mínimas intervenciones posibles.</p> <p>Emplear, si existen, cultivares resistentes o tolerantes a algunas de las enfermedades importantes de la especie y adaptados a las condiciones locales, salvo justificación técnica expresa.</p> <p>Realizar un pase de rulo tras la siembra</p>	<p>Siembras a profundidades superiores a 4 cm.</p> <p>Densidades de siembra superiores a 50 kg/ha.</p> <p>Utilizar variedades especialmente sensibles a determinadas enfermedades de especial incidencia o relevancia.</p>	<p>Densidad de siembra óptima de 30-45 kg/ha</p> <p>Fechas de siembras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Invierno: antes del 30 de noviembre ▪ Verano: hasta el 31 de marzo <p>Conocer el grado de susceptibilidad a plagas y enfermedades de las variedades elegidas.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Y</p> <p>ENMIENDAS FERTILIZACIÓN</p>	<p>Mantener el nivel de materia orgánica del suelo.</p> <p>Las enmiendas orgánicas, en su caso, deberán contener la mínima cantidad de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos que sea técnicamente posible, sin exceder los límites legales establecidos. Hacer un análisis cuando pueda existir riesgo de presencia de metales pesados.</p> <p>Favorecer la proliferación y desarrollo de las bacterias nitrificantes que están en simbiosis con la planta.</p> <p>Las enmiendas minerales si proceden. Los oligoelementos se integrarán en los planes de abonado en función de las necesidades y exigencias del cultivo.</p> <p>La fertilización mineral se efectuará fundamentalmente a través del suelo y teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.). Las aportaciones de abonos foliares sólo se utilizarán cuando estén técnicamente justificadas.</p> <p>Análisis de suelo antes de sembrar.</p> <p>La toma de muestra de suelo se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con tiempo suficiente para tener los resultados antes de realizar el abonado de fónico ▪ Cada muestra representará una parcela de cultivo. Si la parcela es homogénea se tomará una muestra y si es heterogénea una por cada tipo de suelo. ▪ La muestra estará compuesta por 10 submuestras tomadas haciendo un recorrido en zigzag. Cada submuestra tendrá unos 100 gr. de suelo tomados de 0-30 cm. de profundidad y consistente en una rebanada delgada de suelo. ▪ Una vez mezclada la tierra de las submuestras, se enviará una muestra de 500 gr al laboratorio para su análisis. <p>Las extracciones (kg/Tm de producción) a los efectos anteriores, se establecen en:</p>	<p>Superar los 50 UF totales de nitrógeno por ha y campaña.</p> <p>Aplicar abonado mineral cuyo único componente sea el abonado nitrogenado en forma urea.</p> <p>Aplicar abonos foliares ricos en Nitrógeno 15 días antes de la recolección.</p> <p>El uso de purines y demás residuos semimujidos de explotaciones ganaderas.</p>	<p>Las enmiendas orgánicas se realizarán, en su caso, al menos 2 meses antes de la siembra.</p> <p>Intercalar el abonado de fondo con las labores de preparación del terreno.</p> <p>Realizar enmiendas calizas.</p> <p>Evitar el almacenamiento de estiércol cerca de las fuentes de agua, así como evitar el acceso del ganado a las aguas superficiales o a las zonas de bombeo.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Y</p> <p>ENMIENDAS FERTILIZACIÓN (continuación)</p>	<p>N..... 25-30 P₂O₅..... 5-9 K₂O..... 20-26 CaO..... 12-15</p> <p>El productor se asegurará del cumplimiento de la reglamentación aplicable en cada territorio, relativa al enriquecimiento de nitratos o fosfatos en el agua subterránea de manera que no se excedan los límites nacionales e internacionales.</p> <p>Realizar las enmiendas necesarias siempre que el pH del suelo se aparte sustancialmente del valor aceptado como óptimo para el cultivo, o cuando las características físicas o químicas del suelo así lo aconsejen.</p>		
<p>RIEGO</p>	<p>Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego (química y bacteriológica), con objeto de tomar decisión sobre su utilización. La periodicidad de los análisis será al menos anual y en un laboratorio autorizado, excepto en el caso de pozos propios, que tendrá que justificarse una periodicidad mayor. Si por razón de su origen la composición del agua es muy variable deberán hacerse análisis con más frecuencia del contenido en nitratos y de la conductividad.</p> <p>En riegos a pie realizar aporcado tras la siembra que permita el recale del agua hasta el centro (max.:2 m), mejorando la eficacia del riego</p> <p>Para la programación de los riegos se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método del balance se emplearán los siguientes valores del coeficiente de cultivo (Kc):</p> <p>Fase del cultivo Kg junio - septiembre..... 0,4 - 1,25</p> <p>Utilizar técnicas de riego que garanticen la mayor eficacia en el uso del agua y la optimización de los recursos hídricos, evitando las pérdidas de agua. Para ello se tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular, del estado hídrico y de las características físicas del suelo. 	<p>Riego a manita (excepto práctica de control integrado).</p> <p>Riegos con aguas procedentes de acuíferos sobre - explotados.</p> <p>Utilizar aguas caracterizadas por parámetros de calidad intolerables para el cultivo, para el suelo o para la salud pública.</p> <p>Aguas residuales urbanas depuradas salvo que se efectúe un control analítico continuado que garantice que no superan los límites establecidos en cuanto a Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), sólidos totales en suspensión, coliformes fecales y metales pesados.</p> <p>Conductividad CE. > 6 dS/m.</p> <p>Que la precipitación instantánea de los aspersores sea mayor que la permeabilidad del suelo más el almacenamiento superficial.</p>	<p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CEw)..... < 3 dS/m Bicarbonato..... < 10 meq/l</p> <p>Uso de caudalímetros.</p> <p>Riegos por aspersión; preferiblemente de coberturas, pivots y laterales. C.U.C. > 80%.</p> <p>En el caso de riego por aspersión:</p> <ul style="list-style-type: none"> colocar vaina prolongadora en boquilla grande sin vientos > 2 m/s. la diferencia de presión entre el primer y último aspersor del mismo ramal debe ser menor del 20 %. emplear presiones entre 2,8-4 kg/cm². todos los aspersores deben tener el mismo número y tamaño de boquillas. <p>En el caso de usar tensiómetros, regar cuando este indique como máximo 45 centíbaros.</p> <p>Aplicar el primer riego cuando se haya agotado el 30% del agua útil si el suelo es arcilloso, o el 70% si es arenoso.</p> <p>Cuando se trabaje en condiciones en que resulte difícil obtener una</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO (continuación)</p>	<p>Deberá registrarse el agua de riego aplicada. En el caso de que dicho registro no fuese posible, se efectuará una estimación de la misma.</p>		<p>alta eficacia de agua y de nutrientes, disponer de contadores volumétricos para optimizar el uso del agua.</p>
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>En el control de plagas y enfermedades, siempre que sea posible se antepondrán los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos.</p> <p>Proteger la fauna auxiliar en general, y en particular orius, sirfidos, neuropteros y coccinélidos; especies cuya protección y aumento de poblaciones se considera prioritario para el cultivo.</p> <p>Mantener la parcela y/o UHC y sus márgenes libres de vegetación ajena al cultivo, salvo en aquellos casos en los que se justifique que el mantenimiento de ésta es positivo para la potenciación de algún organismo beneficioso, siendo el balance global organismos beneficiosos/perjudiciales netamente favorables.</p> <p>Hacer la estimación del riesgo en cada parcela y/o UHC mediante evaluaciones de los niveles poblacionales calculados mediante sistemas de muestreo, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, fenología del cultivo (Cuadro nº 2) y condiciones climáticas. Dicha estimación viene detallada en el Cuadro nº 3 "Estrategia de Control Integrado" de Plagas y Enfermedades.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales o las condiciones ambientales superen los umbrales y/o los criterios mínimos de intervención y, en el caso de enfermedades, cuando la estimación del riesgo lo indique (ver Cuadro nº 3).</p> <p>En el anexo de plagas y enfermedades se indican los organismos objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con la frecuencia que exija la fenología teniendo en cuenta los periodos y las condiciones climáticas que se indican para algunos de los organismos señalados. El hecho de que un organismo aparezca en el anexo de Plagas y Enfermedades, no obliga al operador a realizar su seguimiento. No obstante, el no seguimiento de alguno de estos organismos, al no constituir plaga en dicha zona de cultivo, deberá estar debidamente justificado.</p>	<p>Utilizar calendarios de tratamientos y realizar aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica.</p> <p>Realizar sueltas de enemigos naturales no presentes en la fauna española, o cuya introducción esté prohibida por la legislación correspondiente excepto autorización expresa de la autoridad competente.</p> <p>Utilizar cualquier producto fitosanitario que se haya dado de baja en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación con posterioridad a la publicación de la presente norma.</p> <p>Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua salvo para el control de malas hierbas invasoras, lo que deberá justificarse técnicamente.</p> <p>Tratamientos con presiones superiores a 15 kg/cm², salvo que se tengan mecanismos antiderriva.</p> <p>Tratamientos con velocidades superiores a 8 km/h, excepto cuando no sea posible realizar tratamientos por medios terrestres, en cuyo caso podrán realizarse por medios aéreos.</p>	<p>Establecer un inventario y una valoración de fauna auxiliar y agentes nocivos.</p> <p>En cada corte, mantener bandas sin recolectar, las cuales se alternarán al siguiente corte.</p> <p>En el caso de tratamientos químicos: alternar sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción, no realizando más de dos tratamientos consecutivos con la misma materia activa.</p> <p>No utilizar productos fitosanitarios con más de dos años desde su fecha de fabricación, salvo que la etiqueta especifique un plazo diferente.</p> <p>Disponer de zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados, etc.</p> <p>Se realizará un corte precoz para promover el control de plagas</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO (continuación)</p>	<p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las sustancias a utilizar serán seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna silvestre y medioambiente; la efectividad en el control de la plaga, patógeno o mala hierba, la selectividad (se debe evitar la toxicidad para los enemigos naturales); los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes.</p> <p>Se podrán emplear las sustancias activas incluidas en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE, de 15 de julio, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios respetando siempre las restricciones impuestas, y siempre que se cumplan los requisitos propios de la P.I. en el cultivo. En tanto se procede a la revisión comunitaria del resto de productos fitosanitarios autorizados en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para un uso determinado, la Dirección General de la Producción Agraria podrá establecer la lista de sustancias activas seleccionadas de entre éstas, para su posible empleo en P.I., sobre la base de la experiencia conocida, de su impacto en los correspondientes organismos útiles y otros requisitos medioambientales, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 2163/1994.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los formulados de sustancias activas que contengan alguna sustancia no dirigida contra una determinada plaga y/o enfermedad, no podrán utilizarse salvo en aquellas ocasiones en las que se justifique el tratamiento simultáneo contra varios organismos nocivos. 2. El uso de productos fitosanitarios se realizará respetando siempre las indicaciones reflejadas en las correspondientes etiquetas con independencia de, que de cara a su utilización en producción integrada, puedan establecerse restricciones mayores. 3. Excepcionalmente, cuando se detecten en el cultivo plagas o enfermedades que, por no ser habituales en el mismo, no estén reflejadas en el apéndice de plagas y enfermedades de los diferentes cultivos, o no se haya definido criterio de intervención, se podrá actuar contra ellas con cualquier otro producto fitosanitario que esté expresamente autorizado en producción integrada para ese cultivo. <p>Reducción del área tratada a focos o rodales en tratamientos químicos, siempre que la plaga/enfermedad se encuentre lo suficientemente localizada.</p> <p>Los volúmenes máximos de caldo y caudal de aire en los tratamientos</p>		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO (continuación)</p>	<p>fitosanitarios se ajustarán a los parámetros precisos, teniendo en cuenta el estado fenológico del cultivo para obtener la máxima eficacia con la menor dosis.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evitar las sobredosisificaciones. 2. Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones alcance a parcelas y/o UHCs distintas de las que se pretende tratar. <p>Para la correcta aplicación de los tratamientos fitosanitarios se tendrán en cuenta las condiciones meteorológicas (temperatura, viento, iluminación, etc.).</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios deberá encontrarse en el adecuado estado de funcionamiento, mediante revisión y calibrado periódico.</p> <p>La presencia de residuos deberá minimizarse mediante la máxima ampliación posible de los plazos de seguridad.</p>		
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>La altura de corte de la alfalfa será inferior a 10 cm</p> <p>En el caso de la alfalfa deshidratada se recolectará con la humedad estipulada por la reglamentación vigente.</p> <p>Puesta a punto de los equipos de recolección.</p> <p>Limpiar la maquinaria, de una parcela a otra, cuando exista el riesgo de traspaso de patógenos nocivos.</p> <p>Tomar muestras en el periodo de recolección para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas y que se cumple con lo establecido en la legislación española en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.</p>	<p>Segar el cultivo antes de 20 días tras el corte anterior.</p>	<p>Se procurará segar cuando la alfalfa se encuentre con el 30 % de floración.</p> <p>La altura de corte será de 4-7 cm</p> <p>Durante las estaciones estivales no se procederá a rastillar o a recoger la alfalfa en las horas de máximas temperaturas, para impedir la pérdida de hojas.</p> <p>Evitar durante la recolección y el transporte la presencia de elementos extraños (cuerdas, alambres, trozos de plásticos, grasa, etc.)</p>

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS PRIMARIOS</p>	<p>En un plano o croquis de la parcela y/o UHC se justificará el conocimiento de la ubicación de las distintas variedades.</p> <p>En cada centro de recepción debe existir un albarán de control de entrada, en el que figure el producto, cantidad, parcela de origen, unidad homogénea de cultivo, humedad, vehículo, conductor y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega.</p> <p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán además que cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe existir un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de los de otros orígenes. 2. Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa. 3. Deben tener claramente diferenciados los sistemas empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos. 	<p>No podrán comercializarse como productos amparados por esta norma los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>No se permite la presencia de embalajes, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas y/o UHCs que no estén acogidas a producción integrada.</p>	<p>Implantar por parte de la empresa un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas.</p>

GESTIÓN DE RESIDUOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y ENVASES</p>	<p>Retirar y almacenar los envases de los productos fitosanitarios y fertilizantes, una vez utilizados éstos, hasta su entrega a un gestor autorizado de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente y las indicaciones reflejadas en las etiquetas correspondientes.</p> <p>Gestionar los productos fitosanitarios a desechar mediante un gestor autorizado de residuos de productos químicos o a través de una compañía proveedora o cualquier otro método seguro para el medio ambiente.</p> <p>Establecer sistemas de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.</p>	<p>Abandonar envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela y/o UHC.</p> <p>Destruir por el fuego u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela y/o UHC o aledaños, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes, excepto que se haga en puntos autorizados al efecto por la autoridad competente.</p> <p>Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.</p>	<p>Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos o reutilizándolos en la propia explotación.</p>

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	<p>El operador se acogerá a un plan de autocontrol individual o colectivo en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección y/o manipulación, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas y que se cumple con lo establecido en la legislación española y en su caso, la del país de destino, en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.</p>		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
MEDIO AMBIENTE	<p>La empresa deberá cumplir con la política de conservación del entorno natural según la legislación medioambiental vigente de su zona geográfica.</p> <p>Establecer un área de compensación ecológica de al menos el 5% de la superficie total de la explotación, que incluya áreas libres de agroquímicos (se podrán considerar dentro de estas áreas, por ejemplo, cortavientos, márgenes de parcelas, de caminos, de canales, de ríos, etc.). Se admitirá que las áreas de compensación ecológica se establezcan en el ámbito de organizaciones de agricultores, de productores o de municipios, siempre que vayan asociadas directamente a las zonas de producción.</p> <p>Existencia de medidas que prevengan el vertido accidental de aceites hidrocarburos u otros productos químicos peligrosos para el medio ambiente.</p> <p>Promover el ahorro en el consumo de agua y energía en las instalaciones y procesos.</p>		<p>En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas siempre que sea posible, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p> <p>Mantener la biodiversidad del agrosistema.</p>

CUADRO N° 1
HERBICIDAS AUTORIZADOS EN ALFALFA

aclonifen
asulam
benfluralina
bentazona
carbetamida
glifosato
imazamox
metribuzina
propizamida
quizalop-petil
trialato

CUADRO N° 2
ESTADOS FENOLÓGICOS DE LA ALFALFA

El estado fenológico queda definido por uno de los códigos recogidos en el presente cuadro, seguido de un segundo número que indica el corte dentro del año en curso.

CÓD.	Estadio
01	Cotiledones
02	Primer trifolio
03	Tercer trifolio
04	Ahijado
05	Desarrollo vegetativo
06	Botón floral
07	Inicio floración
08	15 % de floración
09	30 % de floración
10	> 30 % de floración
11	Rebrote
12	Reposo invernal

CUADRO Nº 3

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de control (E.C.): 1 E.C. por cada parcela o UHC no superior a 20 has.
 - Unidad muestral primaria (U.M.P.): Sector de la parcela o UHC
 - Número de U.M.P.: 4
 - Periodicidad de las observaciones: Semanales durante el período de riesgo del parásito. Durante el resto de la campaña serán quincenales; y siempre con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.
- Valoración de la fauna auxiliar para la aplicación de Lucha Biológica: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico, se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detallan a continuación.
 La manga entomológica tendrá un diámetro de 35 cm y un mango de 60 cm, batiéndose con un ángulo de 90°. No realizar con presencia de agua en las plantas.
 No incluir los márgenes en los muestreos, pero observarlos y valorarlos. Vigilar la presencia de focos.

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			
	Elemento	Número por U.M.P.					Fauna Auxiliar	Autóctona	QUÍMICOS	OTROS
Pulguita <i>Smiththurus viridis</i>	Manga entomológica	5	nº de individuos por manga	Nivel 1: <50 Nivel 2: 50 - 100 Nivel 3: >100	Presencia abundante	Antes del primer corte				
Pulgones	Planta cortada y sacudida	5	nº de individuos por planta	Nivel 1: <50 Nivel 2: 50 - 100 Nivel 3: >100	Nivel 3	primavera y otoño	Sírfidos Coccinélidos <i>Chrysoperla carnea</i>	Malation (2) Metilpirimifos (2)	Dejar bandas sin cortar para refugio de insectos auxiliares. No tratar si hay más de 1 insecto auxiliar por cada 10 pulgones	Adelantar el corte

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración					
	Elemento	Número por U.M.P.							
Gusano verde <i>Phytomyza variabilis</i>	Manga entomológica	5	nº de larvas por manga	-	5 larvas por manga	Antes del primer corte		Alfacipermetrin (2) Betaciflutrin (2) Carbaryl (2) Ciflutrin (2) Cipermetrin (2) Cipermetrin + Malation (2) Deltametrin (2) Lambdacihalotrin (2) Malation (2) Metipirimifos (2) Zelacipermetrin (2)	OTROS Dejar bandas sin cortar

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Elemento	Número por U.M.P.							
Cuca <i>Colaspidea atrum</i>	Manga entomológica	5	nº de individuos por manga	-	Presencia significativa	Primavera - Verano		Alfacipermetrin (2) Betaciflutrin (2) Carbaril (2) Ciflutrin (2) Cipermetrin (2) Deltametrin (2) Lambdaialotrin (2) Malation (2) Metipirimifos (2)	
Aplon <i>Aplon pisi</i>	Planta cortada y sacudida Yemas	5 5	Aspecto marchito huevos y larvas en yemas	- -	Daños en años anteriores Presencia abundante	Después del último corte del año		Carbaril (2) Cipermetrin + Metipirimifos (2) Lambdaialotrin (2) Malation (2) Tau-fluvalinato (2)	Realizar un corte lo más tarde posible en otoño.

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración					
	Elemento	Número por U.M.P.							
Orugas <i>Spodoptera exigua</i> <i>S. litoralis</i>	Manga entomológica	5	nº de orugas	-	10 orugas por manga	verano - otoño	<i>Chrysoperla carnea</i> Himenópteros parásitos	Carbaryl (2) Cipermetrin + Malation (2) Clorpirifos (1+2+3) Malation (2)	Vigilar la presencia de focos Adelantar el corte
Rosquillas gusanos grises <i>Agrotis segetum</i>	plantas cortadas	-	-	-	Presencia significativa de plantas cortadas	Implantación	-	Cipermetrin + Malation (2) Clorpirifos (1+2+3) Deltametrin (2)	Emplear en forma de cebo o emplear altos volúmenes de caldo.
Topillos <i>Microtus duodecimcostatus</i>	Toperas	-	-	-	Presencia	Otoño	-	Bromaciolona Clorofacinona Difenacum	Inundación de las galerías al final del otoño.

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Utilizar sólo cuando, con el uso de otras materias activas de menor impacto ambiental, no sea posible el control de la plaga o enfermedad.
- (2) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.
- (3) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas.

ORDEN de 4 de enero de 2006, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Flor Cortada: Clavel y Miniclavel bajo abrigo.

El Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, dispone, en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe. Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, establece que los Reglamentos Específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, e incorporarán los requisitos generales de producción integrada de Andalucía.

La Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002, incluye entre otras medidas para reducir las emisiones: Políticas y medidas de conservación de suelos y lucha contra la erosión y desertificación, fomento de sistemas de cultivos extensivos, utilización de biomasa y modernización de regadíos, así como la mejora de la calidad y ahorro del agua. Entre los objetivos inmediatos para el cumplimiento de esta Estrategia se encuentra la elaboración del Plan de Acción de la Agricultura Andaluza por el Clima 2006-2008.

En este sentido, al ser la Producción Integrada el sistema de producción, manipulación, transformación o elaboración de productos agrarios que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales, de forma que se garantice una agricultura sostenible más respetuosa con el medio ambiente, se está contribuyendo al cumplimiento de las medidas de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.

En consecuencia, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, en virtud de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Flor Cortada: Clavel y Miniclavel bajo abrigo que se incorpora como anexo a esta Orden.

Artículo 2. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación contemplada o no, en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autorizada provisionalmente, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden, y en particular para las modificaciones necesarias que conlleve la inclusión o exclusión de materias activas en el presente Reglamento Específico.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de enero de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE FLOR CORTADA: CLAVEL Y MINICLAVEL BAJO ABRIGO

A los efectos previstos en el apartado 5 del art. 29 de la Orden de 13 de diciembre de 2004 por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será de 10 has, que efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento, de acuerdo con las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales establecidas en la legislación vigente.

D E F I N I C I O N E S

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

Buenas Prácticas Fitosanitarias: Utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

Coefficiente de Uniformidad: Valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego.

Criterio de Intervención: Conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de explotación: Documento en el que se registran los datos relativos a una parcela o agrupación de parcelas de cultivo (ver definición de Unidad Homogénea de Cultivo), mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: Para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un agricultor.

Cultivo al aire libre: Cultivo realizado sin estructuras de protección permanentes.

Cultivo bajo abrigo: Cultivo realizado bajo una estructura de protección frente a las variaciones de las condiciones climáticas.

Cultivo sin suelo: Cultivo realizado sobre sustrato inerte al que se suministran los nutrientes necesarios para su desarrollo.

Explotación: Conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

Lucha Integrada: La aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se limite al mínimo necesario para el control de las plagas.

Método de Merrien-Keller: Método de cálculo del coeficiente de uniformidad de un sistema de riego, expresado por la fórmula siguiente:

$$CU = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$$

donde $Q_{25\%}$ es la media del caudal de la descarga del 25% de los emisores con caudal más reducido y Q_n es el caudal medio de todos los emisores.

Operador individual: Aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación de Producción Integrada.

Organismo de Control Biológico: Enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

Parcela: Superficie continua de terreno geográficamente definida e inscrita en el Registro Catastral a nombre de uno o más titulares, en la que el operador realiza las prácticas de producción integrada.

Pérdidas técnicas de nutrientes: Las debidas a la falta de incorporación de elementos nutritivos a la planta como consecuencia de errores de homogeneidad en el aporte, extracción de vegetación adventicia, lixiviación, pérdida de asimi-

labilidad por antagonismos, transformación en compuestos orgánicos, precipitación o insolubilización de elementos minerales o cualquier otro factor biótico.

Sustancia activa: Las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades; o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): Para cada cultivo, superficie a la que se aplican operaciones culturales y técnicas de cultivo similares, así como tratamientos fitosanitarios similares. En el caso de agrupaciones de productores, podrán existir UHCs que incluyan cultivos o partes de cultivos de varios agricultores. Para cultivos protegidos, la unidad homogénea de cultivo se encontrará dentro de un mismo recinto delimitado bajo un mismo tipo de protección.

FORMACION

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN	La Empresa deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad.	
SERVICIO TÉCNICO COMPETENTE	Todos los operadores individuales deberán mantener un control sobre su grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, en relación con las prácticas de cultivo y de almacenamiento en campo. Por ello, dispondrán de servicios técnicos competentes, definidos en la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.	
MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	El manipulador de productos fitosanitarios tiene que estar en posesión del carné de manipulador del nivel mínimo que le capacita para desarrollar su actividad salvo las excepciones que prevé la legislación vigente	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>INSTALACIONES</p>	<p>La cubierta del invernadero deberá estar en buenas condiciones. Material de cubierta reciclable o biodegradable.</p>	<p>En el invernadero: a) Diseñar e instalar ventilación cenital y lateral proporcional a la dimensión de los invernaderos. b) Instalar doble puerta. c) Densidad de malla, en las zonas de ventilación, de al menos 6 x 6 hilos/cm². Desinfección de la estructura del invernadero. Altura del lateral \geq 2 m y en la cumbre \geq 3 m Embalses de agua de riego cubiertos. Mantener limpios los canales y redes de distribución de agua de riego (balsas, acequias, etc.).</p>
<p>ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES</p>	<p><u>Condiciones del almacén:</u> Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. El almacén dispondrá de llave y ventilación permanente y suficiente. Deben existir medios para retener posibles derrames accidentales. El lugar debe estar debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas <u>Almacenamiento de productos:</u> Los fitosanitarios deben mantenerse en su envase original, cuya etiqueta debe ser perfectamente legible. Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben estar debidamente ordenados y separados físicamente. Los fitosanitarios en polvo no deben almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos. Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años.</p>	<p>No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo. Estanterías del almacén de materiales no absorbentes.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS	<p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor, y además una vez cada 4 años en un centro oficial o reconocido, si lo hubiera. En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a estos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente.</p> <p>Los equipos que no se estén usando no deben contener productos fitosanitarios y deben estar limpios.</p>	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN	<p>El manipulador de productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para la protección personal, de acuerdo con la legislación vigente y las indicaciones de cada producto.</p> <p>La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.</p>	
SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	<p>Utilizar las señalizaciones previstas en la legislación vigente.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios deben estar presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p>	
PERSONAL	<p>Informar a los trabajadores de que, en el caso de padecer enfermedades de transmisión alimenticia, o estar afectados de, entre otras patologías, heridas infectadas, infecciones cutáneas o diarreas, deberán notificarlo a la dirección.</p> <p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores.</p> <p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación.</p>	
TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES	<p>Mantener limpios los cajones y recipientes utilizados en la recolección y transporte y desinfectarlos al menos una vez al año.</p> <p>Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas deben estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación, y de forma que permitan la limpieza adecuada.</p> <p>Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre los cargados para evitar el riesgo de contaminación.</p>	

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES</p>	<p>El momento y la intensidad de las operaciones culturales deben minimizar los posibles impactos ambientales.</p> <p>Debe conocerse la temperatura y la humedad ambiental durante el ciclo de cultivo.</p> <p>El sistema de cultivo debe respetar el estado fisiológico óptimo de las plantas.</p>		<p>Procurar que las plantas cultivadas bajo abrigo se encuentren en las condiciones de humedad, temperatura y radiación solar incidente lo más cercana posible a sus óptimos biológicos.</p> <p>En cultivo sin suelo deberá disponerse de instalaciones que permitan la recirculación o reutilización de los lixiviados, salvo autorización que incluya plazos determinados para su plena disposición y siempre que sea agrónomicamente aconsejable.</p> <p>Cuando no se pueda hacer rotación de cultivos, aplicar técnicas que conserven la fertilidad del suelo, como parcelas y/o UHCs libres de cultivo o bien realizar solarización y/o biofumigación.</p> <p>Según clasificación de PAPADAKIS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de invierno: Ci (Citrus). - Tipo de verano: G (Algodón más cálido). - Régimen de humedad: Me (Mediterráneo seco). <p>Parámetros recomendados para el cultivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temperatura máxima: 28-30 °C - Temperatura de noche: 10-12 °C - Temperatura de día: 20-22 °C - Temperatura mínima biológica: 6-8 °C - Humedad relativa: 65-70% - Luminosidad: 11000-22000 lux
<p>SUELOS, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO</p>	<p>Mantener y mejorar la fertilidad del suelo mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Optimización de las propiedades biofísicas del suelo para evitar la compactación (p.e. tamaño de los agregados y estabilidad estructural, conductividad hidráulica, etc.). 2. Mínima perturbación física o química del suelo. <p>Eliminar las malas hierbas y restos vegetales de cultivos anteriores en la forma adecuada y con la suficiente antelación con respecto al cultivo siguiente.</p> <p>Mantenimiento de la biodiversidad del agrosistema, sin perjuicio del control y eliminación de las malas hierbas establecidas en la parcela, lindes y bordes de canales, que puedan suponer focos de plagas durante el cultivo, mediante labores y/o aplicaciones de herbicidas.</p> <p>Los herbicidas y mezclas autorizadas se aplicarán sólo en las zonas infestadas, y se utilizarán exclusivamente los inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios, formulados con las materias activas que figuran en el Cuadro nº 1, y que han sido seleccionadas de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación ecotoxicológica y parámetros</p>	<p>Desinfectar el suelo mediante tratamientos químicos, salvo casos técnicamente justificados y autorizados por el organismo oficial correspondiente. Las autorizaciones podrán establecerse también para una determinada zona o región.</p> <p>Realizar tratamientos herbicidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • sin limpiar previamente el pulverizador • en postemergencia con temperaturas superiores a 25 °C con herbicidas de contacto • con presiones superiores a 5 kg/cm², salvo que se tengan mecanismos antiderriva. 	<p>Examinar el perfil del suelo antes de iniciar la producción integrada.</p> <p>En el caso de la puesta en cultivo de un nuevo terreno, el productor deberá justificar que éste es adecuado para el desarrollo del cultivo. Para ello dispondrá de un plan de gestión, en el que se indique el uso anterior del suelo y el impacto ambiental de la nueva producción.</p> <p>Solicitar al suministrador del sustrato datos técnicos que demuestren la calidad del mismo. En el caso de que el productor obtenga su propio sustrato, realizar análisis que aporten información similar.</p> <p>Emplear, en su caso, sustratos reciclables.</p> <p>Labores de subsolado o similares y evitar labores con fresadoras.</p> <p>Realizar las labores preparatorias adecuadas que faciliten el</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SUELOS, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO (continuación)</p>	<p>físico-químicos, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor riesgo de provocar resistencias, preferentemente mediante técnicas de aplicación localizada.</p> <p>No obstante, si de la aplicación de los Reglamentos (CEE) de la Comisión que establecen las distintas fases del programa de trabajo, contempladas en el apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 91/414/CEE, la Decisión de la Comisión fuera la no inclusión en el Anexo I, de la citada Directiva, de cualquiera de las materias activas que figuran en el presente Reglamento Específico, se considerarán excluidas automáticamente.</p> <p>El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios, de las materias activas incluidas en el Cuadro nº 1, así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos herbicidas deberá encontrarse en el adecuado estado de funcionamiento, mediante revisión y verificación periódica.</p> <p>El levantamiento del cultivo se hará mediante el arranque de plantas con la máxima cantidad de sistema radicular y posterior eliminación de restos vegetales.</p>	<p>Acumulación de agua en el suelo.</p>	<p>drenaje y aireación del terreno para mantener la estructura del suelo.</p> <p>Controlar las malas hierbas preferentemente mediante la adopción de medidas preventivas antes de la implantación del cultivo.</p> <p>Realizar la desinfección del suelo mediante la solarización y/o biofumigación. El plástico para solarización se recomienda que sea de espesor entre 150 y 200 galgas de polietileno normal transparente y realizar la solarización con la cubierta cerrada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Profundidad útil: ≥ 40 cm. ■ Textura: Arenosa, Franco arenosa. ■ pH: 6,5 - 7,5. ■ Conductividad eléctrica (CE): $< 3,5$ dS/m. ■ Porcentaje de sodio intercambiable (PSI): < 10 ■ Porcentaje de carbonatos totales: 1 - 25 ■ Porcentaje de calcio activo: < 15 ■ En el extracto de saturación: <ul style="list-style-type: none"> ■ Concentración de Boro: < 1 ppm ■ Concentración de cloruros: < 20 ppm
<p>SIEMBRA Y PLANTACION</p>	<p>El material vegetal procederá de productores oficialmente autorizados, y certificado. Todas las variedades deberán estar inscritas en el Catálogo Común de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea y/o en la lista española de variedades de plantas.</p> <p>Disponer, por parte del operador, del "contrato de licencia de explotación de variedades vegetales", en el caso de que el material vegetal de variedades protegidas se adquiera a través de una empresa comercializadora.</p> <p>Conservar los registros documentales durante al menos 2 años.</p> <p>Efectuar la plantación, como mínimo, una semana después de arrancar el cultivo precedente.</p> <p>Eliminar antes de la siembra o plantación todo el material vegetal que presente síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.</p> <p>El material de plantación, variedades, densidad y marco de plantación, ciclo de cultivo, el momento y dosis de siembra, así como las rotaciones de plantación, se adaptarán a las condiciones locales, con el objetivo de conseguir un producto de calidad con las mínimas intervenciones posibles.</p> <p>Emplear, si existen, cultivares resistentes o tolerantes a algunas de las enfermedades importantes de la especie y adaptados a las condiciones locales, salvo justificación técnica expresa.</p>	<p>Asociar cultivos en el mismo invernadero, si dicha asociación presenta efectos agronómicamente desfavorables. No obstante, será necesaria la expresa autorización del servicio técnico competente en el caso de realizar la citada asociación.</p> <p>Usar variedades especialmente sensibles a determinadas enfermedades de especial incidencia o relevancia.</p> <p>Densidad de plantación elevada que dificulte una buena aireación del cultivo y favorezca el desarrollo de plagas y enfermedades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clavel > 22 pl/m² (brutos) - Miniciavel > 20 pl/m² (brutos) <p>Densidad de plantación > 40 pl/m² en cultivo sin suelo.</p> <p>Multiplicación del material vegetal por parte del agricultor.</p>	<p>Mantener la parcela y/o UHC libre de restos vegetales y malas hierbas, según la práctica habitual, al menos 15 días antes de realizar el nuevo trasplante o siembra.</p> <p>Mantener los esquejes el menor tiempo posible en cámaras frigoríficas hasta su plantación.</p> <p>Análisis fitopatológico de los esquejes y obtención de resultados previos a la plantación.</p> <p>Eliminación de esquejes que presenten síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.</p> <p>No enterrar en exceso el esqueje para evitar posibles infecciones de cuello.</p> <p>Rotación de cultivos.</p> <p>La plantación se realizará en banquetas de 0,80 a 1,05 m de ancho, con una altura entre 15-30 cm, dejando pasillos entre ellas que permitan posteriormente realizar las labores propias del cultivo.</p> <p>Desinfectar los materiales de entutorado.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Y</p> <p>ENMIENDAS FERTILIZACIÓN</p>	<p>Las enmiendas orgánicas y minerales si proceden. Mantener el nivel de materia orgánica del suelo.</p> <p>Cuando se aporte materia orgánica u otras materias con valor fertilizante, el aporte deberá contener la mínima cantidad de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos que sea técnicamente posible, sin exceder los límites legales establecidos. Hacer un análisis cuando pueda existir riesgo de presencia de metales pesados.</p> <p>Utilizar el análisis fisico-químico del suelo como base para estimar las necesidades de macronutrientes, excepto para el nitrógeno, y realizar los análisis al integrarse la unidad homogénea de cultivo al sistema de producción integrada. El número de análisis a efectuar será como mínimo de un análisis por unidad homogénea de cultivo, y con una periodicidad mínima de 5 años.</p> <p>Realizar y aplicar un programa de fertilización de macronutrientes, potenciando la aportación de fertilizantes naturales y reduciendo los químicos de síntesis. En la programación habrá de tenerse en cuenta que los fertilizantes provenientes del exterior (aguas, materia orgánica, fertilización directa) deben compensar las extracciones de las cosechas y las pérdidas técnicas. El programa determinará las épocas y forma de aplicación adecuada, según la absorción periódica del cultivo, para minimizar las pérdidas por lixiviación o erosión.</p> <p>En cultivo sin suelo, realizar el ajuste de la fertilización en función del balance entre la solución nutritiva de entrada y la de drenaje o la solución nutritiva del sustrato, eligiendo una u otra según las características fisico-químicas del sustrato, contemplando además la fase fenológica del cultivo y la actividad de absorción de los nutrientes por la planta. Debe controlarse diariamente el pH y la conductividad eléctrica de la solución de drenaje.</p> <p>Respecto al nitrógeno, definir en función del tipo de suelo (textura y contenido en materia orgánica) la máxima cantidad de nitrógeno a aplicar y, de forma orientativa, el momento de cada aplicación, dosis y fórmula del fertilizante.</p> <p>Los oligoelementos se integrarán en los planes de abonado en función de las necesidades y exigencias del cultivo.</p> <p>La fertilización mineral se efectuará fundamentalmente a través del suelo y teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Los análisis foliares se realizarán con carácter anual para conocer la respuesta de la planta al plan de abonado y corregir las carencias que puedan producirse. A estos efectos, se tendrán en cuenta los niveles establecidos, con carácter orientativo, en el Cuadro nº 2.</p>	<p>Realizar aplicaciones de N nítrico en los márgenes de parcelas y/o UHCs lindantes a corrientes de agua.</p> <p>El uso de purines y demás residuos semiliquidos de explotaciones ganaderas.</p>	<p>Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas orgánicas un nivel de, al menos, el 1% de materia orgánica.</p> <p>En caso de cultivo en suelo, realizar a lo largo del cultivo varios análisis del extracto saturado, o bien varios análisis foliares.</p> <p>En cultivos sin suelo, realizar al menos un análisis foliar durante el desarrollo del cultivo, analizar mensualmente la solución de drenaje y al menos una vez al año la solución nutritiva.</p> <p>Realizar enmiendas calizas si las aguas presentan elevadas concentraciones de sales no deseables o se producen desequilibrios entre el calcio y otros cationes.</p> <p>Corregir la salinidad y alcalinidad del suelo mediante azufre y yeso, y riegos aburcantes antes de la nueva plantación.</p> <p>Evitar el almacenamiento de estiércol cerca de las fuentes de agua. Asimismo, evitar el acceso del ganado a las aguas superficiales o a las zonas de bombeo</p> <p>La distribución del abonado de fondo se realizará unos días antes de la plantación, tapándose con un pase de cultivador.</p> <p>La programación de fertirrigación se realizará de acuerdo con las necesidades de la planta.</p> <p>Equilibrio (N:P:K) diferenciando dos épocas de cultivo: - De marzo/abril a septiembre/octubre 1:0,5:1 - De septiembre/octubre a marzo/abril 1:0,5:1,5-2</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Y</p> <p>ENMIENDAS FERTILIZACIÓN (continuación)</p>	<p>La toma de muestra se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seleccionar dentro del invernadero plantas lo más representativas posibles. - Tomar las hojas con los tallos, sin raíz. - Muestrear entre 10 y 15 tallos dependiendo de la extensión del invernadero. - Las muestras tomadas se conservarán en cámara frigorífica hasta su entrega en el laboratorio. <p>Las aportaciones de abonos foliares sólo se utilizarán cuando estén técnicamente justificadas.</p> <p>El productor se asegurará del cumplimiento de la reglamentación aplicable en cada territorio, relativa al enriquecimiento de nitratos o fosfatos en el agua subterránea de manera que no se excedan los límites nacionales e internacionales.</p> <p>Realizar las enmiendas necesarias siempre que el pH del suelo se aparte sustancialmente del valor aceptado como óptimo para el cultivo, o cuando las características físicas o químicas del suelo así lo aconsejen.</p>		
<p>PODA</p>	<p>Efectuar los trabajos de poda con un planteamiento técnico, teniendo en cuenta los principios fundamentales que rigen dicha práctica para maximizar su eficacia y rentabilidad</p> <p>Realizar la poda en verde con instrumentos cortantes (tijeras, cuchillos, etc.) excepto en los casos en que esté técnicamente justificada la poda manual.</p> <p>Desinfectar o sustituir los guantes e instrumentos de poda cuando se cambie de parcela o variedad y al finalizar cada jornada de trabajo.</p> <p>Eliminar los restos de poda, pinzado, desbotonado, etc., sobre los que se manifieste algún tipo de enfermedad.</p> <p>Estos restos vegetales deben sacarse de la plantación lo antes posible, a menos que por condiciones climatológicas o biológicas no pueda realizarse esta operación.</p> <p>Eliminación de tallos defectuosos que no alcancen la calidad suficiente para la comercialización y de las plantas sobre las que se manifieste algún tipo de enfermedad crítica y que no tenga tratamiento.</p> <p>Realización de las siguientes labores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1º Pinzado Consiste en despuntar el tallo principal entre el 5º y 7º nudo, realizarlo cuando los tallos están tiernos. - Entutorado en el cultivo de clavej colocación de 5 mallas y en el cultivo de miniclavej 4 o 5 mallas dependiendo de la variedad. - Desbotonado en miniclavej, para realizar esta labor se debe esperar a que el botón principal despegue entre 1-2 cm de los botones secundarios, en el clavej se eliminan los botones secundarios para favorecer el desarrollo del botón principal. 	<p>Quemar incontrolada de los restos de poda.</p> <p>Abandonar los restos de poda en la parcela y/o UHC cuando supongan un riesgo fitosanitario.</p>	<p>Después del primer pinzado, en función de la variedad y época de plantación, realizar la técnica de pinzado y medio, consistente en pinzar la mitad de los hijos del primer pinzado. Esta técnica se realizará de manera escalonada para conseguir distribuir la producción durante el mayor período de tiempo y aumentar la cantidad de tallos a producir.</p> <p>En caso de variedades que broten muy poco, plantar pronto y pinzar todos los hijos con objeto de que la planta produzca más brotación.</p> <p>Remedio de los brotes cuando las plantas presenten una menor rigidez.</p> <p>Evitar realizar la poda con temperaturas muy elevadas y cortar el riego a la plantación unos días dependiendo de las temperaturas existentes. Evitar realizar la poda con alta humedad ambiental.</p> <p>Realizar el desbotonado en el campo.</p> <p>Aplicación de fungicidas a las heridas que puedan ocasionar estas labores con el objeto de evitar infecciones.</p> <p>Desinfección frecuente de los utensilios empleados.</p> <p>Sombreado con el fin de disminuir las temperaturas, métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - blanqueo - malla de sombreo

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>FITORREGULADORES</p>	<p>La expresa autorización y estricto control del servicio técnico competente, en el caso de realizarse tratamientos hormonales.</p>	<p>La utilización de compuestos que contengan fitohormonas naturales o sintéticas, con excepción de aquellas variedades que, teniendo poco desarrollo inicial, se quiera favorecer la elongación del entrenudo.</p>	
<p>RIEGO</p>	<p>Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego. La periodicidad de los análisis será a menos anual y en un laboratorio autorizado, excepto en el caso de pozos propios, que tendrá que justificarse una periodicidad mayor. Si por razón de su origen la composición del agua es muy variable deberán hacerse análisis con más frecuencia del contenido en nitratos y de la conductividad.</p> <p>Utilizar técnicas de riego que garanticen la mayor eficiencia en el uso del agua y la optimización de los recursos hídricos, evitando las pérdidas de agua.</p> <p>Las dosis de riego se ajustarán a las necesidades del cultivo y a la textura y características de drenaje del suelo.</p> <p>Establecer los volúmenes máximos de cada riego en función del sistema de riego, la profundidad radicular, el estado hídrico y las características físicas del suelo. A partir de valores de conductividad $CEw > 2 \text{ dS/m}$ se empleará una fracción de lavado complementaria a las dosis normales de riego.</p> <p>Para estimar las necesidades de riego se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance hídrico.</p> <p>Tener en cuenta los coeficientes de cultivo que en el caso del clavel se distinguen dos fases: - Hasta finalizar el pinzado: $Kc=0,5$ - Resto del cultivo: $Kc=1$</p> <p>Deberá registrarse el agua de riego aplicada. En el caso de que dicho registro no fuese posible, se efectuará una estimación de la misma.</p>	<p>Riego a manía.</p> <p>Riego por microaspersión: - Cuando el follaje de la plantación este muy tupido. - Cultivo en floración. - Cuando existan riesgos de aparición de enfermedades.</p> <p>Utilizar aguas caracterizadas por parámetros de calidad intolerables para el cultivo, o para el suelo.</p> <p>Aguas residuales urbanas depuradas salvo que se efectúe un control analítico continuado que garantice que no superan los límites establecidos en cuanto a Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), sólidos totales en suspensión, coliformes fecales y metales pesados.</p>	<p>Utilizar el método del balance hídrico para evaluar el estado del agua del suelo, a partir del cálculo diario de la evapotranspiración e instalar tensiómetros para controlar la humedad del suelo a profundidad radicular y sondas de succión para controlar la conductividad de la solución del suelo.</p> <p>Cuando se trabaje en condiciones en que resulte difícil obtener una alta eficacia de agua y de nutrientes, disponer de contadores volumétricos para optimizar el uso del agua.</p> <p>Niveles de los parámetros del agua de riego: Conductividad(CEw) $< 2 \text{ dS/m}$ RAS < 15 Boro $< 0,5 \text{ ppm}$ Bicarbonato $< 2,5 \text{ meq/l}$ Cl $< 5 \text{ meq/l}$ Na $< 9 \text{ meq/l}$</p> <p>Utilización de técnicas de fertirrigación.</p> <p>Asesoramiento de SAR y evaluación de la eficacia del riego.</p> <p>Sistemas de riego que eviten encharcamientos y escorrentías.</p> <p>Microaspersión en las primeras fases del cultivo, y no hacer uso de este sistema de riego cuando la C.E. y el pH sean muy elevados.</p> <p>En zonas de cultivo en las que se sospeche riesgo de existencia de excesiva concentración de boro en el agua de riego disponible, incluir su determinación analítica en los análisis físico-químicos de ésta.</p> <p>En riego localizado, determinar los coeficientes de uniformidad de las instalaciones cada tres años con el fin de asegurar su buen funcionamiento. El coeficiente de uniformidad será superior al 80% según el método de Merriën-Keller (o los que determine la normativa vigente).</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>En el control de plagas y enfermedades, siempre que sea posible se anticiparán los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos.</p> <p>Retirar de forma inmediata de la plantación las plantas y órganos con signos de determinadas enfermedades (con especial atención a las virosis y bacteriosis) cuando represente un riesgo importante para la transmisión de dichas enfermedades. El servicio técnico competente justificará la no aplicación de esta medida.</p> <p>Proteger la fauna auxiliar en general y en particular <i>Chrysoperla carnea</i> y <i>Otus</i> spp. cuya protección y aumento de poblaciones se considera prioritario.</p> <p>Mantener la parcela y/o UHC y sus márgenes libres de vegetación ajena al cultivo, salvo en aquellos casos en los que se justifique que el mantenimiento de ésta es positivo para la potenciación de algún organismo beneficioso, siendo el balance global organismos beneficiosos/perjudiciales netamente favorables.</p> <p>Hacer la estimación del riesgo en cada parcela y/o UHC mediante evaluaciones de los niveles poblacionales calculados mediante sistemas de muestreo, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, fenología del cultivo y condiciones climáticas. Dicha estimación viene detallada en el Cuadro nº 3 "Estrategia de Control Integrado de Plagas y Enfermedades".</p> <p>En dicho cuadro se indican los organismos objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con la frecuencia que expja la fenología (Cuadro nº 4) teniendo en cuenta los períodos y las condiciones climáticas que se indican para algunos de los organismos señalados. El hecho de que un organismo aparezca en el anexo de Plagas y Enfermedades, no obliga al operador a realizar su seguimiento. No obstante, el no seguimiento de alguno de estos organismos, al no constituir plaga en dicha zona de cultivo, deberá estar debidamente justificado.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales o las condiciones ambientales superen los umbrales orientativos y/o los criterios mínimos de intervención y, en el caso de enfermedades, cuando la estimación del riesgo lo indique (Cuadro nº 3).</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las sustancias a utilizar serán seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna silvestre y medioambiente; la efectividad en el control de la plaga, patógeno o mala hierba; la selectividad (se debe evitar la toxicidad para los enemigos naturales); los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes.</p> <p>Se podrán emplear las sustancias activas incluidas en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE, de 15 de julio, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios respetando siempre las restricciones impuestas, y siempre que se cumplan los requisitos propios de la producción integrada en el cultivo. En tanto se procede a la revisión comunitaria del resto de productos fitosanitarios actualmente</p>	<p>Utilizar calendarios de tratamientos y realizar aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica.</p> <p>Realizar sueltas de enemigos naturales no presentes en la fauna española, o cuya introducción esté prohibida por la legislación correspondiente excepto autorización expresa de la autoridad competente.</p> <p>Utilizar cualquier producto fitosanitario que se haya dado de baja en el Registro Oficial de Productos, y Material Fitosanitario del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación con posterioridad a la publicación de la presente norma.</p> <p>Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua salvo para el control de malas hierbas invasoras, lo que deberá justificarse técnicamente.</p> <p>Abandonar el control fitosanitario antes de la finalización del ciclo vegetativo del cultivo.</p>	<p>Desinfectar la estructura, mallas y la cubierta de las protecciones de los cultivos cuando sea necesario.</p> <p>Establecimiento de un inventario y valoración de la fauna auxiliar y agentes nocivos.</p> <p>Empleo de los métodos de control ecológicamente más respetuosos (culturales, físicos, biológicos, y biotecnológicos).</p> <p>En caso de tratamientos químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción del área tratada a focos o rodales cuando sea posible. • Alternancia de sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción, no realizando más de dos tratamientos consecutivos con la misma materia activa. <p>Colocar trampas cromotrópicas y de feromonas como método de estimación del riesgo y de control de plagas. (Cuadro nº 3).</p> <p>Usar termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (t) con el desarrollo de plagas y enfermedades mediante el uso de modelos de predicción; en caso de que existan y hayan sido contrastados en la zona de cultivo.</p> <p>No utilizar productos fitosanitarios con más de dos años desde su fecha de fabricación, salvo que la etiqueta especifique un plazo diferente.</p> <p>Disponer de zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados, etc.</p>

PRACTICAS CONTROL INTEGRADO (continuación)	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
	<p>autorizados en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para un uso determinado, la Dirección General de la Producción Agraria podrá establecer la lista de sustancias activas seleccionadas de entre éstas, para su posible empleo en producción integrada sobre la base de la experiencia conocida, de su impacto en los correspondientes organismos útiles y otros requisitos medioambientales, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 2163/1994.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los formulados de sustancias activas que contengan alguna sustancia no dirigida contra una determinada plaga y/o enfermedad, no podrán utilizarse salvo en aquellas ocasiones en las que se justifique el tratamiento simultáneo contra varios organismos nocivos. 2. El uso de productos fitosanitarios se realizará respetando siempre las indicaciones reflejadas en las correspondientes etiquetas con independencia de, que de cara a su utilización en producción integrada, puedan establecerse restricciones mayores. 3. Excepcionalmente, cuando se detecten en el cultivo plagas o enfermedades que, por no ser habituales en el mismo, no estén reflejadas en el apéndice de plagas y enfermedades de los diferentes cultivos, o no se haya definido criterio de intervención, se podrá actuar contra ellas con cualquier otro producto fitosanitario que esté expresamente autorizado en producción integrada para ese cultivo. 4. Para la desinfección de estructuras de protección se deberá tener en cuenta el cultivo posterior, con el fin de no utilizar sustancias activas no autorizadas. <p>Reducción del área tratada a focos o rodales en tratamientos químicos, siempre que la plaga/enfermedad se encuentre lo suficientemente localizada.</p> <p>Los volúmenes máximos de caldo y caudal de aire en los tratamientos fitosanitarios se ajustarán a los parámetros precisos, teniendo en cuenta el estado fenológico del cultivo para obtener la máxima eficacia con la menor dosis.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evitar las sobredosificaciones. 2. Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones alcance a parcelas y/o UHCs distantes de las que se pretende tratar. <p>Para la correcta aplicación de los tratamientos fitosanitarios se tendrán en cuenta las condiciones meteorológicas.</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios deberá encontrarse en el adecuado estado de funcionamiento, mediante revisión y calibrado periódico.</p> <p>La presencia de residuos deberá minimizarse mediante la máxima ampliación posible de los plazos de seguridad.</p>		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>Realizar la recolección en las fechas y condiciones adecuadas para evitar lesiones en los productos vegetales que reduzcan su calidad y propicien infecciones de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Eliminar los productos vegetales que presenten síntomas de presencia de patógenos causantes de podredumbre.</p> <p>Recolectar los productos vegetales en un estado de madurez que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial.</p> <p>Las categorías de Flor Cortada amparadas por la denominación de Producción Integrada serán las establecidas en el Reglamento CEE nº 309/79, última modificación del reglamento CEE nº 316/ 68 para flores y follaje ornamental, en los que se especifican las normas de calidad interna y externa de la Flor.</p> <p>Los productos vegetales recolectados, hasta tanto no se envíen al centro de manipulación, se dispondrán bajo sombra, en un lugar con buena ventilación, de forma que se evite la incidencia directa de los agentes atmosféricos. Deben ser llevadas lo antes posible al almacén para evitar pérdidas de calidad.</p> <p>Una vez cortadas se mantendrán en agua limpia con o sin conservante. Estas cubetas se desinfectarán periódicamente.</p> <p>Para producciones dirigidas a otros mercados distintos del nacional, verificar que cumplen la legislación establecida en el lugar de destino, respecto al contenido de residuos.</p> <p>Mantener el equipo de recolección en condiciones adecuadas de utilización.</p>	<p>Abandonar el destrio en la parcela si su presencia representa un riesgo para la propagación de plagas o enfermedades de los vegetales.</p>	<p>Realizar la recolección en el momento adecuado para cada variedad y tipo de presentación.</p> <p>Realizar el corte en bisel.</p>

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS PRIMARIOS</p>	<p>En un plano o croquis de la parcela y/o UHC se justificará el conocimiento de la ubicación de los distintos lotes de plantas empleados.</p> <p>En cada centro de recepción y/o manipulación debe existir un albarán de control de entrada, en el que figure el producto, cantidad, parcela de origen, unidad homogénea de cultivo y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega.</p> <p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de los de otros orígenes.</p> <p>Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa.</p> <p>Deben tener claramente diferenciados los sistemas empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos.</p> <p>Para la manipulación en campo y cuando se emplee el mismo equipo de manipulación en diferentes unidades homogéneas de cultivo, amparadas o no por esta norma, las líneas deberán ser limpiadas de productos y las cajas cambiadas y claramente identificadas.</p>	<p>No podrán comercializarse como productos amparados por esta norma los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>No se permite la presencia de cajas, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas y/o UHCs que no estén acogidas a producción integrada.</p>	<p>Implantar por parte de la empresa un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas.</p>

GESTIÓN DE RESIDUOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS Y ENVASES</p>	<p>Retirar para su reciclado o, en su caso, vertido controlado de plásticos de acolchado, de cubiertas de plástico, malla o cualquier otro material utilizado en las estructuras del cultivo.</p> <p>Retirar y almacenar los envases de los productos fitosanitarios y fertilizantes, una vez utilizados éstos, hasta su entrega a un gestor autorizado de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente y las indicaciones reflejadas en las etiquetas correspondientes.</p> <p>Gestionar los productos fitosanitarios a desechar mediante un gestor autorizado de residuos de productos químicos o a través de una compañía proveedora o cualquier otro método seguro para el medio ambiente.</p> <p>Reciclar adecuadamente los sustratos inertes, siempre que sea agrónomicamente aconsejable.</p> <p>Establecer sistemas de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.</p>	<p>Abandonar restos plásticos, envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela y/o UHC.</p> <p>Destruir por el fuego u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela y/o UHC o alrededores, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes, excepto que se haga en puntos autorizados al efecto por la autoridad competente.</p> <p>Utilizar plásticos o mallas de las estructuras de cultivo, una vez retirados, para otros usos que supongan un riesgo para el cultivo, las personas o la fauna.</p> <p>Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.</p>	<p>Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos o reutilizándolos en la propia explotación.</p> <p>Los restos vegetales, una vez en el exterior de la plantación y transcurridos los plazos permitidos en cada caso, sólo podrán permanecer en contenedores con tapa u otro medio de aislamiento del contenido como puede ser una lámina de plástico.</p> <p>Conducir los restos vegetales a un vertedero autorizado, salvo que la normativa medioambiental vigente en la zona permita un tratamiento distinto de los mismos.</p>

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS FITOSANITARIOS</p>	<p>El operador se acogerá a un plan de autocontrol individual o colectivo en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el periodo de recolección y/o manipulación, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas y que se cumple con lo establecido en la legislación española y en su caso, la del país de destino, en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.</p>		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>MEDIO AMBIENTE</p>	<p>La empresa deberá cumplir con la política de conservación del entorno natural según la legislación medioambiental vigente de su zona geográfica.</p> <p>Establecer un área de compensación ecológica de al menos el 5% de la superficie total de la explotación, que incluya áreas libres de agroquímicos (se podrán considerar dentro de estas áreas, por ejemplo, cortavientos, márgenes de parcelas, de caminos, de canales, de ríos, etc.). Se admitirá que las áreas de compensación ecológica se establezcan en el ámbito de organizaciones de agricultores, de productores o de municipios, siempre que vayan asociadas directamente a las zonas de producción.</p> <p>Existencia de medidas que prevengan el vertido accidental de aceites hidrocarburos u otros productos químicos peligrosos para el medio ambiente.</p> <p>Promover el ahorro en el consumo de agua y energía en las instalaciones y procesos.</p>		<p>En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas siempre que sea posible, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p> <p>Mantener la biodiversidad del agrosistema.</p>

CUADRO Nº 1

MODO DE ACCIÓN, COMPORTAMIENTO EN EL SUELO, FORMA DE EMPLEO Y RECOMENDACIÓN PARA LAS MATERIAS ACTIVAS AUTORIZADAS EN CLAVEL

MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN		MOVIMIENTO EN PLANTA	COMPORTAMIENTO EN SUELO		TIPO DE HERBICIDA / FORMA DE EMPLEO
	RESIDUAL	CONTACTO		ADSORCIÓN	PERSISTENCIA	
GLIFOSATO	0	***	↕	+++	+	-- Presemebra y tratamiento localizado en pasillos y bordes
OXADIAZON	*	***	↑	+++	++++	-- Pre y postemergencia. -- Recomendado aplicar en clavel después de la colocación de los esquejes. -- No se debe trabajar el suelo después del tratamiento.

- MODO DE ACCIÓN: (0) Nula; (1) Débil; (**) Alta; (***) Muy Alta
- ADSORCIÓN: (+) Nula; (++) Moderada; (+++) Alta; (++++) Muy Alta
- PERSISTENCIA EN SUELO: (0) Nula; (1) Semanas; (11) Mediana; (111) Pocos meses; (++++) Más de 4 meses.
- MOVIMIENTO EN LA PLANTA: (↑) ascendente - xilema; (↓) descendente - floema; (↕) sin movimiento en la planta.

CUADRO Nº 2
NIVELES RECOMENDADOS EN HOJAS DE CLAVEL

Elemento	Adecuado
Nitrógeno N (%)	3,3 - 5
Fósforo P (%)	0,2 - 0,4
Potasio K (%)	2,5 - 4
Calcio Ca (%)	1 - 2,5
Magnesio Mg (%)	0,3 - 0,4
Azufre S (%)	0,2 - 0,5
Hierro Fe (ppm)	50 - 150
Manganeso Mn (ppm)	100 - 300
Zinc Zn (ppm)	20 - 60
Cobre Cu (ppm)	6 - 20
Boro B (ppm)	30 - 100
Molibdeno Mo (ppm)	1 - 5
Sodio Na (ppm)	1000 - 1500

CUADRO Nº 3

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de control (E.C.): 1 E.C. por cada 500 m² de invernadero (o zona delimitada de éste).
- Unidad Muestral Primaria (U.M.P.): Sector de la Estación de Control.
- Número de U.M.P.: 4 sectores, 1 por cada orientación (N, S, E, O).
- Unidad Muestral Secundaria (U.M.S.): Planta completa
- Periodicidad de las observaciones: Semanales durante el periodo de riesgo del parásito. Durante el resto de la campaña serán quincenales; y siempre con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.

Valoración de la fauna auxiliar para la aplicación de Lucha Biológica: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico, se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detallan a continuación:

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL	
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	EPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS					
	Elemento	Número/ U.M.P.							
Araña roja <i>Tetranychus urticae</i> <i>Tetranychus turkestanii</i>	Planta	5	Planta con presencia.	0= Ausencia 1= Presencia	Presencia de colonias. Tratamiento: - Focos - Generalizado si se observa más de 1 foco por EC	Toda la campaña	<i>Phytoseiulus persimilis</i> <i>Amblyseius californicus</i> <i>Feltiella acarisuga</i>	Abamectina (2+4) Fenproxiato (2) Piridaben (2) Propargita (2)	Limpieza de malas hierbas y rastros en los bordes interiores y exteriores del invernadero. Comprobar la posible presencia de fauna auxiliar. Abonado equilibrado Evitar la dispersión mediante operaciones culturales.

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Elemento								
	Número/ U.M.P.									
Lepidópteros <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Spodoptera exigua</i> <i>Helicoverpa armigera</i> Otras orugas	5	Planta	Planta con presencia de huevos, larvas o daños recientes.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas con feromonas sexuales para detectar la presencia de adultos y realizar conteos.	5% de plantas con presencia de huevos, larvas o daños recientes.	Febrero - Noviembre	<i>Chrysoperla carnea</i> <i>Orius</i> spp.	Alfacipermetrín (2) Azadiractin Betaflutrin (2) Bifentrin (2) Carbaril (2) Ciflutrin (2) Clorpirifos + dimetoato (1+2+4) Deltametrin (2) Esfenvalerato (2) Fenitroton (2) Lambdaclhalotrin (2) Tiodicarb (2)	Eliminación de los restos dañados y maías hierbas. Intensificar el control de la plaga en los periodos en que se produce el vuelo de los adultos. Colocar mallas en bandas y cubreras de los invernaderos. Vigilar especialmente las bandas.
	5	Planta	Presencia o daños en plantas.	0= Ausencia 1= Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas azules	5% de plantas con presencia o daños. Presencia o daños en flor	Entre plantación y primera floración. Floración	<i>Amblyseius barkeri</i> <i>Aeolothrips</i> sp. <i>Orius</i> spp.	Deltametrin (2) Dimetoato Metiocarb (2+4)	No dejar marchitar las flores en la planta, reservorio de la plaga. Colocar las trampas desde el trasplante y al lado de las bandas. Colocar mallas en las bandas.

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración						OTROS MÉTODOS
	Elemento	Número/ U.M.P.								
Pulgones <i>Aphis</i> spp. <i>Myzus persicae</i>	Planta	5	Plantas con presencia de colonias. Plantas con negrilla.	0: Ausencia 1: Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Tratamientos por focos Sin parasitismo: tratar con presencia de colonias y/o negrilla. Con parasitismo superior al 60%: no tratar.	Especial cuidado en otoño y primavera.	<i>Coccinella septempunctata</i> <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Aphidius</i> spp. <i>Aphidoletes aphidimyza</i>	Alfapermetrin (2) Azadiractin Benturacarb (2) Dimetoato Esfenvalerato (2) Imidacloprid Lambdachlotalrin (2) Pirimicarb (4) Tiacloprid (2)	Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo. Aplicación de soluciones jabonosas. Colocar las trampas desde el trasplante justo al lado de las bandas y revisión periódica.
Roya <i>Uromyces dianthi</i>	Planta	5	Plantas infectadas con síntomas de esporulación	0= Ausencia 1= Presencia		Condiciones favorables de desarrollo del hongo: 14< T(^C) < 20 H.R. >30% Presencia de esporulación.		Azufre + Carbendazima + Maneb (4) Bitertanol (6) Ciproconazol (6) Difenoconazol (6) Mancozeb Metiram Miclobutanil (6) Propineb (2)	Ventilación adecuada. Destrucción de los órganos o zonas de la planta infectadas. Controlar los plásticos para evitar roturas y así la entrada de agua. Vigilar las bandas y las zonas internas del invernadero que reúnan las condiciones favorables para su desarrollo.	

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar						Autóctona
	Elemento	Número/ U.M.P.	0= Ausencia 1= Presencia	Plantas infectadas		Plantas infectadas					
Ojo de gallo <i>Heterosporium echinulatum</i>	Planta	5	Plantas infectadas	0= Ausencia 1= Presencia	Plantas infectadas	Presencia de los primeros síntomas. Condiciones climáticas favorables: H.R.>80 % unido a un ambiente cálido.	Especial cuidado en otoño y comienzo de la primavera.	Folpet (2)	No plantar variedades sensibles. Ventilación adecuada Control de la humedad del invernadero (evitar zonas de concentración de la humedad). Eliminar los órganos o zonas de la planta afectada. Evitar plantaciones densas.		
Alternaria <i>Alternaria dianthi</i> <i>Alternaria dianthicola</i>	Planta	5	Plantas infectadas	0= Ausencia 1= Presencia	Plantas infectadas	Primera presencia de síntomas con condiciones favorables. Condiciones favorables para el desarrollo: > 90% H.R. 5°<T< 35° noches humedas seguidas de días soleados y temperaturas elevadas.		Folpet (2) Mancozeb + Oxicloruro de Cobre	Buena ventilación Evitar roturas en el plástico para no tener goteos. No abusar de los abonos nitrogenados. Eliminación de los órganos o zonas de la planta afectadas.		

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS						
	Elemento	Número/ U.M.P.								
Botrytis o Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i>	Planta	5	Plantas con síntomas	0= Ausencia 1= Presencia	Visualización de ahelitrado gris	Cuando los métodos prioritarios no controlen. Condiciones favorables para el desarrollo: 17°C-23°C 95% H.R.				Más frecuente en clavel que en miniclavel. <u>Métodos prioritarios:</u> Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. Eliminación de los órganos o zonas de la planta afectadas. Abonado equilibrado. Manejo adecuado de la ventilación y riego. Evitar los excesos de humedad y las siembras muy densas.

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL	
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	EPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	OTROS					
	Secundaria									
Oidio <i>Erysiphe batrui</i>	Planta	Plantas con micelio.	0 = Ausencia 1 = Presencia	Plantas con micelio.	Presencia de síntomas y condiciones favorables para el desarrollo: 70% H.R. 10°C<T°C<30° con un óptimo de 26°C En parcelas con antecedentes de la enfermedad y condiciones favorables, podrán realizarse, tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.	Más frecuente al final de la campana.		Azufre + Dinocap (2+4) Bitertanol (6) Carbendazima (4) Ciproconazol (6) Dinocap (2+4) Fenarimol (2) Miclobutanil (6) Tetraconazol (6)	Evitar humedad ambiental elevada. Buena ventilación.	
Podredumbre de cuello y/o raíces <i>Rhizoctonia solani</i>	Planta	Plantas con síntomas	0 = Ausencia 1 = Presencia	Plantas con síntomas	Condiciones favorables para el desarrollo: Alta humedad en el suelo	En nuevas plantaciones aproximadamente a los 40 días de la plantación.		Captan (2) Flutalonil (2) Mettloclofós Pencicuron (2)	Manejo adecuado de la ventilación y el riego evitando los desequilibrios de humedad y los encharcamientos sobre todo en el momento de la plantación. Realizar tratamientos localizados en el foco detectado. En caso de tratarse de varios focos realizar tratamientos generalizados y posteriormente incidir sobre los focos. Eliminar las plantas afectadas. Abonado equilibrado. No enterrar excesivamente el esqueje evitando que el cuello este en contacto con el suelo.	

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	UMBRAL	FPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Número/ U.M.P.									
	Elemento										
Podredumbres raíz/cuello <i>Phytophthora</i> spp. <i>Pythium</i> spp.	Planta	5	Plantas con síntomas	0 = Ausencia 1 = Presencia		<i>Condiciones favorables para el desarrollo.</i> 20 < T(°C) < 30 y alta humedad en el suelo.			Propamocarb	Manejo adecuado de la ventilación y el riego evitando encharcamientos sobre todo en el momento de la plantación. Eliminación de las plantas afectadas. Abonado equilibrado.	
Enfermedades vasculares <i>Fusarium oxysporum</i> f. sp. <i>dianthi</i>	Planta	5	Plantas infectadas	0 = Ausencia 1 = Presencia		Presencia de síntomas en el cultivo previo.			Bromuro de metilo + Cloropicrina (1+2+4+7+8) Quinosol	Uso de variedades resistentes o tolerantes. Eliminar las plantas afectadas. Análisis del material vegetal previo a la plantación. Desinfectar los utensilios de corte.	
<i>Fusarium roseum</i>	Planta	5	Plantas infectadas	0 = Ausencia 1 = Presencia		<i>Condiciones favorables para el desarrollo.</i> 20 < T°C < 24 y elevada humedad tanto en el suelo como en la planta.			Captan (2) Carbendazima (4) Folpet (2) Quinosol	Buena aireación Evitar realizar heridas. Tratamientos cicatrizantes después del corte. Eliminar las plantas afectadas. Desinfectar los utensilios de corte.	

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración						
	Elemento	Número/ U.M.P.								
Nematodos <i>Meioidogyne</i> spp.			Plantas afectadas	Presencia en la campaña anterior. Diagnóstico positivo. Cuando los rodales estén bien delimitados tratamientos por sectores de riego	Presiembra, previo a la plantación del cultivo. Durante el Cultivo.	Fauna Auxiliar Autóctona	Bromuro de Metilo + Cloropirrina (1+2+4+7+8) Carbofurano (1+2+4+7) Cloropirrina + Diclóropropeno (1+2+4+7) Fenamifos (2+4) Oxamilo (4)	Uso de variedades resistentes o tolerantes. Desinfección del terreno (si se observan rodales se realizará su desinfección). Solcanización + gallinaza Eliminación de las plantas afectadas, con la máxima cantidad de sistema radicular.		

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Utilizar sólo cuando, con el uso de otras materias activas de menor impacto ambiental, no sea posible el control de la plaga o enfermedad.
- (2) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.
- (3) Utilizar solamente como cebo en granulado.
- (4) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas.
- (5) Máximo tres aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela.
- (6) Alternar con otras materias activas, preferentemente de otros grupos químicos no IBS.
- (7) Muy tóxico (T+).
- (8) Según reglamentación específica.

CUADRO Nº 4**ESTADOS FENOLÓGICOS DE CLAVEL Y MINICLAVEL**

DESDE	HASTA	ESTADO
Plantación / Siega	Elongación de entrenudos	A
Elongación de entrenudos	Aparición de primeros botones florales	B
Aparición de primeros botones florales	Primer botón verde	C
Primer botón verde	Floración (final de producción)	C.1

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para proyectos de participación en salud.

Mediante la Orden de la Consejería de Salud de 14 de junio de 2005 (BOJA número 125, de 19 de junio de 2005) se establecen las bases reguladoras de la concesión de sub-

venciones para proyectos de participación en salud y se convocan las correspondientes para el año 2005.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden citada y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexos I, II, III, IV y V a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

**ANEXO I
VIH/SIDA 2005 AMBITO AUTONOMICO**

ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
ASOCIACION CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA (ASIMA)	Casa de Acogida para personas afectadas por el VIH/SIDA en situación de emergencia social	70.711,92 €	12.778,00 €	18,07%
ASOCIACION JOVENES INMIGRANTES	Información, Asesoramiento y Prevención del VIH en la población juvenil de inmigrantes	8.125,00 €	8.125,00 €	100,00%
ASOCIACION MUJER EMANCIPADA	"Acompañamiento Sanitario de mujeres seropositivas residentes en centro de acogida"	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
ASOCIACION GERASA	Gastos de mantenimiento, personal contratado del hogar Gerasa en el periodo de un mes	15.000,00 €	15.000,00 €	100,00%
ASOCIACION DE LA MUJER "DARNA" DE ANDALUCIA	Servicio de Información a la mujer Inmigrante sobre VIH-Sida y enfermedades de transmisión sexual	8.125,00 €	8.125,00 €	100,00%
ASOCIACION DE TRABAJADORES E INMIGRANTES "ATIA"	Servicio de Información sobre enfermedades de transmisión sexual para jóvenes inmigrantes y autóctonos	8.125,00 €	8.125,00 €	100,00%
ASOCIACION JEREZANA DE AYUDA A AFECTADOS VIH/SIDA "SILOÉ"	Atención integral y Apoyo Psicológico a personas afectadas por VIH/Sida (PAIAP)	21.000,00 €	21.000,00 €	100,00%
CONFEDERACION DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDALUCIA CAVA	Sensibilización y Formación para la Prevención del VIH-SIDA	4.550,00 €	4.550,00 €	100,00%
CRUZ ROJA ESPAÑOLA HUELVA	ATENCION SANITARIA A ENFERMOS DE SIDA EN CASA DE ACOGIDA	11.000,00 €	11.000,00 €	100,00%
CRUZ ROJA GRANADA	CASA DE ACOGIDA PARA ENFERMOS DE SIDA	188.052,00 €	10.000,00 €	5,32%
CARITAS DIOCESANA SEVILLA	CASA ACOGIDA "PUERTA HERMOSA"	15.556,00 €	15.556,00 €	100,00%
CARITAS DIOCESANA SEVILLA	CENTRO DE DIA "EL VALLE"	18.110,00 €	18.110,00 €	100,00%

ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
CARITAS DIOCESANAS MALAGA	CASA DE ACOGIDA "COLICHET"	208.198,00 €	15.556,00 €	7,47%
FEDERACION ANDALUZA COLEGA	"LA BOLSA Ó LA VIDA"	5.625,00 €	5.625,00 €	100,00%
FEDERACION ANDALUZA COLEGA	"ANGEL"	16.875,00 €	16.875,00 €	100,00%
FUNDACION ANDALUZA BORDERLINE	Promoción de Salud en prevención de riesgos de transmisión sexual en el colectivo Borderline.	4.375,00 €	4.375,00 €	100,00%
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	"PREVENCION DE VIH EN LA JUVENTUD GITANA DE ANDALUCIA"	9.825,00 €	8.125,00 €	82,70%

TOTAL 188.925,00 €

VIH/SIDA 2005 AMBITO PROVINCIAL

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
ALMERIA	ASOCIACION COLEGA ALMERIA	PREVENCION, PROMOCION Y EDUCACION PARA LA SALUD DEL VIH/SIDA: "EL SIDA ES COSA DE TODOS"	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
	LIGA ALMERIENSE DE LA EDUCACION Y CULTURA POPULAR	"PREVENCION DE VIH/SIDA EN JOVENES ALMERIENSES"	6.050,00 €	6.050,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE VECINOS "LA QUINTA MARCHA" CHIRIVEL	LA FORMACION, UN FACTOR DE PREVENCION ANTE VIH	1.633,30 €	1.424,00 €	87,19%

TOTAL 13.474,00 €

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
CADIZ	ASOCIACION JEREZANA DE AYUDA A AFECTADOS VIH/SIDA "SILOE"	"ANTE EL SIDA NO VUELVAS LA CARA"	5.504,15 €	5.504,15 €	100,00%
	FEDERACION PROV. ASOC. AYUDA EN LA DROGODEPENDENCIA "RENOVACION"	EDUCACION AL VOLUNTARIADO EN EL AREA VIH/SIDA	1.789,97 €	1.789,97 €	100,00%
	ASOCIACION PREVENCION, REHAB, REINS, TOXICOMANOS "LA COMUNIDAD"	PREVENCION Y CONTROL DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA SIDA	1.825,77 €	1.825,77 €	100,00%
	COMITÉ ANTISIDA CAMPO DE GIBRALTAR	ATENCION PSICO-SOCIAL Y AUTOAPOYO	5.504,48 €	5.504,48 €	100,00%
	COORDINADORA COMARCAL "ALTERNATIVAS"	TALLERES PARA LA PREVENCION DEL VIH/SIDA EN LOS PROGRAMAS DE ALTERNATIVAS	2.800,00 €	2.800,00 €	100,00%
	OBLATAS STª REDENTOR "MUJER GADES"	PROYECTO DE PREVENCION DEL VIH EN MUJERES EXCLUIDAS	6.771,16 €	4.000,00 €	59,07%
	COORD. LINENSE CONTRA LA DROGODEPENDENCIA "DESPIERTA"	"CAMINANDO SEGUROS"	3.025,77 €	1.825,77 €	60,34%
	COLEGADES	"SIDA TAMBIEN ES MI PROBLEMA"	1.897,37 €	1.897,37 €	100,00%
	ASOC. LOCAL AYUDA AL TOXICOMANO "A.L.A.T"	PREVENCION Y REDUCCION VIH/SIDA 2005	4.400,00 €	4.400,00 €	100,00%
	FUNDACION C.E.S.J.E	PREVENCION DEL VIH Y APOYO SOCIO-SANITARIO A PERSONAS AFECTADAS: "MIRAME"	4.500,00 €	3.800,00 €	84,44%

TOTAL 33.347,51 €

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
CORDOBA	ASOCIACION DIANOVA	"APOYO SOCIO-SANITARIO A PERSONAS DROGODEPENDIENTES AFECTADAS POR VIH-SIDA EN COMUNIDAD TERAPEUTICA Y PREVENCION DEL CONTAGIO"	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	COLEGA CORDOBA	"ESFERA 05, PROYECTO DE SENSIBILIZACION Y FORMACION PARA LA PREVENCION DEL VIH Y OTRAS ITS"	2.300,00 €	2.300,00 €	100,00%
	ASOCIACION ARIADNA	PREVENCION Y ATENCION DE VIH Y SIDA	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION DOLMEN	"PROGRAMA DE PREVENCION Y SENSIBILIZACION VIH/SIDA EN JOVENES"	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION IEMAKAIE	PREVENCION E INTERVENCION CON PERSONAS CON VIH/SIDA Y DROGODEPENDENCIAS, EN EXCLUSIÓN SOCIAL	3.400,00 €	3.400,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICOMANO ADEAT	PREVENCION E INTERVENCION CON PERSONAS AFECTADAS POR VIH.	3.400,00 €	3.400,00 €	100,00%
	ASOCIACION CONVIHDA SOLIDARIDAD Y PREVENCION DEL SIDA	REDES: RECUPERACION DE DROGODEPENDIENTES Y ENFERMOS DE SIDA	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION PROVINCIAL DE HEMOFILIA DE CORDOBA "APHECO"	JORNADAS DE EDUCACION EN SALUD "EL VIH-SIDA Y LA ENFERMEDAD DE LA HEMOFILIA"	810,00 €	810,00 €	100,00%

TOTAL 15.910,00 €

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
GRANADA	FUNDACION PARA LA AYUDA MARGINAL "FUPAM"	PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL VIH-SIDA	2.138,31 €	1.800,00 €	74,83%
	COMUNIDAD TERAPEUTICA CENTROSUR	Como vivir con el VIH.Prevencción de contagios. Hábitos de riesgo y Hábitos de vida saludable	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICOMANO A.P.A.T	"TALLER DE PREVENCIÓN DEL VIH Y ATENCIÓN A ENFERMOS DE SIDA"	4.807,00 €	1.800,00 €	33,28%
	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS ANDALUCES	PREVENCIÓN DEL VIH EN LA ADOLESCENCIA	1.200,00 €	1.000,00 €	83,33%
	ASOCIACION "HOGAR 20"	APOYO A PACIENTES Y FAMILIAS CON PERSONAS AFECTADAS POR VIH/SIDA	1.600,00 €	1.600,00 €	100,00%
	ASOCIACION APREX	PREVENCIÓN VIH/SIDA E INTERVENCIÓN SOCIO SANITARIA.PROGRAMA AGENTES DE SALUD:SIDA	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION AVALON	PROMOCION DE AYUDA MÚTUA Y AUTOCUIDADO EN PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	CARITAS DIOCESANAS DE GRANADA	"CAMINANDO JUNTAS"	1.529,00 €	1.529,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE PRISIONES	"LUCHANDO POR UNA VIDA MAS SANA"	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	OCREM-ORGANIZACIÓN CREADA PARA MARGINADOS SIN TECHO	"PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA DE LOS SIN TECHO"	2.106,45 €	2.000,00 €	94,95%
	ASOCIACION NOS:LESBIANAS, GAYS Y BISEXUALES DE GRANADA	PREVENCIÓN EN LA COMUNIDAD GAY, LESBIANA Y BISEXUAL DEL VIH/SIDA.	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
			TOTAL	18.829,00 €	

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
HUELVA	ASOCIACION COLEGAS	"SIDA NO DA"	2.486,64 €	2.486,64 €	100,00%
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TALLERES DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN MUJERES INMIGRANTES CON CONTRATO DE ORIGEN	2.581,66 €	2.581,66 €	100,00%
	ASOCIACION ARRABALES	"TRATAMIENTO INTEGRAL DE PERSONAS AFECTADAS POR VIH"	2.208,00 €	2.207,93 €	99,99%
	ASOCIACION COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE HUELVA	"ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DAÑOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA"	6.727,86 €	2.162,86 €	32,15%
	ASOCIACION COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE HUELVA	"ABORDAJE INTEGRAL DE LA PROBLEMÁTICA DEL VIH/SIDA"	12.007,93 €	2.207,93 €	18,39%
			TOTAL	11.647,02 €	

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
JAEN	ASOCIACION LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL ALIS	"VII JORNADAS DROGA, VIH/SIDA"	2.003,98 €	2.000,00 €	99,80%
	ASOCIACION "JAÉN OBJETIVO VIDA"	"DALE SALUD A TU VIDA"	2.200,00 €	2.200,00 €	100,00%
	ASOCIACION TORREPEROGIL "POR LA VIDA"	"PREVENCIÓN DE VIH-SIDA EN LA ZONA DE TORREPEROGIL"	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
	A.F.A.D	"PREVENCIÓN DE VIH /SIDA Y AYUDA PSICOLOGICA"	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00%
	AFADAM	"SIDA SOLIDARIDAD JOVENES Y FAMILIA"	2.200,00 €	2.200,00 €	100,00%
	FED. PROV. ASOCIAC. JAEN UNIDOS	"FORMANDONOS 2005"	1.900,00 €	1.891,95 €	99,58%
			TOTAL	12.341,95 €	

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
MALAGA	LIGA MALAGUENA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA ENTRE LA POBLACIÓN JUVENIL DE MÁLAGA	4.829,55 €	4.750,00 €	98,35%
	COLEGA MÁLAGA	"EL SIDA TAMBIÉN ES MI PROBLEMA"	3.475,00 €	3.250,00 €	93,53%
	ASOCIACION CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA (ASIMA)	"EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD VIH/SIDA"	13.517,00 €	13.500,00 €	99,87%
	ASOCIACION CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA (ASIMA)	APOYO PSICOLÓGICO INDIVIDUAL, GRUPOS DE AUTOAPOYO Y TALLERES DE AUTOCUIDADO PARA PERSONAS VIH "CENTRO DE DIA SALVADOR SANCHEZ"	13.236,00 €	8.500,00 €	64,22%
	ASOCIACION CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA (ASIMA)	PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN DEL VIH. ATENCIÓN E INTERVENCIÓN CON PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA	40.669,00 €	6.000,00 €	14,75%
	ASOCIACION CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA (ASIMA)	OBSERVATORIO SOCIOLABORAL PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON VIH/SIDA	6.100,00 €	6.000,00 €	98,36%
TOTAL				42.000,00 €	

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
SEVILLA	MEDICOS DEL MUNDO	REDUCCION DEL DAÑO ASOCIADO AL CONSUMO DE DROGAS POR VIA PARENTERAL. PREVENCIÓN DE VIH/SIDA.	2.457,00 €	2.457,00 €	100,00%
	LIGA SEVILLANA DE EDUCACION VIH/SIDA	II CURSO DE FORMACION DE MEDIADORES EN SALUD ESPECÍFICOS EN VIH/SIDA	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
	PROYECTO HOMBRE "VIH-SIDA"	"PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIH/SIDA"	5.371,47 €	4.000,00 €	74,47%
	ASOCIACION DE VECINOS TIERRAS DEL SUR	PROYECTO DE EDUCACION AFECTIVO-SEXUAL PREVENCIÓN DE VIH-SIDA EN POLIGONO SUR	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	FUNDACION CIMME	PROGRAMA DE CONTINUACION "PREVENCIÓN DEL VIH-SIDA A TRAVES DE LA EDUCACION PARA LA SALUD SEXUAL Y LA PLANIFICACION FAMILIAR EN LOS COLECTIVOS DE INMIGRANTES EN SEVILLA"	11.050,00 €	5.000,00 €	45,25%
	ASOCIACION CULTURAL DE SORDOS DE SEVILLA	INFORMACION Y PREVENCIÓN SOBRE EL VIH A LAS PERSONAS SORDAS	2.680,00 €	1.500,00 €	55,97%
	COLEGA SEVILLA	"DEJATE DE HISTORIAS": Campaña audiovisual para el fomento del uso del preservativo y los metodos barrera como medida para la prevencion del VIH/SIDA con especial atención a la mujer lesbiana.	4.100,00 €	4.000,00 €	97,56%
	ANTARIS	PREVENCIÓN DE VIH EN USUARIOS DE DROGAS DESDE ESTRATEGIAS DE REDUCCION DEL DAÑO	10.000,00 €	10.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION COLECTIVO LA CALLE	PROGRAMAS DE REDUCCION DE DAÑOS EN ZONAS DE ALTA INCIDENCIA Y APOYO SOCIAL A LOS AFECTADOS.	17.665,00 €	6.000,00 €	33,97%
TOTAL				39.957,00 €	

ANEXO II AYUDA MUTUA 2005 AMBITO AUTONOMICO					
AUTONÓMICAS	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	FEDERACION ASPACE ANDALUCIA	TALLER DE RELAJACION Y AUTOCONOCIMIENTO PARA FAMILIARES Y CUIDADORES.	14.000,00 €	14.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION TRASPLANTADOS DE CORAZON DE ANDALUCIA	PROGRAMA DE AUTOCUIDADOS PARA TRASPLANTADOS DE CORAZON.	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	LIGA REUMATOLOGICA ANDALUZA (L.I.R.A.)	JORNADA ANDALUZA DE FORMACION EN FIBROMIALGIA "QUE NO PAREN TU VIDA"	7.993,00 €	7.993,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN ANDALUZA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	PROGRAMA DE APOYO PSICOLÓGICO PARA AFECTADOS DE FIBROSIS QUISTICA Y FAMILIARES	7.000,00 €	7.000,00 €	100,00%
	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	III ENCUENTRO ENTRE FAMILIAS, PADRES Y VOLUNTARIOS	10.000,00 €	10.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE TRASPLANTADOS HEPÁTICOS "CIUDAD DE SEVILLA"	COMPORTE VIDA	1.569,14 €	1.272,78 €	81,11%
	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA - ÁPICE	TALLERES DE FORMACIÓN SOBRE EPILEPSIA:AUTOCUIDADO CUIDADORES Y VOLUNTARIOS	12.000,00 €	10.000,00 €	83,33%
	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS - FEDER	TALLERES SOCIO-SANITARIOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS	9.110,00 €	9.110,00 €	100,00%
	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE LARINGECTOMIZADOS	ACCIONES DE ATENCIÓN DE AUTOCUIDADOS Y AYUDA MUTUA A LARINGECTOMIZADOS	54.000,00 €	38.000,00 €	70,37%
	FEDERACIÓN AUTISMO ANDALUCIA	II CURSO DE FORMACIÓN EN ASPECTOS SANITARIOS DE LOS TEA	7.705,56 €	7.705,56 €	100,00%
	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SÍNDROME DE DOWN	EDUCAR EN LA SALUD A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y SUS FAMILIAS	40.000,00 €	40.000,00 €	100,00%
	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENFERMOS DEL CORAZON "FAECO"	CURSO PARA LA FORMACIÓN EN AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADO DIRIGIDA A PERSONAS VOLUNTARIAS	9.000,00 €	9.000,00 €	100,00%
	FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES - FOAM	PROMOTORES EN PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADOS DE PERSONAS MAYORES	9.000,00 €	9.000,00 €	100,00%
	ADAC - ASOCIACION DEFICIENCIAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO	ENSEÑANDO AL CUIDADOR II	2.366,20 €	2.366,20 €	100,00%
	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE ANDALUCIA "FEDEMA"	ELABORACIÓN DE MANUAL DE FORMACIÓN DE CUIDADORES DE AFECTADOS DE E.M.	15.000,00 €	15.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE TRASPLANTADOS DE PULMÓN "A PLENO PULMÓN"	GUÍA PARA CUIDADORES DE TRASPLANTADOS DE PULMÓN Y/O SUCEPTIBLES DE TRASPLANTE	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PACIENTES CON SÍNDROME DE TOURETTE Y TRASTORNOS ASOCIADOS	II FASE DEL PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCIÓN PSICOSANITARIA	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA	CHARLA FORMATIVA SOBRE EL DIAGNÓSTICO GENÉTICO PREIMPLANTATORIO EN HEMOFILIA	1.515,00 €	1.212,00 €	80,00%
	ASOCIACION CORAZON Y VIDA	CONTINUACIÓN DE LA FORMACION A CUIDADORES DE CARDIOPATIAS CONGENITAS	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
PKU Y OTM ANDALUCÍA	FORMACIÓN E INFORMACIÓN A PACIENTES PKU Y OTM 2005	7.606,00 €	6.906,00 €	90,80%	

AYUDA MUTUA 2005 AMBITO PROVINCIAL

ALMERIA	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON	ATENCION PSICOLOGICA A DOMICILIO PARA ENFERMOS RENALES	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00%
	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ALMERIA (ASOAL)	MEDIADORES SORDOS EN SALUD.	2.386,00 €	2.386,00 €	100,00%
	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS	FORMACION PARA LA SALUD DE CUIDADORES Y PROFESIONALES DE LA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	2.300,00 €	2.300,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS "VER DE OLULA"	"AYUDANOS A AYUDAR"	1.600,00 €	1.600,00 €	100,00%
	ASOCIACION PRO-SALUD MENTAL "LA FRONTERA"	ESCUELA DE FAMILIAS	3.196,51 €	3.041,00 €	95,14%
	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER "ARGAR"	EL NIÑO CON CANCER Y EL JUEGO.	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE ALMERIA	FORMACION DE CUIDADORES Y AFECTADOS DE ESCLEROSIS MULTIPLE.	3.673,36 €	3.673,00 €	99,99%
	ASOCIACION DE MUJERES ALMERIENSES MASTECTOMIZADAS.	COMUNICACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL EN EL CANCER DE MAMA.	2.400,00 €	2.300,00 €	95,83%
	ASOCIACION DE AMIGOS Y AFECTADOS DE LUPUS.	PREVENCION DE CRISIS EN ENFERMOS DE LUPUS.	2.300,00 €	2.300,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN PRODISCAPACITADOS ABDERITANOS (ASPRODISA)	PROMOCION Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD DE CUIDADORAS	2.100,00 €	2.000,00 €	95,24%
	ASOCIACION CULTURAL MOMENTOS DE SABIJA	PROMOCION Y EDUCACION PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA MUJER EN EL SIGLO XXI COMO EJE DEL CAMBIO SOCIAL.	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE FOAM-ALMERIA.	DIFUSION Y METODOS PARA EL BUEN USO DEL FARMACO.	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%

CADIZ	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL "EQUA"	TRABAJO EN RED PARA PROFESIONALES DE LA SALUD Y ASOCIACIONES	2.732,00 €	2.732,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS, DONANTES Y CARDIACOS	CUIDA TU CORAZON	9.036,00 €	3.036,00 €	33,60%
	FEDERACION GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA - FEGADI	SALUD PARA TODOS	6.356,38 €	2.222,00 €	34,96%
	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES "AFEMEN"	PROGRAMA DE ESCUELA DE FAMILIAS DIRIGIDO A FAMILIARES Y CUIDADORES	2.732,00 €	2.732,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS ROTA	ATENCION A MUJERES MASTECTOMIZADAS	4.411,24 €	1.869,00 €	42,37%
	ASOCIACION PORTUENSE DE DISCAPACITADOS FISICOS "LA GAVIOTA"	PRIMERAS JORNADAS ANALISIS DE LA NUTRICION EN DIFERENTES SECTORES DE POBLACION	5.557,80 €	2.631,00 €	47,34%
	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS "COORDINADORA ABRIL"	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE VIDA INFANTIL Y FAMILIAR	19.023,90 €	2.732,00 €	14,36%
	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA "ACCU-CADIZ"	MARTES DE SALUD	920,00 €	920,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE SORDOS DE CADIZ - ASORCA	PROMOCION DE LA SALUD Y HABITOS SALUDABLES	3.200,00 €	2.020,00 €	63,13%
	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES "ALCER"	PROYECTO DE EDUCACION Y PROMOCION DE ACTITUDES SOLIDARIAS EN EL AREA DE SALUD	5.603,82 €	2.731,99 €	48,75%
	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS "COORDINADORA ABRIL"	PROGRAMA DE PREVENCIÓN PARA LA SALUD ABRIL	97.180,86 €	2.475,00 €	2,55%
	ASOCIACIÓN PUERTORREALÉÑA DE ENFERMOS MENTALES "APFEM"	FORMACION DE AUTOCUIDADO A FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES EN SU DOMICILIO	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA CONTRA LA ANOREXIA Y LA BULIMIA "ADAB"	PROYECTO DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACION EN TCA	2.732,00 €	2.732,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE LA FOAM	DIFUSION Y METODOS PARA EL BUEN USO DEL FARMACO	2.273,00 €	2.273,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN GADITANA DE PACIENTES ANTICOAGULADOS Y PORTADORES DE VÁLVULAS CARDIACAS "AGAC"	PROGRAMA DE CHARLAS DE FORMACION SANITARIA PARA PACIENTES ANTICOAGULADOS Y FAMILIARES	2.461,00 €	2.461,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN CONTRA EL CANCER "AGAMAMA"	ATENCION PRIMARIA EN LA PREVENCIÓN DEL LINFEDEMA	2.732,00 €	2.732,00 €	100,00%
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	APOYO PSICOLOGICO A ENFERMOS ONCOLOGICOS EN FASE TERMINAL Y A SUS FAMILIARES	3.906,00 €	1.900,00 €	48,64%	

CORDOBA	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ASOCIACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE CORDOBA APDICOR	II ENCUENTRO PARA LA EDUCACION EN SALUD	2.330,00 €	2.000,00 €	85,84%
	ASOCIACION CORDOBESA DE ENFERMOS AFECTADOS DE ESPONDILITIS ACEADE	PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL PARA LA EDUCACION EN SALUD DEL ENFERMO ESPONDILITICO	4.750,80 €	2.000,00 €	42,10%
	ASOCIACION CORDOBESA DE ENFERMOS AFECTADOS DE ARTRITIS REUMATOIDE	PUBLICACION DE LA REVISTA ANUAL ACOARE	2.107,00 €	2.107,00 €	100,00%
	ASOCIACION COMARCAL DE MUJERES CON DISCAPACIDAD LUISA MUÑOZ	LA IMPORTANCIA DEL AUTOCUIDADO PARA EL CONTROL DEL DOLOR EN MUJERES CON DISCAPACIDAD	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION CORDOBESA DE FIBROMIALGIA ACOFI	TALLER EDUCATIVO DE FIBROMIALGIA Y DISFUNCIONES SEXUALES	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS, PSIQUICOS Y SENSORIALES DE AGUILAR (ADFISVA)	TALLER PARA LA SALUD	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	ASOCIACION CORDOBESA DE ATAXIAS HEREDITARIAS	PROGRAMA EDUCATIVO Y FORMATIVO EN ACTIVIDADES DE REHABILITACION TERAPEUTICA A PERSONAS CON ATAXIAS	2.350,00 €	2.350,00 €	100,00%
	ASOCIACION CORDOBESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	TALLER DE DINAMICA DE GRUPO PARA APOYO PSICOLOGICO DE AFECTADOS DE ESCLEROSIS MULTIPLE Y SUS FAMILIARES	3.300,00 €	3.300,00 €	100,00%
	APAPNIDICSUR	REVISTA LA RAMPA: EDICION ESPECIAL ENFERMEDADES RARAS	2.800,00 €	2.800,00 €	100,00%
	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS FEPAMIC	Curso de Autocuidado de las Capacidades Fisicas	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
	ASOCIACION PARKINSON DE CORDOBA	FORMACION PARA EL FOMENTO DE LA SALUD: PROGRAMA PARA ENFERMOS DE PARKINSON Y CUIDADORES	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS TANDEM	DISCAPACIDAD Y SALUD	1.560,00 €	960,00 €	61,54%
	ASOCIACION ESPAÑOLA DE MIASTENIA	APRENDE A VIVIR CON MIASTENIA	4.195,00 €	2.645,00 €	63,05%
	ASOCIACION DE TRASPLANTADOS DE CORAZON CIUDAD DE LOS CALIFAS	REVISTA A PERSONAS TRASPLANTADAS DE CORAZON	1.490,84 €	1.490,00 €	99,94%
	ASOCIACION LUCENTINA DE MINUSVALIDOS FRASQUITO ESPADAS	REVISTA PARA PERSONAS CON MINUSVALIA FISICA	1.490,84 €	1.490,00 €	99,94%
	ASOCIACION CORDOBESA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL COREA DE HUNTINGTON	PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA AFECTADOS DE COREA DE HUNTINGTON, FAMILIARES Y CUIDADORES	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION MONTILLANA DE APOYO PSICOTERAPEUTICO	EDUCACION PARA LA SALUD EN GRUPOS	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CORDOBA	PROYECTO SALUDABLE PARA PERSONAS SORDAS Y SORDOCIEGAS "LA SALUD ACCESIBLE"	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE ENFERMOS MENTALES Y FAMILIARES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES-AFEMVAP	PROMOCION Y EDUCACION PARA LA SALUD Y ACTUACIONES DE AYUDA MUTUA VOLUNTARIA Y AUTOCUIDADO	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
ASOCIACION DE ALLEGADOS DE ENFERMOS MENTALES DE CORDOBA ASAENEC	PROMOCION Y EDUCACION PARA LA SALUD: PSICOEDUCACION A CUIDADORES Y EN AUTOCUIDADOS	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	

GRANADA	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ASOCIACION GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE. AGDEM	FORMACION EN TÉCNICAS DE AUTO-CUIDADOS	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE PRISIONES	SALUD EN LA CARCEL TAMBIÉN	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION "PISANDO FUERTE"	MASAJES TERAPEUTICOS PARA JOVENES DISCAPACITADOS.	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
	FEDERACION GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. FEGRADI	I TALLER DE FORMACION PARA CUIDADORES "CUIDANDO AL CUIDADOR".	2.792,00 €	2.792,00 €	100,00%
	ASOCIACION ESPINA BIFIDA DE GRANADA. AEB-GRANADA	II AULA DE FORMACION PARA CUIDADORES	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE LUCHA CONTRA ENFERMEDADES RENALES. ALGER	APOYO MUTUO.	2.210,00 €	2.000,00 €	90,50%
	ASOCIACION PRO-DERECHOS DEL SORDO. ASPRODES.	PROGRAMA DE FORMACION PARA PADRES CON HIJOS SORDOS DE RECIENTE DIAGNOSTICO.	2.300,00 €	2.000,00 €	86,96%
	ASOCIACION GRANADINA DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES. AGRAFEM COMARES.	INFORMACION, FORMACION Y ASESORAMIENTO A FAMILIARES, ALLEGADOS Y/O PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL.	2.877,00 €	2.877,00 €	100,00%
	ASOCIACION GRANADINA DE MUJERES MASTECTOMIZADAS. AMAMA	TALLERES/CHARLAS DE EDUCACION PARA LA SALUD, PREVENCION Y AUTO-CUIDADOS	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS DE ATARFE. APIEMA	FORMACION DEL VOLUNTARIADO PARA LA ATENCION DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS DE ATARFE.	2.300,00 €	1.800,00 €	78,26%
	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS ANDALUCES - AVA	FORMACION PARA LA AYUDA A INCAPACITADOS	625,00 €	625,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE AYUDA MUTUA DE PADRES DE NIÑOS DEFICIENTES. PANIDE	II TALLER DE EDUCACION AFECTIVA Y SEXUAL PARA ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.	1.740,00 €	1.400,00 €	80,46%
	ASOCIACION GRANADINA DE LUPUS	TALLER DE GIMNASIA TERAPEUTICA Y AUTO-CUIDADOS PARA ENFERMOS DE LUPUS Y FAMILIARES.	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
	ASOC. GRANADINA PARA LA INTEGRACION DEL MINUSVALIDO E INADAPTADO. AGRAMI	CHARLAS SALUDABLES EN FAMILIA	1.942,00 €	1.500,00 €	77,24%
	ASOCIACION DE PACIENTES ANTICOAGULADOS DE GRANADA. APAG	AYUDA MUTUA Y AUTO-CUIDADOS PARA PACIENTES ANTICOAGULADOS, FAMILIARES, CUIDADORES Y VOLUNTARIOS.	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN MINUSVALIDOS DE PELIGROS. AMIPE	CURSO AYUDA MUTUA: LECCIONES DE VIDA	2.141,00 €	1.606,00 €	75,01%
	ASOCIACION GRANADINA DE EPILEPSIA. EPSILON	CHARLAS PARA LA FORMACION DE AYUDA MUTUA DE PACIENTES, FAMILIARES Y CUIDADORES DE PERSONAS QUE PADECEN EPILEPSIA.	1.510,00 €	1.400,00 €	92,72%
	ASOCIACION AGUSTIN LABORDE	GUIA DE CUIDADOS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	DISCAPACITADOS ANDALUCES ASOCIADOS DIANA	III TALLER DE FORMACION Y APOYO PSICOSOCIAL A PERSONAS CON SÍNDROME POST-POLIO.	2.600,00 €	2.000,00 €	76,92%
ASOCIACION KIWCHA	FORMACION PARA LA GENERACION DE GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA SITUACIONES DE ABUSO, VIOLENCIA Y DEPENDENCIAS.	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	
ASOCIACION LA ZUBIA DE CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES. AZCUPED	CURSO DE FORMACION Y APOYO A CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES.	2.100,00 €	2.000,00 €	95,24%	
ASOCIACION EN DEFENSA DE LA ATENCION A LA ANOREXIA Y BULIMIA. ADANER GRANADA	GRUPOS DE AUTOAYUDA PARA FAMILIARES DE AFECTADOS POR T.C.A.	1.105,00 €	1.000,00 €	90,50%	
ASOCIACION DE AFECTADOS DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS. GAEN	PROGRAMA DE CUIDADOS CORPORALES NECESARIOS PARA PERSONAS CON MINUSVALIA.	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	

HUELVA	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	AFAENES	SABER CUIDAR Y CUIDARNOS II	2.421,00 €	2.121,00 €	87,61%
	HULUA	FORMACIÓN Y AUTOCUIDADOS EN MATERIA DE SEXUALIDAD	2.000,00 €	1.800,00 €	90,00%
	ASOC ONUBENSE DE CANCER DE MAMA "SANTA AGUEDA"	FORMACIÓN,PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL LINFEDEMA	4.713,00 €	4.713,00 €	100,00%
	ASPANDLE	CUIDEMONOS EN SALUD. CONTINUIDAD	6.240,00 €	1.422,00 €	22,79%
	FEDERACIÓN ONUBENSE DE DISCAPACITADOS "CRISTOBAL COLON"	FORMACIÓN DEL CUIDADOR EN EL AMBITO FAMILIAR DE LA DISCAPACIDAD	1.620,00 €	1.620,00 €	100,00%
	ASOC ONCOLÓGICO "LA FE"	PAUTAS Y TÉCNICAS PSICOLÓGICAS ORIENTADAS AL TRATO DIRECTO CON EL PACIENTE ONCOLÓGICO	470,00 €	470,00 €	100,00%
	ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE ONUBENSE	CUIDARSE PARA PODER CUIDAR	1.437,86 €	1.437,86 €	100,00%
	ASPACEHU	FOMENTO DE ALIMENTACION SALUDABLE	1.490,00 €	1.400,00 €	93,96%
	ASPROCON	TALLER DE LA SALUD. 2005.	1.147,93 €	1.147,93 €	100,00%
	APOC	DALE VIDA A TU CORAZON	1.865,60 €	1.865,60 €	100,00%
	AMFAS	FORMACION EN AUTOCUIDADOS. TALLER: "EJERCITA TU MENTE"	1.112,62 €	1.112,62 €	100,00%
	ALCER	AYUDA MUTUA Y HABILIDADES SOCIALES PARA ENFERMOS RENALES Y FAMILIARES	1.399,99 €	1.399,99 €	100,00%
	ASOC VOLUNTARIOS FOAM HUELVA	DIFUSIÓN Y METODOS PARA EL BUEN USO DEL FARMACO	4.320,00 €	4.320,00 €	100,00%
	ALMA NATURA	EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ARROYOMOLINOS	2.370,00 €	2.170,00 €	91,56%

JAEN	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER "A.L.E.S."	AYUDA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	1.710,00 €	1.710,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN JIENNENSE ESCLEROSIS MÚLTIPLE "VIRGEN DEL CARMEN" ADJEM	FORMACIÓN A CUIDADORES VOLUNTARIOS EN AUTOCUIDADOS PARA ENFERMOS DE E.M.	2.611,58 €	2.000,00 €	76,58%
	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESPINA BÍFIDA	PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO	1.600,00 €	1.500,00 €	93,75%
	ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS "FOAM"	DIFUSIÓN Y METODOS PARA EL BUEN USO DEL FARMACO	5.200,00 €	5.200,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ALLEGADOS Y ENFERMOS MENTALES	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD: FORMACIÓN DE CUIDADORES	2.020,00 €	2.020,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS Y ADULTOS ALÉRGICOS	TALLERES INFORMATIVOS SOBRE ALERGIAS	1.600,00 €	1.600,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE HIJOS CON PROBLEMAS DE CONDUCTA	APOYO Y FORMACIÓN A LAS FAMILIAS CON HIJOS CON TRASTORNOS DE CONDUCTA	2.125,00 €	2.125,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE LINARES Y SU COMARCA	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD	2.500,00 €	1.900,00 €	76,00%
	ASOCIACIÓN ALCALAINA DE FAMILIARES DE MAYORES DEPENDIENTES "EL BUEN AMOR"	TERAPIA DE GRUPO A CUIDADORES PRINCIPALES	1.127,52 €	1.127,52 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS "VIRGEN DE LA CABEZA"	CURSO DE HABILIDADES ACUÁTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	2.117,48 €	2.117,48 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE JAÉN "AFIXA"	APRENDE Y COMPRENDE LA FIBROMIALGIA JUGANDO	3.350,00 €	2.900,00 €	86,57%
	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOC. DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE JAÉN	II ESCUELA DE SALUD DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES	2.800,00 €	2.800,00 €	100,00%

MALAGA	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ASOCIACION DE FAMILIAS DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS, AFENES	ESCUELA DE FAMILIAS Y CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION	7.950,00 €	6.000,00 €	75,47%
	ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ESPINA BIFIDA	CURSO DE AUTOSONDAJE PARA NIÑOS AFECTADOS CON ESPINA BIFIDA	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE MALAGA	PRIMEROS PASOS	5.341,61 €	4.273,29 €	80,00%
	ASOCIACIÓN DE PACIENTES DE FIBROMIALGIA	FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS Y AUTOAYUDA	2.100,00 €	2.100,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS ESQUIZOFRÉNICOS DE LA AXARQUÍA. AFENEAX	GRUPOS DE AUTOAYUDA PARA FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES	2.300,00 €	1.800,00 €	78,26%
	ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS PARA EL MANTENIMIENTO FÍSICO DE ENFERMOS DE ESCLEROSIS MULTIPLE	7.600,00 €	6.000,00 €	78,95%
	ASOCIACION EXPACIENTES MEDICINA INTENSIVA. EXPAUMI	ACTIVIDADES Y MENSAJES DE PREVENCIÓN	20.085,00 €	3.000,00 €	14,94%
	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE F.O.A.M.	DIFUSIÓN Y MÉTODOS PARA EL BUEN USO DEL FÁRMACO	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES. ANNE AXARQUIA	LENGUAJE Y SALUD	4.300,00 €	4.000,00 €	93,02%
	ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ATAXIAS.	PROYECTO EDUCATIVO Y FORMATIVO EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA	3.300,00 €	2.450,00 €	74,24%
	ASOCIACIÓN DE ESPONDILITICOS DE MALAGA. "ADESMA".	CURSO DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS Y AUTOAYUDA PARA ESPONDILÍTICOS Y ENFERMOS CRÓNICOS.	3.520,00 €	3.520,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL. VALERIANA	PROGRAMA DE APOYO PSICOLÓGICO Y ORIENTACIÓN TERAPÉUTICA	1.540,00 €	1.540,00 €	100,00%

SEVILLA	ENTIDADES	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE
	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO-ASPAS-	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS	PROGRAMA DE TUTORIAS DEL NUEVO LESIONADO MEDULAR	4.045,10 €	3.794,30 €	93,80%
	ASOCIACIÓN DACE	TALLERES DE FORMACIÓN AL CUIDADOR	3.820,20 €	2.500,00 €	65,44%
	ASOCIACIÓN DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE DE SEVILLA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIVULGATIVAS	2.810,00 €	2.810,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE AUTOINMUNES Y LÚPICOS DE SEVILLA-ALUS	FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS PARA AUTOINMUNES,FAMILIARES Y VOLUNTARIOS-ALUS	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	AYUDA MUTUA Y FORMACIÓN PARA DAR A CONOCER Y FACILITAR LA MEJORA MEDIANTE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y LA AUTOAYUDA	4.500,00 €	4.500,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON ANDALUCES-AEPA-	III TALLER DE AYUDA PARA CUIDADOS EN EL MANEJO DEL ENFERMO	7.200,00 €	3.000,00 €	41,67%
	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ATAXIA	PROGRAMA EDUCATIVO Y FORMATIVO EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN TERAPEUTICA	2.104,00 €	2.104,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN "CRECER EN SALUD"	ABORDAJE INTERDISCIPLINAR Y COMUNITARIO A LOS PROBLEMAS DE SALUD DE HOMBRES Y MUJERES EN LA VIDA COTIDIANA ACTUAL	2.430,00 €	2.200,00 €	90,53%
	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE SEVILLA-AFIBROSE	APRENDIENDO A AUTOCUIDARNOS	2.706,00 €	2.000,00 €	73,91%
	ASOCIACIÓN DE MUJERES FIBROALJARAFE	CUIDANDO LA SALUD	2.550,00 €	2.500,00 €	98,04%
	ASOCIACIÓN CULTURAL TIERRA VERDE	ESCUELAS SALUDABLES DE PADRES-MADRES	1.373,73 €	1.373,73 €	100,00%
	ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD-AVANCE	INTEGRACIÓN EN RECURSOS COMUNITARIOS:OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.400,00 €	2.400,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDIACOS DE SEVILLA Y PROVINCIA	AYUDA Y APOYO PARA ENFERMOS CARDIACOS Y SUS FAMILIARES	1.150,00 €	1.000,00 €	86,96%
	ASOCIACIÓN TAS "TRATAMIENTO, APOYO Y SEGUIMIENTO"	JORNADA PROVINCIAL PARA FORMAR Y MOTIVAR A FAMILIARES CON HIJOS CON NECESIDADES DE CUIDADOS Y VOLUNTARIADO	2.600,00 €	2.600,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE ESTEPA Y SU COMARCA-FIBESCOA	TALLER DE TAICHI	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA"	FIBROMIALGIA,ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y DE TRATAMIENTO	2.100,00 €	1.400,00 €	66,67%
	ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE FOAM-SEVILLA	DIFUSIÓN Y MÉTODOS PARA EL BUEN USO DEL FÁRMACO	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE YOGA Y SALUD PRANA	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD "VIDA SANA"	3.627,00 €	1.800,00 €	49,63%
ASOCIACIÓN DISFASIA DE SEVILLA	ESCUELA DE PADRES	3.344,00 €	3.344,00 €	100,00%	
ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES "CASTILLA DEL PINO"	CLUB SOCIAL Y TALLERES POLIVALENTES PARA PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES DE LA COMARCA DE LORA DEL RIO	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00%	
ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRÉNICOS -ASAENES	ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN SEVILLA Y DELEGACIONES TERRITORIALES	6.374,82 €	6.000,00 €	99,99%	
ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRÉNICOS-ASAENES-	INFORMACIÓN,ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN EN SALUD EN ZONAS DE TRASFORMACIÓN SOCIAL	2.874,94 €	2.769,88 €	96,35%	

**ANEXO III ACCIDENTES DE TRAFICO 2005
AMBITO PROVINCIAL ENTIDADES PUBLICAS**

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
ALMERIA 2005	AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO CHIRIVEL	900,00 €	900,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE PULPI	LA PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO EN LOS JÓVENES	1.500,00 €	900,00 €	60,00%
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN LA JUVENTUD	850,00 €	850,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO	1.070,00 €	850,00 €	79,44%
	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	PLAN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL EL EJIDO 2005	1.700,00 €	850,00 €	50,00%
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	CONCIENCIACIÓN DEL RIESGO RELACIONADO CON ALCOHOL-CONDUCCIÓN	750,00 €	750,00 €	100,00%

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
CADIZ 2005	AYUNTAMIENTO DE JEREZ	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES "CUIDATE ANTE LA MOVIDA"	7.400,00 €	5.530,67 €	74,74%
	MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	III JORNADAS FORMACIÓN A MEDIADORES JUVENILES REDUCCIÓN RIESGOS ASOCIADOS ALCOHOL-JÓVENES FIN SEMANA-	4.525,09 €	4.525,09 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 14 Y 24 AÑOS.	5.027,88 €	5.027,88 €	100,00%

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
CORDOBA 2005	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	ALCOHOL Y ACCIDENTES DE TRÁFICO EN LOS JÓVENES DEL GUADIATO	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA	VI CAMPAÑA PREVENCIÓN ACC. JÓVENES CAMPIÑA SUR.	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LOS PEDROCHES"	JÓVENES - NO ALCOHOL - COCHE-	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ - CAMPIÑA ESTE	JÓVENES SIN ACCIDENTES.	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	PLAN COMARCAL DE PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO JÓVENES.	2.000,00 €	1.500,00 €	75,00%

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
GRANADA 2005	AYUNTAMIENTO DEL SALAR	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE BAZA	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES "CONDUCE TU VIDA"	4.236,00 €	4.236,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	SEGURIDAD VIAL (XIV CURSO DE EDUCACIÓN VIAL)	15.000,00 €	6.000,00 €	40,00%

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
HUELVA 2005	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	CONDÚCETE	500,00 €	440,77 €	88,15%
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES DE LA PALMA DEL CONDADO	5.925,60 €	1.202,02 €	20,29%
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	UNA COPA "STOP", "CEDE EL PASO A LA VIDA"	7.413,00 €	1.704,99 €	23,00%
	AYUNTAMIENTO DE LEPE	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRAFICO EN JOVENES	1.311,00 €	1.311,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	TODOS SOBRE RUEDAS	1.800,00 €	1.200,00 €	66,67%
	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRAFICO EN JOVENES	582,72 €	582,72 €	100,00%

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
JAEN 2005	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	CONCIENCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES	5.532,72 €	2.000,00 €	36,15%
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	EL ALCOHOL Y LA CONDUCCIÓN NO SON BUENA COMBINACIÓN	2.000,00 €	1.700,00 €	85,00%
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELMA	CONOCER PARA PREVENIR	1.320,88 €	1.188,79 €	90,00%
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES	NO TE ROMPAS EL COCO	3.550,00 €	1.900,00 €	53,52%
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	PROGRAMA PROM. SALUD ENCAMINADOS ALUMNOS SECUD. CENTROS PÚB. ANDÚJAR.	2.750,00 €	2.750,00 €	100,00%

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
MÁLAGA 2005	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	XVIII PLAN DE EDUCACIÓN VIAL ESCOLAR EN BENALMADENA	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	PROYECTO CASCO	3.180,00 €	2.500,00 €	78,62%
	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS	ALGAIDAS EN CIRCULACIÓN	2.640,00 €	2.500,00 €	94,70%
	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA	AUTOBÚS JOVEN BUHO UNA FORMA DE MOVERSE SEGURO).	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES	3.847,70 €	2.747,70 €	75,33%

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
SEVILLA 2005	AGRUPACION DE MUNICIPIOS BENACAZON	PREVENCION DE ACC.TRAFICO EN JOVENES	7.500,00 €	4.800,00 €	64,00%
	EXCMO.AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO "HAZLO POR TI"	1.120,00 €	670,00 €	59,82%
	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	PROGRAMA PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO JÓVENES "ALCOHOL Y CONDUCCIÓN ENEMIGOS PARA SIEMPRE"	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	EDUCACIÓN VIAL ESCOLAR, CENTROS PÚB. ESCOLARES INST. SEC ACTIVIDAD FORMATIVA DEL PLAN ANUAL CENTROS PREV. ACCTES.	13.479,00 €	4.500,00 €	33,39%
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	PREVENCION DE ACC.TRAFICO EN JOVENES	5.900,00 €	4.400,00 €	74,58%
	EXCMO. AYUNTAMIENTO LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	PROGRAMA LOCAL DE SENSIBILIZACION SOBRE EL ALCOHOL, LAS DROGAS Y LA CONDUCCIÓN	2.878,00 €	2.878,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRAFICO EN JÓVENES	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%

ACCIDENTES DE TRAFICO 2005 AMBITO PROVINCIAL ENTIDADES PRIVADAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA.	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
ALMERIA 2005	ASOCIACIÓN DE JÓVENES INMIGRANTES EN ANDALUCÍA	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO ENTRE EL COLECTIVO JUVENIL INMIGRANTES.	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS "EL SALIENTE"	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES "CONDUCE TU VIDA"	950,00 €	950,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS "VER DE OLULA"	CONDUCE CON LA CABEZA "PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO"	950,00 €	950,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES E INMIGRANTES EN ANDALUCIA	EDUCACIÓN VIAL PARA INMIGRANTES	810,00 €	810,00 €	100,00%
	UNICODESA	PROYECTO "EDUVIAL".	820,00 €	809,00 €	98,66%
	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO "TE PUEDE PASAR A TI"	800,00 €	800,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN APRENDIZAJE MARIE CURIEL	"SOY EL ÚNICO RESPONSABLE, DE MI ÚNICA VIDA"	3.400,00 €	2.488,00 €	73,18%

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
CADIZ 2005	LIGA GADITANA EDUC.CULTURA POPULAR	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES DE CÁDIZ	2.679,81 €	2.679,81 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE ROTA	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES	2.385,00 €	1.385,00 €	58,07%
	COORDINADORA COMARCAL "ALTERNATIVAS"	PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL "TÚ CONTROLAS"	2.296,97 €	2.296,97 €	100,00%
	COORDINADORA CONTRA DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	LAS CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN LA SEGURIDAD VIAL	2.296,97 €	2.296,97 €	100,00%
	ASOCIACIÓN PORTUENSE DE DISCAPACITADOS FÍSICO "LA GAVIOTA"	EVITA LOS RIESGOS TE LA PUEDES EVITAR	6.304,35 €	1.914,15 €	30,36%

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
CORDOBA 2005	ASOC. PURISDISCAPACT.Y NO DISCAPACIDAD.. "ARTE VIDA"	CONDÚCEME A VIVIR	1.780,00 €	1.500,00 €	84,27%
	ASOCIACIÓN A.P.A.P.N.I.D.I.C.S.U.R	II CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑ@S CON Y SIN DISCAPACIDAD EN LA CAMPiNA	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA	PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO DIRIGIDO USUARIOS CASA MENORES SANTA ELENA	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA CORDOBA.	PREVENCIÓN CONSUMO ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIA EN JÓVENES	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PR OGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
GRANADA 2005	ASOCIAC. PROM. Y DEFENSA DISCAPACITADOS PSIQUICO APRODEDIS	PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁFICO Y EDUCACIÓN VIAL EN JÓVENES CON DISCAPACIDAD PSIQUICA	975,00 €	975,00 €	100,00%
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ALCOHOL, DROGAS DE SÍNTESIS Y ACCIDENTES DE TRÁFICO	7.509,00 €	2.019,00 €	26,89%
	ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS " LOS CUATROS ARCOS"	PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO ESCOLAR "VIDA LARGA, RESPETA LAS NORMAS"	1.450,00 €	1.400,00 €	96,55%
	ASOCIACION EXALCOHOLICOS GRANADINOS GREXALES	JÓVENES, ALCOHOL Y CONDUCCIÓN	1.125,00 €	1.125,00 €	100,00%
	ASPAYM	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES "NO QUEREMOS SER MAR"	2.882,80 €	2.882,80 €	100,00%

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
HUELVA 2005	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES	2.170,40 €	1.515,24 €	69,81%
	ASOCIACION MUJERES PROGRESISTAS	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRAFICO EN JOVENES	6.000,00 €	3.000,00 €	50,00%

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
JAÉN 2005	ACODIS	PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁF. TALLA EN EL ALCOHOLIMETRO	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
	"AMPA "ASOCIAC. DE MADRES Y PADRES DEL I.E.S.JABALCRUZ	PREVENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES I.E.S. JALBALCRUZ Y SU ENTORNO	1.750,00 €	1.750,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN COMARCAL DE MINÚSVALIDOS FÍSICOS "TRÉBOLES"	PREV. ACCID. TRÁFICO "CONDUCE TU RIESGO, VALORA TU VIDA "	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%
	ASOCIACIÓN DE MINÚSVAL. FÍSICOS DE LA COMARCA DE CAZORLA	TALLER DE EDUCACIÓN VIAL	1.646,00 €	1.646,00 €	100,00%

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
MALAGA 2005	LIGA MALAGUENA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	PREVENCIÓN ACCIDENTES TRÁFICO ADOLESCENTES DE MÁLAGA	2.080,00 €	2.000,00 €	96,15%
	FEDERACIÓN DISCAPACITADOS FÍSICOS Y ORGANICOS MÁLAGA-FAM -COCEMFE-	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO	3.000,00 €	2.000,00 €	66,67%
	ASOCIACIÓN GRUPO PROCAMBIO	¡ TE ARRIESGAS ! CAMPAÑA 2005	6.000,00 €	4.767,00 €	79,45%

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
SEVILLA 2005	FUNDACIÓN INDACE	"PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO"	5.020,01 €	4.000,00 €	79,68%
	ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO ESCANPOLO	TALLERES DE EDUCACIÓN VIAL, 2005	4.050,76 €	3.000,00 €	74,06%
	ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DE TEATRO KINESSIS	RODA VIAL, 2005	4.660,00 €	3.660,00 €	78,54%
	LIGA SEVILLANA DE LA EDUCACIÓN CULTURA POPULAR SEVILLANA	EDUCACIÓN VIAL PARA JÓVENES	5.190,00 €	5.190,00 €	100,00%

**ANEXO IV
PROSTITUCION 2005**

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
ALMERIA	HERMANAS ADORATRICES Y OBLATAS DEL STMO. REDENTOR	TRABAJO DE CALLE EN CONEXIÓN CON MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCION Y/O VICTIMAS DE LAS REDES CLANDESTINAS PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL	5.300,00 €	5.300,00 €	100,00%
	ASOCIACION PRODERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	ATENCION Y MEDIACION SANITARIA PARA MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCION 2005	5.300,00 €	5.300,00 €	100,00%
	APRAM-ALMERIA	PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCION DE LA SALUD EN EL COLECTIVO DE MUJERES PROSTITUIDAS EN ALMERIA	8.614,00 €	8.614,00 €	100,00%
	ASOCIACION DE TRABAJADORES E INMIGRANTES (ATIA)	PROMOCION DE LA SALUD EN PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
TOTAL				21.214,00 €	

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
CADIZ	OBLATAS DEL STO. REDENTOR "MUJER GADES"	"Acogida y promoción a la mujer prostituida"	8.484,63 €	8.484,63 €	100,00%
	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA CAMPO DE GIBRALTAR	Programa para personas con necesidades en salud sexual	5.599,86 €	5.599,86 €	100,00%
	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"	PROGRAMA DE APOYO MULTIDISCIPLINAR AL COLECTIVO DE PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCION EN EL CAMPO DE GIBRALTAR	9.333,09 €	9.333,09 €	100,00%
	ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	MUJERES INMIGRANTES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION EN LA PROVINCIA DE CADIZ	5.090,78 €	5.090,78 €	100,00%
TOTAL				28.508,36 €	

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
CORDOBA	ASOCIACION DE MUJERES HIEDRA	PROMOCION DE LA SALUD DE MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION	5.128,00 €	4.704,00 €	91,73%
	ASOCIACION CONVHIDA SOLIDARIDAD Y PREVENCIÓN DEL SIDA	"PROSFEMINA"	5.665,00 €	5.665,00 €	100,00%
	ASOCIACION PRODERECHOS HUMANOS DE CORDOBA	PROYECTO DE MEDIACION DE SALUD PARA PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCION	8.000,00 €	8.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION CORDOBA ACOGE	INTEGRAS III	8.000,00 €	8.000,00 €	100,00%
TOTAL				26.369,00 €	

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
GRANADA	RR.ADORATRICES. COMUNIDAD JORBALAN	CAPTACION, ACOGIDA, FORMACION E INSERCIÓN DE MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION	10.000,00 €	3.000,00 €	30,00%
	ASOCIACION APREX	PROSTITUCION: EDUCACION Y SALUD, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES SEXUALES, EMBARAZOS NO DESEADOS E INCORPORACION SOCIAL	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION HOGAR 20	PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN E INSERCIÓN CON MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y EJERCICIO DE LA PROSTITUCION	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	CARITAS DIOCESANAS DE GRANADA	INTERVENCIÓN CON MUJER PROSTITUCION	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION VOLUNTARIOS PRISIONES.AVOPRI	CURSO DE "FORMADOR DE FORMADORES CON MUCHA SALUD"	3.679,78 €	3.679,78 €	100,00%
	OCCREM	"EDUCANDOLAS PARA LA SALUD"	3.519,63 €	3.000,00 €	85,24%
	FUNDACION PARA LA AYUDA MARGINAL (FUPAM)	PROYECTO AGENDA CENTINELA	1.131,00 €	1.131,00 €	100,00%

TOTAL 19.810,78 €

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
HUELVA	RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL STO. Y DE LA CARIDAD	Integración Social y Apoyo a la mujer en situación de Exclusión Social, que ejercen la prostitución	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	CRUZ ROJA HUELVA	UNIDAD MOVIL PARA MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION	8.282,48 €	8.282,48 €	100,00%
	ASOCIACION COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE HUELVA	"ATENCIÓN INTEGRAL A TRABAJADORAS DEL SEXO"	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%

TOTAL 14.282,48 €

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
JAEN	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	UNIDAD MOVIL DE ATENCIÓN A LOS JOVENES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION EN LA CALLE	9.540,00 €	9.540,00 €	100,00%
	ASOCIACION "JAÉN OBJETIVO VIDA"	ASES "ASISTENCIA SANITARIA Y EDUCACION PARA LA SALUD PARA TRABAJADORAS DEL SEXO"	9.434,00 €	9.434,00 €	100,00%

TOTAL 18.974,00 €

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
MALAGA	ASOCIACION MUJER EMANCIPADA	"SERVICIO DE CALLE ITINERANTE DE ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN"	4.150,00 €	4.150,00 €	100,00%
	MEDICOS DEL MUNDO	REDUCCION DEL DAÑO ASOCIADO A LA PROSTITUCIÓN FEMENINA	18.000,00 €	18.000,00 €	100,00%
	MEDICOS DEL MUNDO	REDUCCION DEL DAÑO ASOCIADO A LA PROSTITUCIÓN MASCULINA*	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%

TOTAL 27.150,00 €

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA (D.General)	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
SEVILLA	FUNDACION CIMME	"Prevención del VIH/Sida y otras ETS a través de la salud buco-dental para personas que ejercen la prostitución (PEP)"	15.827,00 €	6.000,00 €	37,91%
	RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR ANTARIS	PROYECTO SCHÖNTAL	12.430,00 €	6.000,00 €	48,27%
	ASOCIACION DE MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION	REDUCCION DE DAÑOS EN EL EJERCICIO DE PROSTITUCION EN USUARIOS Y USUARIAS DE DROGAS	6.898,00 €	6.898,00 €	100,00%
	MÉDICOS DEL MUNDO	GUÍA DE SALUD PARA MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION	9.000,00 €	9.000,00 €	100,00%
		REDUCCION DEL DAÑO ASOCIADO AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION	54.000,00 €	15.000,00 €	27,78%

42.898,00 €

ANEXO V TABAQUISMO 2005
 AMBITO AUTONOMICO

ENTIDAD	PROGRAMA	EVALUACION	PRESUPUESTO PROGRAMA	CUANTIA PROPUESTA	PORCENTAJE SUBVENCIONADO	CRITERIOS DE VALORACION
ASOCIACION DE TRABAJADORES E INMIGRANTES (ATIA)	PREVENCION DEL TABAQUISMO EN JOVENES	4	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%	ARTICULO 9.2A Y B.5
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE LARINGECTOMIZADOS	CAMPAÑA CONTINUADA DE INFORMACION Y CONCIENCIACION CONTRA EL TABAQUISMO EN CENTROS DE ENSEÑANZA, OFICINAS DE ORGANOS ADMINISTRATIVOS Y EMPRESAS	5	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%	ARTICULO 9.2A Y B.5
FEDERACION ANDALUZA DE ENFERMOS DEL CORAZON	CURSOS PARA LA FORMACION EN LA PREVENCION DEL TABAQUISMO EN ANDALUCIA	5	4.005,00 €	4.000,00 €	99,88%	ARTICULO 9.2A Y B.5
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	SALUD Y TABACO: GUIA ACCESIBLE A LA COMUNIDAD SORDA	3,5	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%	ARTICULO 9.2A Y B.5
FUNDACION REINA MERCEDES PARA LA INVESTIGACION SANITARIA	PROGRAMA DE APOYO PSICOLOGICO. UNIDAD DE DESHABITUACIÓN TABAQUICA HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	6,5	9.000,00 €	9.000,00 €	100,00%	ARTICULO 9.2A Y B.5

27.000,00 €

TABAQUISMO 2005 AMBITO PROVINCIAL
 ENTIDADES PRIVADAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
ALMERIA	ASOCIACION PROVINCIAL AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIAS "VIRGEN DEL MAR"	Abordaje del tabaquismo en la mujer	2.040,00 €	2.000,00 €	98,04%
	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS	Programa de Salud a través de la publicidad: La prevención del Consumo de Tabaco Discapacitados	5.499,00 €	5.499,00 €	100,00%
	UNICODESA	Prevencion del tabaquismo	1.250,00 €	1.250,00 €	100,00%
	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	Tabaco y mujer: El gran desafío actual. Programa informativo, educativo y de control del tabaquismo	15.549,91 €	5.200,00 €	33,44%

TOTAL 13.949,00 €

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
CADIZ	ASOCIACION AYUDA DROGODEPENDIENTES Y PRESOS "MARA"	Actúa en positivo ante la "presión" de fumar	5.218,50 €	5.218,50 €	100,00%
	ASOCIACION PRO-AFECTADOS DE LAS DROGAS "PUERTAS ABIERTAS"	Prevención del tabaquismo en el entorno juvenil y su especial incidencia en la mujer	4.850,00 €	4.850,00 €	100,00%
	ASOCIACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGODEPENDENCIA "ABRIL"	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO "ABRIL"	5.218,50 €	5.218,50 €	100,00%
TOTAL			15.287,00 €		

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
CORDOBA	ASOCIACION ESPAÑOLA TRASPLANTADOS DE PULMON A PLENO PULMON	"Prevención e Intervención en Tabaquismo"	6.818,00 €	6.818,00 €	100,00%
	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	Prevención de Consumo de Tabaco y Alcohol en Centros Escolares	2.578,65 €	2.079,00 €	80,62%
	ASOCIACION SIN HUMOS	Programa de deshabituación tabáquica	1.294,00 €	1.294,00 €	100,00%
TOTAL			10.191,00 €		

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
GRANADA	ASOCIACION "HAINADAMAR" CENTRO ATENCIÓN ENFERMEDAD ALCOH. Y OTRAS ADICCIONES	Prevención del tabaquismo en poblaciones de alto riesgo o consumidoras	4.050,00 €	4.050,00 €	100,00%
	ASOCIACION BORDERLINE DE GRANADA	Prevención del tabaquismo en jóvenes Borderline	2.990,00 €	2.990,00 €	100,00%
	AGRUPACION PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	Prevencion y Control del tabaquismo	4.098,00 €	4.068,00 €	99,27%
TOTAL			11.108,00 €		

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO O PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
HUELVA	ASOCIACION ESPERANZA	"SIN MAS HUMOS"	5.800,00 €	5.400,00 €	93,10%
	ASOCIACION ARRABALES	"TERAPIAS DEL TABAQUISMO"	3.868,00 €	3.868,00 €	100,00%
	ASPREATO	"PREVENCION DEL CONSUMO DE TABACO Y TECNICAS DE AYUDA"	5.978,00 €	5.978,00 €	100,00%

TOTAL **15.246,00 €**

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
JAEN	A.F.A.D	SALUD SIN HUMO 2005	9.000,00 €	9.000,00 €	100,00%
	A.L.A.C	TALLER DE DESHABITUACION TABAQUICA	3.500,00 €	3.500,00 €	100,00%
	CRUZ ROJA	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO: GUIA INFORMATIVA	9.000,00 €	9.000,00 €	100,00%
	ASOC. MUJERES LA MURALLA DE JAEN	INFORMACION+PREVENCION=SALUD	2.780,00 €	2.780,00 €	100,00%

TOTAL **24.280,00 €**

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
MALAGA	ASOCIACION PROF. DE EMPRESARIOS DE OFICI. DE FARMACIA	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO	9.097,00 €	3.000,00 €	32,98%
	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE ÁLORA	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO	9.097,00 €	3.000,00 €	32,98%
	LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACION Y LA C.P.	PREVENCION DEL TABAQUISMO ENTRE ADOLESCENTES	4.840,91 €	4.761,00 €	98,35%

TOTAL **10.761,00 €**

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
SEVILLA	FUNDACION VALME	PLAN ALERTA DE INTERVENCION EN TABAQUISMO. AREA HOSPITALARIA VALME	8.900,00 €	5.400,00 €	60,67%
	FUNDACION CIMME	"PROMOCION, EDUCACION Y PREVENCION DEL TABAQUISMO Y FOMENTO DE LA SALUD EN LA POBLACION INMIGRANTE A TRAVES DE LOS LOCUTORIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA"	9.000,00 €	6.000,00 €	66,67%
	ASOCIACION MUJERES EQUILABORA	CAMPAÑA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE TABACO EN JOVENES "PIENSO, LUEGO NO FUMO"	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
	ASOCIACION CULTURAL DE SORDOS DE SEVILLA	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO EN PERSONAS SORDAS	2.680,00 €	2.000,00 €	74,63%
	ASOCIACION DE TOXICOMANOS GIBALBIN	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO	4.742,00 €	4.542,00 €	95,78%

TOTAL 23.942,00 €

**TABAQUISMO 2005 AMBITO
PROVINCIAL ENTIDADES PUBLICAS**

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
ALMERIA	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	"PSICOEDUCACION TABAQUICA"	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE BERJA	PREVENCION, CONTROL DE VENTA Y PUBLICIDAD DEL TABACO	5.900,00 €	5.900,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	PREVENCION DEL TABAQUISMO	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	"La Mojonera libre de humos"	3.000,00 €	2.000,00 €	66,67%
	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	AYUDA, PREVENCIÓN Y DESHABITUACIÓN TABÁQUICA EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	9.818,13 €	5.536,00 €	56,39%

TOTAL 17.436,00 €

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
CADIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LINEA	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO EN CENTROS DE TRABAJO Y ENTORNOS LABORALES	25.718,74 €	12.000,00 €	46,66%
	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	PREVENCION DEL TABAQUISMO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES	5.900,00 €	5.900,00 €	100,00%
	UNIVERSIDAD DE CADIZ (VICERRECTORADO DE ALUMNOS)	DESHABITUACION TABAQUICA ADAPTABLES AL AMBITO UNIVERSITARIO	18.000,00 €	12.000,00 €	66,67%

TOTAL 29.900,00 €

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	"DOS TORRES LIBRE DE TABACO"	1.350,00 €	936,00 €	69,33%
	MANCOMUNIDAD DEL GUADAJAZ-CAMPIÑA ESTE	"GUADAJAZ SIN HUMOS"	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	CONTROL, PREVENCION Y REDUCCION DEL TABAQUISMO	3.748,00 €	1.874,00 €	50,00%
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PEDROCHES	TALLERES DE PREVENCION DEL TABAQUISMO EN JOVENES	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	"ROMPE CON LOS MALOS HUMOS"	4.130,43 €	4.130,00 €	99,99%
	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	"ESPACIOS SALUDABLES SIN HUMOS"	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	"ASOCIACIONES LIBRES DE HUMOS"	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE RUTE	"POR TU SALUD. PREVENCION DEL CONSUMO DE TABACO EN JOVENES"	1.910,00 €	1.610,00 €	84,29%
	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	"PREVENCION DEL TABAQUISMO EN ADOLESCENTES"	2.450,00 €	1.960,00 €	80,00%

TOTAL 28.510,00 €

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	TABACO NO, GRACIAS. INFÓRMATE	6.667,00 €	6.667,00 €	100,00%

TOTAL 6.667,00 €

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	"AQUÍ NO SE FUMA"	3.100,00 €	2.000,00 €	64,52%

TOTAL 2.000,00 €

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
JAEN	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	ESPACIOS SIN HUMO	1.500,00 €	1.400,00 €	93,33%
	CONSORCIO DE DESARROLLO RURAL "COMARCA SIERRA DE CAZORLA"	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO "COMARCA SIERRA DE CAZORLA"	12.000,00 €	12.000,00 €	100,00%
TOTAL				13.400,00 €	

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
MALAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	CAMPAÑA DE PREVENCION DEL TABAQUISMO	3.647,70 €	2.748,00 €	75,34%
	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	APRENDE A DECIR "NO"	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	"MIJAS JOVEN SIN HUMOS"	14.000,00 €	8.000,00 €	57,14%
	AYTO. DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	PREVENCION JUVENIL DEL TABAQUISMO	2.800,00 €	2.700,00 €	96,43%
	AYTO. DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	"TERMINA CON LOS MALOS HUMOS"	4.300,00 €	3.600,00 €	83,72%
	AYUNTAMIENTO DE RONDA	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO EN LA CIUDAD DE RONDA	8.500,00 €	7.000,00 €	82,35%
	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	CAMPAÑA DE PREVENCION DEL TABACO	3.060,00 €	2.500,00 €	81,70%
	AYUNTAMIENTO DE TORROX	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION: TORROX CONTRA EL TABACO	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00%
TOTAL				36.548,00 €	

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMA	CONCESION SUBVENCION	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL PROYECTO
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	PROYECTO DE PREVENCION Y CONTROL DE TABAQUISMO	7.700,00 €	5.000,00 €	64,94%
	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	"VIVE LA VIDA PASA DE HUMOS"	5.800,00 €	5.000,00 €	86,21%
	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	"TE IMAGINAS... DEJAR DE FUMAR"	11.000,00 €	11.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE GELVES	"MENOS HUMOS, MAS VIDA"	7.737,00 €	7.737,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	PREVENCION Y CONTROL DEL TABAQUISMO	11.500,00 €	11.000,00 €	95,65%
	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	"OSUNA SIN HUMOS"	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	JORNADA CONTROL TABAQUISMO DIRIGIDA A PERSONAS DEL MUNICIPIO FUMADORAS	900,00 €	900,00 €	100,00%
TOTAL				51.637,00 €	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que

para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca indicada en el Anexo, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO 1

- Fecha e identificación: Trámite de Julio de 2003, del Director general del FAGA (DGFAGA/SASI/Nº 11/2003).

- Extracto del acto notificado: "Trámite DGFAGA/SASI/Nº 11/2003 de Julio de 2003 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficies y Primas Ganaderas en la Campaña 2003.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **ALMERIA**, sito en C/HERMANOS MACHADO, 4

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
EXPLOTACIÓN GANADERA DEL ANDARAX,	E04389482	102492	C/ ALMAZARA DE LOS FRAILES 04230-HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA)
REINA CORRAL ENRIQUE JESÚS	75227137W	101732	C/ LEPANTO, 1 3º C 04230-HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **CADIZ**, sito en C/ISABEL LA CATOLICA, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
MORALES NARANJO ANTONIO	31672634R	203110	C. MATADERO, 1 11659-PUERTO SERRANO (CADIZ)
SAT LA ZARZUELA	F11212339	200070	MERCED 3, FACINAS 11380-TARIFA (CADIZ)
S.A.T. LA ZORRERA	F11039948	205501	CARRETERA DE CONIL, 1 11140-CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)
SDAD. HORTOFRUTICOLA ZAMORA S.L.	B11734571	205863	CAMINO PARRA FC/ EL CARMEN 11592-JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **CORDOBA**, sito en C/SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-5º, 6º

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
C.B. HNOS. URBANO FUENTES GUERRA	E14279491	305778	AVDA. DE AMERICA, 15 14008-CORDOBA (CORDOBA)
CUSTODIO GARCIA MANUEL	75691926F	310261	ECHEGARAY, 13 14240-BELMEZ (CORDOBA)
FERNANDEZ VERDEJO FRANCISCO	30144985N	303214	CHAPARRA, 35 14220-ESPIEL (CORDOBA)
LOPEZ OLLERO PEDRO	30431679B	308877	PLAZA DE ANDALUCÍA, 16 14220-ESPIEL (CORDOBA)
MUÑOZ PEREZ MANUELA	75690159B	307210	PZA. DE ANDALUCIA, 8 14220-ESPIEL (CORDOBA)
TORRES ORTIZ RAFAEL	75695819J	310291	ANDALUCIA, 1 14220-ESPIEL (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **GRANADA**, sito en GRAN VIA DE COLON 48, 4ª PLANTA

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CABALLERO CAMINO M. CARMEN	74597409Z	404732	CL. HUERTOS,1 18329-CHIMENEAS (GRANADA)
CANDELA JIMENEZ ROSARIO	52519646C	409274	CL HERNAN CORTES 12 2B 18840-GALERA (GRANADA)
CARO JIMENEZ JOSE	74573757Y	409276	CARRACHILLA 18840-GALERA (GRANADA)
PULIDO SANCHEZ JOSE	24085243B	410475	CTJ LA VEREDA DE BAUL 1 18800-BAZA (GRANADA)
PULIDO SANCHEZ JUAN MANUEL	24076648H	411135	CTJ NUEVO DE LA VEREDAS BAUL 1 18800-BAZA (GRANADA)
SALAS ORTEGA CARIDAD	24262963X	406117	BUENA VISTA, 17 18194-CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **HUELVA**, sito en C/LOS MOZARABES, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CSIC ESTACION BIOLÓGICA DE DOÑANA	Q2818002D	502304	AV DE Mª LUISA 41013-SEVILLA (SEVILLA)
HERMANOS MUÑOZ MOYA, C.B.	E41737818	500918	ARJONA, 8 41001-SEVILLA (SEVILLA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **JAEN**, sito en AVDA. DE MADRID, 25

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ADAN GARCIA LEONARDO	75053769P	603098	EXTRAMUROS, S/N 23711-BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)
PEREIRA PEREIRA BENITO	25910428P	608679	CORTIJO AULABAR 23520-BELMEZ DE LA MORALEDA (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **MALAGA**, sito en AVDA. DE LA AURORA, 47

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGUILAR TORRES JOSE	25677463X	705609	MOSCATEL 14 PLANTA 3-4 29014-MALAGA (MALAGA)
FERNANDEZ MANCEBO JOSE	24791007C	700370	SABINILLA 3B5 29014-MALAGA (MALAGA)
LEIVA PALOMO JUAN CARLOS	25709375K	700069	AVD. GANDI CONJ. LA PALOMA 2,2 29639-BENALMADENA (MALAGA)
LOPEZ JIMENEZ ISIDRO	23578622B	703222	C/ ARABIAL N°32,5ºF 18004-GRANADA (GRANADA)
MAESE ESTEBANEZ ISABEL	24790646G	705113	JUAN DE MOLINA,17 29014-MALAGA (MALAGA)
ORTEGA TERNERO ANTONIO	24706895L	706577	OBISPO PEDRO MOYA, 7 29014-MALAGA (MALAGA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ORTIGOSA ORTIGOSA SALVADOR	25237933X	704044	C/JOSE ANTONIO 1 29194-ALFARNATE (MALAGA)
RIOS VILLA CRISTOBAL JOSE	25707150G	705808	EMILTO HURTADO,14 SAN JULIAN 29004-MALAGA (MALAGA)
ROSAS RODRIGUEZ JOSE A.	25592672C	706703	CL. MONTES, 15 29400-RONDA (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **SEVILLA**, sito en POL. INDUS. HYTASA C/SEDA S/N

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ACOROSA S.L.	B79299541	818906	INFANTE DON CARLOS, 16- 1º 41004-SEVILLA (SEVILLA)
CAMPAÑA PEDROSA ROSA	27787450T	816029	CILLA 8 41620-MARCHENA (SEVILLA)
GARCIA SANCHEZ MANUEL	28343564C	810368	C/ REBECO 1, VALDEZORRAS 41020-SEVILLA (SEVILLA)
GUILLEN DOMINGUEZ MANUEL	27684859N	811732	C/.GANDUL,91 41510-MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)
MARCHENA MONTERO MARIA DE LOS ANGELE	47004233F	812977	REAL 13 41410-CARMONA (SEVILLA)
MIRANDA RUBIO MARIA I.	75402277C	813947	SANTA CATALINA,22 41710-UTRERA (SEVILLA)
ROMERO CABEZAS ISABEL	28509910F	805147	CRUZ, 87 41870-AZNALCOLLAR (SEVILLA)
SALVATIERRA DORANTES ANTONIO MIGUEL	28310154Y	810091	C/ MOLINOS, 21 41740-LEBRIJA (SEVILLA)
TRIGO ROMAN ANTONIA	28680868Y	805153	CRUZ, 89 41870-AZNALCOLLAR (SEVILLA)
VERA FERNANDEZ SALVADOR	75278275B	807376	TULIPAN 16 41630-LANTEJUELA (LA) (SEVILLA)

ANEXO 2

- Fecha e identificación: Trámite de Mayo 2003, del Director general del FAGA (DGFAGA/SASI/Nº 8/2003).

- Extracto del acto notificado: "Trámite DGFAGA/SASI/ Nº8/2003 de Mayo 2003 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficies y Primas Ganaderas en la Campaña 2003.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **CADIZ**, sito eC/ISABEL LA CATOLICA, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CARMEN CAMPOS E HIJOS SL	B11700077	200101	HONDA, 17 11402-JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
MERA BENITEZ JOSE	31219494F	203293	EL CAÑILLO 11160-BARBATE (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **CORDOBA**, sito eC/SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-5º, 6º

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
LOPEZ LAGUNA FRANCISCO	29889825Z	301172	MUSICO GUERRERO 32 14012-CORDOBA (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **HUELVA**, sito eC/LOS MOZARABES, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ORTA AZOGIL MARIANO	29776557K	505607	C/ SAN MIGUEL, Nº 19 21840-NIEBLA (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **MALAGA** , sito eAVDA. DE LA AURORA, 47

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ARRABAL LOPEZ JUAN	25250034J	706800	ENRIQUE JARDIEL PONCELA, 12 29010-MALAGA (MALAGA)
COMERCIAL GANADERA GARBU SL	B29832243	703918	C/ SORIA, 7 29010-MALAGA (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **SEVILLA** , sito ePOL. INDUS. HYTASA C/SEDA S/N

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CÁRDENAS ANDRADES ANTONIO	75319207A	817711	C/ GENERALIFE, 4 41740-LEBRIJA (SEVILLA)
ESCRIBANO IVISON JOSE MARIA	27832632X	805763	PRESIDENTE CARRERO BLANCO 22 41011-SEVILLA (SEVILLA)

ANEXO 3

- Fecha e identificación: Trámite de Septiembre 2003 , del Director general del FAGA (DGFAGA/SASI/Nº 12/2003).

- Extracto del acto notificado: "Trámite DGFAGA/SASI/ Nº12/2003 de Septiembre 2003 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficies y Primas Ganaderas en la Campaña 2003.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **CADIZ** , sito eC/ISABEL LA CATOLICA, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
BRUZON PAEZ FRANCISCO	32855907Q	200325	CALLEJON DEL PINO 103 11100-SAN FERNANDO (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **CORDOBA** , sito eC/SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-5º, 6º

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
MUÑOZ MUÑOZ ANTONIA	05600465B	302557	C / PALMA, 8 13001-CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **GRANADA** , sito eGRAN VIA DE COLON 48, 4ª PLANTA

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CORTIJO LA PARRA, C.B.	E18243139	406959	TIERNO GALVAN S/N URB. JARDINE 18006-GRANADA (GRANADA)
FERNANDEZ CASTRO CARMEN	74702910Z	409999	C/ CHARQUILLO Bº ALTO 18417-TREVELEZ (GRANADA)
FERNANDEZ GALINDO JOSE BERNARDO	74620850H	412839	C/SAN MIGUEL, 2 18194-CULLAR VEGA (GRANADA)
HERRERA BOLIVAR ANTONIO	23570654R	400391	CORTIJO MUSOLINA 18550-IZNALLOZ (GRANADA)
JIMENEZ CASTILLO JOSÉ	24205203A	403606	C/ ALMUÑECAR, 8 6º C 18006-GRANADA (GRANADA)
MONTILLA BAREA JUAN	24100239B	411810	GRANADA, 45 18550-IZNALLOZ (GRANADA)
MORALES MORALES ANTONIO	74633397F	411850	FUENTE CAMACHO SN 18300-LOJA (GRANADA)
RUIZ CABALLERO BIENVENIDO	24165997N	405934	ERAS ALTAS 3 18179-VIZNAR (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **HUELVA**, sito eG/LOS MOZARABES, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGRICOLA EL CABILDO, S.C.	G41878950	505030	C/ VILLA ESPERANZA, 8 41808-VILLANUEVA DEL ARISCAL (SEVILLA)
LORA BARRAGAN MIGUEL	28869254E	505663	RESID. GELVES-GUADALQUIVIR,642 41120-GELVES (SEVILLA)
MARTIN GARCIA ALFONSO	75542109N	505686	AGUILA IMPERIAL 195 21750-ALMONTE (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **JAEN**, sito eAVDA. DE MADRID, 25

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
MORAL GARCIA EMILIA	74967244D	606930	JAEN, 4 23730-VILLANUEVA DE LA REINA (JAEN)
RUIZ GAMEZ FERNANDO	75072602G	606961	RAMON Y CAJAL,24 23500-JODAR (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **MALAGA**, sito eAVDA. DE LA AURORA, 47

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGROJIBO S.L.	B18066191	703455	AV. DE LOS ANDALUCES, 10-2º C 18009-GRANADA (GRANADA)
ALEJANDRE DURAN PLACIDO INOCENTE	75678812A	706773	JACINTO BENAVENTE, 11 29600-MARBELLA (MALAGA)
CARRETERO VIÑAS JOSE	25557582M	703283	CL. MOLINO, 23 29400-RONDA (MALAGA)
MELLENDEZ LUQUE DAMIAN	25661489K	703070	C/MEDIODIA 8 29194-ALFARNATE (MALAGA)
MORENO LUQUE PEDRO FCO.	74899764B	703601	C/AVDA. MALAGA S/N 29313-VILLANUEVA DEL TRABUCO (MALAGA)
RUIZ GARCIA GREGORIO	40937015M	701747	ALTOS DE CAPUCHINOS, 2 29200-ANTEQUERA (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **SEVILLA**, sito ePOL. INDUS. HYTASA C/SEDA S/N

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
BASCO MOGUER JUAN CARLO	34071612X	809701	MEDIODIA,4 41728-UTRERA (SEVILLA)
CHAVES SANCHEZ JOSE	27644630X	805243	ABAJO, 43 41120-GELVES (SEVILLA)
EL MERINO, S.C.	G41897679	807561	AVDA. LA BORBOLLA, 45 41013-SEVILLA (SEVILLA)
GOMEZ GOMEZ ANTONIO	75394081N	800060	BEJARANO ALTAMIRANO, 7 41849-AZNALCAZAR (SEVILLA)
MARISMAS DE TIERRAS BAJAS, S.L. (UNIP)	B91055764	807287	C/ ARTESANIA, 28 2º MOD. 2 Y 3 41927-MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)
PÉREZ NAVARRO MANUEL	28421344Z	817624	CLAVEL 60 41927-MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)
REDONDO MARTOS ANTONIO	28662327A	805924	PLAZA PEPE JAYUYA, 4 41440-LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANEXO 4

- Fecha e identificación: Trámite de Enero 2004, del Director general del FAGA (DGFAGA/SASI/Nº 1/2004).

- Extracto del acto notificado: "Trámite DGFAGA/SASI/ Nº1/2004 de Enero 2004 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficies y Primas Ganaderas en la Campaña 2003.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de CADIZ, sito eC/ISABEL LA CATOLICA, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CAMPING EL FARO, S.L.	B11265519	202889	CTRA. EL FARO KM, 2 11140-CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)
EL PATRON, S.A.	A11033123	205589	AV. VIRGEN DEL CARMEN, 39 B 6 11201-ALGECIRAS (CADIZ)
RODRIGUEZ RUZ JUAN	75803618B	202766	VENTA APARICIO 11140-CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de CORDOBA, sito eC/SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-5º, 6º

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CASA BLANCA S.C.P.	G14500201	305803	DOCTOR FERNANDEZ CARRILLO 18 14830-ESPEJO (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de GRANADA, sito eC/GRAN VIA DE COLON 48, 4ª PLANTA

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
GARCIA LOPEZ FRANCISCO	24090183Y	413089	REAL ALTA 18151-OGIJARES (GRANADA)
HEREDEROS DE GONZALEZ GOMEZ	E18463604	410442	C VIRGEN DE MONSERRAT Nº4 18600-GRANADA (GRANADA)
QUIRANTE CARCAMO ANA	23994174E	412166	CTRA. DE GRANADA 7 18800-BAZA (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de HUELVA, sito eC/LOS MOZARABES, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ENCINARES S.C.P.	G06312391	505593	JOSE MARIA PEMAN, 17 06280-FUENTES DE LEON (BADAJOZ)
S.A.T. GARRIDA GONZALO	F21033659	502971	JOSE ANTONIO,20 06870-FUENTES DE LEON (BADAJOZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **JAEN**, sito eAVDA. DE MADRID, 25

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ARAUZ DE ROBLES LOPEZ FRANCISCO	07587729Y	600688	DEHESA DE BURGUILLOS 23210-GUARROMAN (JAEN)
GOMEZ FERNANDEZ ANTONIO	26189102Z	602451	MARTIN MALO 23210-GUARROMAN (JAEN)
GUILLEN GONZALEZ MANUEL JESUS	26207305R	608819	CORDOBA, 5 23210-GUARROMAN (JAEN)
JIMENEZ LAULA EMILIANO	26740890D	607750	ALDEA DE LOS RIOS 14 23210-GUARROMAN (JAEN)
RUZAFÁ GALDON BASILIO	26081160B	600368	ALAMOS 29 23210-GUARROMAN (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **MALAGA**, sito eAVDA. DE LA AURORA, 47

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
PORRAS RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	33371485A	706933	AVDA. LOS ALMENDROS, BLQ.1-2ºA 29580-CARTAMA (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **SEVILLA**, sito ePOL. INDUS. HYTASA C/SEDA S/N

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CRUCES CASTRO JUAN	75861487N	810109	UREB.POLID.C./PEDAL 26-1º 11690-OLVERA (CADIZ)
ENCAUZAMIENTO, S.C.	G41908310	817621	ALCARAVAN 2 41130-PUEBLA DEL RIO (LA) (SEVILLA)
LA REUNION DE SAN ANDRES, S.A.	A41053976	816467	BRASIL, 13 41013-SEVILLA (SEVILLA)
MIJES VALMISA MIGUEL	27895656Z	818977	C/ INFANTA ELENA 63 2 41130-PUEBLA DEL RIO (LA) (SEVILLA)

ANEXO 5

- Fecha e identificación: Trámite de Marzo de 2004, del Director general del FAGA (DGFAGA/SASI/Nº 7/2004).

- Extracto del acto notificado: "Trámite DGFAGA/SASI/ Nº 7/2004 de Marzo de 2004 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficies y Primas Ganaderas en la Campaña 2003.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **CADIZ**, sito en C/ISABEL LA CATOLICA, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
BERNAL BENITEZ JUAN JOSE	31259511G	206264	C/ ANTONIO MACHADO, 18 11510-PUERTO REAL (CADIZ)
BRUZON PAEZ FRANCISCO	32855907Q	200325	CALLEJON DEL PINO 103 11100-SAN FERNANDO (CADIZ)
CARMONA JIMENEZ ENCARNACION	31598257Y	205644	CERRO, 5 - S.ISIDRO GUADALETE 11594-JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CARO SERRANO ANTONIO	31285667D	204879	RIBERA DEL MUELLE 58-62 11510-PUERTO REAL (CADIZ)
FALCON BERENGUER LUIS	31314881J	200119	PLAYA NUM 8 11510-PUERTO REAL (CADIZ)
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	75819802A	200333	CORBETA BL 2 3E 11100-SAN FERNANDO (CADIZ)
LAMYGU SL	B11070083	206140	DRAGO, 11 11100-SAN FERNANDO (CADIZ)
LEON COLORADO FRANCISCO	31296559E	205355	BARRAGAN, 18 11510-PUERTO REAL (CADIZ)
LEON GONZALEZ AURELIO	31307271Q	205457	JULIAN BESTEIRO, 2-3ºB 11510-PUERTO REAL (CADIZ)
LOPEZ DOMINGUEZ BERNARDO	31370993M	206311	C/ DRAGO Nº 4 11100-SAN FERNANDO (CADIZ)
MATEO NIETO JOSE LUIS	31149652Q	203002	BRDA SAN ELOY,1-5º B 11510-PUERTO REAL (CADIZ)
NUÑEZ MORENO DE GUERRA LUIS ALFONSO	27768579N	205160	BLAS INFANTE 8C, PLTA. 2, PT 2 41011-SEVILLA (SEVILLA)
OLIVA RODRIGUEZ MARIA JOSE	52921708L	200340	CALLEJON DEL PINO 103 11100-SAN FERNANDO (CADIZ)
PANTOJA SANCHEZ SEBASTIANA	75741724X	206332	CONIL 11 11510-PUERTO REAL (CADIZ)
PERINAL SOCIEDAD LIMITADA	B41852484	200991	SALADO, Nº51-2ºD 41011-SEVILLA (SEVILLA)
RANCHO PEREA, S.C.A.	F11733375	206164	CERRO Nº5 - S.ISIDRO GUADALETE 11594-JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **CORDOBA**, sito en C/SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-5º, 6º

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ALBA ARIZA FRANCISCO	30067636N	303231	C/RAMON Y CAJAL, 21 14520-FERNAN-NUÑEZ (CORDOBA)
MUÑOZ FERNANDEZ PABLO	75702846W	309529	C/CERRO 14460-DOS TORRES (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **GRANADA**, sito en GRAN VIA DE COLON 48, 4ª PLANTA

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
GAMA DE ALIMENTACIÓN SA	A29772019	413098	CTRA. AZUCARERA-INTELHORCE, 8 29004-MALAGA (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **HUELVA**, sito en C/LOS MOZARABES, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
DOCE ASUNCION S.L.	B91150524	500917	AVDA REPUBLICA ARGENTINA 15 41011-SEVILLA (SEVILLA)
EXPLOTACIONES AGRICOLAS GUADAMAR,	A41036690	505627	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 16 41011-SEVILLA (SEVILLA)
GONZALEZ NAVARRO S.C	G91187229	505742	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 18 41011-SEVILLA (SEVILLA)
LOZANO LABRADOR CARMEN	28227501S	504352	PLAZA DE CUBA, 4 5º 41011-SEVILLA (SEVILLA)
MARTIN VAZQUEZ BARTOLOME	29710787P	504791	AV.REPUBLICA ARGENTINA, 13 5-C 41011-SEVILLA (SEVILLA)
MENA BARROSO JOSE	29466695S	504117	ALICANTE,22 21400-AYAMONTE (HUELVA)
PAREJA-OBREGON POL JUAN DE DI	28398776D	505728	REPUBLICA ARGENTINA, 58 41011-SEVILLA (SEVILLA)
ROMERO MARTINEZ-CAÑAVATE MARIA DEL	27861805L	503992	C/ VIRGEN DE LA ANTIGUA 9B 4ºC 41011-SEVILLA (SEVILLA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **MALAGA**, sito en AVDA. DE LA AURORA, 47

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
GOMEZ CLAROS VALERIANO	25654672N	703881	HNOS. LOPEZ RUIZ, 2 29640-FUENGIROLA (MALAGA)
SANTIAGO MARTIN CARMEN	75451564H	702480	AVD. ANDALUCIA 38 41657-CORRALES (LOS) (SEVILLA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Agricultura y Pesca de **SEVILLA**, sito en POL. INDUS. HYTASA C/SEDA S/N

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGROPECUARIA GONZALEZ AGUILAR, S.C.	G41706805	808792	VIRGEN DE GUADITOCA Nº3 1º C 41011-SEVILLA (SEVILLA)
ASPERO, S.A.	A41020660	808800	REPUBLICA ARGENTINA Nº 5 4º 41011-SEVILLA (SEVILLA)
CALERO CAMPOS MARIA TERESA	30417811N	800732	RAMON DE CARRANZA 8 41011-SEVILLA (SEVILLA)
CARBALLO MILLARES M DOLORES	28549441R	818059	AVD REPUBLICA ARGENTINA, 39 3 41011-SEVILLA (SEVILLA)
CASA SIERRA SL	B41136821	817843	AVD. REPUBLICA ARGENTINA 17 41011-SEVILLA (SEVILLA)
CHICHINA S.A.	A41378233	807382	PASAJE V. DE CONSOLACION 12-B 41011-SEVILLA (SEVILLA)
EXPLOTACIONES EL ZAPILLO, SDAD.CIVIL	G41985037	817930	AVDA.RAMON DE CARRANZA, 6 6ºB 41011-SEVILLA (SEVILLA)
EXPLOTACIONES RIVERA DEL HUEZNAR SL	B91042952	818062	AVD. REPUBLICA ARGENTINA, 39 3D 41011-SEVILLA (SEVILLA)
FERNANDEZ FLORES JESUS	28458591R	816454	REPUBLICA ARGENTINA, 26 BIS 6B 41011-SEVILLA (SEVILLA)
GOMEZ CABRERA MANUEL	28853438F	818060	AVD. REPUBLICA ARGENTINA, 39 3D 41011-SEVILLA (SEVILLA)
HERENCIA YACENTE DE J.A. LEON Y A.	E41930785	800886	NIEBLA Nº 10 41011-SEVILLA (SEVILLA)
HERMANOS PUERTA GARCIA-CARRANZA C.B.	E41533118	809885	PASAJE VIRGEN CONSOLACION 12 41011-SEVILLA (SEVILLA)
MIURA MARTINEZ EDUARDO	27776396D	800885	VIRGEN DE LUJAN 39-B 5º B 41011-SEVILLA (SEVILLA)
MONTE PALACIO AGROPECUARIA, S.L.	B91086306	814400	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 16 41011-SEVILLA (SEVILLA)
PAEZ DE LA VEGA JUAN LUIS	28278302D	805770	AV CARRERO BLANCO 22 4C 41011-SEVILLA (SEVILLA)
PAEZ FERNANDEZ SANTIAGO JESUS	27312144N	818990	CARRERO BLANCO, 22 41011-SEVILLA (SEVILLA)
PESQUERIL AMARILLA S.L.	B41845264	818963	REPUBLICA ARGENTINA Nº 5-8º 41011-SEVILLA (SEVILLA)
PIÑAR MIURA REYES	06095177Q	808860	REPUBLICA ARGENTINA, 5 41011-SEVILLA (SEVILLA)
SANTIAGO SAMPEDRO CRISTINA MARIA	30221015G	818391	AV. REPUBLICA ARGENTINA 32, 41011-SEVILLA (SEVILLA)
TAURO CORDOBES, S.L.	B41835711	806157	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 43CC 41011-SEVILLA (SEVILLA)

ANEXO 6

- Fecha e identificación: Trámite de Mayo de 2004, del Director general del FAGA (DGFAGA/SASI/Nº 11/2004).

- Extracto del acto notificado: "Trámite DGFAGA/SASI/ Nº11/2004 de Mayo de 2004 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de **Ayudas por Superficies y Primas Ganaderas en la Campaña 2004.**

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de CADIZ, sito en C/ISABEL LA CATOLICA, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CALCIS MORENO ANGELES	31390321J	205920	DRAGO 4 BAJO 11100-SAN FERNANDO (CADIZ)
CORTIJO CORBACHO GRANDE S.L.	B11516762	205340	GENERAL GARCIA DE LA HERRAT 11100-SAN FERNANDO (CADIZ)
GUZMAN ARAGON JUAN	31190919K	200278	CERVANTES 18 11100-CADIZ (CADIZ)
LUCAS RAMOS LEONOR	31832505E	205720	CRRTA. CAMPOSOTO, S/N 11100-SAN FERNANDO (CADIZ)
MAINE ROMERO JUAN JOSE	31403787R	205922	CTRA. CAMPO SOTO-LAS COMPA 11100-SAN FERNANDO (CADIZ)
REYES GOMARIZ MARIA PILA	31579038S	204898	PINTOR VALDES LEAL 220 11630-ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de CORDOBA, sito en C/SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-5º, 6º

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ALONSO SANTOCILDES SAN JUAN CELIA	71249695L	312348	GENERAL SANTOCILDES 5,1B 09003-BURGOS (BURGOS)
LUQUE TRUCIOS MANUEL	30193057Z	312463	DEAN MAZA, 4-3B 23001-JAEN (JAEN)
SANCHEZ SERRANO DAVID	08882255T	310483	ELCHEGARAY 11 06610-PEÑALSORDO (BADAJOZ)
SUAREZ ALMIRON ENRIQUE	30540460W	310472	PLAZA DE SAN RAFAEL, 2 14001-CORDOBA (CORDOBA)
TALLERES TORRES SOCIEDAD CIVIL	G14347355	312383	C/CERRILLO 40 14410-TORRECAMPO (CORDOBA)
TRUCIO LEAL Mª LUISA	30127427A	312464	DEAN MAZA, 4º 3-B 23001-JAEN (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de JAEN, sito en AVDA. DE MADRID, 25

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CAZALILLA FERNANDEZ TERESA	25886007J	603482	AVD. JUAN XXIII, 7 23620-MENGIBAR (JAEN)
GARCIA VIUDEZ MARIA	26100013G	603481	C/REAL, 17 23628-CAZALILLA (JAEN)
HORTAL MURIANA FERNANDO	25924987P	603480	AVDA ANDALUCIA, 21 23628-CAZALILLA (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de SEVILLA, sito en POL. INDUS. HYTASA C/SEDA S/N

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
A L R JJ BENITEZ MORENO CB	E41355835	807981	SEVILLA 81 41410-SEVILLA (SEVILLA)
AGUILAR GARCIA ANTONIO	28363109S	806078	COLON, 5 41440-LORA DEL RIO (SEVILLA)
ANTEQUERA LOPEZ JOSEFA	29423518D	803137	CERVANTES 40 41720-PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (SEVILLA)
ARENGA ATIENZA JOSE ANTONIO	44958427M	815774	CAMINO DE SAN BENITO 30 41500-ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
CARRASCO ALORS CONCEPCION	27796638B	801756	PINTOR MARIANO FORTINY 21 14004-CORDOBA (CORDOBA)
DE LA PUERTA GARCIA FRANCISCO	27771347C	817186	T. ALCALDE RAF. ZAMORA ,7-1ª 41120-GELVES (SEVILLA)
EL CASTELLON, S.L.	B41006271	803110	FINCA EL CASTELLON 41309-RINCONADA (LA) (SEVILLA)
GANADOS LUNAR SL	B41964073	808070	MIGUEL GUTIERREZ CRUZ, 24 PC 41980-ALGABA (LA) (SEVILLA)
HIJOS DE JOSE ACEVEDO SC	G41645599	817205	PANCORBO 24 41770-MONTELLANO (SEVILLA)
JOAQUIN RAMIREZ MARQUEZ E HIJOS SL	B41649278	800122	C/ HNOS. MACHADO Nº4 41610-PARADAS (SEVILLA)
JUANCHANA SA	A41183294	805966	CTRA.MADRID-CADIZ KM 505 41700-DOS HERMANAS (SEVILLA)
LEYVA CEPEDA MERCEDES	28352658Y	806081	COLON 5 41440-LORA DEL RIO (SEVILLA)
MAIRAVICOLA S.L.	B91062463	815795	CERVANTES 71, LOCAL 3 41510-MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)
MARÍN BARRERA ANTONIO	28437394X	808122	C/ LA SANTA MARIA , 7 41710-UTRERA (SEVILLA)
MONTERO MARCELO MIGUEL	28522852T	818014	PLAZA DE ESPAÑA, 4 41849-AZNALCAZAR (SEVILLA)
NUÑEZ AREVALO ANTONIO	28233325C	818475	JUAN CARLOS I, 11 41360-PEDROSO (EL) (SEVILLA)
OROZCO GARCIA ISABEL	28538020B	807955	MARIA AUXILIADORA, 12 41710-UTRERA (SEVILLA)
OROZCO LOBATO FRANCISCO JAVIER	48961172Z	807956	MARIA AUXILIADORA, 10 41710-UTRERA (SEVILLA)
OROZCO LOBATO JUAN CARLOS	47211631Z	807952	MARIA AUXILIADORA , 10 41710-UTRERA (SEVILLA)
PEÑA CRESPO MERCEDES	27686728H	818017	C/ JOSE ECHEGARAY Nº 33 41510-MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)
PROD CARNICOS HNOS GOMEZ CAMPILLO S.L.	B41418351	815071	C/HUELMA ESQ.ANDUJAR,33 41510-MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)
RAMIREZ FERNANDEZ MANUEL	75433669V	800121	C/ HNOS. MACHADO Nº 4 41610-PARADAS (SEVILLA)
RUIZ MARTIN RAMON	27864504G	817237	CORREDERA, 57 41520-VISO DEL ALCOR (EL) (SEVILLA)
SANTIAGO ARANDA JOSE	28009417V	818468	GARCIA FERNANDEZ 41008-SEVILLA (SEVILLA)
VILLALBA AQUINO ESTRELLA	28123876M	815088	ALVARES MAZAÑAS 2 41710-UTRERA (SEVILLA)

ANEXO 7

- Fecha e identificación: Trámite de Julio de 2004 , del Director general del FAGA (DGFAGA/SASI/Nº 13/2004).

- Extracto del acto notificado: "Trámite DGFAGA/SASI/ Nº13/2004 de Julio de 2004 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de **Ayudas por Superficies y Primas Ganaderas en la Campaña 2004.**

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de CADIZ , sito en C/ISABEL LA CATOLICA, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
BRENES UREBA PEDRO	31238223Z	202474	JOSE TOMAS BORREGO, 16 11140-CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)
EL RECUERO C B	E11292786	201878	SAN ESTEBAN 13 11100-SAN FERNANDO (CADIZ)
HOZANEJO S.L.	B11508215	202312	VELAZQUEZ, 10 11100-SAN FERNANDO (CADIZ)
LA MANGA Y EL MOLINO S.A.	A78051422	200847	CL. ENCARNACIÓN 4 28013-MADRID (MADRID)
MAINE ROMERO JUAN JOSE	31403787R	205922	CTRA. CAMPO SOTO-LAS COMPA 11100-SAN FERNANDO (CADIZ)
MOREJON OSTOS LORENZO	28551147M	205650	JESUS DE LA VERA CRUZ, Nª 4 41002-SEVILLA (SEVILLA)
REINALDO URBANO FRANCISCA	25649631P	204172	AVDA. RICARDO SORIANO 29 29600-MARBELLA (MALAGA)
ZARCO IBAÑEZ ANTONIO	75848655Z	200025	BOADIL N º10 11648-ESPERA (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de CORDOBA , sito en C/SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-5º, 6º

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
GARCIA-MAURIÑO MARTINEZ MARIA SOLEDAD	10276961D	309224	FNCA FUENREAL, SN 14720-ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)
HABAS GUTIERREZ DIMAS	75707461V	304962	CL CARRETERA, 5 14290-FUENTE OBEJUNA (CORDOBA)
HERNANDEZ GARCIA MANUEL	30958416W	309501	CTRA ESTACION 32 2º 14730-ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)
HNOS ARROYO PIÑA	E14076491	303858	ANTONIO PALMA 23 14546-SANTAELLA (CORDOBA)
PALOMAREJO, S.L.	B28166080	306366	URB. EL ZAUDI.C/JAZMINES Nª3 41930-BORMUJOS (SEVILLA)
PEDRAZA RAMIREZ MARIA C.	29964034W	303691	C/GAVILANES, 4 28035-MADRID (MADRID)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de GRANADA , sito en GRAN VIA DE COLON 48, 4ª PLANTA

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CASTRO TABOADA ENCARNACION	23669789Y	407208	C/ MOTRIL, 2 18006-GRANADA (GRANADA)
CERRILLO DIAZ JOSE ANGEL	52520531P	404792	C/ JUAN RAMON JIMENEZ 1 18369-VILLANUEVA MESIA (GRANADA)
COBOS ADAMUZ ANTONIO	74560764P	408817	PRIETO MORENO Nº1 18369-VILLANUEVA MESIA (GRANADA)
CORTIJO LA PARRA, C.B.	E18243139	405426	TIERNO GALVAN S/N URB. JARDINE 18006-GRANADA (GRANADA)
GARCIA AVILES JOSE MANUEL	24108591Z	408272	SILLAR BAJA 18180-DIEZMA (GRANADA)
GUARNIDO RUIZ RAFAEL	24070881R	405203	C/ ALMUÑECAR N 8 3º A I 18006-GRANADA (GRANADA)
GUTIERREZ RODRIGUEZ FRANCISCA	24107696Q	400114	SILLAR BAJA S/N 18180-DIEZMA (GRANADA)
MARTINEZ-VILLALOBOS CASTILLO ALVARO	24217172N	411949	TORRE DE ABENCERRAJES,1 P-Aº 18008-GRANADA (GRANADA)
PLAZA MADRID GREGORIO	44282784X	400117	SILLAR BAJA S/N 18180-DIEZMA (GRANADA)
RODRIGUEZ COBOS RAFAEL	23521206A	411537	C/ BUENOS AIRES 4 18369-VILLANUEVA MESIA (GRANADA)
RODRIGUEZ MARTIN FRANCISCO	27529305F	408781	OLIAS 18400-ORGIVA (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de HUELVA , sito en C/LOS MOZARABES, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CLEMENTE GARCIA MARIA ANTONIA	75515325T	501110	CL HUERTA ABAJO, 16 21620-TRIGUEROS (HUELVA)
RAMOS GALVEZ ANTONIO ABAD	29387919Z	500717	C/ ALTOZANO Nº 18 21620-TRIGUEROS (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de JAEN , sito en AVDA. DE MADRID, 25

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
COTIJO LA ENCINA C.B.	E18493338	607842	ESCULTOR LOPEZ AZAUSTRE,4- 5ªA 18006-GRANADA (GRANADA)
GIL GOMEZ ANTONIO	30061686L	600139	AVDA. DE LA LIBERTAD, 14 23628-ESPELUY (JAEN)
LARA CABEZUELO CARMEN	21390347W	609549	AV. POZO ALCON, 38 - FONTANAR 23486-POZO ALCON (JAEN)
MARTINEZ GARCIA EMILIANO	75122444M	605064	BLAS INFANTE, 2 23211-CARBONEROS (JAEN)
NAJAS PERAL MIGUEL	25901958W	600384	AVDA. DE LA LIBERTAD, 19 23628-ESPELUY (JAEN)
RUIZ SAETA DAMIANA	74957771N	601204	CL ANCHA, 28 23628-CAZALILLA (JAEN)
VALDIVIA GONZALEZ JOSE	26100142H	604236	AVDA. ANDALUCIA, 5 23628-CAZALILLA (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de SEVILLA , sito en POL. INDUS. HYTASA C/SEDA S/N

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGRICOLA BRAZO DE LA TORRE SC	G41802711	817390	BALBINO MARRON 3 3º Nº 10 41018-SEVILLA (SEVILLA)
AGRICOLA KASARRI, S.L.	B41871716	813657	BLAS INFANTES, 7 41140-ISLA MAYOR (SEVILLA)
AGRICOLA MARTIN SANCHEZ, S.C.	G91031385	802035	SAN BARTOLOME, 34 41380-AGUADULCE (SEVILLA)
AGROPECUARIA NAVALREJO SC	G41715343	817391	AV. RAMON Y CAJAL-VIAPOL PTA A 41018-SEVILLA (SEVILLA)
AGROPECUARIA SIERRA INFANTES, S.L.	B91182949	817135	CTRA LORA DEL RIO-PUEBLA INFAN 41440-LORA DEL RIO (SEVILLA)
ALVAREZ MARTIN M; CARMEN	27844881T	800462	PORTUGALETE, 17 41210-GUILLENA (SEVILLA)
ALVAREZ SANCHEZ MARIA TERESA	75441731Y	818042	FERNANDEZ ESPINO 4 41380-ALANIS (SEVILLA)
ALVAREZ SIANES JOSE DAMIAN	47201998H	814049	JUAN DE CASTELLANO,9 41380-ALANIS (SEVILLA)
ARENALES DE DON ISMAEL, S.L.	B91317925	812768	MENDEZ NUÑEZ, 1- 3PLANTA 41001-SEVILLA (SEVILLA)
CABAGRICOLA S.L.	B41963257	803459	CRTA. GUILLENA-BURGUILLAS KM.8 41210-GUILLENA (SEVILLA)
CALDERON GOMEZ RAMON	27810244R	813176	HIDALGOS 17 41380-ALANIS (SEVILLA)
CASTILLO CASTILLEJO MANUEL	45658815C	813181	NUEVA, 56 41380-ALANIS (SEVILLA)
CASTILLO SANTIAGO HORACIO	28250560M	801492	CRTA. GUILLENA S/N 41210-GUILLENA (SEVILLA)
CASTILLO VARGAS MANUEL FRANCISCO	47202011P	805556	C/ TRIANA 31 41380-ALANIS (SEVILLA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
COBOS HORNILLO ENCARNACION	28505393K	805557	C/ GRANADA, 12 41380-ALANIS (SEVILLA)
CONTRERAS GUERRERO MARIA JESUS	27810287K	813507	RODRIGUEZ ZAPA, 1 41380-ALANIS (SEVILLA)
ESPINOLA ESPINOLA LUIS	75307764Z	813670	C/ NUEVA, 87 41380-ALANIS (SEVILLA)
EXPLOTACIONES AGRICOLAS ISLA MINIMA, S.L	B41782152	813673	BLAS INFANTE, 7 41140-ISLA MAYOR (SEVILLA)
EXPOSITO MARTINEZ JACINTO	28260089N	801499	DOCTOR FLEMING, 6 41210-GUILLENA (SEVILLA)
FALCON CORDERO JOSE LUIS	48812325T	813748	JUAN DE CASTELLANO, 33 41380-ALANIS (SEVILLA)
FALCON ROJAS GERARDO	75423484K	812861	BATANEROS, 4 41380-ALANIS (SEVILLA)
FERNANDEZ POZO INMACULADA	75395112P	813631	C/NUEVA, 8 41380-ALANIS (SEVILLA)
FLORENCIO RAMOS MANUEL	28356666N	810265	BEATAS, 7 41210-GUILLENA (SEVILLA)
GALVEZ LIÑAN ENCARNACION	75368006L	800591	DR. FLEMING, 9 41210-GUILLENA (SEVILLA)
GAVIÑO CAMPOS SIN ESPACIO, S.L.	B91109371	811713	FINCA EL PANADERO 41930-BORMUJOS (SEVILLA)
GOMEZ ARROYO ANTONIO	27810267R	813517	NUEVA, 53 41380-ALANIS (SEVILLA)
GORDON NARANJO ENRIQUE MANUEL	28696273R	813862	JUAN DE CASTELLANO, 22 41380-ALANIS (SEVILLA)

ANEXO 8

- Fecha e identificación: Trámite de Septiembre de 2004, del Director general del FAGA (DGFAGA/SASI/Nº 16/2004).
- Extracto del acto notificado: "Trámite DGFAGA/SASI/ Nº16/2004 de Septiembre de 2004 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de **Ayudas por Superficies y Primas Ganaderas en la Campaña 2004.**

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de ALMERIA, sito en C/HERMANOS MACHADO, 4

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
CARMONA FERNANDEZ CONCEPCION	27150433Z	102353	C/ BAILEN 17, VENTA DEL VISO 04620-MOJONERA (LA) (ALMERIA)
DÍAZ GÓMEZ FRANCISCO LUIS	27236967E	100002	AVDA. LA LOMA - TRIPLEX 43 04009-ALMERIA (ALMERIA)
FERNANDEZ LOPEZ ENCARNACION SOLEDAD	75245640J	101624	REPUBLICAR ARGENTINA, 15 04560-GADOR (ALMERIA)
MARTINEZ GOMEZ MARIANO	27140639H	101647	CL VAZQUEZ DIAZ 17 04279-MOJONERA (LA) (ALMERIA)
MARTINEZ SANCHEZ LUCIA	75222306R	100059	LOS ATOCHARES 04825-CHIRIVEL (ALMERIA)
ORTEGA RODRÍGUEZ JUAN	24101604L	102409	CTRA. MALAGA, 24 1º A 04700-EJIDO (EL) (ALMERIA)
PEREZ HERNANDEZ JUAN	23168412Y	102366	CASA TEJA 04640-PULPI (ALMERIA)
PUERTAS BELMONTE ANTONIO	27530678T	102135	C/ NICARAGUA 8. CAMPOHERMOSO 04110-NIJAR (ALMERIA)
RAMOS JIMÉNEZ MARIA DOLORES	75193740R	100073	CTRA. TURÓN KM 1 04760-BERJA (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de CÁDIZ, sito en C/ISABEL LA CATOLICA, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGRICOLA LA CAHERUELA SL	B11394905	205257	AVD. DE LA INMACULADA 8 11370-BARRIOS (LOS) (CADIZ)
AGROHILIPA, S.C.A	F11381951	202724	MERCADO, 57 3§ 11690-OLVERA (CADIZ)
AGROPECUARIA CORBONES, SL	B29574613	202725	AVDA. EUROPA, 1 29003-MALAGA (MALAGA)
AGROPECUARIA EL PINO SA	A11008026	200810	BOLSA 1 - STRACHAN 6 29015-MALAGA (MALAGA)
ALMORAIMA GAVIRA GARCIA	75962240W	204989	PLAZA ANDALUCIA, 9 11370-BARRIOS (LOS) (CADIZ)
ARAUJO IGLESIAS FRANCISCO	31789028S	201368	REYES CATOLICOS, 2 11380-TARIFA (CADIZ)
AZICALEJO,S.C.	G11516382	201434	C/ CASTELAR Nº 11, 4º B 11380-TARIFA (CADIZ)
BARBERA MORENO ANTONIO	31131492A	200443	PLAZA DEL RETORTILLO Nº 1 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)
BARRIOS MOYA ANA ISABEL	31841449L	204990	ALMARCHAL 28 11204-ALGECIRAS (CADIZ)
BARRIOS MOYA MARIA LUISA	31849221V	204991	ALMARCHAL 28 11380-TARIFA (CADIZ)
BENITEZ CORPAS S.L.	B11242633	201333	LOS VIENTOS NUM 10 LA FUENTE 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)
CASAS DEL MARQUES, S.L.	B11737442	204471	SIERRA DEL ALJIBE 6 11407-JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
CDAD.HEREDEROS DE LUIS RIOS PELAYO	E91156331	201924	FINCA LAS IRUELAS-TAHIVILLA- 11380-TARIFA (CADIZ)
CORBACHO MARCHAN MIGUEL	31567743J	204211	SAN JOSE 14 11580-SAN JOSE DEL VALLE (CADIZ)
CORTIJO EL MORO S.A.	A11019676	204996	CAPITAN CORTES 9 11160-BARBATE (CADIZ)
DEHESA PALOMINO, S.C.	G11706348	200867	C/ NTRA.SRA. DE LAS MONTAÑAS,3 11640-VILLAMARTIN (CADIZ)
DIAZ MORENO ROSARIO	31602692W	201880	HNOS ALVAREZ QUINTERO, 7; 3º-A 11500-PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (CADIZ)
EUROCOMPUTER 2002 S.L.	B11750080	202067	SANTA MARIA 19 11402-JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
EXPL. AGRI. Y GANA. EL GUIJARRO, S.A.	A11010998	202476	VEGA, 23 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)
EXPLLOT AGR GAN LA VICTORIA	B11575594	205114	LOS INFANTES 10 11170-MEDINA-SIDONIA (CADIZ)
FERNANDEZ GONZALEZ JOSE	31458196S	204189	GUADALETE, 22 11580-SAN JOSE DEL VALLE (CADIZ)
FERNANDEZ MELENDEZ ANTONIO	75871537B	203790	PUERTOLLANO,N.1 11380-TARIFA (CADIZ)
FRANBEL ARTIS S.L.	B82241282	203768	VELAZQUEZ 113 28100-ALCOBENDAS (MADRID)
GANADERIA BARROSO S.L.	B11734399	200751	AVDA DE ESPAÑA 35-1º-IZQ 11600-UBRIQUE (CADIZ)
GARCIA BENITEZ JESUS JAVIER	31853887Z	205974	HUERTA LAS PILAS C/LAMAS 14 11206-ALGECIRAS (CADIZ)
GAVIRA MARTIN ANTONIO	31981616R	205001	APARTADO 18 11370-BARRIOS (LOS) (CADIZ)
GOMEZ LEON ISABEL	31808181D	205637	CARNICERIA 3 11380-TARIFA (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de CORDOBA , sito en C/SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-5º, 6º

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGRORIOS S.L.	B14115927	306066	BLAS INFANTE 23 14700-PALMA DEL RIO (CORDOBA)
AGUILAR CHAVES JOSE FERNANDO	30396312H	307241	AVENIDA DEL BRILLANTE, Nº 173 14012-CORDOBA (CORDOBA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
BAENA VERDEJO ANA MARIA	75615275S	306067	TOMAS BRETON 18 14700-PALMA DEL RIO (CORDOBA)
BONILLA HILINGER ANDRES	80114691X	308521	CL FTE.PALMERA SN 14120-FUENTE PALMERA (CORDOBA)
CARMONA HERRUZO JUAN MANUEL	52244892R	309239	CL EL VILLAR, 174 14120-FUENTE PALMERA (CORDOBA)
CONDE CONDE ADRIAN	75701367H	311529	CRUZ DE ALTILLO, Nª 8 14413-GUIJO (EL) (CORDOBA)
EL JOPILLO C.B.	E29156585	303655	POLIG. IND. SANTA TERESA 29196-MALAGA (MALAGA)
ERQUS Y QERCIA, S.L.	B06280770	304887	CUESTA MERINA,1 06920-AZUAGA (BADAJOZ)
GARCIA DOBAO ANTONIO	26728382J	300033	FINCA LAS POSADAS 14491-SANTA EUFEMIA (CORDOBA)
GARCIA ENCINAS ANTONIO	45739786P	311853	ENCRUCIJADA 8 14270-HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)
GARCIA LOPEZ BENITO	38779162N	312069	VENTAS 9 18500-GUADIX (GRANADA)
GODOY RODRIGUEZ FRANCISCO	75393629C	307097	FIGUEROA, 8 SETEFILLA 41440-LORA DEL RIO (SEVILLA)
GONZALEZ DE AGUILAR ENRILE TELLO	00185194K	308893	DUQUE DE BALBOA Nº 12 28001-MADRID (MADRID)
GONZALEZ MONTES MANUEL	30541637Y	301402	CADIZ Nº 15 14857-NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
HEREDEROS DE FERNANDO ADELL FORNE C.B.	E14508543	300172	REPUBLICA ARGENTINA, 28 - 4ª 14004-CORDOBA (CORDOBA)
HEREDEROS DE JUANA ROJAS SANCHEZ C.B.	G14576151	302861	PASEO DE LA VICTORIA, 11 14600-CORDOBA (CORDOBA)
HERMANOS BLANCO MORENO, S.C.	G14226435	308845	JUAN DE LOPEZ, 32 14440-VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)
HNOS. MORALES LOPEZ C.B.	E14055180	306737	PASEO DE LAVICTORIA Nº 15 14008-CORDOBA (CORDOBA)
LOPEZ CRESPO ANTONIA	30069751B	306270	CALLEJA DE ARGUIÑAN, 2 14002-CORDOBA (CORDOBA)
LOPEZ LUCENA JOSE	75580270Q	301817	CORREGIDORA 1-LA PARRILLA 14120-FUENTE PALMERA (CORDOBA)
LOSADA COBOS FRANCISCO	75580290J	300744	EL VILLAR 137 (BAR REYES) 14120-FUENTE PALMERA (CORDOBA)
LOSADA COBOS JOSE	31506140G	304415	EL VILLAR, 130 (BAR REYES) 14120-FUENTE PALMERA (CORDOBA)
MARAVER CALDERON ANTONIO	44364204X	309512	AVDA.ANDALUCIA,26 3ºC 14700-PALMA DEL RIO (CORDOBA)
MARIN PAVON LAUREANO	75305683A	309006	SAN ANTONIO 38,1º 41420-FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA)
MARTIN GARCIA HNOS. S.C.	G14397715	307014	CTRA PALMA DEL RIO KM.13,7 14710-CORDOBA (CORDOBA)
MERIDA AMORES AURORA	52362114S	309078	LA SALINILLA SN 14800-PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)
MINGO RUBIO C.B.	E14101034	304928	MINGO RUBIO, 11 14008-CORDOBA (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de GRANADA , sito en GRAN VIA DE COLON 48, 4ª PLANTA

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGRICOLA HERMANOS JIMENEZ ROS S.C.A.	F18613166	409711	CTJO SAN FERNANDO " P. VADOS" 18015-GRANADA (GRANADA)
ALANZOR VILCHEZ JUAN RAMON	24190220Q	400300	LA SOLANA - TOCON DE QUENTAR 18517-QUENTAR (GRANADA)
ALMENDROS GUERRERO JOSE MARIA	24276015K	409212	C/ MEDIODIA Nº 12 18420-LACHAR (GRANADA)
ALMENDROS RODRIGUEZ ANTONIO	74715034V	409822	CORTIJO LAS ALBERQUILLAS 18439-CASTARAS (GRANADA)
ALVAREZ AGUILERA EDUARDO	24156014B	408134	MARIANA PINEDA , 30 18260-ILLORA (GRANADA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ALVAREZ ESPINOLA LUIS JAVIER	44276310E	411760	CONCHA PIQUER 128 1A 18015-GRANADA (GRANADA)
BAENAS GIL SL	B18467506	400039	CMO. PALMEROS 6 BERME-PEÑUELAS 18120-LACHAR (GRANADA)
BALDERAS GARCIA MANUEL	23679051E	410172	CUESTECILLA 22 18160-GUEJAR SIERRA (GRANADA)
CANADAS JIMENEZ DIONISIO	74552551Y	407126	CL SANTA ALODIA 12 18850-CULLAR (GRANADA)
ESPINOSA ESPINOSA JUAN	24275735V	405986	C/ LAUREL 18416-BUSQUISTAR (GRANADA)
EXPOSITO LOPEZ JUAN ELIAS	74708117T	402864	C/ LADERA 18417-TREVELEZ (GRANADA)
FERNANDEZ CASTELLON ANTONIO	74715788N	402865	C/ CUESTA 18417-TREVELEZ (GRANADA)
FERNANDEZ LUJAN ANTONIO	24164392V	412463	URB LOS CEREZOS 3ªFASE Nº1 18150-GOJAR (GRANADA)
FERNANDEZ MARIN MARIA ISABEL	52510417Z	406796	JUAN CARLOS ESQ.C/CENTRAL, 6 18451-CORTES DE BAZA (GRANADA)
FERNANDEZ ORTEGA MANUEL	23809467M	411625	C/SAN FELIPE 18416-BUSQUISTAR (GRANADA)
FERNANDEZ ROMAN HNOS. C.B.	E18377044	408293	LOS JUNCOS 18006-GRANADA (GRANADA)
GARCIA LOPEZ FRANCISCO	24090183Y	402050	REAL ALTA 18151-OGIJARES (GRANADA)
GARCIA ROMERO MANUEL	24161462P	411026	CORTIJO PEDRO ANDRES 18183-HUETOR DE SANTILLAN (GRANADA)
GONZALEZ GARCIA JOSE	24208521D	402062	SOLANA, S/N 18192-QUENTAR (GRANADA)
GONZÁLEZ TORRES MIGUEL ANGEL	74714493M	409844	C/ SAN ANTONIO 18417-TREVELEZ (GRANADA)
JIMENEZ ROS GRACIA PATRICIA	74669933L	409736	CRTA PURCHIL CJO SAN FERNANDO 18015-GRANADA (GRANADA)
LOZANO FERNANDEZ JUAN	74548796T	408646	PLAZA DE ANDALUCIA Nº5, 3º DCH 18550-IZNALLOZ (GRANADA)
LUPIAÑEZ FUNES ROGELIO	74683441A	406558	C/ BELLAVISTA 9 18420-LANJARON (GRANADA)
MARIN DEL OLMO FERMIN	74552290K	412007	C\ PUENTE DUDA 18830-HUESCAR (GRANADA)
MARINEZ TORTOSA JUAN DIEGO	37350278A	408214	AVDA CANARIAS 46 04738-VICAR (ALMERIA)
MARTIN MATA DIEGO	23778942R	412872	BELLUGA CTJO EL CABILA S/N GOR 18670-VELEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)
MARTIN RUIZ MANUEL	24230402V	412510	C/ OBISPO MONTERO Nº35 18194-CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de HUELVA , sito en C/LOS MOZARABES, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
BANDA RODRIGUEZ OBDULIA	75524342R	504429	EL PATRAS, 4 21350-ALMONASTER LA REAL (HUELVA)
CARRANZA RODRIGUEZ ANTONIO	27767642H	505411	DEAN CAMPOS, 21 21380-CUMBRES MAYORES (HUELVA)
CASTAÑO LOPEZ JOSE ANTONIO	29752679V	500587	FINCA FUENTE CUBIERTA, S/N 21580-CABEZAS RUBIAS (HUELVA)
CASTAÑO QUINTERO EULOGIO JOSE	29439370Z	503464	TENDALERAS Nº20 21001-HUELVA (HUELVA)
CATERRE, S.L.	B41949355	505412	JUAN DE MATA CARRIAZO, 5 2ª 1A 41014-SEVILLA (SEVILLA)
DEHESA DE JUAN ESTEBAN S.A.	A58306184	504708	RECOGERA EN CORREO 21220-HIGUERA DE LA SIERRA (HUELVA)
ESTALGUIO S.A.	A83030809	505019	HERMOSILLA, 59 3ª IQDO. 21700-PALMA DEL CONDADO (LA) (HUELVA)
FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	29296856P	500548	ALDEA EL PATRAS, 103 21350-ALMONASTER LA REAL (HUELVA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
GANDULLO GOMEZ FERNANDO	29427763E	500671	GENERAL FRANCO,19 21240-AROCHE (HUELVA)
GARCIA RAMOS VALENTIN	29707683D	500706	CL LA JARA,60 21620-TRIGUEROS (HUELVA)
GONZALEZ HIDALGO JOSE LESMES	28093052R	505307	AVDA. DE LOS GAVILANES,14 41005-SEVILLA (SEVILLA)
HERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	48815670X	504073	FINCA LAS CUMBRES 21387-CUMBRES DE ENMEDIO (HUELVA)
HORSEBULL, S.L.	B11685179	505480	LUIS BELMONTE, 7 41003-SEVILLA (SEVILLA)
JIMENEZ DE LOS SANTOS MARTIN	29794705E	505487	C/ BULEVAR DEL AGUA Nº14 21100-PUNTA UMBRIA (HUELVA)
MARIN LLORCA JAVIER	28926990M	500635	C/ CASTILLO DE UTRERA, 7, 1ª-B 41013-SEVILLA (SEVILLA)
MARQUEZ LOPEZ CARMEN	02151448M	505357	GUZMAN EL BUENO Nº123 -6º-IZDA 28003-MADRID (MADRID)
MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	75536105B	503925	JULIAN ROMERO, 23 BAJO 21200-ARACENA (HUELVA)
MINERO SANCHEZ ROSARIO	29707203N	500564	EL PATRAS 21350-ALMONASTER LA REAL (HUELVA)
ORTEGA DELGADO JUAN MANUEL	28343596Y	500015	ARROYO, 72 5-B 41008-SEVILLA (SEVILLA)
PEREZ JARA FERNANDO	29403307S	505118	C/ PUERTO 28 3ªA 21001-HUELVA (HUELVA)
PEREZ RAMIREZ ANTONIO	75050166Q	505483	AVD.DIEGO MARTINEZ BARRIOS,4-4 41013-SEVILLA (SEVILLA)
RIVERO CORDERO MANUEL	75526773V	501789	C/ MORENO, 14 21450-CARTAYA (HUELVA)
ROSILLO-DAOIZ DELGADO GONZALO	50413398C	505617	PUERTA DE JEREZ Nº 2 3ªA 41004-SEVILLA (SEVILLA)
SEGUIN ROQUE RAFAEL	29432084L	502666	NUEVA,23 21370-NAVA (LA) (HUELVA)
VAZQUEZ SANCHEZ LEON	29748007Z	501481	EL PATRAS,20 21350-ALMONASTER LA REAL (HUELVA)
VELAZQUEZ RINCON MARIA DEL PRADO	75549043T	505325	LA FUENTE,7 21210-HIGUERA DE LA SIERRA (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de JAEN , sito en AVDA. DE MADRID, 25

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ACEITUNO ESPINOSA FRANCISCO	25866025H	607016	CALLE NUEVA 20 23150-VALDEPEÑAS DE JAEN (JAEN)
AGRIC.Y GANAD.COLLADO DE SANTA ANA, S.L.	B82363409	600801	AVD. VIA DOS CASTILLAS, 31 28023-POZUELO DE ALARCON (MADRID)
AGROGESTION SUR S.L.	B18483396	608956	POL. INDUSTRIAL JUNCARIL, CA39 18220-ALBOLOTE (GRANADA)
AGROINDUSTRIAL DE LINARES S.L.	B23039290	606245	CORREDERA DE SAN MARCOS 41 23700-LINARES (JAEN)
ARAUZ DE ROBLES LOPEZ FRANCISCO JAVIER	07587729Y	600301	DEHESA DE BURGUILLOS 23210-GUARROMAN (JAEN)
BARRERO GRIMA ESPERANZA	26414669C	609092	CL IGLESIA, 3 23470-CAZORLA (JAEN)
CANTERO DELGADO FRANCISCO	25946339Q	601592	PABLO PICASSO,6 (CAMPILLO RIO) 23519-TORREBLASCOPEPEDRO (JAEN)
DIAZ ANTIÑOLO JOSEFA ELOISA	75075703T	603610	SAN JUAN DE DIOS, 31 18001-GRANADA (GRANADA)
GARCIA GAMEZ JUAN ANTONIO ANDRES	26418469W	600943	CERCADO, 10 23485-POZO ALCON (JAEN)
GARCIA HINOJOSA ANTONIO	75010259Z	604164	C/ PRIMAVERA, 5 23680-ALCALA LA REAL (JAEN)
GARCIA PEREZ JUAN	26187021A	602266	LA PAZ, 12 23510-TORREBLASCOPEPEDRO (JAEN)
GONZALEZ RUBIA PEDRO	26722120F	600009	REAL, 70 23220-VILCHES (JAEN)
HERMANOS JIMÉNEZ RIVAS, C.B.	E23257975	604118	C/ GUMERSINDO AZCARATE, 20 23700-LINARES (JAEN)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	26217790K	608524	GENERAL SERRANO BLQ ESC 3-B 23710-BAILEN (JAEN)
LOPEZ ESPIGARES ALFONSO	23977846R	609558	ALCARCELES 13 18538-ALICUN DE ORTEGA (GRANADA)
MUÑOZ-COBO PARRILLA Mª CLEMENC	01458530P	606906	VIRGEN 5 23320-TORREPEROGIL (JAEN)
ORTEGA LOPEZ JUAN CARLOS	52547295T	604833	SANTA ISABEL 12 23700-LINARES (JAEN)
PILAR MARTINEZ MONTESINOS E HIJOS CB	E23508021	608884	C/SAN FRANCISCO NUM 6 23470-CAZORLA (JAEN)
POLO RODRIGUEZ HERMANOS, C.B.	E02059152	609547	TEODORO CAMINO 19 02002-ALBACETE (ALBACETE)
QUESADA RUIZ JUAN	26389932P	604563	AVDA CONSTITUCION 19 23410-SABIOTE (JAEN)
RUIZ MARTINEZ JOSEFA	28365223J	601922	GAMONAL, 77 23770-MARMOLEJO (JAEN)
SANCHEZ SANCHEZ CAYETANO	26740017X	605085	VENTA NUEVA 23213-SANTA ELENA (JAEN)
SORANDO S.L.	B23378565	604613	TIRADORES 18 23740-ANDUJAR (JAEN)
VERA NAVARRO MIGUEL	07551650Z	604299	SAN FERNANDO,1 02360-BIENSERVIDA (ALBACETE)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de MALAGA , sito en AVDA. DE LA AURORA, 47

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ACCARDI TOLEDANO ANGELA	39680914A	700911	APTDO.220. LA CHAVERA 29400-RONDA (MALAGA)
AGUILAR AMORES RAFAEL	33379404X	706140	PARTIDO VENTA LARGA, 30 29014-MALAGA (MALAGA)
AGUILERA ROJAS MARCELA	25288110R	705132	C/UNIVRSIDAD DE MALAGA Nº 8 29312-VILLANUEVA DEL ROSARIO (MALAGA)
ALARCON TORRES JUAN	24691744W	704733	C/VICENTE Nº 1-1º 29640-FUENGIROLA (MALAGA)
ANCATEIC, S.L.	B18402388	706702	TABLAS, Nº 10 18002-GRANADA (GRANADA)
ANDRADES GARCIA SARA	30654311A	706208	REAL, 33 11320-JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)
ARREBOLA TORRUBIA FRANCISCO	74806594Z	703273	PALO MAYOR,6-5B CONJ.ANDALUCIA 29010-MALAGA (MALAGA)
BLANCO MIRANDA SEBASTIAN	24677436T	706107	PARTIDO ARROYO COCHE 29150-ALMOGIA (MALAGA)
BUSTAMANTE MARTIN MANUEL	74782589K	701068	PIESALTILLO, S/N 29730-RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)
CARBE S.C.	G18084525	706703	C. PAZ, 4 18002-GRANADA (GRANADA)
CARRERA ARRABALI MARIA DOLORES	25668392R	705090	CL CARTAOJAL 5 29591-MALAGA (MALAGA)
CODES RAMOS MATILDE	25537978C	705232	FCO PIQUER 17 29400-RONDA (MALAGA)
DIAZ LOPEZ AGUSTIN	25049411L	705111	LA PAZ, 2º B 29100-COIN (MALAGA)
ESCAÑO TORRES MIGUEL	24925976W	701071	LOS PATRONES 29738-MOCLINEJO (MALAGA)
EXPL GANADERA HNOS MALDONADO SL	B29702131	706641	CORTIJO EL TOTO S/N 29590-MALAGA (MALAGA)
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ FRANCISCO	25657074E	706819	DISEMINADO EL HORNILLO,4 BUZON 29650-MIJAS (MALAGA)
GARRIDO FERNANDEZ DANIEL JULIAN	53370443R	706270	MILAGROS, 52 29719-BENAMOCARRA (MALAGA)
GILLEN FRESNEDA EDUARDO	25307708A	703145	HUERTAS DEL RIO 29300-ARCHIDONA (MALAGA)
GOMEZ MUÑOZ ANTONIA	53698371H	706604	C/ LAS ANGOSTURAS, 96 29500-ALORA (MALAGA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
GOMEZ NAVAS MANUEL	25022821V	703673	SANTIAGO, 4 29780-NERJA (MALAGA)
GOMEZ PINAZO JUAN A.	24792113E	705196	LA FAROLA-MONTERROSO 29150-ALMOGIA (MALAGA)
GONZALEZ RUIZ JUAN	24702900A	706740	LOS NUÑEZ 29150-ALMOGIA (MALAGA)
GUERRERO ROSA DIEGO	25557404B	701983	CAÑADA REAL TESORO S/N 29380-CORTES DE LA FRONTERA (MALAGA)
HRL ANDALUCIA	B41423039	702054	CR. ECIJA JEREZ .KM.72.3 41710-UTRERA (SEVILLA)
JIMENA LOPEZ FRANCISCO	24924412W	705071	LOS MANCHONES 29730-RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)
JIMENEZ BALBUENA REMEDIOS	74808807L	700057	C ROSAL 5 29570-CARTAMA (MALAGA)
JIMENEZ GARCIA MATEOS	25546708X	706031	JIMERA DE LIBAR, 6 2 D 29420-BURGO (EL) (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de SEVILLA , sito en POL. INDUS. HYTASA C/SEDA S/N

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ACEVEDO GONZALEZ ISABEL	75317107L	817207	TORREBAJA 11 41600-SEVILLA (SEVILLA)
ACOSTA CABALLERO RAFAEL	29885200N	803161	PABLO PICASSO, 31 41429-CAMPANA (LA) (SEVILLA)
AGRICOLA HERMANOS ESPEJO SEGURA S.C.	G91036103	810308	CL REAL, 84 41590-RODA DE ANDALUCIA (LA) (SEVILLA)
AGROPECUARIA SIERRA SUR, SL	B41599143	803199	FERNANDEZ DE RIVERA, 4 41005-SEVILLA (SEVILLA)
AGUADO SAINZ DE LA MAZ JULIO	28378677N	808047	DR. ANTONIO CORTES LLADO 11 DC 41010-SEVILLA (SEVILLA)
ALCON BELLIDO DIEGO	75436386C	811386	PLAZA M. MURUBE 1º 2º A-1 41740-LEBRIJA (SEVILLA)
ALVAREZ SANCHEZ MARIA TERESA	75441731Y	818042	FERNANDEZ ESPINO 4 41380-ALANIS (SEVILLA)
ANDREU GALLARDO ALFONSO	22903001S	813928	ZONA LA ABUNDANCIA 41140-ISLA MAYOR (SEVILLA)
AYMAT PAREJA OBREGON MARIA DEL PILAR	28450445C	813930	ZONA LA ABUNDANCIA 41140-ISLA MAYOR (SEVILLA)
BETICA INDUSTRIAL S.A.	A41045089	817482	AV S. FCO JAVIER 24 ED.SEVIL-1 41018-SEVILLA (SEVILLA)
BOSTAURO, S.L.	B91105874	815701	DR. PEDRO DE CASTRO 10-LC-4 41020-SEVILLA (SEVILLA)
CABRERA GARCÍA ANTONIO	53279830P	808109	URB.RIVERA DE PORZUNA Nº53 41927-MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)
CARO RUIZ ANDRES	75637624P	818544	ESPADA 20 14120-FUENTE PALMERA (CORDOBA)
COAGROLA, S.L.	B29660909	814890	LOS CORTIJUELOS 29500-ALORA (MALAGA)
COTAN VAZQUEZ ANTONIO	27892940N	812773	ANSELMO SANTIAGO, BLQ. 6 1ºD 41960-GINES (SEVILLA)
CUEVAS GARCIA MANUEL	75430211D	806164	MESONES 48 41540-PUEBLA DE CAZALLA (LA) (SEVILLA)
DEHESA DE LA RATA Y EL ALGARROBO, S.L.	B41678061	811586	VIRGEN DE LA ANTIGUA, 4, 5ºB 41011-SEVILLA (SEVILLA)
DEHESA LOS BERMEJALES, C.B.	E41181843	813100	CAMILO J.CELA,2 MA.1-B.8-5ªA 41016-SEVILLA (SEVILLA)
DELGADO GARCIA ANTONIO	27891073P	818018	ANHELO, 30 41006-SEVILLA (SEVILLA)
DOMINGUEZ GARRIDO JOSE	30030838Z	818085	CAÑADA DE RABADAN SN 14120-FUENTE PALMERA (CORDOBA)
GARCIA LOPEZ IGNACIO	28506208P	814024	ALISIOS, 5 41012-SEVILLA (SEVILLA)
GARCIA MEJIAS MANUEL J.	75332567T	809099	RONDA DE CORIA, 6 ADRIANO 41700-DOS HERMANAS (SEVILLA)
GARCIA-CARRANZA TERNERO JOSE ANTONIO	28370205G	811509	FINCA EL JUNCAL, ETRAMUROS 41849-AZNALCAZAR (SEVILLA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
GARCIA-CARRANZA TERNERO PEDRO LUIS	27813941H	811532	FINCA EL JUNCAL, EXTRAMUROS 41849-AZNALCAZAR (SEVILLA)
GONZALEZ CAMPANO CARMEN	27710103W	810061	LA RAMBLA, 14 41710-UTRERA (SEVILLA)
HACIENDA SANTA MARIA S.L.	B41889726	817055	AVD. CARRERO BLANCO 10 A-2B 41888-SEVILLA (SEVILLA)
HIDALGO CUEVAS PEDRO	27728598M	809103	PRINCIPAL, 1 41700-DOS HERMANAS (SEVILLA)

ANEXO 9

- Fecha e identificación: Trámite de Octubre de 2004, del Director general del FAGA (DGFAGA/SASI/Nº 20/2004).

- Extracto del acto notificado: "Trámite DGFAGA/SASI/ Nº20/2004 de Octubre de 2004 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de **Ayudas por Superficies y Primas Ganaderas en la Campaña 2004.**

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de ALMERIA, sito en C/HERMANOS MACHADO, 4

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
MULA JIMENEZ GINES	23219434Z	102360	EL REINOSO 04640-PULPI (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de CADIZ, sito en C/ISABEL LA CATOLICA, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGROPECUARIA GIBALBIN, S.L.	B11680717	200092	NTRA.SRA. DE LA CABEZA 10 11405-JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
ALMORAIMA GAVIRA GARCIA	75962240W	204989	PLAZA ANDALUCIA, 9 11370-BARRIOS (LOS) (CADIZ)
ARROYO VIÑAS Y ANGOSTURA C.B.	E11513926	201369	BDA.JESUS NAZARENO BL.2-3-A 11380-TARIFA (CADIZ)
BARRIOS MOYA ANA ISABEL	31841449L	204990	ALMARCHAL 28 11204-ALGECIRAS (CADIZ)
BENITEZ CORPAS S.L.	B11242633	201333	LOS VIENTOS NUM 10 LA FUENTE 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)
CABEZUELO VAZQUEZ FERNANDO	31367057W	202234	AVDA. DE LOS BARRANCOS, S/N 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)
C.B. HERMANOS ABUCHA TEJERO	E11672680	201153	DR. FLEMING N§ 5-4§-A 11404-JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
COLCHON AVILA JOSE	31386457J	202246	CALLE LA CARPA, S/N 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)
DE ARCOS ROMAN JUAN JESUS	52293346V	202256	ALMARCHAL, 30 11380-TARIFA (CADIZ)
EXPLOT AGR GAN LA VICTORIA	B11575594	205114	LOS INFANTES 10 11170-MEDINA-SIDONIA (CADIZ)
FABRICA DE GUADIARO SL	B11347440	204869	CORTIJO FABRICA LAS BOMBAS.CRT 11330-JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)
FRANBEL ARTIS S.L.	B82241282	203768	VELAZQUEZ 113 28100-ALCOBENDAS (MADRID)
GARCIA JARANA JUAN	31442771T	204999	AVDA EUROPA Nº 58 11405-JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
GARRIDO CONTRERAS JUAN	75853692Z	203915	REAL,3 11649-BORNOS (CADIZ)
GREGORIO Y JOSE QUESADA CONTRERAS CB	E29152378	200809	STRACHAN 6 29015-MALAGA (MALAGA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
JIMENEZ TRUJILLO ANTONIO	31200381F	202317	CASA DE POSTAS, S/N 11140-CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)
MARTEL SÁNCHEZ DEL POZO SALVADOR	31494466Z	200222	C/ SANTO DOMINGO 9 11405-JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
MORENO MORENO RAFAEL	31097987D	202354	CORREDERA ALTA, 28 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)
MORENO RIVERO JOSE	31154896Q	205298	CASTELLON, 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)
NAVARRO GALLEGOS LUIS MIGUEL	31603102K	204671	C/POZO ABAJO S/N 11180-ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)
NUÑEZ CORONEL JUAN CARLOS	28724473A	205127	PEDRO PEREZ FERNANDEZ, 14 5º C 41010-SEVILLA (SEVILLA)
PEREZ TROYA JUAN	31639727F	200336	FINCA LA DORADA 11580-SAN JOSE DEL VALLE (CADIZ)
PONCE DELGADO CARMEN	37647282P	205898	C/ POMPEYA, 2 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)
PRU.JOAO Y MAR.PEREZ GONZALEZ-	E41178542	202389	JUAN PABLOS, 4 DUPL.2ºD 41011-SEVILLA (SEVILLA)
RIOS CASTRO LORENZA MARIA	75874089X	203833	CARDENAL CISNEROS, BL8 Nº 79 B 11380-TARIFA (CADIZ)
TRUJILLO CABANES ANTONIO	31122697V	203885	P. DE LAS PALMERAS "LAS COLAS" 11380-TARIFA (CADIZ)
ZAJARA TRUJILLO MANUEL J.	48896341C	202200	BDA. BARRIO NUEVO, 28 11140-CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de CORDOBA , sito en C/SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-5º, 6º

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
BENITEZ BRETON TRANSITO	75686549N	311100	C/ VILLANUEVA DE CORDOBA, 128 14400-POZOBLANCO (CORDOBA)
CRUZ LOPEZ MANUEL	34002278K	309450	C/ ALAMILLO, 33 14850-BAENA (CORDOBA)
DE LA HOYA SERRANO JESUS ESTEBAN	13064409H	310860	C/ CORREDERA, 29 14270-HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)
GARCIA DOBAO ANTONIO	26728382J	300033	FINCA LAS POSADAS 14491-SANTA EUFEMIA (CORDOBA)
GARCIA ENCINAS ANTONIO	45739786P	311853	ENCRUCIJADA 8 14270-HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)
GONZALEZ DE AGUILAR ENRILE TELLO	00185194K	308893	DUQUE DE BALBOA Nº 12 28001-MADRID (MADRID)
INOCENCIA SANCHEZ BEJARANO E HIJOS SCP.	G14098321	311058	CONCEPCION, 49 14400-AYORA (CORDOBA)
MINGO RUBIO C.B.	E14101034	304928	MINGO RUBIO, 11 14008-CORDOBA (CORDOBA)
MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO ELEUTERIO	05609038M	300019	URBANIZACION LOS ALISOS Nº 41. 13002-CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)
REINA BENITEZ EMILIO	30485269B	305856	CTRA . CLASANCIO, 2 14012-CORDOBA (CORDOBA)
SANCHEZ CAMINO ESRELLA	03846490Q	310665	C/SARGENTA 20 14440-VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)
SCA GANADERA DEL VALLE DE LOS	F14014245	300004	MAYOR, 56 14400-POZOBLANCO (CORDOBA)
SEPULVEDA MONTES MARIA DOLORES	29815014E	310657	C/ORIA 30 28864-AJALVIR (MADRID)
SIERRA DE CABRA S.L.	B14474654	300120	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO, 6 14004-CORDOBA (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de GRANADA , sito en GRAN VIA DE COLON 48, 4ª PLANTA

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ALVAREZ ESPINOLA LUIS JAVIER	44276310E	411760	CONCHA PIQUER 128 1A 18015-GRANADA (GRANADA)
CAÑADAS JIMENEZ DIONISIO	74552551Y	407126	CL SANTA ALODIA 12 18850-CULLAR (GRANADA)
DIAZ BENITEZ JOSE	23352920P	407414	C//CALVO SOTELO, 41 18620-GRANADA (GRANADA)
FERNANDEZ LUJAN ANTONIO	24164392V	412463	URB LOS CEREZOS 3ªFASE Nº1 18150-GOJAR (GRANADA)
GALERA CARRIÓN JUAN	75196083K	409573	AVDA. DR. GUSTAVO VILLAPALOS,2 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
MONTES HERNANDEZ JOSE ANTONIO	24252012F	406301	C/RONDA LOJA NORTE 7 18320-SANTA FE (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de HUELVA , sito en C/LOS MOZARABES, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
BERNAL RAPOSO JOSE MANUEL	31596742D	500428	PARQUE N. DE DOÑANA, EL PUNTAL 21730-ALMONTE (HUELVA)
DEHESA DE JUAN ESTEBAN S.A.	A58306184	504708	RECOGERA EN CORREO 21220-HIGUERA DE LA SIERRA (HUELVA)
ESTALGUIO S.A.	A83030809	505019	HERMOSILLA,59 3§ IQDO. 21700-PALMA DEL CONDADO (LA) (HUELVA)
FRIAS AUTON EMILIO	29430262Z	503974	CL. PUERTA DE SEVILLA, 44 21240-ENCINASOLA (HUELVA)
GONZALEZ HIDALGO JOSE LESMES	28093052R	505307	AVDA. DE LOS GAVILANES,14 41005-SEVILLA (SEVILLA)
HERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	48815670X	504073	FINCA LAS CUMBRES 21387-CUMBRES DE ENMEDIO (HUELVA)
HORSEBULL, S.L.	B11685179	505480	LUIS BELMONTE, 7 41003-SEVILLA (SEVILLA)
LA GUIJARROSA, S.L.	B21286596	504267	AVDA. SANTA MARTA, 3 21005-HUELVA (HUELVA)
MENA BARROSO DIEGO	29475329R	500589	SOR ELOISA BQ.6 1ªPTA.1ªDCHA. 21400-AYAMONTE (HUELVA)
PAREJA OBREGON POL JUAN DE DIOS	28398776D	505482	REPUBLICA ARGENTINA 58 41011-SEVILLA (SEVILLA)
SEGUIN ROQUE RAFAEL	29432084L	502666	NUEVA,23 21370-NAVA (LA) (HUELVA)
VELAZQUEZ CAÑADO ANTONIO	29433742K	504420	EXTRARRADIO 1 21240-AROCHE (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de JAEN , sito en AVDA. DE MADRID, 25

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGRIC.Y GANAD.COLLADO DE SANTA ANA, S.L.	B82363409	600801	AVD. VIA DOS CASTILLAS, 31 28023-POZUELO DE ALARCON (MADRID)
AGROINDUSTRIAL DE LINARES S.L.	B23039290	606245	CORREDERA DE SAN MARCOS 41 23700-LINARES (JAEN)
ARAUZ DE ROBLES LOPEZ FRANCISCO JAVIER	07587729Y	600301	DEHESA DE BURGUILLOS 23210-GUARROMAN (JAEN)
CASTILLO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	25844593E	609097	ERA ALTA SANTA S/N SANTA ANA 23680-ALCALA LA REAL (JAEN)
HEREDEROS DE BERNARDINO SANZ GIMENEZ	E23349913	602073	ISAAC PERAL, 9 - 4§ IZQ. 23700-LINARES (JAEN)
HNOS. LIGERO MORENO C.B.	E23383581	605536	JAEN, 42 2º-B 23700-LINARES (JAEN)
LIGERO MORENO MIGUEL	26207887P	600014	JAEN, 42 2º-B 23700-LINARES (JAEN)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
LOPEZ NAVARRO FRANCISCO	26440417P	604275	PEDRO PEREZ, 54 23520-BEJIJAR (JAEN)
MADERAS MARTOS ANTONIO	25959128V	605543	TIRO NACIONAL, 66 23002-JAEN (JAEN)
RUIZ CAMPOS ANTONIO	25751306T	600790	BOLIVIA, 1 2-D 23680-ALCALA LA REAL (JAEN)
RUIZ MARTINEZ JOSEFA	28365223J	601922	GAMONAL, 77 23770-MARMOLEJO (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de MALAGA , sito en AVDA. DE LA AURORA, 47

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
GIL RAMOS DIEGO	25033007Z	706824	C/ RIO AGUAS VIVAS, 3.-3 C 29620-TORREMOLINOS (MALAGA)
HARO SALAS CELESTINO	74801376V	706811	ANTONIO FERRANDIZ, 16 VEGAMAR 29780-NERJA (MALAGA)
JIMENEZ BALBUENA REMEDIOS	74808807L	700057	C ROSAL 5 29570-CARTAMA (MALAGA)
MORENO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	33395517T	705112	ALMACENES DE MOLINA 11 29130-ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
NUÑEZ LÓPEZ SOLEDAD	23509859H	706687	MOLINILLO COLLETO 18260-ILLORA (GRANADA)
OLMEDO ARROYO FRANCISCO	36478443Y	706829	OLMEDO ARROYO, FRANCISCO 29200-ANTEQUERA (MALAGA)
PEREZ LISBONA JOSE	74756378F	700908	PL.REYES CATOLICO TORREVELEZ 4 29700-VELEZ-MALAGA (MALAGA)
ROSAS CAMPOS CONCEPCIÓN	27384708B	700897	C/FRASCUELO PTA-4-6ºH 29640-FUENGIROLA (MALAGA)
SANTANA MORENO EDUARDO	27384984B	700003	C/FERIA DE JEREZ, Nº6 29640-FUENGIROLA (MALAGA)
VAZQUEZ SANJUAN BARTOLOME	08914078Z	703914	C/ CAMACHA Nº48 29690-CASARES (MALAGA)
YASHUTOMO S.L.	B29660610	705056	APTDO. CORREOS, 382 29400-RONDA (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de SEVILLA , sito en POL. INDUS. HYTASA C/SEDA S/N

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGROPECUARIA SIERRA SUR, SL	B41599143	803199	FERNANDEZ DE RIVERA, 4 41005-SEVILLA (SEVILLA)
BELLO MELENDEZ Y NARANJO S. C.	G41577065	813544	JUAN CARLOS I, 63 41470-PEÑAFLO (SEVILLA)
BENITEZ MARTIN ANTONIO	27906648N	806566	ARBOLEDA, 27 41130-PUEBLA DEL RIO (LA) (SEVILLA)
BETICA INDUSTRIAL S.A.	A41045089	817482	AV S. FCO JAVIER 24 ED.SEVIL-1 41018-SEVILLA (SEVILLA)
CABALLERO ARRIAZA ROSA	30441852H	816859	BUENOS AIRES 6 41470-PEÑAFLO (SEVILLA)
CABRERA GARCÍA ANTONIO	53279830P	808109	URB.RIVERA DE PORZUNA Nº53 41927-MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)
EXPLOTACION AGRICOLA POLEY S.C.A.	F91272278	815011	PARES 12 41720-PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (SEVILLA)
EXPLOTACIONES EL ZAPILLO	G41985037	817286	C/ RAMON DE CARRANZA 8 41429-CAMPANA (LA) (SEVILLA)
GANADOS FRANJOSA S.L.	B41602087	812398	J Mª SANCHEZ-ARJONA, 29 41011-SEVILLA (SEVILLA)
GARCIA MELO JOAQUIN	75433609A	810349	JARA, BLOQUE 1 - BAJO D 41440-LORA DEL RIO (SEVILLA)
GARCÍA SIERO JOSEFA	28687527H	818614	C/ DOLORES SOLANO, 18 41927-MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)
GARCIA-CARRANZA TERNERO JOSE ANTONIO	28370205G	811509	FINCA EL JUNCAL, ETRAMUROS 41849-AZNALCAZAR (SEVILLA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
GARCIA-CARRANZA TERNERO PEDRO LUIS	27813941H	811532	FINCA EL JUNCAL, EXTRAMUROS 41849-AZNALCAZAR (SEVILLA)
GUAJARDO-FAJARDO CARMONA MARIA	28858473M	810866	PERIODISTA RAMON RESA,33 41012-SEVILLA (SEVILLA)
HACIENDA SANTA MARIA S.L.	B41889726	817055	AVD. CARRERO BLANCO 10 A-2B 41888-SEVILLA (SEVILLA)
HERMANOS BASCO S.C	G91253732	810063	AVD. DE SEVILLA,102 1ªD 41720-PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (SEVILLA)
HERMANOS LASARTE LUNA, C.B.	E41384678	815326	PRIMERO DE MAYO, 25 41565-GILENA (SEVILLA)
IBERPIG, S.L.	B41530593	813483	BOTEROS Nº 25 1ª 41004-SEVILLA (SEVILLA)
LAGUNA TORRERO JOSE ANTONIO	30468400R	803009	MARITORIJA, 13 PTA-4 2ª DRCH. 41400-ECIJA (SEVILLA)
MARTIN JIMENEZ M ROSARIO	75416940D	803019	MARITORRIJAS, 13 PTA.4 41400-ECIJA (SEVILLA)
MIPEL DE OFICINAS, S.L.	B11454824	814253	C/ SEVILLA,14 11591-JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
MORENO MIURA S.C.	G91079749	810876	AVD. EDUARDO DATO 22 41005-SEVILLA (SEVILLA)
NUÑEZ SERRANO ANTONIO	27984867P	813570	JUAN CARLOS I, 48 41470-PEÑAFLORES (SEVILLA)
REVUELTA PEREZ PEDRO DIONISIO	12159965A	816011	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 5 41011-SEVILLA (SEVILLA)
VALENCIA BALLESTEROS INES	75737595K	811615	CORTIJO CORBONES 11690-OLVERA (CADIZ)
VAZQUEZ SANCHEZ ANTONIO	75357948N	814481	MARCHENA, 40 41530-MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

ANEXO 10

- Fecha e identificación: Trámite de Septiembre de 2004, del Director general del FAGA (DGFAGA/SASI/Nº 16/2004).

- Extracto del acto notificado: "Trámite DGFAGA/SASI/ Nº16/2004 de Septiembre de 2004 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficies y Primas Ganaderas en la Campaña 2004."

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de ALMERIA, sito en C/HERMANOS MACHADO, 4

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
GARCIA PARRA TEODORO	23219126M	100249	URCAL, 15 04600-HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
PARRA PARRA ANA JOSEFA	75193449D	100381	CTJO EL POZO LOS TOLLOS 04600-HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
PARRA PARRA BAUTISTA	23241813Z	102013	C/ EL SALTADOR 04600-HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
VILAR PARRA ANA JOSEFA	23222952J	100291	C/ RAMBLA GRANDE Nº 101 04600-HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de CADIZ, sito en C/ISABEL LA CATOLICA, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
GOMEZ GROSSO CARLOS	75743294Q	205136	LA BARCA 11150-VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)
JOSE TRUJILLO E HIJOS S.L.	B29448750	203819	C/SAN LOREZNO, 29 29001-MALAGA (MALAGA)
MOLINA NAVARRO JUAN	75800793S	201226	PEÑAS DE SORIA, VENTA EL RAYO 11150-VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)
PARAMOUNT INVESTMENT HOLDING	A4401378G	201465	EDF.JEREZ 74,PTA 14-A 11405-JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de CORDOBA , sito en C/SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-5º, 6º

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
BALSERA GONZALEZ LUCIANO	51639451N	303910	CARRERA 62 06427-MONTERRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ)
CALLEJAS Y BUENO, C.B.	E14319875	307452	CTRA. ESTACION, 59 14720-ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)
GOMEZ VILLALON ALEJANDRO	09156041V	311522	C/SAN JOSE 9 06611-ZARZA-CAPILLA (BADAJOZ)
GONZALEZ PAEZ RAFAEL	29959728C	303104	VICENTE ALEIXANDRE, 13 14720-ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)
LOPEZ PUNTAS RAFAEL ANTONIO	30832280K	303105	CL IGLESIA, 2 14720-ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)
RAMOS NAZ ANTONIO	30542987E	307369	C/PEÑA, 13 14720-ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de GRANADA , sito en GRAN VIA DE COLON 48, 4ª PLANTA

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ARCO RAMOS GREGORIO	74550255X	410659	AVDA. AMERICA 36 18369-VILLANUEVA MESIA (GRANADA)
BAUTISTA ARREBOLA ANGELES	24091559W	404900	CAMILLO, 35 18300-LOJA (GRANADA)
CACERES RUBIO MANUEL	52522029B	406123	C DOCTOR FLEMING 1 3 B 18300-LOJA (GRANADA)
CANDELA JIMENEZ M CARMEN	52525096L	410863	C/ MAYOR 18 1ªC 18360-HUESCAR (GRANADA)
CASTILLA ROMERO ANTONINO	74634408Y	409874	ESCAÑUELA 10 18300-LOJA (GRANADA)
COBO RUIZ ADELAIDA	23623392T	408886	TORREPANES 12 18300-LOJA (GRANADA)
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	76143113A	411987	C\ FUENTES NUEVAS 18360-CASTRIL (GRANADA)
FUNES LACHICA FRANCISCO RAFAEL	74695331W	402932	C/PASADILLA, 16 18300-LOJA (GRANADA)
GALERA SANCHEZ FRANCISCO	74624548J	411991	C\ LAS ALMONTARAS 7 18360-CASTRIL (GRANADA)
GARCIA DIAZ LUIS	25319808M	411872	CAMINO CALERO,5 FTE CAMACHO 18300-LOJA (GRANADA)
GARCIA ROMAN PEDRO	24087724P	411999	C\ BLAS INFANTE Nª 29 18360-HUESCAR (GRANADA)
GONZALEZ GOMEZ JOSE	23616600Q	412004	CERRO CUBO Nª 15 18360-CASTRIL (GRANADA)
GONZALEZ RAMIREZ ANTONIO	00018526B	406964	PLACETA DEL PUENTE, 1 18300-LOJA (GRANADA)
GONZALEZ RAMIREZ MARIA JOSE	00356449H	404871	CARRERA SAN AGUSTIN, 28 2 18300-LOJA (GRANADA)
GUERRERO VALENZUELA JOSE LUIS	74637647W	404872	C TAMAYO 30 18300-LOJA (GRANADA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
HINOJOSA MEJIAS LUIS	23511408A	400613	AVDA. LA ESTACION 15 18300-LOJA (GRANADA)
JIMENEZ ALMAGRO JUAN ANTONIO	74606968M	407606	URB. PLINES BLOQUE C 15B 18300-LOJA (GRANADA)
LOPEZ GALEOTE ANTONIO	25282693N	408793	CL. ANTEQUERA, N5 75 18300-LOJA (GRANADA)
LOPEZ RUBIO MANUEL	24137885Y	411216	CJO.PEDRO BUENO 18300-LOJA (GRANADA)
PEREZ VELASCO JOSE ANTONIO	24132550F	401319	CTJO CAÑADA ALTA 18300-LOJA (GRANADA)
PUERTO LOPEZ ANTONIO J.	52520930Q	406168	C PARRAS 19 1 A 18300-LOJA (GRANADA)
RODRIGUEZ GALIANO MARIA	74593233R	404938	TRAVESIA AGUA N° 1 18516-LUGROS (GRANADA)
RODRIGUEZ MEGIAS ANDRES	23474356G	406173	CARRERA SAN AGUSTIN, 15 3ºB 18300-LOJA (GRANADA)
RODRIGUEZ MEGIAS ROSA	23415997L	406174	CARRERA SAN AGUSTIN 26 18300-LOJA (GRANADA)
RODRIGUEZ MEJIAS ELADIO	23357638B	404892	CARRERA SAN AGUSTIN 28, 2º 18300-LOJA (GRANADA)
RODRIGUEZ RICO ELADIO	44269130H	406175	CARRERA SAN AGUSTIN 15 3ºB 18300-LOJA (GRANADA)
RUIZ JIMENEZ JESUS	52512534S	412022	C\ B5 LA PURISIMA 68 18360-HUESCAR (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de HUELVA , sito en C/LOS MOZARABES, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
AGRICOLA SIERRA DE ARACENA, S.L.	B21265947	501423	ROMAN TALER0,5 21290-JABUGO (HUELVA)
GOMEZ MARTIN MANUEL	29689300A	505158	SAN SEBASTIAN, 18 21830-BONARES (HUELVA)
MARTINEZ MARAVER JOSE	75518086R	500560	FERIA, 100 21730-ALMONTE (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de JAEN , sito en AVDA. DE MADRID, 25

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ORTEGA LOPEZ RAFAEL	25971196X	604251	AVD DE LA PAZ, 11.2ºD 23650-TORREDONJIMENO (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de MALAGA , sito en AVDA. DE LA AURORA, 47

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
GRUBARGES INVERSION HOTELERA SL	B82119074	706816	FINCA LA BOBADILLA 18300-LOJA (GRANADA)
LUQUE MARTIN FRANCISCO	52583589T	703682	BDA. LOS QUICOS, 10 29711-ALCAUCIN (MALAGA)
RUIZ ROJAS RAMON	24700316H	706654	C/GLADI0LO, 19-LAS LAGUNAS 29650-MIJAS (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de SEVILLA , sito en POL. INDUS. HYTASA C/SEDA S/N

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
DOGA- 2003, S.L.	B91316612	815065	C/ JOSE ALCOBA, 2E 06011-BADAJOS (BADAJOS)

ANEXO 11

- Fecha e identificación: Trámite de Octubre de 2004 , del Director general del FAGA (DGFAGA/SASI/Nº 20/2004).

- Extracto del acto notificado: "Trámite DGFAGA/SASI/ Nº20/2004 de Octubre de 2004 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativa a las solicitudes de **Ayudas por Superficies y Primas Ganaderas en la Campaña 2004.**

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de CADIZ , sito en C/ISABEL LA CATOLICA, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
FERRANDO INFANTE JOSE	32859876Y	205065	COSTANILLA EUGENIO, 4 11160-BARBATE (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de CORDOBA , sito en C/SANTO TOMAS DE AQUINO, 1-5º, 6º

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
ADAME CORREDERAS HNOS. C.B.	E14329924	304317	MENDEZ NUÑEZ, 7 14120-FUENTE PALMERA (CORDOBA)
AMEZCAS S.A.	A78254836	309519	MARQUE DE URQUIJO 43 28008-MADRID (MADRID)
CAFPAL, S.C.A	F14232813	302654	CL MENDEZ NUÑEZ, 64 14120-FUENTE PALMERA (CORDOBA)
JARALTA, S.A.	A78955689	307951	PRINCESA, 29 28008-MADRID (MADRID)
MAGDALENO PALACIOS ANTONIO	30795412E	307430	CL DEL TEJAR, 2 14730-POSADAS (CORDOBA)
MAJADALES DEL MONCAYO S.L.	B14493464	309504	CTRA. VVA. DEL REY CP 190 KM 3 14230-VILLANUEVA DEL REY (CORDOBA)
TRIVIÑO NAVARRO LUIS	30091419J	309510	CL/ CARLOS RODRIGUEZ, 16 14240-BELMEZ (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de GRANADA , sito en GRAN VIA DE COLON 48, 4ª PLANTA

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
FERNANDEZ ROMAN HNOS. C.B.	E18377044	408293	LOS JUNCOS 18006-GRANADA (GRANADA)
GARCIA MARTOS OLEGARIO	74611822Y	404406	CL.CERVANTES, 6 18516-POLICAR (GRANADA)
MESA GÓMEZ JOSÉ	29078721M	408294	COSTA RICA 30 3ªA 18008-GRANADA (GRANADA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
RODRIGUEZ ESPINOSA BENIGNA	24051900H	400020	PASAJE LIRIO, 2 - 7ºB 18006-GRANADA (GRANADA)
SALVATER 94 S.L.	B18370551	410838	GARDENIA 1 18006-GRANADA (GRANADA)
SALVATIERRA AGRARIA SL	B18617415	410839	GARDENIA 1 18006-GRANADA (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de HUELVA , sito en C/LOS MOZARABES, 8

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
REBOLLO ALVAREZ DE LUNA JAVIER	29431638X	503564	C/ CONCORDIA Nº 2 21200-ARACENA (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de JAEN , sito en AVDA. DE MADRID, 25

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
NAVA EL SACH S.A.	A28336469	608508	PASEO MORET, 7 28008-MADRID (MADRID)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de MALAGA , sito en AVDA. DE LA AURORA, 47

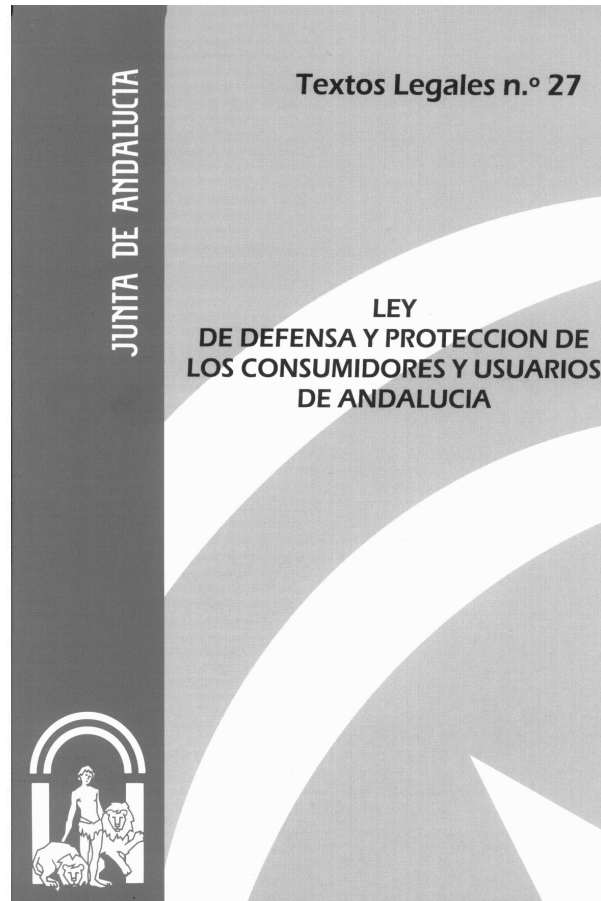
Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
FARFAN LUQUE DANIEL	53682615V	706826	C/ SALVADOR RUEDA, 19 29130-ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
FARFAN LUQUE JOSE M	33382711M	701826	C/MALAGA Nº 29 29130-ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
TEJADA CANTOS CRISTOBAL	25690232Z	706835	C/ CAUCE, 17 29130-ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de SEVILLA , sito en POL. INDUS. HYTASA C/SEDA S/N

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de Expediente	Último Domicilio
REGATO, S.L.	B78561883	811542	JUAN ALVAREZ MENDIZABAL, 1 28008-MADRID (MADRID)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 27**

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

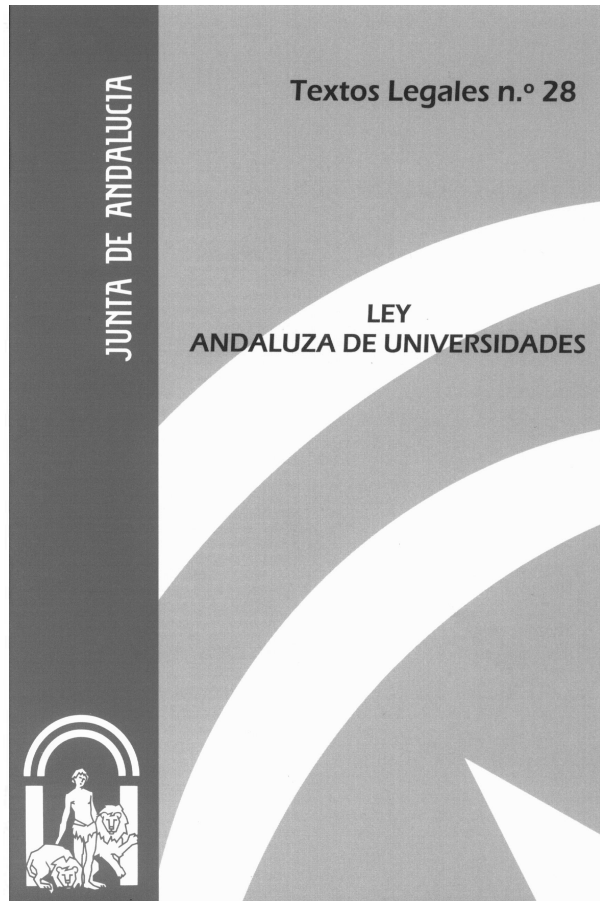
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63